

Universidad Nacional de La Plata

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Maestría en Ciencias Sociales

Tesis para optar al grado de Magister en Ciencias Sociales

Implicaciones ideológicas, políticas y técnicas en la  
elaboración del informe psicológico en el ámbito penal

Maestrando: Lic. Christian Ríos

Correo electrónico: christianriosar@yahoo.com.ar

Directora: Lic. Edith Pérez

Fecha de entrega: 30 de octubre de 2017

## Resumen:

La presente tesis explora las implicaciones políticas, ideológicas y técnicas en la elaboración de los informes psicológicos en el ámbito penal. Para ello se indagaron las concepciones criminológicas que han brindado y brindan el marco de dicha práctica, las relaciones con el despliegue del saber psicológico en la Argentina, los contextos socio político y los marcos legales y normativos nivel nacional y provincial.

Este estudio –de carácter exploratorio y descriptivo- contempla distintos desarrollos teóricos con la finalidad de precisar la problemática de la prisión, la evaluación criminológica, la construcción social de la anormalidad, las concepciones de castigo y rehabilitación y las formas jurídicas que han adquirido, tanto las regulaciones de la vida de las personas en prisión, como los saberes «*psi*» propios de dichos dispositivos.

Cabe aclarar, que se realizaron entrevistas principalmente a psicólogos, pero también a trabajadores sociales e internos con la finalidad de explorar voces que den cuenta de diferentes puntos de enunciación de acuerdo con las distintas inserciones de los actores sociales dentro del dispositivo de la prisión.

Al mismo tiempo, se ha recurrido al análisis de documentos y normativas que regulan la vida en prisión del detenido (Ley 5619, Ley 24660, Ley 12256, Res. 4343/07 e instructivos de elaboración de informes del Instituto de Clasificación del SPB).

Además, se sumó como material de análisis una muestra de veinte informes psicológicos, correspondientes a profesionales de las cuatro unidades carcelarias del Complejo Penitenciario de Magdalena (Pcia. Bs. As): Unidades 28, 35, 36 y la Unidad 51 de mujeres.

## Palabras Claves

Criminología- Criminología Argentina- Neoliberalismo- Situación carcelaria- Marcos normativos- Evaluación criminal- Informes psicológicos forenses- Ámbito penal- Implicaciones políticas- Implicaciones ideológicas- Implicaciones técnicas- Rol del psicólogo.

## Índice

### 1. Fundamentación

1.1 Presentación del proyecto.....	8
1.2 Estado de la cuestión.....	15

### 2. Marco teórico

2.1 Sobre el dispositivo penal.....	21
2.2 Sobre el informe psicológico.....	25
2.3 Sobre las implicaciones.....	28

### 3. Metodología

3.1 Hipótesis y conceptos para la investigación.....	29
3.2 Sobre la cuestión metodológica.....	29

### 4. Algunas reflexiones sobre las principales Escuelas Criminológicas que influenciaron en el pensamiento criminológico argentino

4.1 Nacimiento de la criminología en la Argentina y los cambios sociales.....	37
4.2 La Escuela Clásica.....	49
4.3 Los Neoclásicos.....	51
4.4 Escuela Positivista.....	52
4.5 El enfoque multifactorial.....	58
4.6 La Escuela de Chicago.....	58
4.7 El abolicionismo y la criminología crítica.....	60

### 5. Neoliberalismo y situación carcelaria

5.1 Consideraciones generales.....	64
5.2 Las reformas estructurales y sus consecuencias económicas y sociales.....	65

5.3 Neoliberalismo y Estado Penal.....	70
5.4 Importación de la política de tolerancia cero.....	74
5.5 Neoliberalismo, delito y situación carcelaria.....	76
<u>6. Marcos normativos</u>	
6.1 Sistemas penitenciarios.....	83
6.2 Leyes de Ejecución Penal 24660 y 12256.....	86
6.2.1 Ley 24660.....	88
6.2.2 Ley 12256.....	90
<u>7. La evaluación criminal</u>	
7.1 La pericia psiquiátrica.....	99
7.2 La función <i>psi</i> .....	105
7.3 La anormalidad.....	109
7.4 El monstruo humano.....	111
7.4.1. De la monstruosidad criminal a la criminalidad monstruosa.....	112
7.5 El individuo a corregir.....	115
7.6 El niño masturbador.....	116
<u>8. El informe psicológico</u>	
8.1 Historia, estructura y análisis del informe criminológico.....	118
8.2 El informe psicológico a partir de la Resolución 4343/07.....	138
8.3 Estructura del informe psicológico forense.....	150
8.4 Datos de los informes psicológicos forenses analizados .....	154
<u>9. Conclusiones</u>	
9.1 A modo de síntesis recapitulativa.....	168
9.2 Consideraciones finales.....	170

10. Bibliografía.....	176
<u>11. Anexo N ° 1: Grillados</u>	
Gráfico N ° 1	
Estructura del informe criminológico durante la década del 80.....	185
Gráfico N ° 2	
Estructura del informe criminológico entre los años 2003- 2007.....	186
Gráfico N ° 3	
Estructura del informe psicológico forense 2007.....	187
Gráfico N ° 4	
Estructuración de los informes psicológicos forenses: primera parte.....	188
Gráfico N ° 5	
Estructuración de los informes psicológicos forenses: segunda parte.....	211
Gráfico N ° 6	
Elementos no contemplados en el Anexo B (Legajo Psicológicos forenses), pero presentes en los informes psicológicos forenses.....	234
Gráfico N ° 7	
Categorías que operan como indicadores diagnósticos con valoración negativa.....	248
Gráfico N ° 8	
Categorías que operan como indicadores diagnósticos con valoración positiva.....	249
Gráfico N ° 9	
Categorías que operan como indicadores diagnósticos con valoración negativa en los informes psicológicos forenses analizados.....	250
Gráfico N ° 10	

Categorías que operan como indicadores diagnósticos con valoración positiva en los informes psicológicos forenses analizados.....255

12. Anexo N ° 2. Entrevistas

Entrevista N ° 1 .....260

Entrevista N ° 2.....266

Entrevista N ° 3.....271

Entrevista N ° 4.....277

Entrevista N ° 5.....279

## 1. Fundamentación

### 1.1. Presentación del proyecto

Las cárceles bonaerenses han atravesado -y atraviesan- un complejo proceso de modificaciones institucionales consecuencia de una serie de problemáticas arraigadas durante años y profundizadas a partir de la década de los noventa. En dicho sentido, es que podemos situar al problema carcelario en dos dimensiones: por un lado, la macrosocial o global, donde la crisis en el orden económico-simbólico impone sus consecuencias en la vida institucional de las sociedades. Por otro, la dimensión microsorial correspondiente a la particularidad argentina y, específicamente, a las unidades penitenciarias bonaerenses, donde los cambios sociales importantes -producto de la implementación de políticas económicas de carácter neoliberal durante más de diez años- delimitan las coordenadas para entender fenómenos sociales como la criminalidad, la marginalidad y la violencia.

Desde el punto de vista planteado, resulta imprescindible situar estas coordenadas en la época contemporánea, no sólo para entender la subjetividad actual sino también para develar las condiciones presentes de producción de esa subjetividad. Jacques Alain Miller y Eric Laurent (2005) la nombran como la época del Otro que no existe. Según los autores, la civilización actual atraviesa un tiempo donde el Otro, los ideales y el significante del nombre del padre revelaron su carácter de ficción debido al avance del discurso capitalista y al desarrollo de la tecnociencia.

La caída de determinados significantes primordiales que operaban como ideales y estructuraban las sociedades occidentales modernas, entre ellos el significante del nombre del padre, se corresponde con el proceso de ascenso al cenit social del *objeto a*. La forma



de escribir la situación sería  $a > I$ <sup>1</sup>: el objeto domina al ideal, es decir, el efecto del amo contemporáneo, el discurso capitalista.

Cabe recordar que, en el cuerpo teórico del psicoanálisis, el *objeto a* es la forma con la que Jacques Lacan (2006), no sólo nombra a lo real, sino que da cuenta del goce. Remite a una satisfacción perdida que funcionará como causa del deseo en el intento permanente de recobrarla. A partir de su pérdida, que implica la entrada en el discurso, el autor planteará el plus de goce como el intento de recuperación de aquel prohibido.

Por otro lado, se encuentran dos registros del *objeto a*. El primero, se corresponde con el orden de los *objetos a* naturales y nos referimos al registro en tanto pedazos que se recortan del cuerpo: el oral, el anal, el fálico, el escópico y el vocal. En este nivel, se ubica en la dimensión de la constitución subjetiva y en el circuito de la pulsión en el cuerpo.

Por otra parte, el segundo registro lo constituye el nivel de la equivalencia de los *objetos a* naturales en el orden de la cultura, los cuales encuentran reemplazo en los que ofrece la cultura. Lacan llama cesión del objeto a la aparición, en la cadena de la fabricación humana, de objetos cesibles que pueden ser equivalentes a los naturales. Es así como el biberón puede reemplazar al pecho.

De esta manera, se observa cómo los objetos artificiales reemplazan a los naturales. A esta altura, corresponde preguntarse por la localización y la circulación del *objeto a* en el registro de una civilización inmersa en una furiosa economía de mercado, apuntalada por el avance tecnológico y donde los objetos artificiales aparecen en todas partes.

Lacan sugiere una respuesta al señalar la relación que mantiene el sujeto, vía la pulsión, con el exceso generado por los objetos productos de la ciencia. En este último

---

<sup>1</sup> Leemos dicha escritura como *a domina a I*; es decir el objeto se impone sobre el ideal. El discurso contemporáneo se caracteriza por el hecho de encontrarse comandado por el objeto y no por los ideales.

siglo, la ciencia y la tecnología generaron avances que produjeron objetos que funcionan como *gadgets*.<sup>2</sup> En la actualidad, hay quienes advienen sujetos de estos *gadgets* ya que el exceso de producción del discurso capitalista empuja al consumo sin límites.

Miller nos dice que la función de los objetos plus de goce es:

[...] extender el registro de los objetos a más allá de los objetos naturales; extenderlo a todos los objetos de la industria, de la cultura y de la sublimación, todo aquello que viene a colmar el lugar de menos phi, aportando, aunque no exhaustivamente, algo nuevo sobre el goce (2000: s/d).

Es así como nuevas modalidades de goce vienen a desempeñar una función homóloga a los objetos naturales.

Por otra parte, resulta importante articular los aportes del psicoanálisis con aquellos que provienen de la Historia, la Filosofía y el campo social. Intelectuales como Zygmunt Bauman, Gilles Lipovestky, Gilles Deleuze, Michel Foucault e Ignacio Lewkowicz, realizaron profundos análisis de la época y la subjetividad actual.

En *Posdata sobre las sociedades de control* (1991), Deleuze planteaba el pasaje de las sociedades disciplinarias a las de control y ubicaba al capitalismo financiero como uno de los elementos constituyentes de la nueva trama del poder. Este tipo de capitalismo tiene la particularidad de producir valor mediante la especulación y no por medio del circuito clásico de producción de mercancías, lógica que implica que el valor de cambio pierde cada vez más la referencia al valor de uso. Situamos así el desplazamiento operado del

---

<sup>2</sup> Los *gadgets* constituyen objetos, productos del discurso tecnológico científico, que tienen la particularidad de funcionar como condensadores de goce. La época actual y la lógica del mercado, ofrecen cada vez más variedad de *gadgets* que empujan a los sujetos a un consumo sin límite y a un recorrido de la pulsión que deja al sujeto anclado en el autoerotismo del goce.

capitalismo de acumulación al financiero. La actual crisis europea y la crisis inmobiliaria norteamericana en el 2011 constituyen los últimos síntomas.

En los '70, en una intervención en la Universidad de Vincennes, Michel Foucault señalaba cuatro puntos de diferencia en el ejercicio del poder entre las sociedades disciplinarias y aquellas sociedades que se configuraban después de la Segunda Guerra Mundial.

Su análisis muestra una lógica del poder basada en la meticulosidad e individualización del control, siendo su paradigma el modelo panóptico organizado a partir de esquemas de disciplina. Las sociedades disciplinarias fueron sociedades de arraigadas tradiciones y de fuerte articulación institucional y los cuatros puntos se desplegaban a partir de la idea matriz de que los Estados ingresaban en el ejercicio del poder en un momento de economicidad. Veamos.

El primero de ellos apuntaba a localizar determinadas zonas conflictivas o problemáticas. Si bien el poder comenzaba a replegarse en su omnipresencia, al mismo tiempo delimitaba aquellas zonas que requerirían, en algún momento, su intervención.

El segundo aspecto, asociado al primero, concernía a la extensión de los márgenes de tolerancia. El psicólogo francés planteaba el relajamiento de los controles y, en consecuencia, cierta permisibilidad de las irregularidades.

En el tercer punto mencionaba la invención de un sistema de información que permitiría el control de los márgenes, pero a la distancia. Pensaba el sistema de información como virtual, donde el poder, en el nuevo orden interior, ya no apuntaría a cada individuo sino a zonas específicas y actuaría cuando fuese necesario. El último de los aspectos se correspondía la función reguladora de las relaciones sociales de los *massmedia*.

Más cercano a nuestra época, Lipovetsky nombra el tiempo actual como hipermoderno y advierte acerca del final de la euforia posmoderna y del advenimiento de la preocupación por la salud, las crisis económicas y el desempleo. Para el francés, el desarrollo de la globalización ha provocado nuevas formas de pobreza, de marginación y un considerable aumento de miedos y de temores. También señala en su obra *Los tiempos hipermodernos* (2006) que el verdadero peligro no viene del hiperconsumismo sino de las instituciones que ya no proporcionan la sólida armazón de antaño.

Por su parte, Bauman (2004) utiliza la referencia a los estados líquidos para dar cuenta del proceso de descomposición de las instituciones de la modernidad. A su entender, la fluidez, la levedad y la movilidad, caracterizan la modernidad líquida.

Por último, a nivel local, los desarrollos de Lewkowicz (2001) ubican el trastocamiento de las instituciones en que los Estados técnico-administrativos y el mercado han ocupado el lugar que, anteriormente, le pertenecía a los Estados nacionales; ello, producto de un agotamiento de dichos Estados y, a su vez, del avance del discurso neoliberal.

Para el historiador y filósofo argentino, cada sistema social establece sus criterios ontológicos de existencia<sup>3</sup> y así los Estados Nacionales funcionaron como «meta institución» donadora de sentido para aquellas que anclaron sus raíces en él.

Nuevo orden interior (Foucault, 1991), sociedades de control (Deleuze, 1991), desfondamiento institucional (Lewkowicz, 2001), modernidad líquida (Bauman, 2004), Época del Otro que no existe (Miller & Laurent, 2005) e hipermodernidad (Lipovetsky,

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, los sistemas sociales fundados sobre el Estado Nación instalaron, como paradigma de funcionamiento, a las instituciones disciplinarias y determinaron que la vida individual y social de cada sujeto transcurriera en el pasaje entre la familia, la escuela, la fábrica, el hospicio y la cárcel.

2006) constituyen intentos de explicar, desde una dimensión económica, simbólica y afectiva, el complejo entramado de nuestro tiempo.

No puede desconocerse que las instituciones ya no son lo que fueron. Hoy en día, otros sentidos y otras significaciones delimitan sus dispositivos y las prácticas sociales. En el caso argentino<sup>4</sup> puede afirmarse que, el retiro del Estado de su función reguladora de las relaciones sociales durante los '90 y la implementación de fuertes políticas económicas de orden neoliberal, produjeron terribles efectos sociales: desocupación, precariedad y fragilidad laboral y desinversión en políticas sociales. También se sitúan las consecuencias en el fuerte deterioro de las instituciones públicas, en la desescolarización de importantes sectores y en la desaparición de las instituciones barriales que supieron cumplir una fuerte función socializadora.

Todos estos cambios guardan una relación directa, no sólo con el aumento de la marginalidad y la delincuencia, sino también con un cambio cualitativo en la subjetividad delictual.

En tales aspectos, las prisiones -como paradigma de las sociedades disciplinarias- no fueron ajenas a estos efectos. Los resabios militaristas del Servicio Penitenciario, el

---

<sup>4</sup> Remitimos a la nota de Mariano Ciafardini publicada en *Página 12* el viernes 27 de julio de 2012, donde menciona la relación existente entre las políticas neoliberales y el aumento del delito y la violencia en Argentina: «[...] Los responsables de este estado de situación, que sobrevino en los años '80 y principios de los '90, fueron principalmente la destrucción de los lazos comunitarios y del respeto por los derechos, el avance de la corrupción y la destrucción del Estado, además del agigantamiento de la brecha entre ricos y pobres y la aparición del perverso fenómeno de la exclusión social, junto con el aumento de los tráfico de sustancias ilegales y armas, que generaron las dictaduras militares y el desembarco sobre la tierra arrasada de las políticas neoliberales, cuyas fechas clave en el caso de Argentina son el golpe militar de 1976 y la hiperinflación de 1989. El consumismo, el individualismo y la alienación, propios de la "cultura" neoliberal (hipercompetitividad y mercantilización de la vida), hicieron su parte, particularmente con el aumento del consumo de estupefacientes que se da, en cantidades abrumadoras, en los países que más impulsan estas políticas neoliberales, gigantesca demanda que genera los tráfico a gran escala, de consecuencias nefastas en nuestra región». Cabe destacar que, desde 2003, asistimos a un proceso de disminución de los índices delictivos y a un reposicionamiento del Estado en la regulación de las relaciones sociales, a partir de la implementación de determinadas medidas económicas y sociales.

escaso presupuesto, la ausencia de planificación en políticas de seguridad, el deterioro de las cárceles, la falta de equipamiento para la seguridad y la asistencia sanitaria, la carencia de personal en distintas áreas (seguridad, administración y técnica), la corrupción sistemática, la sobrepoblación, la violencia y el aumento del consumo de drogas, entre otras, dibujan un mapa que brinda un panorama de la actualidad de las cárceles bonaerenses.

Y en este marco se inscribe la tarea del psicólogo, afectada por todas estas modificaciones y problemáticas. Cabe aclarar que el psicólogo cumple una doble función en el ámbito penal: la concerniente a la tarea clasificatoria (Departamentos Técnicos Criminológicos, Sección Clasificación) y la referente al área asistencial, tales como la Dirección de Salud Mental y Adicciones o el Departamento de Psiquiatría y Psicología<sup>5</sup>.

Para la finalidad del presente trabajo, se dejará de lado el área asistencial y la producción de informes en este terreno, para centrar el análisis en el trabajo clasificatorio y en el informe psicológico propio de los Departamentos Técnico Criminológicos (DTC).

El informe psicológico decanta de un largo proceso de especialización del saber disciplinario y de una mayor delimitación del rol del psicólogo en la tarea clasificatoria. Ejemplo de ello, lo constituye el pasaje del informe criminológico a este nuevo, producto de la Res. 1810/06 y, posteriormente, al informe psicológico forense con la Res. 4343/07.

A ello puede agregarse que, los cambios introducidos por ambas resoluciones, afectaron la estructura organizativa del área de Clasificación, una de las más importantes en la constitución de los Departamentos Técnicos Criminológicos.

---

<sup>5</sup> Se agrega una tercera inscripción propia de los últimos años y que se corresponde con la incorporación de psicólogos en distintos programas de trabajos pertenecientes al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La tarea de estos profesionales se encuadra en el marco de los referidos programas, razón por la cual no se tratará esta vertiente para el desarrollo del presente trabajo.

Los DTC conforman un dispositivo interdisciplinario que apuntan a la elaboración, a partir de los trabajos remitidos por las distintas áreas, de un informe integral y de un dictamen no vinculante pero altamente influyente en el plano de la justicia.

Esta tesis buscará profundizar el análisis de las implicaciones políticas, técnicas e ideológicas que determinan la elaboración del informe psicológico. Para dicho fin, se tendrá en cuenta aquellas determinaciones políticas, ideológicas, organizativas y técnicas propias de una institución cerrada y semi-militarizada, tal como lo es el Servicio Penitenciario bonaerense (SPB).

Por último, se destaca que el trabajo versará en el análisis de los informes psicológicos forenses comprendidos por la Res. 4343/07.

## 1.2 Estado de la cuestión

El tema acotado se enmarca en un amplio campo de producción de conocimientos. Ahora bien, a modo de estado de la cuestión -y con la finalidad de delimitar el campo- mencionaremos algunos de ellos.

En primer lugar, nos encontramos con los trabajos de la corriente criminológica positivista, fundadora de los espacios carcelarios en Argentina. Por ejemplo, el jurista Eusebio Gómez presenta una vasta bibliografía referida a distintas problemáticas vinculadas al sistema penal, como por ejemplo *Estudios Penitenciarios* (1906), *Delincuencia Político- Social* (1933), *Tratado de Derecho Penal* (1939) y *El Trabajo Carcelario. El Problema Penal Argentino* (1992), entre otros.

En *Estudios Penitenciarios* (1906), analiza la Penitenciaría Nacional, la Cárcel de Sierra Chica y el Reformatorio Agronómico de Marcos Paz. Allí sostiene que el delito constituye un fenómeno biológico-social y traza las líneas sobre la función de la

penitenciaria como una institución dirigida a corregir al delincuente. En tanto, en *El Trabajo Carcelario. El Problema Penal Argentino* (1992), plantea que la delincuencia del país constituye un problema de «sangre» y señala que los delitos más frecuentes en Argentina (el homicidio y las lesiones en riña) son producto del orgullo nativo y de la costumbre de cargar armas. Agrega como causales a la inmigración española e italiana y ubica al anarquismo como productor de una nueva forma de delincuencia.

En su libro *Criminología* (1913), José Ingenieros marca que el estudio clínico-psicológico de los delincuentes constituye el análisis de la acción o conducta delictuosa. Así, establece cuatro tipos diferentes:

1. Delincuentes con trastornos predominantes en una faz de su actividad psíquica.
2. Los tipos puros con predominio de las anomalías morales, intelectuales o volitivas.
3. Los tipos combinados: los delincuentes intelectuales, morales-volitivos e intelectuales-volitivos.
4. El tipo antisocial o inadaptable, psicológicamente completo: conformado por delincuentes donde confluyen la impulsividad, la ausencia del sentido moral y el trastorno de las funciones intelectuales.

Resulta relevante mencionar el análisis de Ingenieros toda vez que fue el fundador del Instituto de Criminología y de la llamada «Clínica Criminológica». Las derivaciones organizacionales, prácticas, ideológicas y políticas del Instituto de Criminología, se observan hoy en día tanto en el Servicio Penitenciario Federal como en el Bonaerense<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> En el caso del Servicio Penitenciario Federal, el Instituto de Criminología mantuvo su estructura en las Unidades y en el caso del Servicio Penitenciario Bonaerense el Instituto de Criminología pasó a conformar el actual Instituto de Clasificación.



También se encuentra el trabajo de Luis María Drago, *El hombre de presa*<sup>7</sup>, publicado por primera vez en 1888. Allí, basándose en el positivismo italiano, realiza amplias descripciones criminológicas de diferentes individuos de la población carcelaria.

Otros trabajos en idéntica línea son los de José María Ramos y Francisco De Veyga. De la autoría de José María Ramos, puede nombrarse *Estudios de Patologías Nerviosa y Mental* (1893), *Los simuladores del Talento* (1904) y *Las multitudes argentinas* (1899). En tanto de Francisco De Veyga se destaca *Degeneración y Degenerados y Miseria: Vicio, y Delito* (1938).

Por otra parte, en una perspectiva diferente, se ubican los trabajos de Foucault, los cuales se vuelven una referencia obligada al momento de abordar la dimensión del poder en la problemática criminológica: «*Yo Pierre Riviere...*» (1976), *Historia de la locura en la Época Clásica* (1979), *La vida de los hombres infames* (1992), *Vigilar y Castigar* (2002) y *Los anormales* (2000). En estos casos, se muestra la emergencia-invencción del dispositivo penal como una respuesta articulada entre el poder y el saber para determinadas urgencias históricas.

En sus producciones, prima una mirada aguda de lo jurídico-penal. Por ejemplo, en *Los anormales* hay un profundo análisis de las relaciones entre el poder y el saber, en torno a los discursos médico y jurídico que dieron lugar a las pericias psicológicas-psiquiátricas.

Asimismo, es dable destacar la amplia producción de Hilda Marchiori y Juan Carlos Domínguez Lostaló sobre el tema. Marchiori no sólo trasmite cuestiones relativas a las nociones básicas del campo criminológico, sino también una perspectiva multidimensional de abordaje del delito, de la personalidad criminal, el diagnóstico y la práctica de los

---

<sup>7</sup> Cabe recordar que *El hombre de presa* fue traducido al italiano, con prólogo de Lombroso, bajo el título *Il Criminali nati*.

informes psicológicos y el tratamiento penitenciario. Entre ellos, pueden mencionarse *Psicología de la conducta delictiva* (1973), *Psicología criminal* (1975), *Personalidad del delincuente* (1978), *La mujer delincuente* (1983), *Las circunstancias para la individualización de la pena* (1984), *Criminología II. Institución Penitenciaria* (1985), *¿Conoce el juez las consecuencias del delito?* (1989), *Criminología. La víctima del delito* (1998), *Criminología. Introducción* (1999), *El estudio del delincuente. Tratamiento penitenciario* (2002) y *Criminología. Teorías y Pensamientos* (2004).

Por su parte, los desarrollos de Domínguez Lostaló abordan una perspectiva que, basada en los Derechos Humanos, redefinen las prácticas psicológicas en el ámbito jurídico-penal.

Por ejemplo, en *Diagnóstico y Clasificación Criminológica: Metodología y Encuadre Teórico* (1977), se transmiten los conceptos fundamentales que han servido de encuadre al trabajo realizado en el Centro de Diagnóstico del Servicio Penitenciario Progresivo de Costa Rica. Allí se plantea la clasificación como un proceso de evaluación del detenido, la cual tiene como finalidad arribar a un diagnóstico que oriente un tratamiento. Esto resulta un punto central, ya que muchas veces el trabajo clasificatorio se detiene en un mero estudio de investigación, sin ningún tipo de aplicación en la vida de los detenidos.

En cuanto al tratamiento, Domínguez Lostaló lo define como *institucional personalizado*, es decir, como «[...] un conjunto de técnicas, organizaciones y métodos de trabajo que coloca a los individuos en situación de diálogos e intercambio con la institución» (1977: 82). Se trata entonces, de que la institución propicie situaciones que favorezcan una experiencia de reaprendizaje social.

Otras producciones del psicólogo forense, como *Diagnóstico de Vulnerabilidad Psicosocial* (1998) o *Vulnerabilidad* (1999), proponen un cambio de paradigma en el abordaje de la problemática criminológica. Partiendo de una fuerte crítica a los dispositivos que conforman el sistema represivo punitivo, como así a la clínica de la peligrosidad sostenida en ellos, se propone un pasaje del positivismo de la Escuela Clásica o Jusnaturalismo al Jushumanismo; pasaje que implica ir de una clínica de la peligrosidad a una de la vulnerabilidad.

Bajo la axiomática de que un individuo antes de ser peligroso fue vulnerable, se plantea una clínica que tenga en cuenta la corresponsabilidad social al momento de evaluar el daño que un sujeto ha sufrido antes de devenir en peligroso. A este punto debe agregarse que, el diagnóstico de vulnerabilidad para sujetos privados de libertad implica un estudio centrado en la persona y con referencia a un contexto.

Asimismo, dentro de los trabajos que ofrecen una mirada histórica, pueden sumarse aquellos referidos a la historia de las prisiones argentinas, específicamente, a los orígenes de los Institutos de Criminología y los posteriores Institutos de Clasificación Penal, como es el caso de *Criminología Argentina, Apuntes para su reconstrucción histórica* de Rosa del Olmo (1992).

En concordancia, puede mencionarse *La Fuerza de la Libertad* de Daniel Domínguez (2004). Este trabajo, si bien no tiene la dimensión, profundidad e importancia del realizado por Del Olmo, ofrece un recorrido a lo largo de las décadas sobre los diversos formatos de los informes criminológicos-psicológicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Por último, cabe mencionar las producciones de Josep García-Borés Espí referidas al ámbito carcelario español, que se encuentran en consonancia con las problemáticas

locales. Entre ellos se subrayan: *El impacto carcelario* (2003), *La finalidad reeducadora de las penas privativas de libertad. Análisis crítico-evaluativo* (1993), *Los «no-delincuentes. Cómo los ciudadanos entienden la criminalidad* (García Borés y otros: 1995) y «Psicología Social Aplicada en los Procesos Jurídicos y Políticos Psicología» en *Psicología Penitenciaria. ¿Trabajar para quién? Análisis de una intervención Institucional* (1993).

En este caso en particular, es interesante remarcar el análisis sobre las evaluaciones psicológicas en las penas privativas de libertad. El autor pone de manifiesto, tanto el proceso de psicologización del sistema carcelario como la utilidad que toman dichas pruebas, los criterios prevalecientes al momento de la evaluación de los internos y el uso que adquieren algunas teorías psicológicas (teorías cognitivistas comportamentales), con relación a la determinación de la libertad o detención de un sujeto, como así al tratamiento al que serán sometidos.

El recorrido hasta aquí expuesto no agota el estado actual de la cuestión, pero muestra la amplitud de la producción en el área.

Por todo ello, es que este trabajo se ubicará en el campo temático aquí delimitado y buscará profundizar la investigación en el plano de las implicancias ideológicas, políticas y técnicas que constituyen el informe psicológico forense delimitado por la Res. 4343/07.

## 2. Marco teórico

### 2.1 Sobre el dispositivo penal

Foucault (1985) sostiene que un dispositivo constituye un conjunto heterogéneo de elementos: discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, etc. Para el autor, los elementos de los dispositivos corresponden tanto a lo dicho como a lo no dicho, ya que es el dispositivo el que constituye la red que establece la articulación entre todos esos elementos.

Estos dispositivos pasan por un proceso de génesis y constituyen formaciones que responden a determinadas urgencias históricas. En esta cuestión, si bien en un primer momento predomina un *objetivo estratégico*, un dispositivo se constituye y prevalece estrictamente como tal en la medida en que se convierte en el lugar donde se reproduce un doble proceso:

1. Sobredeterminación funcional: referido al reajuste constante de los múltiples efectos, positivos o negativos, queridos o no, producto de la diversidad de los elementos que constituyen un dispositivo.
2. Perpetuo relleno estratégico: centrado en la reutilización política, social y económica de los efectos imprevistos e inesperados que surgen como respuestas a determinados puntos de urgencia histórica<sup>8</sup>.

Foucault (2002) trabaja con este criterio una serie de problemáticas, entre ellas la prisión. El surgimiento del dispositivo penal lo ubica en el marco de la invención de un tipo

---

<sup>8</sup> A manera de ejemplo, Foucault demuestra cómo el encarcelamiento, a partir del modelo panóptico, es reutilizado en virtud de una nueva estrategia política y económica. Al respecto, considera que la prisión ha servido de filtro, de concentración, de profesionalización y de cierre de un medio delincuente (1985: 127).

de sociedad caracterizada por una lógica específica en el ejercicio del poder<sup>9</sup>: las sociedades disciplinarias. Para explicarlo, aborda diversas coordenadas históricas que se remontan a la Edad Media.

Por un lado, sitúa el modelo<sup>10</sup> de la peste, donde localiza el uso de mecanismos disciplinarios<sup>11</sup> y, por otro, el de la lepra, donde ubica una operatoria del poder vía la exclusión<sup>12</sup>. Además, señala que ambos esquemas se fusionan en el siglo XIX, pero agrega que dicha fusión resulta de un acercamiento progresivo en el curso de los siglos anteriores. El panóptico de Bentham constituye la composición arquitectónica de la nueva configuración, donde la técnica del poder disciplinario se aplica al espacio de exclusión<sup>13</sup>, una nueva lógica en el ejercicio del poder que delimita una modalidad de control distinta.

Debe recordarse que el diseño panóptico, más allá del orden en la distribución de los cuerpos en el espacio, implicaba un juego de poder centrado en la mirada constante del vigilante sobre el detenido y en la imposibilidad de ser visto. Ese era el juego del vigilante.

---

<sup>9</sup> Foucault considera que todo dispositivo se inscribe en un juego de poder. (1985: 128).

<sup>10</sup> Se hace referencia a modelos o lógicas del ejercicio del poder.

<sup>11</sup> Los esquemas disciplinarios se caracterizan por constituir un ejercicio del poder metódico y omnisciente. La disciplina apunta a cerrar los espacios, a vigilar todos sus puntos, a registrar cada acontecimiento, a arrojar luz en cada rincón, a ubicar cada cuerpo en su lugar, a controlar el movimiento de cada individuo, a ejercer el poder por entero y de acuerdo a una figura jerárquica continua. Cabe agregar que, durante la Edad Media, ante la amenaza de peste, el poder respondía con esquemas disciplinarios. Las ciudades entraban en cuarentena y se montaba un minucioso sistema de control y vigilancia de los pobladores, el cual iba desde la sectorización de los espacios, pasando por la distribución de los alimentos y las bebidas, la localización y vigilancia de los cuerpos, hasta el registro escrito de los vivos, los enfermos y los muertos. Era vía el orden de la disciplina que administraba la vida, la muerte y la enfermedad. Por ello, Foucault considera que la peste -como forma a la vez real e imaginaria del desorden- tiene como correlato médico y político la disciplina. Es decir que, detrás de los dispositivos disciplinarios, se encuentra la obsesión de los contagios, de la peste, de las revueltas, de los crímenes, de la vagancia, etc. (Foucault, 2002: 201).

<sup>12</sup> La lepra es el modelo del gran encierro, funciona con mecanismos de exclusión, con la idea de cortar el contacto y apela a una lógica de división binaria y de marcación: loco-no loco, normal-anormal, peligroso-inofensivo.

<sup>13</sup> Foucault señala que el habitante simbólico del espacio de exclusión era el leproso, pero que su población real la constituían los locos, los mendigos, los violentos y los vagabundos (2002: 202).

No ver y ser visto, el del detenido. En resumen, vigilancia constante por medio de la mirada.

Lo novedoso de este diseño lo constituyó el efecto de interiorización del control que se ejerce en los vigilados, ya que induce un estado constante de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder. Dispositivo, entonces, que automatiza y desindividualiza.

Las diferencias entre la ciudad apestada y el establecimiento panóptico, según Foucault, marcaron la transformación del programa disciplinario. Entre una figura y otra tenemos siglo y medio de distancia y, las diferencias entre una y otra, son verdaderamente notables.

En el primer caso, la disciplina era una respuesta a una situación específica, de excepción, donde el poder se alzaba contra un mal extraordinario. En tanto el panóptico era un modelo generalizable de funcionamiento, una manera de definir las relaciones de poder entre los hombres, una figura de tecnología política polivalente en sus aplicaciones que servía tanto para corregir a los presos, curar a los locos como para educar a los niños. El panoptismo se vuelve así una nueva figura de anatomía política que configura un nuevo tipo de relaciones, ya no las relaciones de soberanía sino de disciplinas.

Para Bentham se trató de proyectar una institución disciplinaria perfecta y, a la vez, demostrar cómo se pueden desencerrar las disciplinas y hacerlas funcionar de manera difusa, múltiple y polivalente en todo el cuerpo social.

Se configuraron así dos imágenes: una que reflejaba la disciplina bloqueo, la institución cerrada, establecida en los márgenes y vuelta sobre sí misma con funciones negativas: detener el mal. Por otro, la disciplina-mecanismo: un dispositivo funcional

tendiente a mejorar el poder, a volverlo más rápido, más efectivo, un diseño de sutiles coerciones para una futura sociedad.

Foucault abordó el extenso proceso por el cual ciertas tecnologías de ejercicio del poder -las disciplinas propias de los cuarteles, los monasterios, la forma en que pequeños poblados respondían ante la amenaza de la peste- llegaron a partir del siglo XVIII y en un proceso de inversión de su lógica represiva, comenzaron a generalizarse y extenderse en el entramado de la sociedad.

El ejercicio del poder disciplinario se caracteriza por su minuciosidad y su alta pretensión individualizante, montada en innumerables registros y en una vigilancia estricta y permanente; constituye un poder omnipresente y omnisciente, que tiende a ordenar y a construir espacios inmóviles, fijos y petrificados. Apunta a separaciones múltiples, a distribuciones individualizantes, a una profundización de los controles y de las vigilancias. El poder opera sobre los cuerpos de los individuos y, en su versión positiva, los convierte en dóciles, en eficientes y en productivos.

En este marco, surge como un elemento más del dispositivo penal el «saber criminológico», como un intento de explicar, según las diferentes vertientes, el acto, la conducta y la personalidad criminal. El filósofo francés considera que el dispositivo no sólo se inscribe en un juego de poder, sino que también se liga a determinados bordes de saber que surgen de él pero que, a la vez, lo condicionan y que es constituido por las estrategias de relaciones de fuerzas que los soportan.

Si bien el dispositivo penal trabajado por Michel Foucault (1985) se refiere a un proceso histórico singular, tal como lo son las sociedades disciplinarias europeas en el marco del nacimiento y consolidación del modo de producción capitalista, resulta pertinente afirmar que ciertos principios axiomáticos o cierta «importación» de tecnologías



del poder fueron implementadas en el surgimiento de las prisiones argentinas. Hay que recordar que la criminología en el país nació de la mano de las teorías positivistas europeas, a finales del siglo XIX y principios del XX y respondió a la necesidad de explicar y controlar un proceso caracterizado por una serie de transformaciones sociales en las principales ciudades.

## 2.2. Sobre el informe psicológico

En primer término, debe reiterarse que el análisis se focalizará en la producción de los informes psicológicos, en el marco de las tareas de los Departamentos Técnicos Criminológicos del Instituto de Clasificación.

Tal temática responde a un creciente proceso de psicologización de las prisiones, el cual queda plasmado, en términos jurídicos, en los principios delimitados para el tratamiento penitenciario de la Ley de Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires. Estos principios ubican al informe psicológico en un lugar de privilegio, tanto para la clasificación tendiente a la inserción del interno en el sistema carcelario, como para la evaluación concerniente a los beneficios de libertad. De esta manera, se vuelve un elemento central dentro del dispositivo punitivo penal.

Foucault (2000) afirma que una de las propiedades del discurso en que se sostienen las pericias psiquiátricas en el ámbito de la justicia la constituye el hecho de determinar un fallo judicial concerniente a la libertad o la detención de una persona. Debe agregarse que, en algunos países, tales evaluaciones llegan al extremo de que, sus resultados, conllevan a la toma de decisiones sobre la vida o la muerte de un individuo. Estos discursos funcionan como discursos de verdad, ya que encuentran su punto de apoyo en el status del discurso científico. Dicho estatus, basado en el criterio de científicidad, les otorga a las pericias

psiquiátricas (o en el presente caso a las evaluaciones psicológicas), cierto prestigio con relación a otros informes, como aquellos sobre la vida institucional y la conducta del interno. En este sentido, entrañan presunciones de verdad, enunciados que producen efectos de verdad y poder que le son específicos, ya que en ellos opera una especie de suprallegalidad que tiende a la producción de la verdad jurídica.

El informe psicológico en el ámbito penal reproduce esa lógica. Adquiere el carácter de discurso de verdad y, aunque no sea vinculante en el terreno judicial, se vuelve un elemento cuasi determinante en la decisión de un juez sobre la detención o la libertad de un interno<sup>14</sup>.

Los trabajos de García-Borés Espí<sup>15</sup>, también sirven de referencia a la hora de indagar la función que cumplen estos informes psicológicos, aunque trate sólo el ámbito de las prisiones españolas. Por ejemplo, señala que la política de tratamiento penitenciario ha buscado su sustento en el paradigma cognitivista comportamental. En este contexto, los programas de tratamientos, la clasificación de los internos en las distintas fases y las evaluaciones para la obtención de beneficios correspondientes a las libertades, se sostienen a partir de un sistema de premios y castigos. A su vez, afirma que en los informes psicológicos se despliegan una serie de categorías conceptuales que se encuentran cargadas de una fuerte connotación de valor negativo, como por ejemplo la socialización deficiente, la familia desestructurada y la personalidad antisocial. De esta manera, el autor demuestra

---

<sup>14</sup> Recordemos, una vez más, que la tarea del psicólogo en las cárceles bonaerenses se configuró lentamente a lo largo de los años. Por un lado, la Ley de Ejecución Penal introdujo fuertemente el saber psicológico en el ámbito del tratamiento penitenciario y, por otro, las modificaciones de la Res. 4343/07 determinaron la creación de los Departamentos Técnicos Criminológicos y la discriminación del informe psicológico de su antecesor, el informe criminológico.

la connotación negativa que encierran esas categorías al momento de aplicarse en las distintas evaluaciones psicológicas.

Este aspecto ubica en el centro de la cuestión la pregunta por la construcción de tales categorías, por sus marcos epistémicos de referencia, por su lógica de utilización y, especialmente, por su articulación con determinadas estrategias de poder. En última instancia, retorna la preocupación foucaultiana sobre la construcción social de lo *anormal*.

Con relación a los modelos epistémicos de las prisiones argentinas y, más específicamente, de las bonaerenses, se evidencia una determinada heterogeneidad. Si bien la Criminología y la Psicología nacieron inmersas en el positivismo y aún hoy ciertas concepciones de esa corriente se detectan en el ejercicio profesional de los psicólogos en el ámbito penal, no es menos cierto que se detectan aportes de otros enfoques conceptuales al abordaje psicológico de la criminalidad. En otras palabras, en la elaboración de informes psicológicos en las cárceles bonaerenses indagadas para esta tesis, no se observa un claro modelo epistémico dominante, ya que las herramientas teóricas de los profesionales son mucho más variadas en cuanto a su inscripción en un marco conceptual.

En los capítulos posteriores se explorará la diversidad de inscripciones epistémicas, técnicas, ideológicas y políticas en la práctica de los informes psicológicos y se situará su lógica y su función dentro del dispositivo penal. También se profundizará en el largo proceso de construcción de estos informes en la criminología argentina y, en particular, en el ámbito de las prisiones bonaerenses, como también se sostendrá la pregunta sobre la articulación de dichos saberes con determinadas estrategias de poder.

### 2. 3 Sobre las implicaciones

Para definir el concepto de implicación cabe recurrir a la corriente del *análisis institucional* propuesto por René Lourau (1988), quien distingue dos tipos de implicaciones: institucional y práctica. Por implicación institucional<sup>16</sup> entiende «el conjunto de las relaciones, conscientes o no, que existen entre el actor y el sistema institucional» (2007: 270). En tanto que por implicación práctica concibe al conjunto de relaciones reales que mantienen los actores con las bases materiales de las instituciones<sup>17</sup>. A su vez, establece tres niveles de la implicación: la paradigmática, la sintagmática y la simbólica<sup>18</sup>.

A partir de ello, se considera que la implicación constituye una condición de existencia inevitable para cualquier operador (y para cualquier actor de un agrupamiento institucional), que incluye todos los atravesamientos sociales constituyentes de su subjetividad, como de su posicionamiento profesional experto o técnico. La implicación es una realidad del atravesamiento institucional del ser social (Bozzolo, 1999).

Las implicaciones en juego en las prácticas institucionales, requieren de un análisis crítico y minucioso para que resulte de utilidad técnica y su examen produce la reflexión sobre aspectos de la institución que resultan invisibles y naturalizados. Y es en esta dirección hacia donde apuntará el presente trabajo, a partir del análisis de dichas implicaciones, para visibilizar aspectos políticos, ideológicos y técnicos-teóricos que circulan en la institución y determinan la elaboración del informe psicológico.

---

<sup>16</sup> Resulta interesante pensar la implicación en relación al concepto de distancia institucional, ya que es definida como la divergencia entre la acción y las bases racionales.

<sup>17</sup> La implicación práctica constituye un corolario de la distancia práctica. Esta última mide la divergencia entre el actor social y las bases racionales de las técnicas.

<sup>18</sup> Para los fines del presente trabajo no tomaremos en cuenta esta distinción en niveles.

### 3. Metodología

#### 3.1. Hipótesis y conceptos para la investigación

Se contemplarán distintos desarrollos teóricos con la finalidad de precisar la problemática de la prisión, la evaluación criminológica, la construcción social de la anormalidad, las concepciones de castigo y rehabilitación y las formas jurídicas que han adquirido, tanto las regulaciones de la vida de las personas en prisión, como los saberes «*psi*» propios de dichos dispositivos.

El recorrido permitirá localizar y analizar las múltiples implicancias (ideológicas, políticas, organizativas y técnicas) que determinan la constitución del informe psicológico en el ámbito clasificatorio de las cárceles bonaerenses.

Y es sobre la base de esa finalidad que dejaremos planteados los principales lineamientos teóricos.

#### 3.2 Sobre la cuestión metodológica

La investigación tiene un carácter exploratorio y descriptivo. El principal objetivo se dirige a explorar las implicaciones en juego -tanto en su dimensión ideológica como política y técnica- a la hora de la elaboración de los informes psicológicos.

El abordaje de las implicaciones permite vislumbrar los sentidos que construyen las prácticas de la clasificación penal, es decir, delimitar qué concepciones de la criminalidad circulan en los psicólogos al momento de la elaboración de los informes tendientes a la

obtención de beneficios<sup>19</sup>: ¿Qué saberes, doctrinas e ideologías sostienen las prácticas de clasificación criminológicas? ¿A qué funcionalidad política responden? ¿Con qué estrategias de poder se articulan?

En este punto, y como se señaló en el apartado anterior, se ha optado por trabajar en el análisis de las implicaciones. Para ello, se realizaron entrevistas principalmente a psicólogos, pero también a trabajadores sociales e internos. De esta manera, se buscó explorar voces que den cuenta de diferentes puntos de enunciación de acuerdo con las distintas inserciones de los actores sociales dentro del dispositivo de la prisión.

Al mismo tiempo, se ha recurrido al análisis de documentos y normativas que regulan la vida en prisión del detenido (Ley 5619, Ley 24660, Ley 12256, Res. 4343/07 e instructivos de elaboración de informes del Instituto de Clasificación del SPB).

Además, se sumó como material de análisis una muestra de veinte informes psicológicos, correspondientes a profesionales de las cuatro unidades carcelarias del Complejo Penitenciario de Magdalena (Pcia. Bs. As): Unidades 28, 35, 36 y la Unidad 51 de mujeres.

Cabe agregar que las entrevistas realizadas fueron de carácter semi-dirigidas. Por ello, se elaboraron una serie de preguntas que apuntaron a indagar las dimensiones ideológicas, políticas y técnicas, pero al mismo tiempo se dejó lugar para elaborar nuevas ante la emergencia en el discurso de los entrevistados de aspectos contradictorios, novedosos e incluso contingentes.

Todos estos documentos, informes psicológicos y entrevistas constituyen elementos privilegiados de investigación, de los cuales pueden tomarse datos que permiten analizar

---

<sup>19</sup> Los principales beneficios delimitados por la Ley 12256 son: Libertad condicional, libertad asistida, cambio de régimen, excarcelación, salidas transitorias, detención domiciliaria, entre otros.

qué concepciones enmarcan, participan y producen las prácticas penales y clasificatorias, específicamente, en la elaboración de los informes psicológicos. Para ello, se ha utilizado de un sistema de grillado que organiza la información, discrimina e indaga la relación entre elementos de las tres dimensiones destacadas.

El estudio de estos materiales se enmarca dentro del análisis discursivo, priorizando los recursos provenientes del campo de la lingüística, del psicoanálisis y del análisis institucional. Estos dos últimos campos, introducen herramientas conceptuales de sumo valor para leer e interpretar distintos fenómenos de la subjetividad y de lo social.

Los desarrollos del psicoanálisis, especialmente los aportes de Jacques Lacan, brindan una novedosa perspectiva del lenguaje, del universo significativo y del discurso. La reformulación del signo lingüístico de Ferdinand de Saussure, donde Lacan ubica el significante en una relación de supremacía con el significado y la concepción del inconsciente estructurado como un lenguaje<sup>20</sup> (1988), permite entender que el inconsciente constituye una experiencia de la palabra donde determinados fenómenos (lapsus, olvidos, chistes, formas de estructurar el discurso y de enunciación, etc.), conforman elementos que aportan datos para comprender la lógica de la construcción del sentido y de la verdad.

Por otro lado, René Lourau y su mirada en el *Análisis Institucional*, también brinda una serie de conceptos e indicadores de gran utilidad para la exploración de los procesos institucionales.

En primer lugar, plantea a las instituciones como las formas que adopta la reproducción y la producción de las relaciones sociales en un modo de producción dado (Lourau & Lapassade, 1977). Dicha perspectiva, se diferencia de las concepciones clásicas y

---

<sup>20</sup> Es decir, estructurado según dos reglas básicas: metáfora y metonimia.

permite introducirse en un abordaje dialéctico del concepto de institución, delimitado a partir de tres momentos teóricamente identificables:

1. Universalidad: concerniente al contenido ideológico y a los sistemas de normas y valores. En términos dialécticos, constituye un tiempo de pura unidad positiva, donde se expresan sus objetivos y finalidades, es decir, su función oficial. Es un momento calificado de positivo, ya que cualquiera sea el objetivo trazado en este tiempo (producir coches para una fábrica, educar niños para la institución educativa) se consideran objetivos legítimos y universalmente reconocidos.

En el caso de la institución penal, puede ejemplificarse el momento de la universalidad con la Ley 12256 (Ejecución Penal). En ella se delimita, a partir de una serie de principios (el encierro como una forma de evitar un mal mayor, la revalorización de la dimensión humana del detenido, la prisión concebida como un régimen progresivo, etc.), un claro objetivo: resocializar al detenido<sup>21</sup>.

2. Particularidad: Lourau delimita el tiempo de la particularidad al situar el conjunto de múltiples determinaciones materiales y sociales que niegan la universalidad del primer tiempo. Tal momento constituye la negación de la pura unidad positiva del momento de la universalidad y se introduce por los múltiples intereses, deseos, posiciones ideológicas, diferencias de género, de edad, de estatus, de poder, etc., de los distintos actores sociales y por las variadas determinaciones materiales y sociales<sup>22</sup>, amenazando con hacer añicos la unidad positiva, desmenuzándola en intereses y objetivos particulares.

3. Singularidad: La institución en el momento de la singularidad remite a las formas organizacionales, jurídicas o anómicas necesarias para alcanzar las finalidades y los

---

<sup>21</sup> En el apartado 6.2.2. se abordará en detalle esta cuestión.

<sup>22</sup> Además de las determinaciones materiales y sociales, en este caso, puede sumarse las subjetivas.



objetivos manifiestos, como por ejemplo la producción de una mercancía o la educación de los niños. Infiere el momento de la síntesis hegeliana, de la negación de la negación. La primera resulta negada por formas sociales más o menos estables y aceptadas, indispensable para la concreción de los objetivos planteados en el momento de la universalidad.

En síntesis, para Rene Lourau y George Lapassade, la perspectiva del análisis institucional concibe a la institución como:

[...] el lugar en donde se articulan, se hablan, las formas que adoptan las determinaciones de las relaciones sociales. Se trata del lugar en que la ideología viene permanentemente activada por la negatividad que introduce la infraestructura (simultáneamente *base material* —medios de producción—, y *base social* —fuerza de trabajo del trabajador colectivo). Pero a su vez, esta primera negación resulta negada por la institucionalización de las formas sociales de perspectiva racional, funcional, que expresan, ocultándolas, las determinaciones materiales y sociales (1977: 61).

Es así que para Lourau (2007) el concepto de institución se manifiesta, a partir de los tres momentos referidos, como instrumento de análisis de las contradicciones sociales<sup>23</sup>.

Por otra parte, encontramos que el autor utiliza una serie de nociones que resultan de gran utilidad para la investigación: segmentariedad, transversalidad, distancia, transferencia y contratransferencia institucional, implicación y analizador, etc. De todos

---

<sup>23</sup> Otra manera que René Lourau utiliza para referirse a estos momentos son: Instituido (Universalidad), Instituyente (Particularidad) e Institucionalización (Singularidad).

ellos, debe hacerse una pequeña mención a los que resultan de relevancia para este trabajo: distancia institucional y analizador.

El primero es un concepto sumamente ligado al de implicación, ya que por distancia institucional se hace referencia a aquellos componentes objetivos y subjetivos de la conciencia que los actores tienen de su no integración, de la insuficiencia de sus sistemas de pertenencia y, sobretodo, de la falta de transversalidad en la acción del agrupamiento al que pertenece. En este punto, brinda como ejemplo la posición de dos agrupamientos distintos: la secta que pretende -mediante el terror o el autismo- establecer una distancia infinita con las acciones institucionales y, por otro, el agrupamiento opuesto que identifica en demasía su funcionamiento y hasta su existencia, con las acciones institucionales.

Este aspecto resulta de sumo interés para este análisis, ya que permite profundizar en las diferentes posiciones que los actores sociales mantienen con respecto a las prácticas institucionales, específicamente, con las evaluativas y clasificatorias del universo psicológico.

Por otra parte, Lourau agrega una variante referida a la distancia, distancia institucional cuando se refiere al no saber de los actores institucionales con relación al sustrato material de la institución. A dicha dimensión, la define como distancia práctica<sup>24</sup>. Este aporte resulta significativo ya que el análisis institucional reintroduce la dimensión material de la institución ya que no la hay sin sustrato material. En este sentido, puede afirmarse que el momento de la singularidad del concepto institución, no sólo atañe a la

---

<sup>24</sup> Lourau se apoya en los desarrollos de Max Weber (1965), quien plantea dos cuestiones: por un lado, el alejamiento con respecto a las bases racionales de la institución y, por otro, el alejamiento con las bases racionales de las técnicas. Lourau considera las técnicas como el conjunto de las operaciones e instrumentos utilizados como medios de la práctica social (2007: 268).

organización en el sistema de toma de decisiones y del poder, sino también a la organización material, tecnológica, y física<sup>25</sup>.

En cuanto a los analizadores, los define como aquellos elementos capaces de revelar la estructura de la institución, de provocarla, de hacerla hablar. Ellos permiten leer o interpretar distintas dimensiones de las prácticas institucionales: la lógica del ejercicio del poder y la toma de decisiones, las jerarquías, la circulación del dinero, los canales de comunicación, las resistencias, las funciones metalingüísticas, los disfuncionamientos, etc.

Ahora bien, no debemos confundir los analizadores con sujetos ni agrupamientos específicos, ya que no necesariamente son los únicos capaces de devenir en analizadores.

[...] Consideramos así a los sucesos, a veces sólo anécdotas, que nos permiten al modo de un lapsus o de un sueño, el análisis de lo sintomático. Pueden ser sucesos espontáneos, propios de la vida cotidiana del agrupamiento (analizadores naturales), que se nos aparecen como reveladores de lo que otorga «otro sentido» a lo que ocurre. Pero también puede ser montado en forma experimental, a partir del trabajo del equipo profesional, en una consigna, en un dispositivo, en una actividad programada que diseñamos estratégicamente (Bozzolo,1999: 3).

La distribución de los objetos en el espacio, determinadas disposiciones arquitectónicas, diversas prácticas institucionales como el ausentismo, el uso de las carpetas

---

<sup>25</sup> En este caso, da varios ejemplos: «De este modo, el acondicionamiento doméstico, (es decir el ordenamiento, la administración *management* de la infraestructura económica) es el momento organizativo y tecnológico del matrimonio y de la familia, así como el “hogar” es el momento de la universalidad» (2007: 268).

médicas, la destrucción o cuidado del sustrato material de la institución, etc., pueden constituirse como verdaderos analizadores de la lógica institucional<sup>26</sup>.

Lourau reserva el término *desviante* para dar cuenta del momento en que los analizadores se encarnan en sujetos, en que pasan, por medio de sujetos específicos, al plano de la palabra y del discurso y los recorta en tres dimensiones: ideológica, libidinal, y organizacional. En cualquiera de sus dimensiones, en definitiva, van a cuestionar la organización de la institución.

Resumiendo, el *desviante ideológico* -mediante el cuestionamiento ideológico- formula dudas sobre las finalidades y las estrategias organizacionales de la institución; el libidinal<sup>27</sup> lo hace por intermedio del peso libidinal que ocupa en la estructura-matriz libidinal y el organizacional lo realiza atacando directamente la dimensión organizativa de las prácticas, donde en los problemas prácticos confluyen lo material y lo teórico.

Por último, y para complementar el análisis cualitativo que se viene realizando, se ha optado por agregar ciertos estudios estadísticos<sup>28</sup> correspondientes al período temporal delimitado. Los datos que se desprenden permiten elaborar ciertas hipótesis y explicar determinados fenómenos relacionados a la criminalidad, la subjetividad, la pobreza, la marginalidad, el aumento y descenso de la densidad poblacional en las cárceles bonaerenses y los efectos de las políticas penitenciarias.

---

<sup>26</sup> Un analizador muestra un funcionamiento interpretable, donde se intrincan la dimensión simbólica, libidinal, material, económica, las relaciones de poder, etc., de la vida institucional.

<sup>27</sup> Gracias a los aportes del Psicoanálisis y de la Psicología de los grupos, sabemos que las organizaciones grupales no se encuentran exentas de la dimensión afectiva. La afectividad forma parte de la constitución de agrupamientos, grupos, organizaciones y masas.

<sup>28</sup> Corresponde a estadística del Servicio Penitenciario Bonaerense.

## 4. Algunas reflexiones sobre las principales Escuelas Criminológicas que influenciaron en el pensamiento criminológico argentino

### 4. 1. Nacimiento de la criminología en la Argentina y los cambios sociales

Para comprender los inicios y el desarrollo que tuvo el saber criminológico en la Argentina, resulta necesario puntualizar algunas circunstancias históricas, delimitar ciertos avatares institucionales y deslindar las lógicas del pensamiento científico e ideológico que dominaron distintos momentos sociales.

Recordemos que la criminología, como cuerpo de saber científico, nace en Europa hacia finales del siglo XIX y, desde allí, diversas corrientes criminológicas<sup>29</sup> ejercerían su influencia en un contexto argentino caracterizado por diversos cambios y transformaciones sociales, consecuencia de la modernización y la urbanización de las grandes ciudades, especialmente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)<sup>30</sup>. Este proceso acontece hacia finales del siglo XIX y principios del XX y el formidable crecimiento demográfico, producto de los movimientos migratorios, lo volvió un factor determinante.

En aquel entonces, el modelo agroexportador y las políticas de estímulo a la inmigración, funcionaron como un gran polo de atracción para millones de extranjeros. Entre 1879 y 1914, aproximadamente tres millones de europeos se instalaron en distintas ciudades de nuestro país. Según Lila Caimari (2012), en el caso de la CABA, el aumento poblacional resultó sumamente significativo: en 1869 se estima que contaba con 87.000

---

<sup>29</sup> De todas formas, resulta justo remarcar que más allá de la influencia de las distintas escuelas criminológicas europeas, la criminología argentina muestra un desarrollo propio en aquellos que atañe a la producción de saber y en sus avatares institucionales, especialmente en la relación con la agenda del Estado y con los dispositivos de encierro y control social. Trataremos de dar cuenta de ello en el presente apartado.

<sup>30</sup> La CABA resulta paradigmática para entender el desarrollo del saber criminológico en nuestro país, ya que no sólo fue uno de los epicentros más importantes de los procesos inmigratorios –por ser ciudad puerto- sino que también constituyó un centro de despliegue y producción teórica del conocimiento criminológico.

habitantes y, para 1914, esa cifra había ascendido a 1.575.000, lo que la ubicaba dentro de las ciudades con mayor tasa demográfica del mundo.

De esa manera, tal como asegura la autora, en tres décadas, la ciudad pasó de ser una sociedad tranquila de peatones, organizada en torno a una plaza central y con resabios de una ciudad colonial, a una sumamente urbanizada, vertiginosa y «europeizada». Las profundas transformaciones sociales<sup>31</sup>, en aquellos años, consecuencia de los movimientos migratorios y del crecimiento urbano, permiten entender no sólo el contexto en el que se introduce el saber criminológico como una necesidad de explicar los fenómenos, sino también del delito mismo como un síntoma o una expresión del proceso de transformación social.

Con esta coyuntura, el crimen debe ser concebido, por un lado, como la expresión de la tensión producida por el importante crecimiento demográfico-poblacional y la escasa infraestructura -económica, habitacional, sanitaria, ocupacional, jurídica- para contener el crecimiento, pero también como la manifestación sintomática de la desigualdad social existente entre los diferentes actores sociales que componían la sociedad. En este aspecto, Caimari destaca:

[...] En Buenos Aires, la gran disparidad de ingresos junto al consumo conspicuo, unido a la persistente inseguridad laboral de los pobres contribuyó a agregar motivación a la oportunidad estructural para el crimen contra la propiedad. Esta correlación se insinuó con claridad en

---

<sup>31</sup> En dicho sentido Buenos Aires fue una de las tantas capitales-puertos en Latinoamérica, afectadas por las transformaciones sociales producto de quizás el más espectacular ciclo de crecimiento urbano (Lila Caimari, 2012: 75).

momentos de crisis económica, como el del 90, marcado por un aumento dramático de las denuncias <sup>32</sup> (2012: 81).

El aumento del crimen, entre 1870 y 1914, puede verse reflejado en cifras. El nivel de comisión de delitos y detenciones en dicho período, la equiparaban con otras grandes ciudades del mundo, como por ejemplo Boston, Estados Unidos<sup>33</sup>. Sin embargo, si bien estas cifras reflejaban el aumento de los delitos contra la propiedad, resulta importante añadir que también mostraban el interés social y policial de lograr un mayor control sobre la población y, en particular, de algunos sectores que encarnaban en el imaginario de la época el delito y el vicio: los inmigrantes.

Para aquel entonces, la empresa de conocer a los criminales ya se encontraba en marcha y la tecnología aplicada al control de los delincuentes sería el primer paso. Bajo la constante sensación de inseguridad planteada por los sectores más ricos -y multiplicada por los medios de comunicación de la época- en 1906 se produce una importante reforma profesionalizadora de la policía, a cargo de Ramón Falcón. Este cambio, apuntaría a buscar un conocimiento detallado e individualizador de los delincuentes, ya que entendían que el mundo delictual funcionaba con un orden propio basado en reglas meritocráticas de ascenso y descenso según la capacidad para el crimen. Francisco de Veyga (1903) fue uno de los intelectuales que sostuvo esta concepción, ya que consideraba que «los lunfardos»<sup>34</sup> se insertaban en otra cadena social luego de un proceso de regresión evolutiva.

---

<sup>32</sup> Ver Cap. 5, puntos 3 y 4.

<sup>33</sup> En 1880, las tasas de arrestos de la ciudad de Buenos Aires duplicaban la de New Haven o Boston y, para 1885, se llegó al promedio de un detenido por cada nueve residentes. Lila Caimari interpreta esta proporción como la preocupación oficial por el desorden urbano, la abundancia comparativa de policías y la concentración de sus actividades en las patrullas callejeras.

<sup>34</sup> Forma en que se nombraba a aquellas personas que cometían delitos o que se los suponía formaban parte del mundo delictivo.

Surge así la idea de conocer a «los lunfardos» a partir de indagar sobre sus costumbres, sus metodologías, sus hábitos y sus formas de proceder. La fotografía fue el primer recurso técnico aplicado con el que se pretendió identificar y visualizar a aquellos sujetos pertenecientes al *bajo fondo*.<sup>35</sup> En *Galería de ladrones de la capital (1880- 1887)* <sup>36</sup> se observaba una amplia lista de rostros de sujetos que se consideraban sospechosos, aunque cabe aclarar que la mayoría de los retratados no representaban verdaderos ladrones. Es decir que, en este «álbum», se veían a personas que jamás habían robado, rateros, amigos de ladrones, niños marginales, etc. Las galerías fotográficas<sup>37</sup> confeccionadas se encontraban fuertemente sesgadas por preconceitos y prejuicios sociales. Ejemplo de ello lo constituyó el hecho que, en 1899, se propuso el retrato de todos los cocheros de la CABA. La actividad realizada por ellos se consideraba altamente sospechosa y propicia para el crimen, ya que trasportaban pasajeros a toda hora del día y constituía un ámbito favorable para intercambiar informaciones de sus clientes en pos del delito. Otra actividad fuertemente cuestionada fue la del personal doméstico (conformado por personas de clases humildes), donde habitualmente recaían fuertes sospechas sobre la presunta colaboración en crímenes que acontecían en propiedades de personas adineradas. El temor de que

---

<sup>35</sup> Expresión de la época, utilizada por la policía y los medios de comunicación, destinada a nombrar al mundo marginal constituido por la prostitución, el juego clandestino y el delito.

<sup>36</sup> *Galería de Ladrones de la capital*, del comisario José Álvarez (Fray Mocho), constituyó el primer libro argentino de carácter institucional que implementó la fotografía como un recurso técnico tendiente al control de los delincuentes. Hay que aclarar que, por aquellos años, esta práctica ya era habitual en Europa y Estados Unidos.

<sup>37</sup> Cada fotografía que formaba parte de una galería, era acompañada de un conjunto de datos concerniente a estadías en comisarías, detenciones en cárceles e impresiones concernientes a la vida y hábitos de los retratados.



mucamas y amas de llaves brindarán datos a los criminales o facilitarán el ingreso a las viviendas, constituía una idea generalizada en el imaginario social de la época<sup>38</sup>.

Cabe destacar que la importancia que tuvo la invención de las galerías fotográficas, -y principalmente *Galería de ladrones (...)*- recae en el hecho de que constituyó «... el inicio de un archivo estatal de conocimiento del delincuente de aspiraciones sistemáticas» (Caimari, 2012: 84).

A las galerías fotográficas, se sumó la creación de la Oficina de Identificación Antrométrica en 1889, que introdujo por primera vez en América Latina el sistema identificador de Bertillon<sup>39</sup> y, posteriormente (a principios del siglo XX), la identificación por el sistema dactiloscópico de Juan Vucetich. Fotografías institucionales, datos antropométricos y huellas digitales, constituyeron el conjunto de las tecnologías desarrolladas hacia finales del siglo XIX y mediados del XX para la identificación de los criminales.

Más allá de lo mencionado, la empresa de identificación, de conocimiento y de acumulación de información de criminales, encontró su máximo desarrollo con el nacimiento de una nueva disciplina: la Criminología. En este discurso confluyeron la modernización de las tecnologías e instrumentos policiales de control social con las ideas derivadas de la ciencia (Caimari, 2012).

El cambio fundamental operado en el pensamiento criminológico de la Argentina, en la última década del siglo XIX, lo constituyó el surgimiento de una nueva forma de concebir la problemática del delito, es decir, el positivismo criminológico. La medicina

---

<sup>38</sup> Podríamos decir que en este punto encontramos una similitud con la situación actual. La asociación entre estos sectores sociales, que suelen ser aquellos de donde proviene la fuerza de trabajo para realizar dichas actividades y la delincuencia persiste hasta nuestros días.

<sup>39</sup> Alphonse Bertillon (1853-1914) fue un policía francés que ideó un sistema de identificación de los delincuentes basado en la combinación de once medidas corporales de los detenidos.

proporcionaría el modelo científico y, con ello, una nueva forma de plantear los problemas existentes. La metáfora del organismo y la enfermedad se desplazaría del terreno médico-biológico hacia el campo social. Las sociedades serían consideradas verdaderos organismos y los conflictos sociales focos infecciosos que debían eliminarse.

La manera científica de abordar el problema delictual y de aportar soluciones, ya no pasaría por el estudio del crimen ni tampoco por la profundización de los principios jurídicos que lo sancionaban, sino por un intento «científico» de explicar la conducta del criminal. Los positivistas argentinos, al igual que los europeos, desestimaban los presupuestos clásicos sobre la libre elección, la responsabilidad y la racionalidad del hombre, los cuales habían sostenido las ideas del «castigo civilizado» e incluso los principios del código penal hasta ese entonces<sup>40</sup>. A partir de esta nueva concepción, ya no se trataría de castigar al ciudadano responsable y racional, sino de explicar las múltiples determinaciones que condujeron a la persona a transgredir la ley.

De igual forma que en la medicina -donde se pasó del énfasis puesto en las enfermedades al análisis del contexto de las enfermedades en cada paciente-, la criminología positivista instaló en el centro de la escena a la figura del delincuente ya que se pensaba que, del conocimiento de las infinitas particularidades de cada uno de ellos, podría surgir la definición científica de las causas de su accionar.

Se desprendieron así una serie de desplazamientos ideológicos en la forma de concebir distintos aspectos de la problemática criminal. En este caso, se mencionarán

---

<sup>40</sup> Resulta interesante analizar la conformación del Código Penal Nacional y las múltiples reformas que sufrió a lo largo de la historia argentina. El análisis de sus diversas modificaciones nos permite observar las ideas criminológicas predominantes en cada momento histórico. Para más información, resulta de interés el trabajo de Frontera, Juan (s/d). *Erosión Del Código Penal Argentino* [en línea]. Recuperado de <<https://goo.gl/vKlQpM>>

solamente tres: se instala la práctica del diagnóstico de peligrosidad<sup>41</sup>, el encierro comienza a considerarse parte de la defensa social y la penalidad se orienta hacia el tratamiento. El positivismo ha aspirado, en función de lograr erradicar el crimen y sus causas, a diagnosticar la peligrosidad<sup>42</sup> de los sujetos, prescribir tratamientos y encerrar a los criminales en instituciones específicas que pudieran determinar las gradaciones de la clasificación criminológica.

Resulta unánime ubicar en la piedra angular de esta perspectiva a Cesare Lombroso. Su obra inaugural publicada en 1876, *El hombre delincuente*, constituyó una fuente de inspiración y debate para muchos intelectuales. Lombroso dejó su herencia en la criminología positivista más allá de las diversas controversias y críticas a su noción de *criminal nato*. La lucha empedernida contra las concepciones clásicas y la observación clínica como principio de producción de saber fueron abrazadas por el resto de sus colegas sin ningún tipo de reservas.

En Argentina, también se asimiló fácilmente la concepción lombrosiana de la criminología como una ciencia de exclusión, es decir, como un cuerpo de conocimiento capaz de identificar y encerrar a aquellos sujetos incompatibles con el proyecto civilizatorio. No puede dejar de mencionarse que Lombroso había escrito en un contexto de unificación de Italia y que, por tal razón, veía en la criminología un instrumento capaz de definir a los sujetos productivos de la sociedad. A su vez, consideraba inútil el intento de cambiar a aquellos que presentaban atavismo y anarquía: simplemente había que separarlos.

---

<sup>41</sup> La peligrosidad debe ser entendida como el potencial del impulso antisocial en cada individuo.

<sup>42</sup> Cabe agregar que la concepción positivista se prolonga hasta nuestros tiempos. La observación y recopilación de datos en múltiples informes, las variadas fichas de registros, la insistencia en localizar la multiplicidad de causas en la conducta criminal, la concepción de peligrosidad reflejada en los informes del área Vigilancia y Tratamiento, el imaginario social de la figura del delincuente ligado a determinados tipos clínicos, etc. constituyen elementos fuertemente impregnados de dicho modelo.

Los positivistas argentinos se hicieron eco de esta corriente de pensamiento y puede encontrarse reflejada en diferentes trabajos surgidos en aquel entonces: *Los hombres de presa* (Drago, 1888) y *Causas del delito* (Dellepiane, 1892) son muestra clara de la aplicación en el contexto argentino de dichas ideas. Ambos contienen un fuerte espíritu de identificación de los criminales, en tanto sujetos peligrosos para la sociedad y para el proyecto civilizatorio y una fuerte asociación con los inmigrantes. Por ejemplo, en uno de los pasajes de *Causas del delito*, Dellepiane es concreto en su posición:

Escoria antisocial de los demás países (...) Nos llegan punguistas que son maestros en su arte; falsificadores que, como obreros, podrían honrar a la mejor de nuestras casas de grabados o litografía; escrucantes que conocen todos los inconvenientes del oficio y los evitan con igual precisión; shacadores distinguidísimos; una cohorte, en fin, de artistas que vienen a rivalizar con los maestros criollos de la punga y el cuento (en Caimari, 1892: 91-92).

A todo ello, debe agregarse que la criminología argentina no se constituyó como una disciplina que se nutrió, pasivamente, de los aportes conceptuales que llegaban de Europa. Si bien, en sus inicios, los desarrollos europeos resultaron fundadores de la nueva ciencia, con el correr de los años los criminólogos locales avanzaron con producciones propias, fundaciones de revistas<sup>43</sup>, exposiciones científicas e intercambios internacionales.

José Ingenieros resulta una buena figura para representar el desarrollo singular que tuvo el saber criminológico en Argentina, ya que le imprimió un sesgo original por medio

---

<sup>43</sup> Algunas de las publicaciones más importantes fueron: *Archivos de Psiquiatría, Criminología, y Ciencias Afines*, fundada y dirigida por José Ingenieros en 1902 y *Criminología Moderna*, fundada por Pietro Gori en 1898.

de un abordaje psicopatológico caracterizado por la elaboración de sus propios esquemas clasificatorios y su particular forma de comprender la relación entre el crimen y la locura<sup>44</sup>.

No obstante, hay que decir que el encuentro entre las instituciones de control social y los médicos criminólogos favorecieron la amplia producción epistémica. Los diversos líderes intelectuales de la criminología argentina se transformaron «en directores de los programas e instituciones dedicados a aplicar las recetas propuestas en las publicaciones científicas, también dirigidas por ellos» (Caimari, 2012: 94).

Este encuentro fue favorecido por la coyuntura política y social de la época, que imponía la necesidad de encontrar soluciones al problema del crimen. La clase dirigente, los médicos criminalistas y la clase propietaria, harían del tratamiento de los delincuentes una verdadera cuestión de agenda de Estado<sup>45</sup>. La cárcel se transformaría así en un

---

<sup>44</sup> José Ingenieros y Francisco de Veyga, fueron los fundadores de la Escuela Psicopatológica en Argentina y, de la mano de ambos, la psicología ingreso a los claustros universitarios.

<sup>45</sup> Incluso el anarquismo y el socialismo no estuvieron ajenos a este debate y, por tal razón, resulta interesante explorar las relaciones de los intelectuales socialistas y anarquista con los postulados de la criminología positivista. En general, el positivismo criminológico fue bien recibido en esos ámbitos. Cabe recordar que, en 1890, el anarquismo no constituía ningún peligro para la clase dominante y este factor parece haber sido fundamental al momento del encuentro entre algunos aspectos del anarquismo y el positivismo científico. Por ejemplo, Pietro Gori (dirigente anarquista, fundador de la revista *Criminología Moderna* y lector de Cesare Lombroso) si bien denunciaba ciertas prácticas opresivas del sistema penitenciario (como por ejemplo el uso de uniformes y la reclusión solitaria) hacía propios los preceptos de educación y trabajo del programa penitenciario, ya que los consideraba dignas causas de lucha. En tanto otros pensadores anarquistas rechazaron la noción del criminal nato, pero vieron con agrado las teorías que sostenían las etiologías ambientales; en ellas creyeron ver los efectos de los males provocados por el orden económico y la opresión de la clase dominante. Los criminales constituían, en última instancia, la expresión de las contradicciones del modo de producción capitalista y la ciencia se erigió, así, como un instrumento más para revelar dichas contradicciones en pos del fin del orden burgués.

En el caso del socialismo, los puntos de confluencia también deben ser leídos desde la oposición entre teorías atávicas y sociales. La conjunción entre las promesas de la ciencia y las demandas de reformas sociales parecen haber sido los fundamentos de las conjunciones entre el socialismo y la criminología. El espíritu progresista de ciertos intelectuales, como Pietro Gori, José Ingenieros o Enrico Ferri, confluyeron con las promesas de reforma y progreso que ofrecía el discurso científico. Cabe recordar que Ingenieros -como Ferri- habían estado vinculados al socialismo italiano, incluso José Ingeniero había tenido una experiencia previa en el anarquismo. Desde allí, se pueden rastrear varios elementos que vemos reaparecer luego en la manera de concebir el diagnóstico y tratamiento de los criminales. En el caso de Ingenieros, en la importancia otorgada a la disciplina laboral y la productividad; en el caso de Ferri, en su propuesta de complementar sus clasificaciones multicausales con una agenda de eliminación de la pobreza, protección de huérfanos y mejora de educación (Caimari, 2012). Por último, resta decir que el espíritu progresista de la ciencia parece haber sido el factor que permitió la confluencia en el discurso criminológico de intelectuales de distintos extractos

laboratorio para los criminólogos positivistas. El espacio carcelario se configuraría como el lugar propicio para la observación e investigación de las conductas criminales y una estrecha correspondencia se provocaría entre el saber producido en el laboratorio y la comunicación científica que se realizaba de ellas.

El ejemplo más importante del encuentro entre las instituciones de control social y el saber criminológico fue en 1907, con la creación del Instituto de Criminología<sup>46</sup> en la Penitenciaría Nacional, fundado y dirigido, en una primera instancia, por José Ingenieros. Desde allí, se articularía un extenso trabajo de observación, de clasificación, de producción, de publicación y de difusión de saber<sup>47</sup>.

Al trabajo de observación e investigación que suponía la cárcel como laboratorio, se le articularon las presentaciones en eventos científicos y en distintas publicaciones especializadas. Fue así como la revista *Archivos de Psiquiatría, Criminología, y Ciencias Afines* (también fundada y dirigida por José Ingenieros y publicada por los talleres de la penitenciaría) se convertiría en el órgano de difusión de las investigaciones del Instituto de Criminología.

Así, el instituto era a la vez fruto de las ideas diseminadas por los Archivos, lugar de experimentación y promoción de dichas ideas y productor intelectual y material del nuevo saber científico obtenido

---

epistémicos e ideológicos. Para profundizar la temática concerniente a las relaciones entre anarquismo y criminología se recomienda Geli, Patricio (1992). «Los anarquistas en el gabinete antropométrico. Anarquía y criminología en la sociedad argentina del 900» en *Entrepasados*, II (2).

<sup>46</sup> Este Instituto de Criminología se considera el antecedente de los actuales Institutos de Clasificación. Al mismo tiempo, resulta interesante situar un hito previo a su fundación que también da testimonio sobre el encuentro entre la criminología y las instituciones de control social: la creación del *Servicio de Observación de Alienados* en 1900. Fue allí donde Ingenieros comenzó su práctica como colaborador de Francisco de Veyga.

<sup>47</sup> De hecho, el programa del Instituto de Criminología fue presentado por primera vez al mundo intelectual en un congreso internacional de psiquiatría (Caimari, 2012).

a partir del examen de los penados de la institución (Caimari, 2012: 101).

La correspondencia mutua entre el saber criminológico y las instituciones de control social propiciaron que el Instituto de Criminología se convirtiera en el lugar de experimentación y validación de las hipótesis de la escuela psicopatológica. La posterior publicación de los textos producto de sus investigaciones, la presentación en eventos científicos y la circulación por el ámbito universitario, permitiría una rápida y efectiva extensión del saber criminológico<sup>48</sup>.

Para concluir, cabe mencionar un elemento más que permitió amalgamar el particular encuentro entre la ciencia criminológica y la prisión: el valor social e ideológico otorgado a la disciplina laboral, tanto por los penitenciaristas como por los criminólogos. El trabajo ocupó un lugar preponderante al momento del tratamiento y abordaje de los criminales. Los talleres laborales y educativos se instituyeron como un recurso central del tratamiento y, desde allí, fueron enseñados y ejercidos distintos oficios.

En el caso de José Ingenieros<sup>49</sup>, resulta posible rastrear la valoración del trabajo en sus raíces ideológicas anarquistas. Recordemos que en su etapa anarquista (1890) consideraba la improductividad como un vicio típicamente burgués y, mucho tiempo después, ya en su etapa criminológica, no tuvo ningún inconveniente en aceptar el mandato del disciplinamiento laboral penitenciario. Pero el Ingenieros criminólogo pensaba que los hábitos de trabajo constituían el antídoto más eficaz contra las patologías criminógenas

---

<sup>48</sup> No debe olvidarse que fue de la mano de los criminólogos positivistas que el discurso criminológico ingreso a las universidades y que, desde allí, se produjo un intenso trabajo de difusión y extensión de ideas. En esos tiempos, también fue frecuente el intercambio entre la universidad y el Instituto de Criminología, a partir de la creación de diversas prácticas estudiantiles de visitas y observación de la prisión.

<sup>49</sup> Ingenieros fue uno de los intelectuales que más hizo por la fusión entre la ciencia criminológica y la prisión.

(Caimari, 2012). Vemos así el establecimiento de una línea de continuidad en la importancia y valoración otorgada a la disciplina laboral y a la producción en el pensamiento del psicólogo y psiquiatra ítalo-argentino.

A su vez hay que recordar que, tanto él como los directores que le sucedieron, fueron médicos psiquiatras que acarrearon una fuerte tradición alienista. La trayectoria de todos estos profesionales por diversas experiencias manicomiales previas, constituyó un paso fundamental a la hora de pensar en la fuerte asociación entre locura y crimen que encontramos en este enfoque, como así también a la función terapéutica otorgada a la disciplina laboral<sup>50</sup>.

Aun así, y más allá de las enormes consecuencias que se produjeron a partir del encuentro de las instituciones de control social y la criminología, cabe agregar que existieron puntos de disyunción y desencuentro, establecidos por las relaciones de poder entre los penitenciaristas y los estudiosos del crimen ya que, muchos de los proyectos y postulados propuestos por los criminólogos, no coincidían con la ideología y práctica de los penitenciaristas. Un ejemplo claro lo constituyó la diferencia de criterio al momento de establecer una clasificación de los internos para las diversas actividades laborales: para los criminólogos, el principio que regulaba la clasificación se sostenía en las características de personalidad de los internos; para los penitenciaristas la concepción resultaba inaplicable, ya que privilegiaban las capacidades laborales por sobre las características de personalidad.

---

<sup>50</sup> Lucio Meléndez y Domingo Cabred, que sucedieron a José Ingenieros en la dirección del Instituto, ya habían impulsado -en sus experiencias manicomiales previas a la prisión- la creación de talleres manuales para internos, que se sostenían en la premisa de que el trabajo regulado curaba la locura.



A lo largo del tiempo, el saber criminológico se ha centrado en establecer nexos causales y explicativos entre la conducta y el acto criminal. Dichas relaciones han sido múltiples y variadas según las diversas escuelas.

En este punto se abordó la etapa fundacional de la criminología en Argentina, pero resulta adecuado mencionar que, más allá del positivismo, hubo otras orientaciones que, como se verá en párrafos siguientes, también imprimieron su sesgo e influyeron en el pensamiento criminológico argentino.

#### 4.2. La Escuela Clásica

La Escuela Clásica se desarrolló sobre los postulados e ideales de la Ilustración<sup>51</sup>. Su abordaje teórico fue heterogéneo ya que, se observan diversos autores y distintas concepciones sobre la criminalidad.

Más allá de las divergencias entre las distintas perspectivas que se encuentran agrupadas dentro de ella, pueden notarse una serie de postulados identificables en tres aspectos<sup>52</sup>:

1. Concepción del hombre: concebían a los hombres como individuos libres, racionales e iguales ante la ley. Según este postulado, elegían libremente entre el bien y el mal, es decir, entre una conducta que acarrease un mal social y otra socialmente aceptada.
2. Concepción del delito: se consideraba un ente jurídico. Los clásicos ponían el acento sobre aquello que la ley determinaba como violación del contrato social y no en las causales que conducían a una persona a delinquir. Desde esta óptica, el acto criminal no

---

<sup>51</sup> Recordemos que la ilustración se caracterizó por ubicar en el centro de la escena social a la categoría de la razón, que se constituyó en la apuesta moderna, en tanto se creyó que, por su vía, se podría echar luz sobre la oscuridad religiosa de la Edad Media.

<sup>52</sup> Cabe agregar que dichos aspectos guardan una estrecha relación o mejor dicho, uno se desprende del otro.

surgía de causales psicopatológicas o de fenómenos sociales, sino que constituía el producto de la libre elección de los hombres. Consecuentemente, la justicia y la proporción de las penas quedaban reguladas con relación al perjuicio provocado al contrato social. El derecho penal constituía así derecho de acto, más allá de las circunstancias y actitudes que conducían a un individuo a la conducta delictiva.

3. Concepción del castigo: el punto de referencia para concebir el castigo lo constituía el acto criminal y no el actor social. Para los autores clásicos primaba una mirada igualitaria entre los hombres, dándole relevancia al delito que había cometido el delincuente y no su personalidad, es decir, no había ningún tipo de diferencia entre aquel individuo que cometía un delito de aquel que no. Para ellos, ambos sujetos se encontraban en igualdad de condiciones para decidir sobre los actos y aquel que cometía un delito debía recibir un castigo proporcional al daño social cometido<sup>53</sup>.

Sumado a esto, debe agregarse que la temática atinente al tratamiento de las penas y su aplicación al delincuente se convirtió en un aspecto de preocupación para la Escuela Clásica. Si bien en un momento primó la idea de la pena como retribución<sup>54</sup>, con Cesare Beccaria se sostuvo la concepción de que la pena era para disuadir al individuo de cometer nuevos delitos.

El fin de las penas no es atormentar ni afligir a un ente sensible, ni deshacer un delito ya cometido [...] El fin, pues, no es otro que impedir al reo causar nuevos daños a sus ciudadanos y retraer a los demás de la comisión de otros iguales (Beccaria, 1997: 46).

---

<sup>53</sup> Por ejemplo, Cesare Beccaria (1997), uno de los autores más importantes de ese momento, consideraba que la magnitud del castigo influía directamente sobre los actos delictivos; es decir que, cuanto mayor fuese el castigo, menores serían los estímulos de los hombres a delinquir.

<sup>54</sup> Es decir, retribuir el mal ocasionado por violar el contrato social.

No se pretendía que la pena modificase al sujeto delincente, sino que constituyera un instrumento destinado a defender a la sociedad del crimen. A su vez, consideraban que el delincente establecía una relación racional entre el delito y la pena y, en consecuencia, extraía de ello una conclusión sobre la conveniencia (o no) del acto a ejecutar (Taylor y otros, 1997).

En definitiva, el delincente era aquella persona que, de manera racional y voluntaria, había trasgredido el pacto social y, en consecuencia, debía ser castigado por su responsabilidad.

Es preciso señalar que algunos tratadistas consideran que estrictamente no ha existido una Escuela Clásica y que tal denominación responde a una categoría creada con la intención de abarcar las corrientes analíticas anteriores al positivismo. Eduardo Aguirre sitúa en esa línea de pensamiento a Eugenio Zaffaroni (1999), quien remite la creación de dicha categoría a Enrico Ferri.

Ahora bien, más allá de estas apreciaciones, resulta importante señalar que la Criminología ya aparece, en aquellos tiempos, articulada con lo político, con el derecho penal y con la política criminal, hecho que aún perdura en nuestro tiempo.

#### 4.3. Los Neoclásicos

Las dificultades que presentaba el enfoque clásico al momento de aplicar medidas penales a distintos individuos considerados iguales, llevaron a los autores neoclásicos a tener en cuenta ya no sólo el acto delictivo sino también la conducta criminal (Abidín, 2004). En cierto sentido, se encontraron en una posición intermedia entre los clásicos y los positivistas ya que buscaron una solución al problema del libre albedrío, pero no se instalaron plenamente en el determinismo de los positivistas.

Los autores de esta corriente prestaron interés a la conducta y a ciertas determinaciones criminales y entendían que no era posible «actuar como si el castigo y el escarmiento pudiesen medirse fácilmente mediante algún tipo de patrón universal» (Taylor, y otros, 1977: 25). Propusieron realizar una distinción cualitativa entre la mayoría de los integrantes de la sociedad capaces de elegir libremente y la minoría de los desviados, cuya conducta se encontraba fijamente determinada. Fueron los precursores de las circunstancias atenuantes ya que sostenían que, cuando se aplicaba una pena, se debía prestar atención a la situación física y social en la que se encontraba el sujeto, como así también a los antecedentes que registraba, ya que aquellos que fuesen penales podían funcionar como condicionantes externos.

A su vez, comprendían que la condena tendría distintos efectos según las características individuales y, para ellos, encarcelar a un individuo suponía ubicarlo en un ambiente que incidiría en su futura propensión a delinquir (Taylor y otros, 1977).

#### 4.4. La Escuela Positivista

La criminología positivista surgió en Europa a mediados del siglo XIX, profundamente influenciada por los desarrollos de Auguste Comte y la Teoría de la evolución de Darwin.

Más allá de las diferencias que se ubican entre los diversos expositores, fue una verdadera escuela, ya que el método de estudio utilizado le otorgó la consistencia de tal. A diferencia de la Clásica que se basaba en el método abstracto-formal-deductivo, el positivismo criminológico se basó en el método empírico-inductivo-experimental (Abidin, 2004).

Esta corriente estableció así un contrapunto en diversos aspectos con la Escuela Clásica. Por un lado, rechazaron de entrada el postulado del libre albedrío e interpretaron la conducta desviada a partir de una lógica determinista. Para los autores positivistas, la conducta humana era producto de un orden de determinaciones físicas, sociales y psicológicas. Por otra parte, también reinterpretaron el acto delictivo: si para los clásicos constituía un mero ente jurídico y abstracto, ellos introdujeron una perspectiva de análisis que situó el acto delictivo como un hecho real, empírico, histórico y concreto.

Estas divergencias también se tradujeron en la concepción del derecho penal que cada enfoque sostenía. Los clásicos centraron el interés en el delito y no en el autor, dando lugar a un derecho penal de acto. El positivismo criminológico, en cambio, inauguró el derecho penal de autor, ya que desplazaron el acento desde el acto al actor, variación que conllevó importantes consecuencias al momento de concebir y aplicar la penalidad. Si en el derecho de acto la pena tenía como función defender a la sociedad ante cualquier eventual acción que atentara contra el pacto social, en el derecho penal de autor la defensa social se sostiene a partir de concebir la pena como un medio para modificar al individuo en el caso en que fuese posible o para neutralizar a los individuos incorregibles. A ello se agrega que, si para los clásicos la persona era castigada por lo que había hecho, en el derecho de autor resultaba castigada por lo que era: un delincuente.

Por otra parte, cambió la noción de *Homo penalis* por la de *Homo criminalis*, que implicaba a un ser que actuaba bajo la presión de su propia deformación, siendo la acción delictiva un producto de su propia inferioridad. Al mismo tiempo -y tal como se señaló anteriormente- se le debe al positivismo el criterio de peligrosidad referido no sólo a aquellos individuos que han cometido delitos, sino también a aquellos sujetos que, a

consideración del saber clasificatorio sostenido en la diversidad de rasgos físicos, factores sociales, etc., pudiesen llegar a cometerlos.

Los referentes de mayor importancia de esta corriente fueron Cesare Lombroso, Enrico Ferri, Raffaele Garófalo y José Ingenieros. Veamos brevemente los postulados epistémicos básicos de cada uno de ellos.

Cesare Lombroso (1835-1909) consideraba la existencia de una íntima correspondencia entre las características físicas y el delincuente nato. Los desarrollos del médico y criminólogo italiano se sostuvieron en una fuerte impronta biologicista, toda vez que creyó ver en la figura del delincuente un ser atávico que reproducía los feroces impulsos de la humanidad primitiva y de los animales inferiores. Para Lombroso, un alto porcentaje de la delincuencia respondía a la detención en el desarrollo embrionario, constituía la principal causa que le imprimía al delincuente caracteres propios a una condición menor a la humana en la escala zoológica.

Dentro de los signos de dicha condición, señalaba las mandíbulas grandes, los pómulos altos, los arcos superciliares prominentes, las líneas aisladas de la mano, el tamaño de las órbitas de los ojos, las orejas en forma de asas (propias de criminales, salvajes, y monos), la insensibilidad al dolor, la visión aguda, los tatuajes, la indolencia excesiva, la afición a las orgías, la búsqueda del mal por el mal mismo, el deseo de quitarle la vida a la víctima, de mutilarla, de rasgar el cadáver y beber la sangre (Taylor y otros, 1977). El autor en ningún momento abandonó estas ideas y en la quinta edición de su obra *El hombre delincuente*, le sumó al ser atávico el delincuente epiléptico, el demente y el ocasional.

Por su parte, los desarrollos de Enrico Ferri (1856-1929) ampliaron el orden de determinaciones para explicar la conducta criminal. Al igual que Lombroso, rechazó la idea de libre albedrío y buscó en los factores endógenos y exógenos las causales de la

criminalidad. Ferri no sólo le prestó atención a los factores antropológicos, sino también a aquellos de orden social. De ahí se desprende su clasificación en tres tipos: antropológicos, físicos y sociológicos.

Otro punto para mencionar corresponde a la concepción de la pena. Ferri la concebía como una forma de defensa contra los delitos y por eso consideraba que debía medirse con relación al futuro peligro que el delito pudiese generar.

Por estos aspectos, en 1880, elaboró una clasificación en cinco tipos o grupos de criminales:

1. Locos: individuos que se encontraban en una zona intermedia entre la enajenación y la salud mental.
2. Natos: delincuentes que evidenciaban aquellas características desarrolladas por la antropología criminal.
3. Habituales: sujetos que adquirirían el hábito de la delincuencia después de haber cometido el primer acto delictivo. Ferri consideraba que este tipo de conductas eran determinadas por factores de orden sociológico, especialmente la precocidad y la reincidencia.
4. De ocasión: en esta categoría ubicaba aquellos sujetos que no nacían predeterminados para delinquir pero que, por factores de orden externos (influencias personales, físicas o sociales), provocaban conductas criminales.
5. Por pasión: tipo de criminales en los que se destacaban factores psicológicos como la causalidad preponderante de la conducta antisocial (sensibilidad exagerada, accionar impulsivo, dificultad para controlar la conducta y arrepentimiento posterior a la acción).

En cuanto a los desarrollos de Raffaele Garófalo (1851-1934), debe decirse que puso el acento en los factores de orden psicológico. Consideraba que los delincuentes poseían una anomalía psíquica o moral de orden diferente a la salud mental, que respondía a una

variación psíquica transmisible por vía hereditaria, apreciable más frecuentemente en los miembros de razas inferiores que en las civilizaciones modernas. Habló de tribus degenerativas en referencia a aquellas culturas que no compartían los mismos valores y que se apartaban de la recta razón de los pueblos superiores (Abidin, 2004).

Por último, si bien ya hemos hablado de José Ingenieros (1877-1925) en la vertiente ligada a lo socio-institucional, cabe mencionar algunos elementos de la psicopatología criminal que elaboró <sup>55</sup>.

La visión que Ingenieros le imprimió a la Criminología produjo, según Catalina Abidin (2004), en primer lugar, un desplazamiento de la antropometría. Le dio primacía al estudio de la psicología criminal sobre la morfología y consideró que el campo de la criminología debía abarcar tres temas:

1. La etiología criminal: debía estudiar las causales de los delitos, clasificándolas en factores endógenos (biológicos y determinaciones psicofísicas) y factores exógenos (mesológicos y propios del medio donde los delincuentes actúan).
2. La clínica criminológica: encargada de analizar las diferentes formas en que se manifiestan los actos delictivos y los caracteres de los delincuentes, determinando su grado de inadaptación social o su temeridad individual.
3. La terapéutica criminal: encargada de estudiar las medidas sociales e individuales de profilaxis o represión del delito.

---

<sup>55</sup> José Ingenieros tuvo un papel preponderante en el desarrollo de la psicología y la criminología en el país. Fundó, junto con Horacio Piñero, Víctor Mercante y Francisco de Veyga, la Sociedad Argentina de Psicología, primera institución científica en Latinoamérica dedicada estudio y desarrollo de la Psicología (Alonso, 1999; Klappenbach, 1998). Más tarde fundó, junto con Enrique Mouchet, otra institución de características similares: la Sociedad de Psicología de Buenos Aires. (Alonso, 1999; Klappenbach, 1987, 2006) que se proponía estrechar vínculos, realizar investigaciones científicas, crear un ambiente propicio para el desarrollo de la Psicología, promover congresos, publicar un anuario y difundir conocimientos. La Sociedad de Psicología de Buenos Aires publicó los Anales del Instituto de Psicología, primera publicación específicamente psicológica de América Latina (Alonso, 1999).



Cabe agregar que el programa criminológico que planteó, implicó asociar delincuencia con locura. Ingenieros pensaba el acto antisocial como un funcionamiento psíquico cuyas anormalidades correspondían al orden moral, volitivo e intelectual. Es así que, según la anomalía que el delincuente presentaba, era como se lo clasificaba. Asimismo, al interior de cada una de estas categorías, podía ser congénita, adquirida o transitoria.

En los anormales congénitos el accionar delictivo era producto de causas orgánicas. En estos casos, los sujetos nacían predestinados a no adaptar sus conductas a las pautas sociales de comportamiento. En lo que respecta a las adquiridas, correspondían al medio social por considerarse que se trataba de individuos que habían declinado su sentido moral en virtud de determinantes externos. Finalmente, sobre las ocasionales o transitorias, consideraba que se trataba de sujetos adaptados al medio social pero que, debido a circunstancias excepcionales, habían incurrido en el delito.

Por otra parte, también sostuvo la idea de la existencia de anomalías mixtas o combinadas, refiriéndose a aquellos casos donde se encontraba degeneración completa del carácter, falta de sentido moral y perturbación de las funciones intelectuales (Ingenieros, 1916).

Por último, resta agregar que la escuela positivista fue, sin duda, una de las corrientes más influyentes en el pensamiento criminológico contemporáneo a punto tal que muchos autores la sitúan como el verdadero punto de inflexión en el nacimiento del discurso criminológico en tanto discurso científico.

#### 4.5. El enfoque multifactorial

Para Eduardo Aguirre (1999) la insuficiencia práctica y analítica que mostraron las corrientes clásica y positivista al momento de confrontarse con la realidad histórica, fue una de las razones que permitió la emergencia de otros enfoques, entre ellos, las denominadas perspectivas multifactoriales. Estos enfoques, se inspiraron en la escuela biológica del positivismo (el paradigma etiológico), aunque se fueron alejando lentamente hasta atribuirle una importancia decisiva a las condiciones sociales en la causa de las conductas desviadas.

Sus principales ideas se sintetizan en dos puntos centrales: primero, en el énfasis ubicado en el estudio y la profundización de la incidencia de los factores macrosociales como causante del comportamiento desviado y, segundo, en la metodología de trabajo centrada en la apelación constante a lo empírico-inductivo.

Cabe aclarar que el enfoque multifactorial fue intensamente criticado, tanto por su fuerte apego a una metodología empirista-inductiva como por su consecuente renuncia a la búsqueda de una teoría única. Por esta razón, cayó en cierto descrédito y fue dejado de lado en la discusión teórica criminológica a mediados de siglo XX. Aun así, debe reconocerse el mérito de haber intentado superar los planteos de las escuelas tradicionales, al instalar la causalidad de los factores sociales como determinantes en la conducta desviada.

#### 4.6. La Escuela de Chicago

También surgieron otras corrientes que cuestionaron los postulados clásicos sobre la igualdad de los hombres ante la ley y las penas, como así también pretendieron alejarse del positivismo biologicista. Un ejemplo de ello, lo constituyeron las diversas elaboraciones

teóricas de la denominada Sociología Criminológica Norteamericana, tendencia que intentó incorporar los fenómenos sociales y económicos al análisis causal del delito.

La Escuela de Chicago fue la primera en desarrollar una perspectiva de análisis que derivó, posteriormente, en una postulación que se conoció en la literatura criminal como la *Teoría de la subcultura*. Sostenía que la sociedad moderna no debía analizarse como un todo armónico y consensual, sino como un conglomerado en permanente reformulación cultural y social, donde los procesos de transculturación entre grupos humanos tienen un componente coactivo en virtud de la ubicación y procedencia de cada uno de ellos.

Aguirre (1999) considera que lo novedoso del enfoque planteado por esta Escuela resulta del hecho de haber abandonado el positivismo biologicista y constituirse como uno de los primeros intentos de forjar una criminología alternativa al sistema. Aun así, remarca el fuerte carácter funcionalista y sitúa su emergencia en la necesidad de analizar y comprender la Chicago industrial modificada por fuertes oleadas inmigratorias de las primeras décadas del siglo XX.

Otro punto de interés resulta de la relación establecida entre la tendencia iniciada por la Escuela de Chicago y ciertas ideologías criminológicas del pensamiento argentino. Para el autor, el discurso se compuso a partir de fuertes rasgos discriminatorios basados en el lugar de residencia, la condición social, los usos y costumbres y el color de la piel. Y es allí donde pueden verse los ecos resonantes de buena parte de los primeros tiempos de la criminología en Argentina, donde la variable de la desorganización social (producto de las fuertes transformaciones en las principales ciudades de nuestro país, pero específicamente en Buenos Aires en su calidad de capital puerto) constituía el punto de máxima preocupación de la clase social dominante en lo atinente al control social. Rasgos como los ya mencionados se convirtieron en verdaderos elementos al momento de elaborar famosas

clasificaciones criminológicas. La prejuiciosa suposición del aumento de la criminalidad debido a estas variables y la consecuente tendencia a la persecución y control de determinados sectores sociales, fueron los ejes de trabajos como los de Luis María Drago o Luis Dellepiane<sup>56</sup>.

Con lo planteado por Aguirre, puede coincidir en rescatar como aportes el hecho de haber salido del determinismo biologicista y haber puesto en juego elementos de orden sociocultural y económico para pensar las etiologías del crimen.

#### 4.7. El abolicionismo y la criminología crítica

Los cuestionamientos y propuestas de la criminología crítica y del movimiento abolicionista han pretendido -y pretenden- redefinir los planteos de la criminología tradicional. Varios autores sostienen que el problema del crimen merece enfocarse desde una perspectiva que trascienda aquellos enfoques centrados en lo normativo, ya que no escapan a una visión interesada y parcial de la problemática constituyéndose, además, como la fachada hipócrita del cientificismo colonizador (Aguirre, 1999). Eugenio Zaffaroni lo ilustra de la siguiente manera:

[Justamente] una técnica de dominación es esta ilusión, este autismo ideológico, que se fomenta con ideologías que desplazan la realidad por la vía de una ciencia positivista pura de lo verificable o comprobable con metodología refinada (1996: 35).

Los intelectuales más radicales o críticos han denunciado a la criminología tradicional en el punto de constituir una disciplina *ad hoc* al sistema penal que se ha limitado a encontrar las causas del crimen, pero sin indagar el por qué de las normas que

---

<sup>56</sup> Mencionados en el punto 4.1.

tipifican determinadas conductas como delitos. Es decir ¿Por qué determinadas conductas son consideradas delictivas y otras no? En este sentido, se revela un delgado hilo que articula, en algunas concepciones, aquello que se considera conductas delictivas con los intereses de determinados sectores dominantes de la sociedad.

Se ubica, así, la intrínseca articulación entre las tipificaciones de las conductas delictivas y la compleja trama de las relaciones de poder y dominación en el marco de la sociedad. Por esta razón, resulta siempre conveniente formular la pregunta de por qué una sociedad tipifica como delictivos algunos comportamientos. La indagación de este punto despeja la invisibilizada relación entre la construcción social del delito y las relaciones de poder y dominación.

En la misma línea, se observa cómo ciertas infracciones muchas veces suelen criminalizarse o cómo pequeños delitos ocupan el centro del gran dispositivo policial, jurídico y penal, en tanto que conductas que acarrear un perjuicio mucho mayor para una sociedad no sólo no ocupan el centro de la discusión criminológica, sino que además suelen no ser plausible de sanciones. Nos referimos a los delitos económicos, a los actos de corrupción administrativa, a la manipulación genética, al sometimiento a la esclavitud, a los daños ecológicos, al manejo de la energía nuclear, etc. El aporte del abolicionismo y de la criminología crítica debemos situarlo en el hecho de haber visibilizado estas cuestiones y en la consecuente consideración del derecho penal como un aparato de control social destinado a producir y reproducir las relaciones de desigualdad. El abolicionismo concibe el delito como una creación cultural producto de procesos selectivos criminalizadores realizados por los sectores dominantes de la sociedad y destinados a victimizar a los más vulnerables (Aguirre, 1999).

Por otra parte, sin entrar a detallar desarrollos específicos, desde esta misma corriente se ha planteado la necesidad de avanzar hacia un derecho penal mínimo (en algunos casos) o hacia la abolición total del sistema penal. Pero estos postulados han sido criticados por diversos autores, muchos de ellos desde una perspectiva netamente ideológica y prácticamente sin ningún tipo de sustento epistémico<sup>57</sup>. Otros, como Manuel Rivacoba (1993) y Gonzalo Fernández (1996), desde una posición teórica más consistente han dirigido sus críticas hacia la raíz utópica que sitúan en el abolicionismo, aunque reconociéndole -en el caso de Rivacoba- su función de orientación en tanto lugar hacia el cual dirigirse o aspirar. De todas formas, si bien el jurista español reconoce la función del abolicionismo como utopía, deja en claro que debe permanecer alerta y no caer en la búsqueda de un absolutismo que impida avanzar en las situaciones actuales y concretas.

Ahora bien, de todos estos planteos pueden desprenderse las siguientes preguntas: ¿Qué posibilidades concretas existen de aplicar las propuestas abolicionistas a formas alternativas de control social? ¿Resulta viable aplicar en Argentina una propuesta de minimalización de castigos y máximas garantías, cuando el programa parece colisionar con la insistente demanda de seguridad pública y las tendencias de aumento de los delitos? ¿Qué probabilidades de implementación les cabrían a las propuestas de dicho corte en nuestra sociedad y en este tiempo? ¿Se encuentra a nuestro alcance la abolición del sistema penal sabiendo que nos encontramos inmersos en un contexto social que aún no se dispone a un debate profundo sobre la reformulación de los bienes jurídicos y valores a resguardar?

La búsqueda de respuestas a estos interrogantes produce la impresión de ubicarnos bastante lejos con relación a la aplicación de las presentes propuestas y más que nada del planteo de derogación absoluta del sistema penal. Las particularidades sociales,

---

<sup>57</sup> Muchas de las críticas han intentado desacreditar el abolicionismo asociándolo a la corriente marxista.

económicas, jurídicas e históricas, como el juego de relaciones de fuerzas existentes entre los diferentes sectores de nuestra sociedad hacen, de este postulado, un punto imposible al que arribar.

A lo expuesto, puede sumarse que resultaría necesario, para la aplicabilidad de propuestas de este carácter, la producción de determinadas condiciones de posibilidad, es decir, de cambios sociales, culturales y económicos que permitieran poner en cuestión y discusión la dimensión jurídica atinente a cómo se tutela y custodian los valores y bienes jurídicos establecidos en nuestra sociedad.

Igualmente, resulta pertinente decir que, a partir de los postulados abolicionistas y de la criminología crítica, se instala una lectura de la criminalidad que introduce aquellas variables invisibilizadas por las propias relaciones de poder en juego en los procesos de criminalización selectivos de las sociedades y, a la vez, una orientación para avanzar hacia la búsqueda de formas de control social alternativas al modelo punitivo penal.

## 5. Neoliberalismo y situación carcelaria

### 5.1. Consideraciones generales

En el capítulo anterior se dejaba expuesta la relación existente entre los momentos de crisis económicas y el aumento de los delitos contra la propiedad. Los trabajos de Elías Carranza (1997) confirman esa relación, mostrando cómo los delitos contra la propiedad aumentan o disminuyen con relación al aumento o decrecimiento del consumo per cápita. En otras palabras, cuando se reduce el consumo aumentan los delitos y cuando aumenta el consumo los delitos disminuyen<sup>58</sup>.

También hay que remarcar, para el caso de los países de Latinoamérica, la estrecha relación existente entre tres variables: los delitos contra la propiedad, la pobreza y el desempleo. Los primeros, suelen aumentar en aquellos momentos en que aumentan los niveles de pobreza y de desempleo<sup>59</sup> (Carranza, 1997).

En Argentina, los '90 constituyeron una década donde todas estas correlaciones se pusieron en evidencia como nunca antes lo hicieran en la historia de nuestro país. Por ello resulta pertinente analizar, en primer lugar, qué sucedió en aquellos años en términos de política económica y social y cuáles fueron sus principales efectos.

El presente capítulo partirá de analizar el comportamiento macroeconómico<sup>60</sup> durante esa década y examinar la lógica que sostuvieron la implementación de las reformas

---

<sup>58</sup> Esta relación se observa tanto en países latinoamericanos como europeos. La investigación realizada por el Ministerio del Interior de Gran Bretaña da cuenta que ello.

<sup>59</sup> La relación entre el aumento del desempleo y el aumento de los delitos contra la propiedad no se confirman en los países europeos de alto desarrollo económico. La existencia de seguros contra el desempleo impide una relación directa entre ambas variables, quedando ligado así el aumento de los delitos contra la propiedad al descenso del consumo per cápita.

<sup>60</sup> Cabe destacar que se asume un punto de vista donde la economía no puede ser pensada sin la política. Consecuentemente, el análisis que se realiza en términos económicos no pretende reducir la dimensión social, ideológica y política presente en los fenómenos estudiados, sino que se apunta a visibilizar su articulación.



estructurales y los efectos que se produjeron en términos de pobreza, de desocupación, de marginalidad y de delincuencia.

Asimismo, se indagará la respuesta que dio el Estado y se intentará correlacionarla con la evolución de la situación carcelaria desde los '90 hasta la actualidad y donde neoliberalismo-delito-encierro, se constituirán como las principales variables para tener en cuenta.

## 5.2. Las reformas estructurales y sus consecuencias económicas y sociales

En la Argentina de los noventa, las reformas estructurales tuvieron como objetivo reconstruir la hegemonía del capital en el proceso de producción y reproducción de la sociedad argentina (Basualdo, 2003). El año previo a la aplicación de tales reformas, una serie de indicadores -los golpes hiperinflacionarios, las privatizaciones y la reestructuración de la deuda externa- daban cuenta de un nuevo ciclo de la hegemonía del capital<sup>61</sup>. Estos fenómenos permitieron a los sectores más concentrados del capital instalar la idea de que las crisis hiperinflacionarias eran productos de las políticas cerradas y estatistas de años anteriores<sup>62</sup>.

Los discursos más conservadores, asociados a los sectores de mayor concentración de capital, no tardaron en enarbolar sus propuestas: la salida a los problemas de la economía argentina se encontraba en llevar adelante las medidas del Consenso de Washington: privatización de las empresas públicas, apertura económica, eliminación de las

---

<sup>61</sup> Es importante destacar que durante los meses de transición entre los gobiernos de Raúl Alfonsín y Carlos Menem (mayo y julio- agosto de 1989) los sectores más concentrados del capital perpetraron un «golpe de mercado», deteniendo el pago de impuestos, especulando contra la moneda nacional y desatando una «estampida inflacionaria» (Feliz Mariano, 2005).

<sup>62</sup> Aquí debemos mencionar la función que tuvo la Dictadura Militar, en las décadas previas, con el avance de políticas de desindustrialización nacional y endeudamiento externo.

regulaciones sobre el mercado, reducción del Estado y refinanciamiento de la deuda. Se abría así la puerta de entrada al neoliberalismo en el país.

Partiendo de ese paradigma político, económico e ideológico, las reformas estructurales tomarían cuerpo en lo que se conoció como Plan de convertibilidad.

Dicho plan<sup>63</sup> -aplicado por el entonces Ministro de Economía, Domingo Cavallo- estableció un tipo de cambio a un valor de un peso igual a un dólar. La ley buscaba mantener la emisión monetaria en cero y generar un clima de seriedad y confianza. En este aspecto, cada peso que se emitiese debía tener un correlato dólar en las reservas del Banco Central<sup>64</sup>.

Eduardo Basualdo (2000) periodiza la década regida por el modelo de la convertibilidad en tres etapas, donde cada etapa obedeció tanto al comportamiento de las fracciones dominantes, como a sus alianzas o confrontaciones.

En la primera etapa (1990-1993), se establecen las condiciones indispensables para la aplicación del modelo y se produce una confluencia, entre las fracciones dominantes nacionales y extranjeras, en torno al proceso de privatizaciones y refinanciación de la

---

<sup>63</sup> Es importante decir que fueron necesarias ciertas condiciones previas para que el nuevo plan se pudiese aplicar. Una de las condiciones fundamentales fue la reapertura del mercado de capitales internacionales para acceder al crédito y tornar sustentable el modelo. Por otra parte, el contexto inflacionario fue funcional a la implementación del nuevo modelo, debido a que la convertibilidad requería el respaldo en dólares de la moneda circulante en la economía nacional. Desde una perspectiva política, también destacamos que las crisis inflacionarias permitieron que se instalen fuertemente las consignas de carácter neoliberal.

<sup>64</sup> Cabe decir que, previo al modelo de la convertibilidad, el ministro Herman González implementó el Plan Bonex. A grandes rasgos, consistió en la bonificación de los depósitos de los ahorristas, transformando dichos depósitos en deuda a largo plazo. Esta medida impopular llevó a la renuncia de González y permitió la llegada de Cavallo. Desde estas consideraciones, se puede suponer que los costos de la implementación del modelo se pagaron de antemano por los sectores medios privados de sus ahorros y por los sectores más vulnerables, principales afectados por el proceso inflacionario. También debemos considerar que la política suponía que el Estado se privase de emitir moneda, lo que significaba que no debía tener déficit o, en el caso de tenerlo, recurrir al crédito externo para saldarlo. Como el déficit nunca fue eliminado, la Argentina tendió a un endeudamiento externo para mantener la sustentabilidad del sistema, generándose un fuerte condicionamiento a los intereses de los capitales internacionales.

deuda<sup>65</sup>. La confluencia de intereses generó una homogeneidad en la cúpula del poder económico sin antecedentes en el país, ya que la autonomía relativa del sistema político desapareció al quedar subordinado a los intereses del sector dominante (Basualdo & Lozano, 2003).

En la segunda etapa, desde 1994 a 1998, se produce un cambio en el comportamiento de las fracciones dominantes locales que, para asegurarse las ganancias logradas en el período anterior, comienzan a vender su participación accionaria en los diferentes consorcios y empresas que controlaban, para luego fugar capitales al exterior. Esta fuga de capitales y la consecuente conservación en monedas de los países centrales, permitieron mantener ese patrimonio fuera de los vaivenes de los precios internos y de una economía con un peso sobrevaluado.

A esta salida de divisas se sumó la que suponía el pago de la deuda externa y al giro de remesas de las empresas extranjeras (principalmente las privatizadas). Así, se llega a la primera crisis del modelo y su primera manifestación fue, en 1995, una corrida cambiaria, es decir, una demanda masiva de dólares<sup>66</sup>.

Con el correr de los años, se consolidaron nuevos factores estructurales relacionados con el avance del capital sobre el trabajo<sup>67</sup> y, entre otras cuestiones, se acentuó la

---

<sup>65</sup> El refinanciamiento de la deuda externa se llevó adelante con el conocido Plan Brady, el cual consistió, básicamente, en el cambio de la deuda por bonos. Esto permitió, por un lado, que los acreedores obtuvieran importantes ganancias para el cobro y, por el otro, un efecto de confianza en el Estado y la consecuente apertura del financiamiento internacional.

<sup>66</sup> Cabe recordar que en el 1995 se produjo la reelección de Carlos Menen y el nuevo equipo económico del ministro Roque Fernández, implementó una política definida por una ortodoxia de tinte monetarista que marcó el rumbo económico desde 1996 a 1999, la que apuntó a reforzar la confianza de los actores locales, y asegurar la estabilidad de precios, a partir del incremento de la apertura financiera y el fortalecimiento del vínculo peso-dólar.

<sup>67</sup> Las reformas estructurales supusieron una reestructuración de la fuerza de trabajo, en el sentido de un nuevo disciplinamiento social (Féiz, 2005). La descomposición política de la clase trabajadora y la conformación de una nueva subjetividad del trabajo, fueron los pasos necesarios para lograr una nueva combinación del trabajo social (nuevos sectores y ramas productivas, nuevas formas de organización de los

concentración del ingreso, cuya consecuencia fue un agravamiento las condiciones de vida de los asalariados. Este movimiento implicó una modificación cualitativa de las condiciones de explotación de la clase trabajadora. Basualdo entiende que la desocupación y la subocupación no sólo expresaban la concentración del ingreso, sino que también operaron como el clásico ejército de reserva favoreciendo la reversión de las conquistas laborales, la precarización de las condiciones de trabajo, la depresión del nivel salarial y la expansión de la marginalidad.

Por otra parte, resulta importante señalar que, si bien la tendencia a la desindustrialización y la reestructuración sectorial ya se habían iniciado con los gobiernos dictatoriales, es en los '90 cuando se profundizan y se consolidan.

La tercera etapa comprendió desde 1999 hasta la caída del modelo a fines de 2001. El comienzo de la crisis terminal se situó en la dificultad de acceso al financiamiento externo y se vio acompañada por un reagrupamiento político de los sectores populares y por un nuevo enfrentamiento de las fracciones dominantes debido a dos proyectos distintos atinentes a la salida de la convertibilidad: dolarización versus devaluación.

El proyecto de dolarización conllevaba importantes beneficios para los capitales extranjeros radicados en el país, ya que les permitiría mantener el valor en dólares de sus activos y de sus ganancias al tiempo que le evitaba, a la Banca transnacional, sufrir pérdidas por incobrabilidad. El proyecto de devaluación, en cambio, aquel por el cual se optó, se vinculaba a los intereses de los grupos locales y a algunos conglomerados

---

procesos de trabajo, nuevas reglas de gestión de la fuerza laboral, etc.), para asegurar la separación de los trabajadores y debilitar así los procesos de resistencias.

Cabe destacar que el disciplinamiento de la clase trabajadora, requerido por la nueva reestructuración del capital, fue posible gracias a la fuerte intervención estatal. En este sentido, si bien las reformas estructurales proponían la *salida del Estado*, al mismo tiempo requerían de la fuerte intervención estatal para ser llevadas adelante. Así, el Estado modificó la distribución de recursos y derechos, para que la nueva acumulación social fuese posible, estableciendo las bases para que el capital imponga una nueva disciplina social.

extranjeros. Los capitales locales, más allá de los activos que habían vendido, tenían importantes inversiones en el país, más que nada en los sectores con ventajas comparativas naturales: agroindustria, producción agropecuaria, petrolera y minera. Al ser fuertes exportadores, la devaluación les permitiría importantes ganancias patrimoniales en dólares y aumentar la facturación y rentabilidad de sus actividades internas. Pero también fue en ese momento cuando los sectores populares convergen alrededor de la reivindicación sobre la distribución del ingreso.

En el gobierno de Fernando De La Rúa, ante la imposibilidad de conseguir capitales externos para refinanciar los compromisos de la deuda, comenzó a vislumbrarse el agotamiento del modelo. La falta de credibilidad de los acreedores y la ausencia de respuestas a las demandas sociales, fueron factores importantes en aquellos años finales de la convertibilidad.

En síntesis, puede decirse que los primeros cuatro años de convertibilidad alentaron cierta euforia social ligada a la estabilidad de los precios, pero luego se manifestaron las consecuencias de un modelo económico sostenido en un peso sobrevaluado y con un comportamiento macroeconómico cuyo núcleo central se caracterizaba por una fuerte deuda externa, la fuga de capitales y las ganancias patrimoniales.

La década de los noventa inauguró, con las reformas estructurales y el Plan de Convertibilidad, un ciclo caracterizado por la baja del salario real<sup>68</sup>, la disolución del mercado laboral, el desempleo, la precarización del trabajo, la concentración del ingreso y el deterioro de la capacidad industrial.

---

<sup>68</sup> Juan Graña y Damián Kennedy (2010), ubican una caída del salario real en la Argentina ya desde mediados de los '70. Señalan que el salario real se redujo, desde 1974, en un 35 por ciento y 45 por ciento. El pago de la fuerza de trabajo por debajo de su valor empezó a constituirse como una de las fuentes de plusvalía extraordinaria. Por otra parte, agregan que una de las principales características de la década del noventa fue la no transferencia de los incrementos de productividad a los salarios.

### 5. 3. Neoliberalismo y Estado Penal

La perspectiva neoliberal presenta el proceso de producción, de acumulación y de distribución de las riquezas como un mero proceso técnico, independiente de las determinaciones sociales e históricas de una sociedad.

En la misma dirección, se plantea la idea de la mínima intervención del Estado en el proceso de producción, ya que ello constituiría una de las condiciones fundamentales para liberar el desarrollo de las fuerzas productivas y dar lugar así al crecimiento económico y a su consecuente «derrame» de beneficios en la población<sup>69</sup>.

Esta mirada oculta el carácter clasista del proceso de producción y determina la forma en que se pensará la criminalidad y el delito. Si el proceso de producción de riquezas de una sociedad se reduce a un mero proceso técnico, resta decir que aquellos sujetos que no se insertan adecuadamente serán pensados como sujetos que presentan un desajuste con el orden social.

Lejos de considerar el delito y la criminalidad como una expresión del conflicto social y, por ende, como una cuestión de política social, el acento será puesto en el desajuste y la culpabilidad de dichos sujetos y, en consecuencia, la criminalidad será una cuestión de política penal (Carranza, 1997).

Por ello, la judicialización de la pobreza y el encierro fueron las respuestas a los efectos producidos por la crisis económica y social de las políticas neoliberales en la Argentina de los '90.

Los aportes de Loic Wacquant (2000) permiten comprender esta lógica, a partir de la transición de una gestión social o asistencial de la pobreza a una punitiva, vehiculizada por

---

<sup>69</sup> Por tal razón, la perspectiva neoliberal absolutiza el rol del crecimiento económico en el desarrollo social de los países, ya que se considera que es por esa vía como se resuelven los problemas sociales de un país (Feliz, 2005).

medio de la policía y de las prisiones. Es decir: del Estado Asistencial de la pobreza al Estado Penal<sup>70</sup>.

Para el sociólogo francés, la transición resulta una consecuencia directa de la mutación de la clase dirigente a la ideología neoliberal. Mutación que, a su criterio, se desplegó en tres tiempos: el borramiento del Estado Económico, el achicamiento del Estado Social y el fortalecimiento del Estado Penal.

Wacquant establece una clara correlación entre la reducción del Estado Social y la amplificación del Estado Penal. En la misma orientación, se sostiene que los efectos de la política neoliberal, en términos de pobreza, de marginalidad, de desocupación y de ruptura del lazo social, suelen ser abordados por medio de la punición. Y la profundización de la punición carcelaria en Estados Unidos como en muchos países de Europa en períodos de implementación de políticas neoliberales, lo confirman.

En el caso argentino, algunos datos sirven para pensar este movimiento. Los gráficos 1 y 2 muestran la cantidad de detenidos durante el 2008 en el Servicio Penitenciario Bonaerense, discriminado según los tipos de delito. Vemos allí que los ilícitos contra la propiedad se erigen como la principal causa de detención, lo que constituye una tendencia en ascenso progresivo desde los noventa<sup>71</sup>. Estos datos pueden interpretarse como una consecuencia directa, en el lazo social, de las políticas neoliberales implementadas durante aquellos años hasta su desencadenamiento con la crisis del 2001. La marginalidad, la desocupación, la pérdida de la calidad de vida y el deterioro del salario, entre otros,

---

<sup>70</sup> Cabe aclarar que, si bien Wacquant aborda en profundidad la situación del Estado Penal en los Estados Unidos y Europa, al mismo tiempo muestra la tendencia mundial de la problemática, dejando planteada así la situación latinoamericana.

<sup>71</sup> Incluso el último censo del 2010 muestra datos que indican que la tendencia no ha sido modificada.

constituyen indicadores que deben ponerse con relación al aumento de los crímenes contra la propiedad<sup>72</sup>.

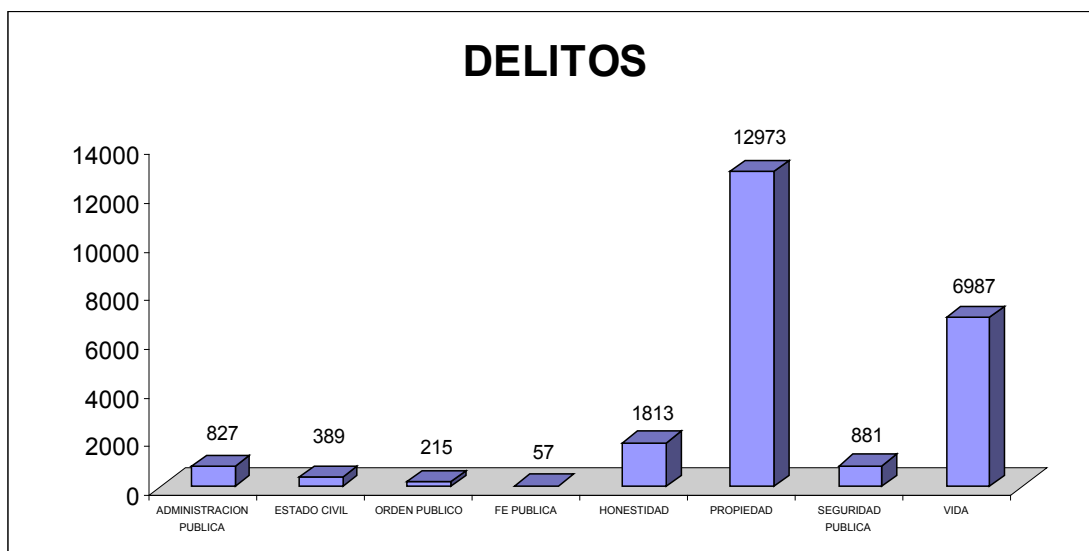


Gráfico 1. Población detenida en el SPB y causas de delitos. Año 2008.  
(Fuente: elaboración propia en base a datos del SPB)

Consecuentemente al crecimiento de la cantidad de delitos, puede verse la tendencia en aumento, desde 1977 al 2008, de la construcción de plazas en las cárceles (gráfico 3). En el 2008, el SPB contaba con 24.991 plazas disponibles y albergaba a 24.142 detenidos, de los cuales 12.973 se encontraban detenidos por delitos contra la propiedad.

Frente a ello, puede afirmarse que el nuevo Estado Penal se apoya en dos elementos: la disciplina del mercado laboral descalificado y desregulado y la omnipresencia de un aparato penal invasor. Mano invisible del mercado y puño de hierro del Estado, se conjugan para lograr una mejor aceptación del trabajo asalariado desocializado y de la inseguridad social que implica (Wacquant, 1999).

<sup>72</sup> Cabe aclarar que, realizar un recorte en el año 2008, permite analizar una situación en el marco temporal que he decidido trabajar en la presente investigación, pero también indagar las consecuencias-subjetivas, económicas y sociales- producidas en el lazo social en una etapa posterior, pero cercana al punto máximo de expresión de la crisis neoliberal, tal como lo fue el 2001. Además, cabe agregar que ese año fue un punto de inflexión para nuestro país, no sólo por los numerosos síntomas sociales evidenciados, sino también porque se iniciaría un proceso de cuestionamiento al discurso liberal.



Cantidad	Delitos
827	Administración pública
389	Estado Civil
215	Orden Público
57	Fe pública
1813	Honestidad
12973	Propiedad
881	Seguridad Pública
6987	Vida

Gráfico 2. Total de detenidos: 24.142  
(Fuente: elaboración propia en base a datos del SPB)

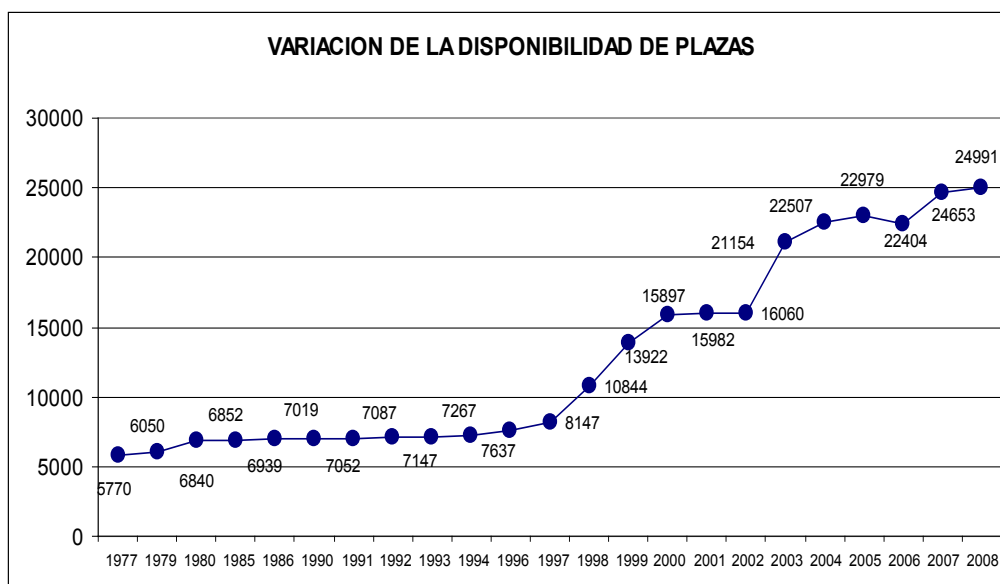


Gráfico 3. Construcción de plazas en las cárceles  
(Fuente: elaboración propia en base a datos del SPB)

Es así como el Estado Keynesiano<sup>73</sup> es remplazado por un Estado Darwinista que eleva la competencia al carácter de fetiche y exagera la responsabilidad individual como contrapartida de la irresponsabilidad colectiva. Para Wacquant, en la era del empleo inseguro, la utilidad del aparato penal es triple: sirve para disciplinar a la clase obrera (reacia al nuevo trabajo asalariado precario), neutraliza los elementos disociadores o aquellos que se consideran superfluos con respecto a las mutaciones de la oferta de empleos y reafirma la autoridad del Estado en el dominio restringido que en lo sucesivo le corresponde.

#### 5.4. Importación de la política de tolerancia cero

Este movimiento tiene su origen en Estados Unidos, usina ideológica del neoliberalismo y de la política de la tolerancia cero y, desde allí, se exportó al resto del mundo.

Wacquant (1999) distingue tres etapas en la difusión planetaria del Estado Penal y de la política de tolerancia cero. La primera fase es la de gestación y puesta en acción-exhibición, en las principales ciudades norteamericanas, de determinadas nociones conceptuales que conformarán los dispositivos de seguridad.<sup>74</sup>

La segunda fase es la de la importación-exportación que se desarrolla a partir de la relación establecida entre el núcleo generador de estas ideas y otros ideológicos cercanos y diseminados en el resto del mundo. Por ejemplo, Inglaterra ha servido como puerta de entrada al resto de los países europeos de las políticas criminales del neoliberalismo.

---

<sup>73</sup> Loic Wacquant sitúa al Estado Keynesiano como un vector de solidaridad con la misión de contrarrestar los ciclos y perjuicios del mercado y asegurar el bienestar colectivo.

<sup>74</sup> La gestación de estas ideologías está ligada a los *think tanks* neoconservadores, una serie de instituciones que se encargan de fabricar dichas nociones. Dentro de estas instituciones, encontramos el Manhattan Institute, la Heritage Foundation y el American Enterprise Institute.

La tercera fase ya se sitúa en el tiempo de ingreso e instalación de las políticas de seguridad en un país determinado. En este momento, juega un rol importante los distintos intelectuales locales -que Wacquant los nombra pasadores- y que son los encargados de otorgarles a estas ideologías, desde un principio de autoridad académica, cierta validación científica. En este sentido, el autor señala la existencia de intelectuales en Francia que viven de la venta de esas versiones americanas en materia de seguridad <sup>75</sup>.

En el caso de Argentina, resulta interesante observar algunos datos indicados por Wacquant. El primero de ellos fue la visita, en dos ocasiones, de William Bratton<sup>76</sup>, que tuvieron un claro objetivo: difundir los principios de la política de la tolerancia cero implementada con anterioridad en las principales ciudades estadounidenses y vender el asesoramiento de su empresa de seguridad privada *First Security*.

Cabe decir que, si América Latina fue, en las décadas del '60 y '70, tierra de las dictaduras y partidarios del menor Estado Social, en los '90 se convirtió en territorio de evangelización de los apóstoles del *Más Estado Policial y Penal*. Y en ese sentido Argentina ocupó, para la región, el mismo lugar que Inglaterra para Europa: constituyó una puerta de entrada de estas políticas para el resto del continente, una cámara de aclimatamiento.

Por otra parte, hay que resaltar que el trabajo de Wacquant demuestra el fracaso de esas políticas en materia de seguridad y reducción del delito, como así también destaca el carácter fuertemente clasista que tenían. No está de más decir que las cárceles americanas se encuentran pobladas de negros, de latinos y de blancos pobres. Al igual que en

---

<sup>75</sup> En el proceso de entrada de estas políticas, hay que resaltar el uso que se establece de cierta autoridad científica y de algunos saberes tendientes a sostener determinada ideología y política en el plano de la seguridad.

<sup>76</sup> Ex jefe de la policía de Nueva York, ideólogo entre otros de la política de tolerancia cero.

Argentina, aquellos delitos considerados de *guante blanco* (corrupción política, delitos financieros, etc.), constituyen el grupo menos castigado por los diferentes sistemas jurídicos.

Queda claro que aquí juega un papel fundamental la visión que se tiene del delito. Estas propuestas, ancladas en una profunda raíz liberal en términos económicos, consideran que es una consecuencia del comportamiento de los individuos y no de las condiciones sociales. En realidad, estas perspectivas descuidan las verdaderas causas de la inseguridad: la marginalidad, la desesperanza y la discriminación. Lejos de combatir el delito, liberan una guerra sin cuartel contra los pobres y marginados del nuevo orden económico neoliberal.

A continuación, veremos sobre la base de datos estadísticos las diferentes correlaciones que resultan posible establecer entre la criminalidad y la Argentina neoliberal de los noventa.

### 5.5. Neoliberalismo, delito y situación carcelaria

Existen determinados indicadores que brindan un panorama de la relación que operó entre las políticas neoliberales y la producción de una serie de problemáticas sociales en términos de desocupación, de marginalidad, de pobreza, de exclusión social y de delincuencia<sup>77</sup>.

---

<sup>77</sup> El vínculo entre pobreza y delincuencia constituye una relación que merece la pena prestarle atención. Si bien no ahondaremos -ya que nos desviaría de los ejes que hemos trazado para la presente investigación- debe remarcar que no hay que homologar la pobreza con la delincuencia. Al contrario, puede afirmarse que no se evidencia una relación causal directa entre una y la otra. Como se ha referido en capítulos anteriores, nos encontramos ante la necesidad de abordar la problemática sin ignorar la multiplicidad de aspectos que implica, por ejemplo, los procesos de transformaciones sociales, los cambios demográficos y económicos de una comunidad, la forma en que las sociedades delimitan y circunscriben el hecho criminal, las relaciones de poder en juego y, por supuesto, las respuestas de los Estados ante los conflictos sociales.

Aquellos que en este trabajo se interesa remarcar y que permitirán realizar una lectura sobre la articulación de dichas problemáticas, son: el aumento de la población carcelaria, de la tasa de criminalidad y de la sobrepoblación carcelaria y el predominio de los delitos contra la propiedad.

Año	1972	1972	197	197	1976	197	197	1979	198	198	198	1983
SPF	5847	3740	420	495	5444	497	529	5779	509	472	482	4856
<b>Buenos Aires</b>	<b>7956</b>	<b>4248</b>	<b>488</b>	<b>631</b>	<b>6863</b>	<b>755</b>	<b>906</b>	<b>7804</b>	<b>782</b>	<b>775</b>	<b>814</b>	<b>7589</b>
Catamarca	129	144	79	89	144	136	81	96	102	128	89	90
Córdoba	2816	1662	194	177	1981	260	252	2944	292	249	232	2012
Corrientes	259	225	178	S/d	228	241	224	258	260	220	181	218
Chaco	445	353	870	290	870	628	485	355	207	123	46	3770
Chubut	51	41	361	154	358	164	135	259	75	74	68	176
Entre Ríos	807	461	500	556	513	437	654	518	542	524	522	457
Formosa	67	56	38	94	127	159	143	869	84	84	58	1132
Jujuy	341	129	185	228	207	267	271	279	283	264	273	1419
La Pampa	25	102	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	482	51	310	95	S/d
La Rioja	48	34	38	74	61	51	73	59	68	64	69	78
Mendoza	872	647	656	917	949	966	S/d	850	899	854	780	778
Misiones	285	222	178	253	346	382	455	289	393	410	333	293
Neuquén	57	47	270	341	165	70	206	55	112	93	43	54
Río Negro	88	82	816	175	169	26	535	218	244	188	273	148
Salta	665	890	1101	600	619	732	810	567	671	592	704	612
San Juan	217	149	122	206	256	197	221	176	211	183	168	366
San Luis	159	104	104	81	108	177	128	128	142	140	132	122
Santa Cruz	33	25	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	17	18	332	501	63
Santa Fe	1528	1188	109	134	1632	1116	161	1662	170	194	172	1114
Santiago del Estero	587	293	275	303	332	414	29	521	520	458	454	412
Tierra del Fuego	11	13	10	934	27	22	20	71	67	101	130	96
Tucumán	940	756	756	942	1037	104	101	970	983	774	723	628
Argentina	24233	1561	186	232	2243	238	239	2522	234	228	226	26483

Gráfico 4. Evolución de la Población Carcelaria entre 1972- 1983  
(Fuente: Informe Anual, SNEEP 2010. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Datos concretos muestran que en los '90 se registró una tendencia en aumento de la población carcelaria, tanto a nivel nacional como provincial y se ubica como un tiempo bisagra. Incluso, puede decirse que entre 1994 y 2005 la cantidad de personas detenidas se

vio prácticamente duplicada<sup>78</sup>. Los gráficos 4 y 5 permiten observar la progresión y compararlo con el período anterior (1972-1983)<sup>79</sup> y con la década posterior que se extiende

Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
SPF	6112	6177	6385	6767	7146	7872	8795	9246	9738	9625	9380	9024	9149	9210	9523
Buenos Aires	10043	11527	12460	13190	15012	16990	18931	22983	23449	24721	23878	23336	24139	25660	26903
Catamarca	69	107	139	166	166	171	243	252	277	356	358	368	550	504	480
Córdoba	3112	3283	3475	3854	4196	4582	4926	5300	5661	5484	5162	5128	5375	5622	5862
Corrientes	272	237	220	202	217	252	286	312	405	700	795	897	864	848	882
Chaco	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	166	476	991	961	819	807	839	991	1070
Chubut	143	202	254	320	406	448	310	147	158	147	109	112	120	173	140
Entre Ríos	377	536	643	649	705	773	881	838	986	933	873	763	758	779	772
Formosa	S/d	245	217	260	269	277	283	260	299	304	279	283	294	312	334
Jujuy	264	288	318	368	440	S/d	429	387	456	442	443	393	486	556	580
La Pampa	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	255	66	94	115	135	113	151	163	162
La Rioja	112	110	107	106	121	112	119	179	218	186	197	162	159	245	332
Mendoza	1097	1214	1415	1759	1954	2183	2479	2543	2559	2464	2482	2307	2490	2674	2626
Misiones	489	521	560	637	651	755	701	775	1023	1074	1076	1122	1090	1119	1073
Neuquén	566	466	491	466	490	483	874	945	575	595	593	570	590	577	541
Río Negro	377	546	409	487	806	564	611	516	571	630	652	544	590	631	541
Salta	S/d	1280	1385	1410	1490	1548	1575	1733	1787	1707	1839	1728	1741	1870	1925
San Juan	329	406	360	397	520	556	585	672	605	723	691	608	673	754	787
San Luis	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	312	389	429	405	422	427	412	424	476
Santa Cruz	S/d	128	130	97	93	609	140	262	215	166	88	141	219	188	124
Santa Fe	1394	1532	1758	1842	1784	2176	2289	2567	2564	2217	2181	2159	2245	2516	2572
Santiago del Estero	S/d	386	332	451	559	S/d	334	228	465	467	478	389	446	373	321
Tierra del Fuego	27	54	66	99	228	166	150	100	94	95	92	89	87	114	116
Tucumán	379	445	497	513	632	490	664	822	853	956	978	987	1070	1100	1085
Argentina	25163	29690	31621	34040	37885	41007	46288	51998	54472	55423	54000	52457	54537	57403	59227

Gráfico N° 5. Evolución de la Población Carcelaria entre 1996- 2010  
(Fuente: Informe Anual, SNEEP 2010. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

<sup>78</sup> El gráfico 6 muestra en forma comparativa la evolución en aumento de la población carcelaria en el Servicio Penitenciario Federal y en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

<sup>79</sup> Entre 1972-1983 se observa que la población carcelaria se mantuvo sin variaciones numéricas significativas e incluso se verifican períodos de descenso. Por ejemplo, en 1972, en la provincia de Buenos Aires el número de detenidos era de 7.956 y, en 1983, de 7.589. El Servicio Penitenciario Federal, por su parte registró, en ese mismo año, 5.847 detenidos y 4.856 en 1983. A nivel nacional, el número total de internos era de 24.233 en 1972 y 26.483 en 1983. Aun así, deben tomarse los datos con cierta cautela, ya que buena parte de ese período corresponde a los años de la Dictadura Militar, por lo que tendrían que incorporarse otras variables al momento del análisis. Por ejemplo, la forma de registro de los datos, la acción fuertemente represiva y genocida del gobierno dictatorial, la existencia de centros clandestino de tortura y detención, entre otras (Fuente: Informe Anual, SNEEP 2010).

desde la salida de la convertibilidad hasta el 2010.

Por otra parte, sobre la tasa de detención, diversos estudios confirman también un aumento importante durante aquellos años. Por ejemplo, Ana María Cerro y Osvaldo Meloni (1999) refieren, según datos del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, que en 1980 la Argentina registraba una tasa de 81,5 delitos por cada 10.000 habitantes, mientras que en 1997 el promedio rondaba los 230 delitos, lo que implica un crecimiento promedio anual de 6,3 por ciento.

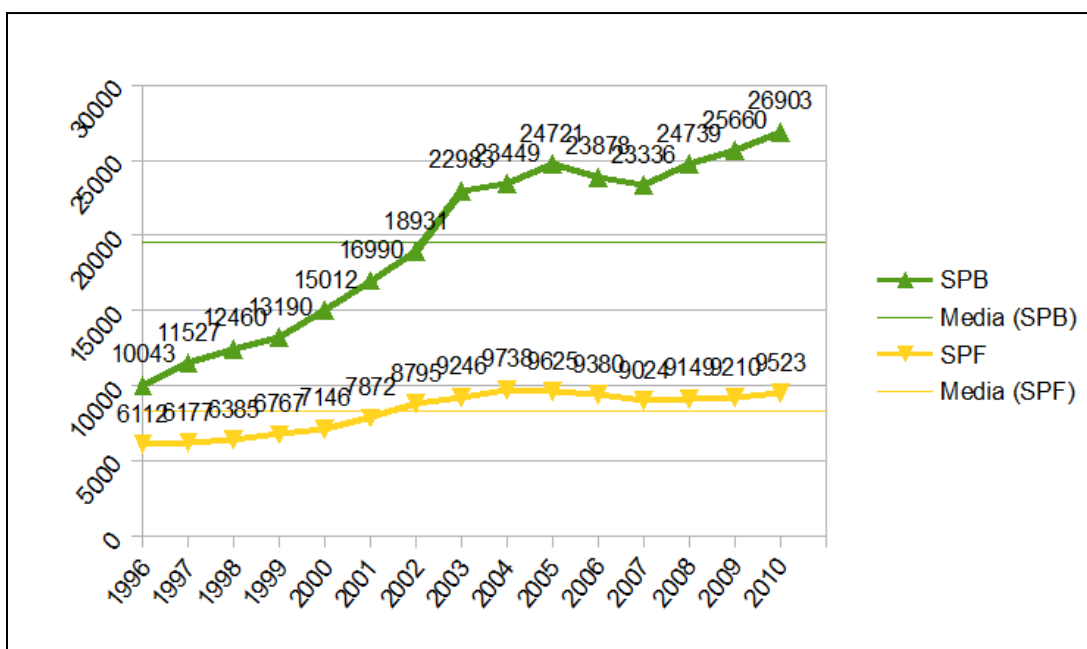


Gráfico 6. Evolución comparativa de la población carcelaria entre el Servicio Penitenciario Federal y el Servicio Penitenciario Bonaerense 1996-2010 (Fuente: elaboración propia en base a datos del SPB)

Asimismo, el estudio indica que el crecimiento no fue constante en el tiempo, sino que aumentó desde 1980 hasta 1989, de allí cayó hasta 1992 y luego ascendió nuevamente. Específicamente, entre 1991 y 1997 el crecimiento promedio anual de la tasa de delincuencia pasó a ser del 7,4 por ciento. Los autores leen este dato como una aceleración del fenómeno.

Por su parte, las elaboraciones del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) muestran que, desde finales de los noventa hasta entrada la primera mitad de la década del 2000, la tasa de hechos delictuosos por cada 100.000 habitantes había aumentado un 37 por ciento a nivel nacional (CELS, 2008). En el mismo informe, se encuentran referencias a algunos datos relevados por el *Informe Anual de Estadísticas Policiales del año 2006*. A partir de ellos, se obtiene un panorama del desarrollo del delito durante gran parte de los '90. Por ejemplo, en 1997, la tasa de hechos delictuosos en el territorio nacional era de 2.288 por cada 100.000 habitantes mientras que, nueve años después, había ascendido a 3.142. Estas estadísticas también muestran que, entre 2002 y 2005, se registró un leve descenso, tal como se puede ver en el cuadro a continuación<sup>80</sup>.

2002	2003	2004	2005	2006
3573	3358	3254	3127	3142

Tasas de hechos delictuosos, en el territorio nacional 2002- 2005.

(Fuente: Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dirección Nacional de Política Criminal, Sistema Nacional de Información criminal).

Además, el propio informe demuestra que, desde 1999 hasta el 2006, en la provincia de Buenos Aires la tasa de delitos cada 100.000 habitante había aumentado en un 34 por ciento. A su vez, al comparar las tasas de hechos delictivos con la de encarcelamiento, concluyen que la evolución de la tasa delictiva no guarda proporción con el incremento exponencial de la población carcelaria bonaerense. Es decir que, el crecimiento de la tasa

---

<sup>80</sup> Aclaremos que, si bien el descenso que registramos a partir del 2003 no alcanza a revertir la tendencia en alza iniciada desde mediados de los noventa, no deja de ser un dato de interés ya que desde entonces se frena notablemente el aumento la tasa. También debemos agregar que el 2003 fue un año bisagra en la vida económica y social de la Argentina, ya que concuerda con el inicio de una política económica que abandonó el paradigma neoliberal.



de encarcelamiento en la provincia fue mucho más acelerado ya que, entre 1994 y 2006, había aumentado un cien por ciento, tal como se puede ver en los cuadros siguientes.

1990	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1205	2233	2124	2121	2523	2278	2044	1633	1612

Tasa de delitos en la provincia de Buenos Aires desde 1990 a 2006

(Fuente: Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dirección Nacional de Política Criminal, Sistema Nacional de Información criminal).

1994	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
95	149	163	180	195	209	210	190	181

Tasa de encarcelamiento Provincia de Buenos Aires. Los cálculos reflejan la cantidad de personas detenidas cada 100.000 habitantes, y se han realizado considerando a las personas privadas de su libertad en cárceles y comisarías (Fuente: CELS).

En cuanto a la sobrepoblación en las unidades penitenciarias, debe decirse que se relaciona directamente con el aumento de las tasas de criminalidad y de encarcelamiento y que, en los '90, trajo aparejado un agravamiento de la situación de alojamiento en las cárceles. De todas formas, hay que destacar que, el problema de la sobrepoblación en las prisiones, se presentó -y se presenta- como una problemática a nivel nacional, aunque conlleve aristas específicas en la provincia por concentrar grandes centros urbanos.

Sobre el tipo de delito predominante, Cerro y Meloni indican que, en 1993, los delitos contra la propiedad se volvieron prioritarios en todo el territorio nacional, al punto que sumaron el 70 por ciento en promedio de los delitos cometidos y denunciados.

Por otra parte, el trabajo de Lucía Dammert (2000), en base a datos del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, refiere que los delitos contra la propiedad, contra las personas y contra la libertad, explicaron el 84,5 por ciento del total de los delitos cometidos en el '99. También señala que, desde 1980, la estructura de los delitos no ha cambiado significativamente, ya que aquellos contra la propiedad representan más de un 60 por ciento, año tras año.

Dammert comenta que, dentro de los delitos contra la propiedad, en todo 1999, los robos y hurtos explicaron un 67 por ciento del total, en tanto las tentativas de robos y hurtos se ubicaron en segundo lugar sumando un 24 por ciento. A su vez, detalla que la estructura delictual de los crímenes contra la propiedad por provincia no presentó variaciones destacables. En 1999, dos áreas de gran concentración explicaban el 20 por ciento de los robos y el 21 por ciento de los hurtos cometidos en todo el país: CABA y la provincia de Buenos Aires.

En síntesis, puede concluirse que las claras tendencias en aumento de los indicadores constituyen datos contundentes que se interpretan como consecuencias producidas por un modelo económico y social. La marginalidad se convirtió en una de las más graves consecuencias del modelo neoliberal implantado en la Argentina, en tanto el encierro fue el tratamiento o su solución<sup>81</sup>.

---

<sup>81</sup> La década del '90 tuvo políticas tendientes a privilegiar el encierro como forma de resolver los conflictos sociales que llevaron, entre otras cosas, a un verdadero colapso del SPB. Ejemplo de ello, lo constituye la Ley 12405, más conocida como «Ley Ruckauf», que agravó el problema de la sobrepoblación carcelaria, al generalizar el uso de la prisión preventiva y endurecer las excarcelaciones. A esta ley, se le sumó que el 10 de febrero de 2009 fue aprobada una reforma que produjo la limitación a los casos de alternativas y morigeraciones de la prisión preventiva (arts. 159 y 160 de la Ley 13943).

## 6. Marcos Normativos

### 6.1. Sistemas Penitenciarios

No sólo la concepción del delito fue cambiando a lo largo de la historia sino también lo hizo la de la penalidad. En la antigüedad, desde la Edad Media hasta fines del siglo XVIII, el castigo pasaba por penas relacionadas a ejecuciones, a torturas o suplicios. En la Roma Antigua, por ejemplo, los espacios de detención no constituían un castigo en sí mismo, sino que cumplían la función de guarda y custodia de aquellos detenidos a la espera de una pena.

En las sociedades de la Europa Occidental, los espacios de encierro y la administración del castigo comienzan a tomar otra lógica con los cambios estructurales que introducen la Revolución Industrial y la Revolución Francesa.

A partir de ese momento, la privación de la libertad se instituye como pena y castigo. Fue necesario que la libertad se volviera un bien preciado para que la administración del castigo recayera sobre ella.

A partir del siglo XVIII -y hasta principios del XIX- los espacios de encierro y reclusión adquieren una lógica caracterizada por la expiación, es decir, constituían espacios donde se sometía a los prisioneros a trabajos forzados a favor del Estado para expiar la culpabilidad de su delito. Posteriormente, desde el siglo XIX hasta nuestros días, la cárcel fue comenzando a tomar una orientación dirigida a la moralización y resocialización del condenado.

Sin embargo, no puede olvidarse el papel relevante que han tenido las diversas concepciones criminológicas surgidas a partir de su nacimiento como disciplina.

En cuanto a los diferentes regímenes penitenciarios que se han desplegado en el transcurso de la prisión moderna, pueden mencionarse los siguientes sistemas:

1. *Celular o Philadelfiano*: surgido a finales del siglo XVIII en la prisión de Walnut Street, Filadelfia, Estados Unidos. En este sistema, los detenidos permanecían aislados durante todo el día. La idea del completo aislamiento encontraba sus raíces en la concepción religiosa ya que se estimaba que los condenados -concebidos como pecadores- retornarían a Dios. A su vez se consideraba que, mediante la separación del delincuente de la sociedad, así como de la absoluta incomunicación, se lograría la corrección moral y la readaptación social. El trabajo estuvo prohibido hasta 1829 momento en que, específicamente en Filadelfia, se les permitió a los internos acceder, pero sólo en actividades laborales que pudiesen realizarse dentro de la celda. Este sistema fue adoptado por muchos países de Europa y, paralelamente, fue ampliamente criticado por la locura y propensión al suicidio que producía en los internos. Se le objetó el hecho de que el aislamiento prolongado producía efectos adversos en la socialización de las personas, incluso, ha sido criticado desde el punto de vista económico, debido al alto costo que requería proporcionar las comodidades necesarias para que una persona permanezca encerrada todo el día en una celda.

2. El *Auburiano*: reemplazó al sistema filadélfico en 1923 y se expandió por Norteamérica. En su origen fue conocido como el *Silent System* ya que, si bien se basaba en fomentar el trabajo colectivo durante el día y el aislamiento continuo durante la noche, el trabajo colectivo se realizaba en completo silencio para evitar fugas y motines. La principal crítica que se le realizó, giró en torno a los posibles trastornos que pudiera ocasionar el completo silencio sobre la personalidad del detenido.

3. El *progresivo*: surge entre 1840 y 1853 y tanto su origen como su autoría resultan bastante discutidas. Este sistema, adoptado por muchos países europeos y americanos, implicaba una serie de fundamentos que resultan de importancia para comprender el espíritu de las leyes que regulan el actual sistema penitenciario. A grandes rasgos, puede decirse que el sistema progresivo contempla una serie de etapas en el transcurso de la ejecución de la pena, desde la detención y condena hasta la reinserción del individuo en la sociedad. Para evaluar el pasaje de una fase a la otra, en un criterio de trabajo progresivo, se tendrán en cuenta la conducta y el trabajo del condenado e implica la atenuación de las condiciones del encierro y la recuperación de derechos. El régimen progresivo conlleva la idea de que el detenido, a lo largo de las distintas etapas o fases, logre prepararse y capacitarse para la vida en sociedad. Por esta razón, existe un sistema de beneficios o castigos, según el desempeño y la conducta del interno, los que resultarán de suma importancia a la hora de recuperar la libertad. El modelo clásico del sistema progresivo contempla tres períodos:

a. Donde el condenado permanecerá aislado para su observación, su estudio y su preparación para la vida carcelaria. Esta etapa se la llama «de prueba» y el principal indicador para el cambio de fase será el grado de adaptación que el sujeto muestre, medido por el buen desempeño institucional.

b. El segundo período se corresponde con el momento en que el interno participa de las actividades propias del régimen carcelario. En su forma más clásica, implica el desarrollo de actividades laborales comunes durante el día y aislamiento durante la noche.

c. La etapa de libertad condicional, se refiere al momento en que el interno se encuentra en condiciones de solicitar que se lo beneficie con el otorgamiento de su libertad, en un tiempo anterior al cumplimiento efectivo de su condena. Para ello, se tendrá en cuenta la buena

conducta y el buen desempeño institucional. En el caso del sistema penal argentino, el desempeño y la conducta serán reflejados en los informes del área de Vigilancia y Tratamiento.

4. El *Elmira*: se originó en Estados Unidos y se aplicó en 1876 en la Prisión de Elmira (Nueva York, Estados Unidos). Este sistema solía aplicarse a los jóvenes infractores, condenados a penas de prisión por tiempo indeterminado. Apuntaba a reformar al penado, obligándolo a prepararse para una vida moral y de trabajo por medio de la práctica de deportes. Con una buena conducta, el detenido podía obtener *tickets* o boletos que le iban acercando a su libertad.

5. *Witzwill o régimen abierto*: puesto en acción en la ciudad de Witzwill (Suiza), a fines del siglo XIX, este sistema sustituyó los obstáculos materiales que impedían la evasión de los reclusos por una serie de reglas de disciplinas y conductas que apuntaban a inhibir las posibilidades de fuga. La principal característica no se encontraba en la vigilancia ejercida respecto a los penados, sino en el intento de que los detenidos comprendieran la importancia que tenía someterse a la disciplina del establecimiento, como así también cambiar cierto aspecto de la personalidad.

Para finalizar este apartado, puede decirse que el sistema progresivo constituye el antecedente de lo que hoy conocemos como régimen de progresividad, establecido por las leyes 24660 y 12256.

## 6.2. Leyes de Ejecución Penal 24660 y 12256

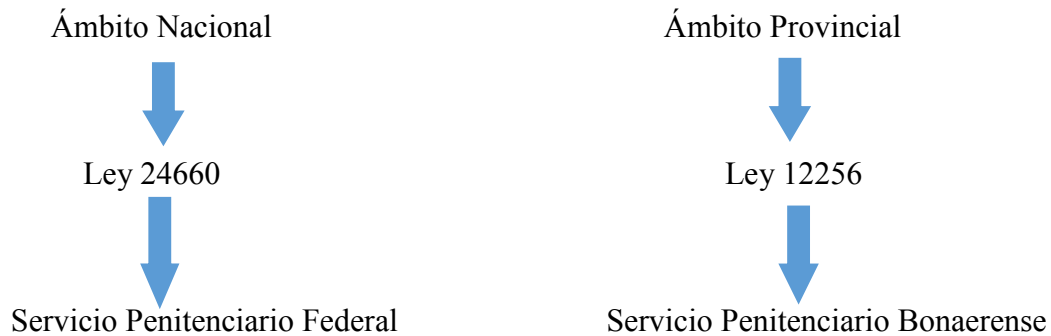
A nivel nacional, la Institución Penitenciaria argentina surgió en 1866. Un año después, se inauguró la penitenciaría como establecimiento de tipo correccional en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

El surgimiento en el país se corresponde con el Código Penal de Carlos Tejedor. Allí se delimitaban como penas el presidio, la penitenciaría, el confinamiento y el arresto.

En la actualidad, nuestro sistema penal constituye un sistema integrado por diversas áreas, las que se ponen en marcha a partir de la existencia de un hecho tipificado como delito. Dentro de ellas se encuentran: las fuerzas de seguridad (destinadas a prevenir e investigar el delito), la justicia penal (quien investiga y juzga al presunto autor de un crimen, a los efectos de comprobar su participación y responsabilidad), los Servicios Penitenciarios (el ámbito de custodia y guarda de los sujetos procesados y de ejecución de las sanciones privativas de la libertad en el caso de los condenados) y el Patronato de Liberados (responsable del control, la asistencia y el tratamiento de aquellos sujetos que son liberados por cumplimiento de sus penas o por acceder a su libertad, mediante alguno de los beneficios delimitados por la ley y también tiene a su cargo el seguimiento de aquellas personas, en cumplimiento de penas sustitutivas a la prisión).

Las leyes 24660 y 12256 constituyen los marcos normativos para la ejecución penal. La primera se remite al ámbito nacional y, por ende, al Servicio Penitenciario Federal, en tanto la segunda rige en el territorio de la provincia de Buenos Aires y, consecuentemente, al Servicio Penitenciario Bonaerense.

Ambas leyes regulan la asistencia de los procesados como la asistencia y los tratamientos de los condenados. Inclusive, delimitan las orientaciones pos penitenciarias, a cargo del Patronato de Liberados. A continuación, puede apreciarse cómo se inscriben, jurídica e institucionalmente, cada una de estas leyes.



Cabe aclarar que estas normativas también determinan el «trazo grueso» de la práctica de los informes psicológicos en el ámbito de la pena, ya sea porque contemplan la asistencia psicosocial de los detenidos (procesados y condenados) -y de allí toda la tarea que suele plasmarse en informes psicológicos de carácter asistencial (muchos de ellos en las historias clínicas)- o porque encuadra jurídicamente la labor criminológica.

Ambas leyes constituyen datos fundamentales para abordar la temática de la presente investigación ya que, como se delimitó en los distintos apartados del capítulo 2, las leyes despliegan la dimensión universal de una práctica institucionalizada (Lourau & Lapassade, 1977).

En el caso aquí analizado, revestirá mayor importancia el análisis de la Ley 12256, ya que la investigación se ha acotado a los informes psicológicos correspondientes a la sección Clasificación en el ámbito del SPB. Se prestará especial atención a aquellos aspectos que den cuenta del espíritu progresivo de dichas leyes, como así de su articulación con el tratamiento penitenciario y la tarea criminológica del psicólogo.

#### 6.2.1. Ley 24660

La Ley 24660 establece un verdadero régimen progresivo en lo atinente a la ejecución de la pena privativa de la libertad. En el art. 6, se indica que el régimen



penitenciario se basará en la progresividad, procurando limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados y promoviendo, conforme a una evolución favorable, su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas regidas por el principio de autodisciplina.

A su vez, delimita una serie de períodos por los que deberán transitar los condenados. El pasaje de uno a otro, quedará sujeto a ciertos criterios temporales necesarios, como por ejemplo aquellos establecidos en el art. 17 para el acceso a las salidas transitorias o a la incorporación al régimen de semilibertad y a determinados aspectos subjetivos<sup>82</sup>.

La ley establece que los condenados pasen por cuatro períodos: de observancia, de tratamiento, de prueba y de libertad condicional.

En el primero de los ellos, interviene en la evaluación del condenado el Organismo Técnico Criminológico (OTC)<sup>83</sup>. Los diferentes profesionales que constituyen este organismo (entre ellos psicólogos y médicos), relevan diferentes datos de la vida del interno y confeccionan la ficha criminológica. Se considera que esta evaluación procure brindar elementos que ayuden a la ubicación, la adaptación, el tratamiento y la readaptación social del condenado.

---

<sup>82</sup> Incluso el artículo 7 prevé la posibilidad de que el condenado sea promovido, excepcionalmente, a cualquier fase del período de tratamiento que mejor se adecue a sus condiciones personales, de acuerdo con los resultados de los estudios técnico-criminológicos y mediante resolución fundada de la autoridad competente.

<sup>83</sup> La ley establece, en el art.185 inc. b, que el Equipo Técnico Criminológico (OTC) constituya un equipo multidisciplinario conformado por un psiquiatra, un psicólogo y un asistente social. También se sugiere que, en la medida de lo posible, participen un educador y un abogado. Por otra parte, el art. 13 delimita las funciones en el periodo de observancia de los internos. En otros artículos, se encuentran menciones referidas a las funciones del OTC. A grandes rasgos, puede comentarse que tendrán la función central en el diagnóstico, la ubicación de los internos en los diferentes regímenes penitenciarios, la incorporación en las diferentes fases y sugerencias para el otorgamiento de los beneficios. Los informes de los distintos profesionales del Organismo, integrarán el Legajo Criminológico del interno.

El período de tratamiento, por su parte, apunta al análisis de los aspectos conductuales en el marco del tratamiento institucional establecido.

Asimismo, la llamada «etapa de prueba», comprende la incorporación del condenado a un establecimiento abierto o semiabierto, conjuntamente con la posibilidad de acceder a salidas transitorias y a la incorporación al régimen de semilibertad.

Por último, en la libertad condicional, se abre la posibilidad de que el condenado acceda a su libertad un tiempo antes del establecido en la condena, para lo cual deberá cumplir determinados requisitos<sup>84</sup>. En esta instancia, el OTC enviará sus informes a los jueces competentes. Aunque no tengan carácter vinculante, se sabe que son altamente influyentes en la constitución de aquello que Foucault denominaba *discursos de verdad* (2002).

Otro punto de interés es la incorporación de las figuras alternativas al encierro carcelario. Las encontramos en la tercera sección del capítulo II bajo el título «Alternativas para situaciones especiales». Por ejemplo, el art. 36 contempla la figura de prisión discontinua, en tanto el art. 39 establece la semidetención con dos modalidades: prisión diurna y nocturna.

### 6.2.2. Ley 12256

En este apartado, abordaremos aquellos aspectos de la Ley 12256 que permitan comprender en qué marco se inscribe la tarea del psicólogo al interior de las normativas de los Departamentos Técnicos Criminológicos (DTC). Y es por esta razón que sólo nos mantendremos en el plano formal o universal de la Ley, no ahondando en cómo se

---

<sup>84</sup> Especificados en los arts. 13 a 17 del Código Penal.

particulariza en las prácticas penales, toda vez que ello desviaría demasiado el objetivo de la presente investigación.

Aún así, puede agregarse que la distancia entre lo establecido por la ley y la vida en las prisiones, suele ser demasiado importante. Las numerosas violaciones a los Derechos Humanos, el hacinamiento, las malas condiciones edilicias, la lógica según la cual se alojan a los internos en los pabellones, las deficiencias de los servicios de salud, la falta de asistencia psicológica, la ausencia de tratamientos penitenciarios, de marcos educativos y laborales, etc., dan cuenta de que las prácticas penales distan mucho de lo que por ley deberían ser.

Dicho esto, la Ley de Ejecución Penal 12256<sup>85</sup> es la normativa que regula en la provincia de Buenos Aires la vida de las prisiones y el cumplimiento de las penas y tuvo dos grandes modificaciones (Ley 13254<sup>86</sup> y 12543)<sup>87</sup>.

---

<sup>85</sup> Sancionada el 22 diciembre 1998 y promulgada por Decr. 38/99.

<sup>86</sup> Promulgada el 10 de noviembre de 2004. A continuación, se transcribe el texto de la modificación:

«Artículo 1: Molifíquese el artículo 1º de la Ley 12.256 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: La asistencia y/o tratamiento de los procesados que adhieran al “Programa de Trabajo y Educación” y la asistencia y/o tratamiento de los condenados a penas privativas o restrictivas de la libertad y/u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo dispuestas por la autoridad competente, como así la actividad y orientación post penitenciaria, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2: Molifíquese el artículo 7º de la Ley 12.256 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: La asistencia de los procesados, la asistencia y/o tratamiento de los procesados que adhieran al “Programa de Trabajo y Educación” y la asistencia y/o tratamiento de los condenados se brindará en las áreas: Convivencia, Educación, Trabajo, Tiempo Libre y Asistencia psicosocial.

Artículo 3: Molifíquese el artículo 67º de la Ley 12.256 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 67º: El régimen de los procesados estará caracterizado por la asistencia, la que se brindará mediante la implementación de programas específicos en las áreas enunciadas en el artículo 7º. No obstante, los procesados podrán ingresar al “Programa de Trabajo y Educación.

Entiéndase por “Programa de Trabajo y Educación” la posibilidad de que el procesado sea incluido voluntariamente en las áreas de asistencia y tratamiento que tiene el condenado, previstas en los artículos 140 al 145 de la presente Ley.

La reglamentación establecerá un tratamiento diferenciado en los porcentajes del peculio a favor del procesado que adhiera al Programa de Trabajo y Educación.

Artículo 4: A los efectos de garantizar la operatividad del Instituto que por esta Ley se incorpora, la misma deberá ser reglamentada en el plazo de 60 días a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5: Comuníquese al poder Ejecutivo».

Para su elaboración, se tomaron como antecedentes la Ley 5619, el proyecto de Ley Penitenciaria de 1987, la Ley de Ministerios 11175 y modificatorias del decreto 4235/93, la Ley Nacional 24660, el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires (CPP), resoluciones del SPB que otorgan marco legal a la praxis penitenciaria y pactos internacionales con jerarquía constitucional de acuerdo con el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

La fundamentación del proyecto de la Ley 12256, consideró la necesidad de modificar la anterior en función de las exigencias socioculturales y de las innovaciones legales y doctrinales que emergían de los nuevos conceptos penológicos y se contemplaron dos críticas: primero que, más allá del hecho de que la Ley 5619 establecía un régimen de adaptación progresiva, centraba la normativa en los condenados, considerando a los procesados genéricamente. Segundo, que la clasificación de los condenados se basaba en la perspectiva de un único profesional y en las normas de los establecimientos, priorizando la institución y no al hombre. Aun así, la Ley 5619 fue considerada, por los sectores más progresistas del derecho penal, como un avance importante en materia de legislación y política penitenciaria.

Por otra parte, una de las primeras consideraciones concernientes al cambio que implicó el paso de una ley a otra, se refiere al hecho de que la Ley 12256 contempla tanto la situación de los condenados como la de los procesados.

Si se observa en detalle, se verá que del art.67 al 92 se contempla la situación de los procesados, en tanto que aquellos comprendidos entre el 93 y el 160 legislan sobre la vida penitenciaria de los internos condenados. En ambos casos, se pretende instalar un modelo más flexible y abierto que el anterior.

---

<sup>87</sup> Sancionada el 16 de noviembre de 2000 y promulgada por Decr. 3866/00.

A su vez, la Ley intenta no descuidar la dimensión humana del detenido. En sus fundamentos, se observa un fuerte énfasis en considerar al detenido, no exclusivamente como una categoría legal, sino también como portador de una historia personal y social. Desde este aspecto, no se apuntaría a que alguien permanezca privado de su libertad por la mera finalidad de instalar un sistema de penalidad represivo y regresivo, sino para evitar lo que podría constituir un «mal mayor».

Sobre los aspectos funcionales, organizacionales y de competencia jurídica, en el Cap. I art. 3, se establece que la ejecución estará a cargo del juez de ejecución penal, el Servicio Penitenciario y el Patronato de Liberados.

En articulación con el CPP, el juez mantiene las funciones de control de legalidad, de garantía efectiva de los derechos individuales (arts. 10 y 163), como instancia de apelación en aspectos disciplinarios (arts. 55 al 58) y en las ubicaciones o reubicaciones en los distintos regímenes o modalidades (arts. 98 y 99). También establece que tendrá la facultad de autorizar las salidas transitorias, los egresos de la administración penitenciaria y los ingresos de los condenados al régimen abierto (art.100).

En lo que hace a la asistencia y el tratamiento, incluye tanto a procesados como condenados. Debe destacarse que, en un principio, se vislumbraba el tratamiento sólo para las personas condenadas y los procesados tenían derecho a recibir únicamente asistencia. Con la Ley 12543 (modif. Ley 12256), se extiende el tratamiento a los procesados. Además, desde entonces, el objetivo de la asistencia y del tratamiento apuntó a la búsqueda de la reinserción social del detenido (arts. 4 al 8).

En este punto, resulta necesario aclarar qué se entiende por asistencia y tratamiento en la Ley de Ejecución Penal bonaerense. Respecto a la primera, responde a las acciones programadas y orientadas a dar apoyo en base a las necesidades y potencialidades de cada

sujeto. Por su parte, llama tratamiento a las actividades que se suman a la asistencia en aquellos casos en que se considera necesario reforzar o modificar pautas de conductas preexistentes tendientes a un cambio en el modelo relacional. Se busca así que el tratamiento facilite el pasaje del aislamiento a la interacción, de la pasividad a la actividad, de la dependencia a la autogestión y de la desintegración a la integración social.

La ley también instrumenta cómo se llevará adelante esa asistencia y/o tratamiento en los regímenes con sus correspondientes modalidades, estableciendo programas específicos en las áreas de convivencia, de educación, de trabajo, del tiempo libre y de asistencia psicosocial (arts. 30 al 41).

De esta forma tenemos, por un lado, dos modalidades en el régimen de asistencia para procesados: estricta y atenuada (arts. 68 y 69) y, por otro, establece tres regímenes para condenados: abierto (arts. 119 al 121), semiabierto (arts. 132 al 134) y cerrado (arts. 148 al 150), con sus correspondientes modalidades. Veamos brevemente qué implica cada uno de ellos.

En el caso de los procesados, la modalidad atenuada se caracteriza por la prevalencia de métodos de autogestión y autocontrol (art. 68), en tanto que la estricta pone el acento en ciertos aspectos asegurativos y de control de aquellos internos que presenten dificultades de convivencia con riesgo inmediato para sí, para terceros y para la seguridad del establecimiento (art. 69).

En lo que refiere a los condenados, se contemplará la asistencia y/o tratamiento en los tres regímenes diferentes:

a) Régimen Abierto (arts. 119 al 131): caracterizado por la aplicación exclusivamente de métodos de autogestión. La ley establece que las dependencias para este régimen deben tener características habitacionales que garanticen un nivel adecuado de privacidad y que,

al mismo tiempo, carezcan de las típicas medidas de seguridad: guardia armada uniformada, muros perimetrales u otras formas de contención. Además, apunta a que se desarrolle una actividad prevalentemente asistencial y se fortalezca la noción de responsabilidad social, mediante nuevos vínculos o el afianzamiento de los ya existentes (art.120). A su vez, prevé que los lineamientos de los programas de tratamiento estén determinados por la evaluación particular de cada caso, abarcando desde las formas semi institucionales -con alojamiento en las dependencias y salidas laborales, educacionales, asistenciales y familiares- hasta el tratamiento en la comunidad (art. 122).

b) Régimen semiabierto (arts. 132 al 146): comprende las modalidades amplia y limitada. Se caracteriza por la aplicación de programas con un adecuado nivel de autogestión y se apunta a facilitar la interacción, dentro de los límites propuestos por el servicio penitenciario.

1. Amplia: esta modalidad está destinada a aquellos internos que, según sus características personales, puedan sostener programas de tratamiento que se desarrollen en el establecimiento y zonas aledañas, con mínimos recaudos de control.

2. Limitada: apunta a los internos que, evidenciando un grado suficiente de adaptación institucional, sean beneficiarios de programas de tratamiento caracterizados por el ejercicio de distintos grados de autocontrol, desarrollados dentro de los límites del área de seguridad de la dependencia que los alberga.

c) Régimen Cerrado (arts. 148 a 160): prevé la existencia de mayores normas de control. Comprende las modalidades «moderada» y «severa» y la instrumentación de programas de acuerdo con las posibilidades de cada régimen.

Un aspecto interesante a destacar, es el hecho de que la Ley 12256 considera que todas estas modalidades pueden utilizarse de forma alternativa y no necesariamente secuencial (art. 6).

En concordancia, el art. 94 deja supeditada la iniciación del régimen a la evaluación y contempla la posibilidad de transitar por otros que no necesariamente sean secuenciales, con la posibilidad de salidas preparatorias como paso previo inmediato al cumplimiento de la sanción.

Este punto nos muestra que la ley, además de contemplar un espíritu progresivo, resulta un intento de máxima individuación de las personas. En otras palabras, se sostiene una concepción progresiva, pero contemplando las necesidades de cada individuo para que, a partir de allí, se delimite el tratamiento institucional.

Tal criterio pretende alejarse de una idea de progresividad obligada, ya que se considera que puede resultar contraproducente no tener en cuenta los tiempos, condiciones y necesidades de los individuos. Se tiene presente que el régimen al que se incorpora un condenado -y los cambios posteriores- deben darse por el grado de aptitud y respuesta que manifieste el interno a las diversas propuestas institucionales y no en base a un criterio disciplinario. Como indicadores de buena respuesta del sujeto se considera el esfuerzo por mejorar las relaciones humanas, el ejercicio de la responsabilidad, el aprovechamiento de programas educativos y el interés por el trabajo.

Cabe aclarar que se consideran acordes a aquellos indicadores que, según la ley, son válidos para evaluar la capacidad que posee un sujeto para responder a los requerimientos de la sociedad. Al mismo tiempo, debe decirse que esos mismos indicadores se ponen en juego en la elaboración de los informes psicológicos para la obtención de un beneficio de libertad.



Por ello, debe tenerse en cuenta que la Ley 12256 le otorga suma importancia a la llamada evaluación integral interdisciplinaria de cada sujeto y al seguimiento como acompañamiento en el devenir institucional. Esta tarea, resulta asumida por los grupos de admisión y seguimiento (arts. 27 al 29).

Asimismo, se establece que la información producida por los Grupos de Admisión y Seguimiento (GAYS) debe elevarse a la Junta de Selección, instancia que constituye el organismo asesor de la Jefatura del Servicio Penitenciario y tiene facultades para decidir la ubicación y/o reubicación de los internos en los diferentes regímenes y/o modalidades, con la excepción de aquellos casos concernientes a cambios de régimen abierto.

Además, la ley incorpora las figuras de detención domiciliaria para la atención de situaciones especiales tanto para procesados como para condenados (arts. 19 a 21); la libertad asistida concebida como un régimen de egreso anticipado con alcance también a aquellos condenados a penas mayores de tres años de prisión o reclusión (arts. 101 a 108); la prisión discontinua y semidetención con modalidad diurna y nocturna y formas semi institucionales contempladas en el régimen abierto de condenados (art. 123).

En estas alternativas, las ideas sostenidas para la ejecución de las penas de prisión apuntan a establecer tratamientos en la comunidad y mantener así al sujeto sólo fracciones del día y períodos privados de libertad (semidetención y prisión discontinua).

De esta manera, se pretende evitar el impacto del desarraigo, del desamparo familiar y de la marginación social que muchas veces arrastra el encierro. También se contempla, para casos específicos y puntuales como lo son los enfermos terminales, los mayores de 70 años y los valetudinarios, el cumplimiento de la pena en su contexto familiar (detención domiciliaria).

Sobre el régimen de los liberados -arts. 161 a 181- la ley también establece la asistencia y el tratamiento a partir de programas destinados a la inserción social, vincular y laboral. Para ello se contempla, previo a la libertad de los condenados, programas de pre-egreso, los cuales deben realizarse con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de la probable libertad y, a su vez, ensamblarse con los respectivos programas de tratamiento y asistencia en libertad.

Además, se especifica la instrumentación de programas de tratamiento tendientes a evitar la reiteración y la reincidencia. En virtud de ello, se define el control que se debe efectuar durante la etapa de ejecución de la integración social, mediante la facilitación del acceso al trabajo.

Se considera que el trabajo constituye el medio a partir del cual el liberado podrá recobrar su dignidad y sus derechos y, en tal sentido, se aboga a que el Estado tome la iniciativa de fomentar la capacitación laboral y de reservar puestos para liberados.

Con relación a este punto, una cuestión interesante es la reformulación de una norma ya vigente en el orden nacional: la obligación que se impone a los contratistas privados del Estado provincial -como condición contractual- de asegurar un cupo mínimo de puestos de trabajo para liberados o condenados del régimen abierto (art. 218). Dentro de la asistencia que se compromete a brindar por medio del Patronato de Liberados, el Estado brinda el asesoramiento jurídico, el acceso a la salud y a la educación.

## 7. La evaluación criminal

### 7.1. La pericia psiquiátrica

En líneas generales, podemos decir que la pericia psiquiátrica se convirtió en la práctica que dio inicio a la evaluación del delincuente. Pero, a lo largo de la historia, no hubo una sola clase de pericia sino más bien dos grandes tipos que respondieron a diferentes funciones y lógicas de poder.

Durante el siglo XVIII, en distintos países europeos el examen médico-legal clásico tuvo la función de discriminar el crimen de la locura, apuntando a separar fenómenos de dos órdenes diferentes. Por un lado, la locura, la causalidad patológica, la terapéutica y el hospital. Por otro, el crimen, la responsabilidad, la libertad jurídica, el castigo y la prisión. Y ellos se debió a que se consideraba que no existía crimen si un individuo se encontraba en estado de demencia al momento de cometer el delito. Para los autores de esta corriente, la enfermedad mental no constituía el fundamento del crimen, como tampoco el delito anclaba sus razones en la locura (Foucault, 2000).

Entrado el siglo XIX, las nociones de crimen y locura comienzan a emparentarse en distintos fallos judiciales. Esta patologización del crimen fue posible gracias a un proceso histórico de doble reivindicación: por un lado, la del saber médico en el ámbito de la justicia, es decir, el reclamo de los médicos a principios del siglo de ejercer su saber en la institución judicial y, por otro, la reivindicación de los jueces, a fines de 1890, de medicalización de su profesión. Si los médicos reclamaban su derecho a opinar en el terreno judicial, los jueces hicieron lo propio al exigir que su función no sea solamente expiatoria y de juicio sino también terapéutica.

Es dable destacar que esta doble reivindicación fue la base de una serie de reformas que se introdujeron en el sistema judicial a finales del siglo XIX y durante el XX y que organizaron una nueva forma de poder: el poder médico-judicial. Ese poder tendrá como objetivo la normalización de los individuos a partir de detectar el peligro y la perversidad y la pericia psiquiátrica contemporánea constituirá la pieza fundamental en ese engranaje.

Por otro lado, al no constituir una práctica estrictamente médica pero tampoco judicial, la pericia psiquiátrica funciona como costura entre estos dos discursos. Foucault (2000) señala el carácter pueril, desde el punto de vista epistémico, que encontramos en estos estudios, ya que dicha característica será fundamental para que la pericia sea como una especie de intercambiador entre las categorías jurídicas y médicas.

De esa manera, nociones tales como inmadurez, labilidad o fragilidad yoica, falta de desarrollo del súper yo, etc., funcionarán tranquilamente en el campo jurídico, a la vez que otras nociones jurídicas, como la imputabilidad, el dolo, el perjuicio y el daño psicológico serán aplicables en el campo médico.

La pericia psiquiátrica permitirá «... sustituir la alternativa institucional o *prisión u hospital, o bien expiación o bien curación*, por el principio de una homogeneidad de la reacción social» (Foucault,2000: 41).

Al fusionarse crimen y locura, se instala en el orden social un continuo protector que se despliega desde la instancia médica hasta la prisión. La pericia psiquiátrica permitirá que la sociedad contemporánea responda a la criminalidad patológica de un modo homogéneo. La cárcel y el hospicio constituirán dos polos, uno expiatorio y otro terapéutico, de una red institucional que dará respuesta a lo peligroso.

En este sentido, no será puramente el crimen lo que se sitúe como causa de ese continuo institucional, ya que en ese caso bastarían solamente instituciones punitivas, pero

tampoco será la enfermedad, porque alcanzaría con instituciones terapéuticas. En el fondo de esta respuesta, encontramos el individuo perverso y peligroso (Foucault, 2000).

El par perversión-peligro se configura así, a partir del siglo XIX, como el núcleo de la pericia médico-legal. Allí confluyen, vía las dos nociones, el campo médico y el jurídico.

A partir de este núcleo se despertarán dos discursos diferentes: el de la moral y el de los miedos sociales. Se ve así que, en torno a la noción de perversidad, se reagruparán las categorías elementales de la moralidad<sup>88</sup> (orgullo, empecinamiento, maldad, etc.) y, en cuanto al peligro, se instalará la sospecha social sobre el grado de peligrosidad de determinados individuos. Ambos discursos, tenderán a producir una reacción social: detectar el peligro y oponerse a él.

La pericia psiquiátrica no pone de relieve ni la enfermedad ni la responsabilidad. No se trata de eso, sino más bien del ejercicio de un poder normalizador, que ubica como blanco de su abordaje a los anormales. Las pericias médico-legales no se dirigen a delincuentes o inocentes, a enfermos o sanos, sino a los anormales. Y su campo de acción no se despliega en oposiciones, sino en la gradación que va de lo normal a lo anormal. Por eso, en estas evaluaciones se encuentran toda una serie de burdas caracterizaciones de los individuos en el intento de mostrar el componente de perversidad y peligrosidad existente en ellos. Estos elementos biográficos tienen la característica de no explicar los principios del acto criminal, sino más bien describir al individuo criminal con escenas infantiles, escenas pueriles que funcionan como el análogo del crimen.

---

<sup>88</sup> Aquí reside uno de los puntos que le otorga un grado máximo de eficacia a la pericia psiquiátrica. El apoyo en el discurso moral no deja de ser, para Foucault, nada más que el discurso moralizador de los padres a los hijos. Por otra parte, ello mismo le asigna a este tipo de pericia cierta pobreza epistémicas, ya que se degrada el saber médico al sostenerse en un discurso moralizante.

Son siempre las mismas imágenes, los mismos gestos, las mismas actitudes, las mismas escenas pueriles: «jugaba con armas de madera», «les cortaba la cabeza a los insectos», «afligía a sus padres», «faltaba a la escuela», «no sabía las lecciones», «era perezoso». Y: «concluyo de ello que era responsable» (Foucault, 2000: 44).

La nueva organización del poder médico-judicial implicó al menos dos consecuencias evidentes: que ningún sujeto se presente a una audiencia judicial solamente con su crimen, es decir, sin un informe pericial que lo acompañe y la creación de tribunales de menores, donde ya se implementa la práctica de evaluación psicológica, social y médica.

Vemos que esta nueva organización del poder no ubica al crimen en el centro de la cuestión, sino en el contexto de disciplina del individuo. Por ello, Foucault considera que se presenta ante un tribunal de la perversidad y el peligro y no frente a un tribunal del crimen.

Cabe agregar que, este principio, también se traslada a los dispositivos de evaluación psicológica-médica del sistema penitenciario, quienes desde esta lógica son los encargados de evaluar el caudal de perversidad y el nivel de peligro del individuo en diferentes momentos del cumplimiento de la pena. Punto que deja planteado el hecho de que, si un individuo detenido llega en el transcurso del cumplimiento de la pena a un nivel suficientemente bajo de perversidad y de peligro, podría ser liberado.

Por otra parte, muestra que las pericias psiquiátricas, en el ámbito de la justicia, tienen la propiedad de determinar los fallos judiciales que conciernen a la libertad o la detención de una persona llegando, en algunos países, al extremo de la decisión sobre la vida o la muerte. Discursos de verdad que operan como discursos de vida o muerte y que se apoyan en el estatus científico de personas calificadas dentro de una institución científica.

Foucault deja en claro que las pericias no son pruebas judiciales pero que entrañan presunciones de verdad, ya que son enunciados que producen efectos de verdad y poder que le son específicos. En estos enunciados, se ve operar una especie de «supralegalidad» que tiende a la producción de la verdad jurídica.

En la misma línea puede afirmarse que, si bien el informe psicológico en el ámbito penal guarda características particulares en lo atinente a estructura, a formato, a instancia judicial que la solicita, la lógica de funcionamiento dentro del discurso jurídico no escapa a los elementos delimitados por Michel Foucault respecto de la pericia psiquiátrica.

El informe psicológico adquiere carácter de discurso de verdad y, aun no siendo vinculante en el terreno judicial, constituye un elemento cuasi determinante en la decisión del juez. A esta cuestión, se agrega que dichos informes, basados en el criterio de científicidad, gozan de mayor prestigio que aquellos atinentes a la vida institucional y la conducta del interno.

Al mismo tiempo, el intelectual francés, en el marco de su curso dictado en el College de France, puntualiza la triple función que tienen las pericias psiquiátricas en el ámbito forense. Veamos.

La primera es la de redoblar el delito con toda una serie de componentes que se presentan como su causa, su motivación o su origen. Por ejemplo, en los informes psicológicos, encontramos categorías como inmadurez afectiva, labilidad yoica, influenciabilidad, personalidad poco estructurada y pobreza simbólica, entre otros. De este modo, opera un desplazamiento que va desde el delito a la conducta, a la forma de ser. La consecuencia de esta operación es la de configurar, en palabras de Foucault, un doblete psicológico ético del delito ya que, por un lado, la conducta se constituye en el delito mismo y, por otra parte, se desplaza el nivel de la infracción, ya que estas nociones no

infringen la ley (influenciabilidad, labilidad yoica, etc.) pero ponen de manifiesto una irregularidad con relación a una serie de reglas psicológicas, morales, etc. En última instancia, no se explica el crimen, sino que se apunta a castigar su esencia misma.

La pericia psiquiátrica y el informe psicológico también permiten trasladar el punto de aplicación del castigo, de la infracción definida por la ley a la criminalidad evaluada por el punto de vista psicológico-moral.

La segunda función es duplicar al autor del delito con el personaje del delincuente. Se trata de rastrear toda una serie de faltas sin infracción o defectos sin legalidad. En otras palabras, demostrar cómo un sujeto se parecía a su crimen antes de cometerlo. En este punto, pueden ubicarse aquellas construcciones que muestran distintas irregularidades, tanto en el orden social, psíquico o ético-moral, como ser la falta o interrupción de la escolaridad o de adecuados grupos de referencia.

Por último, la tercera función tiende a constituir otro desdoblamiento, el del médico que será al mismo tiempo médico-juez. La pericia psiquiátrica tiene a menudo valor de demostración o elemento demostrativo de la criminalidad posible. Como dice Foucault, describir el carácter del delincuente, el fondo de las conductas criminales o «paracriminales» que arrastró con él desde la infancia, es contribuir al pasaje del rango de acusado al estatus de condenado.

A partir del recorte de estas funciones, se ve cómo el establecimiento del doblete ético moral del sujeto jurídico produce el desplazamiento desde la sanción de la infracción al sujeto criminal.

En los informes psicológicos encontramos desplegadas las mismas funciones, idénticos desdoblamiento y similares efectos de desresponsabilización del sujeto jurídico. Este movimiento permite crear la figura del sujeto delincuente, que será el objeto del



abordaje de una tecnología del poder, constituida por toda una serie de medidas correctivas, de readaptación y de reinserción.

Queda así planteada una paradoja ya señalada por Foucault y que vale tanto para las pericias psiquiátricas como para el informe psicológico en el ámbito penal: el efecto de desresponsabilización del sujeto jurídico y creación del sujeto o personalidad delictual. En el actual funcionamiento del sistema jurídico penal, se asiste al hecho de que en la mayoría de los casos en los que se niega la libertad a un interno a raíz de los informes<sup>89</sup>, los jueces envían oficios solicitando tratamientos psicológicos para revertir los efectos negativos de la personalidad del interno. Con este criterio, se sostiene que el interno debe permanecer detenido por causa de la desfavorabilidad de los informes psicológicos. Resta suponer que, si el problema para la obtención de la libertad es psicológico, el tratamiento debería revertirlo y el interno podría conseguir su libertad a partir de ser psicológicamente *apto*. Vemos así, en términos de Foucault, la transformación del oficio de castigar en el oficio de curar<sup>90</sup>.

## 7.2. La función *psi*

La pericia psiquiátrica constituye un antecedente directo del informe psicológico. Ambos guardan la misma lógica y se encuadran en lo que Foucault (2005) llamó la *función psi*.

Para comprender el surgimiento de esta función, resulta necesario entender el lugar de la familia en el entramado de relaciones propias de los dispositivos disciplinarios.

---

<sup>89</sup> Muchos internos refieren no obtener los beneficios por causa de los informes psicológicos. Manifiestan, de forma explícita, que los jueces les indican que no les otorgan la libertad por la desfavorabilidad de los informes psicológicos.

<sup>90</sup> Los efectos de esas operaciones se observan en aquellos oficios judiciales que indican tratamiento psicológico con la finalidad de «revertir aspectos negativos de la personalidad», posteriormente a la negación de un beneficio de libertad fruto de la evaluación psicológica.

Foucault considera que la familia, en lo que a lógicas de poder se refiere, se corresponde a un esquema de tipo de soberanía, donde el poder se ejerce de manera individualizante, ya que se concentra en manos del padre y recuerda, precisamente, al poder del soberano<sup>91</sup>.

Este es el principal punto de diferencia con el poder disciplinario ya que, si bien en los esquemas disciplinarios tiende a individualizar a los sujetos, lo hace a partir de un entramado completamente despersonalizado e indiferenciado. El poder en las sociedades de disciplina no se concentra en las manos de una sola persona.

Por tal razón, Foucault considera que la familia es un modelo de institución que conlleva una lógica diferente a la del asilo, el taller o la escuela. Pero al mismo tiempo le atribuye, precisamente por corresponderse con una lógica de ejercicio del poder soberano, un lugar sumamente importante en las sociedades de disciplinas.

Ello no resulta contradictorio, ya que es posible encontrar esquemas de poderes diferentes en sociedades comandadas por otros. Puede recordarse, a título de ejemplo, que ya estaban presentes en las sociedades medievales, en los monasterios y en los cuarteles.

La principal función e importancia de la familia, residirá en la heterogeneidad respecto a los dispositivos disciplinarios. Será la bisagra, «el punto de enganche absolutamente indispensable para el funcionamiento de todos los sistemas disciplinarios» (Foucault, 2005: 105), la instancia de coacción que insertará y fijará a los individuos en los espacios disciplinarios: la escuela, la fábrica, el servicio militar obligatorio.

La presión del Estado sobre la familia, como pequeñas colectividades de soberanía dominadas por relaciones de compromisos entre unos miembros y otros, ha sido el

---

<sup>91</sup> Este punto podría ser revisado en la actualidad. Sabemos de las profundas modificaciones sociales acontecidas como producto de la conjunción entre los discursos de la ciencia y el capitalismo. Con este contexto, cabe preguntarse si, en de las sociedades occidentales actuales, el padre ocupa el mismo lugar que en las sociedades tradicionales, llamadas por Foucault como sociedades disciplinarias.

mecanismo que garantizó el éxito de los dispositivos disciplinarios. A esta función de coacción, hay que sumarle la de articular todos los espacios disciplinarios. La familia no sólo fijará a los individuos en estos espacios, sino también constituirá el punto donde todos los espacios se enganchan entre sí. Como bien lo afirma Foucault: «Es el intercambiador, la confluencia que asegura el paso de un sistema disciplinario a otro. La mejor prueba es que, cuando un individuo es rechazado de un sistema por anormal, ¿dónde lo envían? A su familia» (2005: 105). Y ella constituye el espacio institucional que deberá responsabilizarse cuando un individuo, debido a su condición de inasimilable, ineducable e indisciplinable, es rechazado socialmente.

También es esa familia la encargada de asumir la función de rechazarlo definitivamente por no fijarse a ningún sistema disciplinario, es decir, que les corresponde a ellos abandonarlo a su suerte, a la patología, a la marginalidad y a la delincuencia.

El pasaje acontecido de una lógica soberana a una disciplinaria en las sociedades occidentales, no logró disolver a la familia. Foucault dirá más bien lo contrario: se concentró y se intensificó en el transcurso de las sociedades disciplinarias.

Durante la Edad Media -e incluso durante los siglos XVII y principios del XVIII- se constituyó como una institución fuerte, cuya fortaleza provino de la homogeneidad con otras instituciones de soberanía. Dicho de otro modo, constituía una institución de soberanía entre otras.

Ahora bien, con el surgimiento de las sociedades disciplinarias, la familia, lejos de perder, de disolverse o debilitarse, logra mantener e incrementar su poder, debido a su heterogeneidad con las demás instituciones y a la función que adquiere a partir de ser tal. Función articuladora de todo el resto de los espacios disciplinarios, función de fijación y sujeción de los individuos.

Por otra parte, Foucault sitúa en el inicio del siglo XIX el surgimiento de cierto movimiento social que será un tejido disciplinario tendiente a sustituir a la familia, reconstituirla e incluso prescindir de ella cuando fuese necesario: la asistencia social, práctica que adquirirá mayor importancia a lo largo del siglo XX.

La asistencia social constituye una trama disciplinaria que forma parte del poder del Estado y que se precipita cuando la familia falla. Debe destacarse que, si bien este movimiento no es sin referencia a ella y conforman sistemas disciplinarios, su funcionamiento es «cuasi familiar». La aparición de la función *psi* debe ubicarse con relación a tal punto, a la organización de los sustitutos disciplinarios de la familia.

Creo que es esa la función de esos psicólogos, psicoterapeutas, criminólogos, psicoanalistas, etc. ¿Y cuál es, si no ser los agentes de la organización de un dispositivo disciplinario que va a ponerse en marcha, a precipitarse, cuando se produzca un vacío en la soberanía familiar? (Foucault, 2005: 110).

Por tal función, el autor entenderá la psiquiátrica, la psicopatológica, la psicosociológica, la psicocriminológica y la psicoanalítica, entre otras.

La *función psi* nació a principios del siglo XIX de la mano de la psiquiátrica y como contracara de la familia. Cuando un individuo escapa a la soberanía familiar, se lo interna en el hospital psiquiátrico, donde la cuestión consiste en adiestrarlo en el aprendizaje de una disciplina: «[...] la psiquiatría va a presentarse paulatinamente como empresa institucional de disciplina que permitirá la refamiliarización del individuo» (Foucault, 2005: 110). Después, se extendió a todos los sistemas disciplinarios: la escuela, el taller, el ejército, etc. Cada vez que un individuo era incapaz de seguir la disciplina de cualquiera de

ellos, intervenía la función *psi* y la forma de hacerlo era atribuir a la flaqueza de la familia el carácter del individuo.

A mediados del siglo XIX aparece la imputación de todas las insuficiencias disciplinarias del individuo a la carencia familiar. Y a partir del siglo XX, la función *psi* se convierte en el discurso y en el control de todos los sistemas disciplinarios. Es el discurso y la introducción de la aparición de todos los esquemas de individuación, de normalización y de sujeción de los individuos dentro de los sistemas disciplinarios.

De tal modo, se verifica la aparición de la psicopedagogía dentro de la disciplina escolar, la psicología laboral dentro de la fabril, la criminología dentro de la carcelaria, la psicopatología dentro de la psiquiátrica y asilar. Para Foucault, la función *psi* constituye una instancia de control de todos los dispositivos disciplinarios y, a su vez, sin ninguna contradicción, emite el discurso de la familia.

En cuanto a la Psicología como institución, como discurso, controlará los dispositivos disciplinarios y remitirá a la soberanía familiar como instancia de verdad, a partir de la cual será posible describir y definir todos los procesos, positivos o negativos, que ocurran en los dispositivos disciplinarios.

### 7.3. La anormalidad

En *Los anormales* (1999), Foucault muestra el largo proceso de construcción social en torno al concepto de anormalidad y su articulación con la personalidad criminal. La anormalidad nos conduce a tres figuras desplegadas a partir del siglo XVIII que serán la base de la anomalía durante los siglos XIX y XX: el monstruo, el incorregible y el masturbador.

El anormal del siglo XIX quedará marcado por la condensación de estas tres figuras abordadas en el siglo anterior. Será un individuo delimitado por una especie de monstruosidad difusa, por cierta incorregibilidad<sup>92</sup> y por cargar, en lo más oscuro de su ser, con la etiología sexual como causa de las conductas propias de las peores personalidades.

Al mismo tiempo, se encuentran datos que indican que las figuras permanecieron separadas durante el siglo XVIII y se superpusieron ante el surgimiento de cierta tecnología de la anomalía humana, es decir, del surgimiento de una red de poder y saber que produjo el efecto de agruparlas bajo un mismo sistema de regularidades recién avanzado el siglo XIX.

Foucault sitúa estas figuras con relación a determinados marcos de referencia y órdenes de saberes. Por ejemplo, la figura del monstruo se encuentra ligada a los poderes políticos y judiciales en tanto ámbito de referencia y a la historia natural, más precisamente, a la distinción absoluta entre especies, géneros y reinos naturales en cuanto marco de saber.

El individuo incorregible se inscribe en el contexto de las familias y las disciplinas y se remite al saber que se construyó lentamente en el siglo XVIII, concerniente a las técnicas pedagógicas y de educación colectiva.

Por su parte, el masturbador -como figura que surge a fines del siglo XVIII- remitirá a los poderes que cercan el cuerpo y el saber acerca de la sexualidad.

Como ya se dijo anteriormente, durante el siglo XVIII, estos tres marcos de referencias y sus saberes correspondientes permanecieron aislados entre sí. El control de la anomalía, como técnica de poder y saber, va a tener lugar a lo largo del siglo XIX con la organización y articulación de estas instancias de saber y poder que permanecían dispersas o independientes durante el siglo anterior.

---

<sup>92</sup> Y la consecuente tecnología tendiente a su rectificación.

La figura del monstruo fue la de mayor importancia durante gran parte del siglo XIX ya que interrogó fuertemente los discursos médicos y jurídicos y produjo a su alrededor una reorganización de las instancias del poder y saber<sup>93</sup>.

#### 7.4. El monstruo humano

Esta noción resulta esencialmente jurídica<sup>94</sup> -en el sentido más amplio del término- y queda definida por la violación a la ley en su doble registro: la de la naturaleza y la de la sociedad (Foucault, 2000). El monstruo es el punto límite, el fenómeno extremo y raro, a la vez que constituye la infracción a las leyes en su existencia misma y el punto de derrumbe. El monstruo combina lo imposible y lo prohibido.

Profundizando un poco más, se encuentra que el filósofo francés marca algunos equívocos que van a asediar a la figura del hombre normal a partir del siglo XVIII. El primero de ellos, delimitado por la siguiente contradicción: por un lado, el monstruo, por su propia existencia viola la ley, la contradice y la deja sin voz, es una infracción fuera de la ley y por esto llevada al extremo; al mismo tiempo, no suscita a una respuesta legal sino la voluntad de supresión, la pura violencia, los cuidados médicos o la piedad.

El segundo equívoco se configura a partir de considerar que el monstruo constituye la forma natural de la contra-naturaleza. Se desprende de los juegos desplegados de las irregularidades naturales y, en este sentido, conforma el modelo de las pequeñas diferencias y el principio de inteligibilidad de todas las anomalías.

---

<sup>93</sup> Foucault considera que hacia finales de siglo XIX adquiere relevancia la figura del masturbador, englobando a las otras dos y concentrando todos los problemas en torno a la anomalía.

<sup>94</sup> Foucault aclara que el campo de aparición del monstruo humano es el campo jurídico-biológico, interpretando que el monstruo humano surge en esa violación a la ley social y a las de la naturaleza.

Foucault sostiene que el problema que se encuentra a lo largo del siglo XIX atañe a buscar el fondo de monstruosidad detrás de las pequeñas anomalías, de las mínimas desviaciones e irregularidades. Incluso, señala que este aspecto fue planteado por Cesare Lombroso en el ámbito de la antropología criminal ¿Qué monstruo se perfila detrás del ladrón de poca monta?

Los equívocos alrededor de la figura del monstruo humano se van a desplegar durante finales del siglo XVIII y principios del XIX y van a permanecer activos, aunque moderados, en toda la problemática de la anomalía y las técnicas judiciales o médicas en el transcurso de todo ese siglo. El anormal durante el siglo XIX, como tal vez en el XX sería, para el autor, un monstruo trivializado o cotidiano.

#### 7.4.1. De la monstruosidad criminal a la criminalidad monstruosa

Como hemos visto, en la tradición científica y jurídica el monstruo constituye una mezcla entre lo natural y lo animal, trasgrede las leyes de la naturaleza, las sociales y las divinas. Esta figura esconde la idea de la trasgresión y de la fornicación entre seres de diferentes especies, por ejemplo, entre humanos y animales o también entre entidades mitad humanas y mitad animales.

Pero esta figura plantea un verdadero problema, un laberinto jurídico difícil de superar. Por ejemplo ¿Un monstruo debe o no ser bautizado? ¿Debe recibir los sacramentos? ¿Heredar bienes? ¿Es un sujeto de derecho? Todas estas cuestiones, apuntan a la pregunta sobre su estatuto humano. El problema no resulta otro que la doble naturaleza del monstruo y el atolladero que le plantea a la ley.



Foucault (2000) considera que la reflexión jurídica y médica delimitó distintos tipos o formas de monstruos a lo largo de las épocas<sup>95</sup>. Por ejemplo, en la Edad Media, la monstruosidad quedaba del lado del hombre bestial, en el Renacimiento se encarnaba en los hermanos siameses y en la Clásica reaparecía bajo la forma del hermafroditismo. Alrededor de ellos se elaborará la nueva figura del monstruo que surge a fines del siglo XVIII y se instalará a principios del XIX.

Cabe aclarar que la figura del hermafrodita resulta fundamental para situar el pasaje de la monstruosidad criminal a la criminalidad monstruosa. A los hermafroditas, en la Edad Media y hasta principios del XVII, se los consideraban monstruos por el solo hecho de serlos y eran condenados a morir quemados. Concepción de orden religioso, que sostenía la idea de que eran productos de las relaciones sexuales de un individuo humano con Satán.

Al mismo tiempo, se encuentran casos posteriores donde sitúa una jurisprudencia distinta. Casos de hermafroditismos, donde ya no se condena a los sujetos por su condición, sino que se los reconoce jurídicamente, a la vez que son obligados a elegir sexo dominante. A partir de entonces, entran en la órbita penal, debiendo ajustar su comportamiento a las pautas sociales correspondientes al sexo elegido, siendo plausibles de condena en el caso de utilizar el sexo anexo.

Para ejemplificar el desplazamiento jurídico y ubicar un contrapunto, Foucault apela a dos casos concretos y a sus respectivos tratamientos jurídicos.

El primero de ellos constituye el caso de Marin Lemarcis (1601), más conocido con el nombre de *hermafrodita de Rouen* y, el segundo, ciento cincuenta años más tarde, en el llamado caso de *Anne Grandjean* (1765).

---

<sup>95</sup> Michel Foucault construye su hipótesis a partir del análisis de obras literarias, de libros de medicina, de derecho y de religión.

El primero, se suscita en el contexto de una discusión entre dos médicos de la época: Riolan y Duval. El debate guarda su importancia debido a que permite entender las construcciones de sentidos sobre el hermafroditismo y el tratamiento a la monstruosidad.

En el caso del *hermafrodita de Rouen*, Duval practicó un examen detallado con palpación y elaboró un pormenorizado informe de la organización sexual. Esa práctica no constituyó un detalle menor ya que, hasta ese momento, el discurso médico hablaba de la sexualidad en un plano general y, con Duval, se pasa de un discurso médico cerrado e impenetrable, a una descripción minuciosa que nombraba a los órganos sexuales.

Por su parte, Riolan afirmaba que el hermafrodita era un monstruo y que, como tal, contrariaba el orden y las reglas de la naturaleza que separan al género humano en hombres y mujeres. Para él, alguien con dos sexos debía considerarse un monstruo y ser examinado para determinar que ropas debía llevar, si debía casarse, etc.

El segundo caso tiene grandes similitudes con el primero, aunque aparecen diferencias radicales que marcan un quiebre en cuanto a la noción de monstruosidad. El caso de *Anne Granjéan* acontece en 1765 en Lyon, Francia. Se trata de una mujer que, a los 14 años, por su atracción hacia las mujeres, decide mudarse de ciudad, vestirse de varón y comenzar una convivencia con una mujer. A raíz de una denuncia y del posterior examen médico, se determina que se trata de una mujer. La resolución judicial fue similar a la del caso de Rouen, con la salvedad de que a Anne Granjéan se le prohíbe la cohabitación con mujeres y a Marin Lemarcis, en cambio, se le prohíbe la convivencia con cualquier persona; en definitiva, se le prohibía la sexualidad y la relación sexual.

Más allá del isomorfismo entre ambos ejemplos, Foucault señala una evolución importante entre el primero y el segundo. En el caso de Anne Grandjean, el discurso médico ya no define el hermafroditismo, como Riolan, como una mixtura de los sexos. En

forma consecuente, desaparece la monstruosidad como mezcla de sexos y empieza a elaborarse la noción de monstruosidad que surge a principios del siglo XIX. No hay mezcla de sexos sino imperfecciones, rarezas, deslices de la naturaleza que pueden ser el principio de ciertas conductas criminales. En el caso de Anne Grandjean lo preocupante no fue el hermafroditismo, sino el hecho de que siendo mujer le gustaran las mujeres.

De esta manera, se observa cómo se disocia el complejo jurídico natural de la monstruosidad que lo atribuía a la naturaleza, a la mezcla de sexos, a la deformación orgánica, para que surja una nueva monstruosidad como la jurídica moral, constituyendo así una de las fuentes de la criminalidad.

Hasta mediados del siglo XVII había un estatuto criminal de la monstruosidad, en tanto transgredía un sistema de leyes naturales o jurídicas; la monstruosidad era criminal en sí misma. La jurisprudencia de los siglos XVII y XVIII, borra lo más posible ese concepto y, hacia mediados del siglo XVIII, surge en tanto naturaleza monstruosa de la criminalidad, lo que muestra un desplazamiento que va desde el campo de la naturaleza al de la conducta.

Hasta mediados del siglo XVIII la criminalidad era un exponente necesario de la monstruosidad. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, la criminalidad se transforma en un calificativo de la monstruosidad y surge así, en diversos discursos y prácticas, la figura del criminal monstruoso, del monstruo moral. Para Foucault, se trata de saber por qué, en ese momento, acontece esa transformación. La respuesta la encuentra en la modificación de la economía del poder al momento de castigar.

#### 7.5. El individuo a corregir

Otra de las figuras de la anomalía propia de los siglos XVII y XVIII es la del individuo a corregir. El marco de referencia lo constituye la familia, ya sea por el ejercicio

de su poder interno como por su relación con otras instituciones de la sociedad que la apoyan: la escuela, el taller, el barrio, la policía, etc.

Foucault, remarca que presenta una frecuencia mucho más alta que la del monstruo. Si el monstruo constituye una excepción, el individuo a corregir resulta un fenómeno regular dentro de su irregularidad.

En este punto, no pertenece al ámbito del todo y la excepción, sino al de la regularidad-irregularidad. Ello deja planteada una paradoja que dará lugar, a lo largo del siglo XVIII, al despliegue de ciertos equívocos en torno al individuo incorregible, los que se reencontrarán posteriormente en la construcción social de la categoría de la anormalidad.

Uno de estos equívocos se produce debido a la cercanía entre la regla y esta figura. El individuo incorregible conforma una especie de evidencia familiar, todo el mundo puede reconocerlo sin necesidad de dar pruebas o demostraciones. La dificultad o imposibilidad de dar pruebas, impide demostrar que el individuo no puede ser corregido.

El otro equívoco, está en el hecho de que el individuo a corregir exige sobre sí, en la medida que han fracasado todas las técnicas y procedimientos familiares de domesticación, nuevas tecnologías para «corregir la incorregibilidad».

En el juego del par corregibilidad-incorregibilidad, el autor ubica el soporte en aquellas instituciones del siglo XIX destinadas para los anormales: el anormal del siglo XIX constituye un incorregible que se pondrá en el centro de un sistema de corregibilidad.

#### 7.6. El niño masturbador

La tercera figura o antecedente del anormal del siglo XIX es la del niño masturbador. El campo de aparición, más estrecho que los anteriores, será el dormitorio, la

cama, el cuerpo, los supervisores, los padres, los médicos. Como podemos deducir, el individuo y el cuerpo conformarán el eje central.

Foucault señala una serie de características específicas de esta figura. El niño masturbador aparece en el ámbito del pensamiento, del saber y de las técnicas pedagógicas del siglo XVIII como un individuo casi universal. Las prácticas masturbatorias quedan planteadas como universales, pero en tanto secreto que todo el mundo conoce; la masturbación será una de esas verdades que se saben, aunque permanezca veladas.

A su vez, esta verdad decisiva del siglo XVIII y XIX, se concebirá como la raíz de casi todos los males humanos. La masturbación se constituirá, para el discurso médico, en la causalidad polivalente de enfermedades tanto físicas como mentales. Así, se encuentra el hecho de que el principio resulta universal simultáneamente, ya que somete a todo el mundo, pero también el máximo principio de la singularidad patológica.

Nos hallamos así, no sólo con la etiología sexual, sino también con una fuerte contradicción, ya que en tanto principio «cuasi universal» no explica cómo algunas personas enferman y otras no. Para el autor, la cuestión de la etiología sexual, como la anomalía producto de ella, va a calar hondo hasta el siglo XX.

## 8. El Informe Psicológico

### 8.1. Historia, estructura y análisis del informe criminológico

Hablar de informe psicológico forense<sup>96</sup> en el ámbito penal, implica tener en cuenta la historia del saber psicológico en su entrecruzamiento con la Criminología y, a la vez, la inscripción del psicólogo en las tareas propias del Instituto de Clasificación del Servicio Penitenciario Bonaerense.

De tal modo encontramos, en la historia de los informes criminológicos, distintos momentos, diferentes modelos y diversas concepciones que imprimieron sus sesgos en la elaboración de los estudios<sup>97</sup>.

En los inicios del Instituto, la confección de informes criminológicos no constituía una tarea específicamente de psicólogos. En algunos períodos, muchos profesionales provenientes de otros campos (Sociología, Letras, Filosofía, etc.), tuvieron la responsabilidad de realizarlo<sup>98</sup>.

Esta cuestión resulta comprensible si tenemos en cuenta que los Institutos de Clasificación existían previamente a la creación de las carreras de Psicología en el país.<sup>99</sup> Incluso, anteriormente a ello, estaban los Institutos de Criminología fundados por José

---

<sup>96</sup> Nos referimos al informe nombrado mediante Res. Int. 4343/70. Ya se ha aclarado, en varios pasajes del trabajo, que el informe criminológico constituye el antecedente inmediato del denominado informe psicológico.

<sup>97</sup> En la misma línea aclaratoria del pie de página anterior, repetimos que cuando se habla de historia del informe psicológico incorporamos las diferentes variaciones del criminológico.

<sup>98</sup> Un dato que nos confirma la poca importancia sobre quien hiciera el informe y, por ende, la falta de exclusividad en dicha tarea, lo constituye el hecho de que prácticamente carecían de la firma del autor (Domínguez; 2004).

<sup>99</sup> Recordemos que las creaciones de las carreras de Psicología en Argentina se remiten a la década del 50- 60: Rosario (1955/6), Buenos Aires (1957), Córdoba, La Plata y San Luis (1958), Tucumán (1959) y Mar del Plata en 1966 (Klappenbach, 2006). En tanto, los Institutos de Clasificación se crearon en 1933 y pertenecían a la Dirección de Institutos Penales.

Ingenieros<sup>100</sup>. Es decir que, si tenemos en cuenta que no hubo graduados en Psicología antes de la creación de las carreras, queda claro por qué la tarea criminológica no fue exclusiva de los psicólogos.

Esto permite comprender que, en la Argentina, antes de la creación de las carreras, hubo un desarrollo del saber psicológico que se remonta a finales del siglo XIX. En ese entonces, se instaló el concepto de la Psicología como disciplina científica, inspirada en el positivismo de Auguste Comte primero y, más tarde, en el positivismo italiano encargado del estudio de la criminalidad y de la patología mental de base mayoritariamente biofisiológica (Klappenbach, 2006).

A manera de síntesis, el proceso podría describirse de la siguiente manera:

1. La Psicología se instala en Argentina como disciplina científica a fines del siglo XIX, a partir del trabajo de diferentes profesionales provenientes de otros campos.
2. Su enseñanza comienza ligada a desarrollos criminológicos. Posteriormente, se extiende a ámbitos médicos y educacionales. También se crean sociedades científicas y laboratorios destinados al desarrollo, la investigación, la experimentación y la difusión de la Psicología.
3. La creación de las carreras, a partir de los '50, inicia un camino de profesionalización. En un primer momento, la enseñanza corrió en manos de profesionales de otras áreas del conocimiento debido a la inexistencia de profesionales psicólogos.
4. A partir de la graduación de los primeros alumnos, fue necesario delimitar las incumbencias laborales y el rol profesional, como así también luchar por espacios de trabajo ya que, hasta la promulgación de la Ley de Ejercicio Profesional, los psicólogos eran

---

<sup>100</sup> Los Institutos de Criminología fueron eliminados, e incorporados, a los nacientes Institutos de Clasificación, pertenecientes a la Dirección Nacional de Institutos Penales, a partir de la sanción, en 1933, de la Ley 11.833.

considerados auxiliares médicos. En otras palabras, el ejercicio profesional carecía de autonomía.

5. Los Institutos de Clasificación existían desde 1933, es decir, previo al surgimiento de las carreras profesionales en psicología. Esta situación, da cuenta de que el saber psicológico, en su articulación con la Criminología, operaba tiempo antes de su profesionalización.

6. La creación de las carreras y la promulgación de la Ley de Ejercicio Profesional después, constituyeron dos hitos fundamentales en el proceso de profesionalización de la Psicología. No puede concebirse la inserción de los psicólogos, en diversos ámbitos institucionales - incluido el penal- como así tampoco las innumerables tareas, roles, actividades que fueron delimitándose con el correr de los años, sin tener presente ambos hechos.

Por otra parte, desde la creación de los Institutos de Clasificación hasta la promulgación de la Ley 5619, en el SPB existía un sistema de información proveniente de las Juntas de Clasificación, estructurado a partir de la anamnesis criminológica, los antecedentes personales, familiares y de la condena, el desempeño en el ámbito carcelario, el informe médico-psicológico y las conclusiones.

En 1948, asume la Dirección del Instituto Ítalo Argentino Luder. Durante su gestión, y con la promulgación de la Ley 5619, se impulsa un modelo de estudio criminológico en donde cada uno de los aspectos relevados se reproducía en los márgenes de numerosas hojas correspondientes al legajo impreso. Estos informes contemplaban, en primer lugar, los datos personales y los jurídicos. Luego, los antecedentes familiares, la escolaridad, su historia de vida, los antecedentes profesionales o laborales, el servicio militar, posible nueva vida familiar, etc. Le sucedían aquellos aspectos concernientes al examen somato-psíquico del detenido, es decir, el análisis de la constitución hereditaria y la comprensión de las diferentes esferas de la personalidad: intelectual, afectiva, instintiva, volitiva y del



carácter. Esta clasificación caracterológica y sociológica se orientaba a dar cuenta de las motivaciones del delito.

Después del examen somato-psíquico continuaban los antecedentes criminológicos, ya sean causas penales o contravencionales y un análisis pormenorizado del delito actual, que incluía la versión dada de los hechos por parte del detenido. Este tipo de estudio se completaba con los informes provenientes del jefe de talleres, del maestro de la escuela y del médico y eran incorporados en cualquier momento de la condena.

Nos encontramos así con un estudio caracterizado por un saber omnipresente y abarcativo. El tratamiento de la información no dejó de ser una mera recopilación y acumulación de datos, fuertemente sesgada por su impronta positivista que se traslucía en la pretensión de garantizar el saber objetivo a partir del instrumento, como así en las referencias epistémicas sostenidas en la concepción del delincuente nato de Cesare Lombroso, en la clasificación criminológica al estilo de Exner, las caracterologías de Sheldon y Kretchmer y las secuencias idealmente clínicas de José Ingenieros.

Paralelamente al modelo descrito, a partir de 1952 surgen otros estudios que guardan la misma estructura, pero con un formato más reducido. En ellos se incluía el hecho o motivo de la condena, a veces transcrito de la sentencia y contemplando los atenuantes y los agravantes, otras, simplemente relatado por el detenido.

Los antecedentes personales ya no aparecían discriminados y la información se refería sólo a algunos aspectos parciales. También se mantuvieron, aunque con variaciones de títulos, el examen somato-psíquico y se sumaron las consideraciones criminológicas, que constituían una serie de datos sobre el detenido y el delito, ciertas consideraciones del evaluador sobre el suceso y el pronóstico adaptado a la solicitud.

En 1954 Juan José Dichio resulta nombrado director del Instituto. Durante el lustro que estuvo a cargo, se mantuvieron los dos modelos de trabajo, reservándose la información reducida para responder a distintos tipos de solicitudes y el informe extenso para incluir en los legajos como una referencia propia de la institución carcelaria.

La gestión siguiente abarcó diez años (1959-1969) y tuvo como máximo responsable a Oscar Blardunis. En esta década, comenzó a notarse cierta actividad grupal a la hora de realizar el informe ya que era firmado por un conjunto de profesionales.

El modelo seguía los lineamientos de los anteriores, aunque se agregaba en algunos casos el diagnóstico y el pronóstico criminológico. También se desarrollaban aquellos puntos exigidos por el Código de Ejecución Penal tendientes a la orientación sobre el trabajo, la instrucción, la disciplina, el establecimiento sugerido, la duración del tratamiento básico y la clasificación.

Entre 1970-1976 asume en el cargo Germán Marracino<sup>101</sup>, quien continuó con el trabajo grupal sobre el informe breve y, en forma paralela, con el informe extenso de datos impresos. Este último caso, hacia finales de su gestión, dejó de practicarse o se lo hizo esporádicamente.

Ya en tiempos de la Dictadura Militar y hasta el final del primer gobierno democrático (1988), el Instituto de Clasificación permaneció en manos de Jorge Oscar Ojeda. Durante esos años, se eliminaron los primeros modelos de información criminológica y cobró importancia el informe breve y personalizado, surgiendo así la casi exclusividad de los psicólogos en la producción de los informes. Los profesionales viajaban por las unidades penitenciarias para entrevistar a los internos asignados, luego

---

<sup>101</sup> Entre 1969-1970, antes de la designación al frente del Instituto de Clasificación de Marracino, Juan José Dichio vuelve a asumir la dirección del Instituto por ese breve período.

confeccionaban el informe y lo entregaban en el Instituto de Clasificación, dejando de realizarse el trabajo grupal.

Por Res. 385 y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 5619 y 61 y 261 del Decreto 1373, en 1980 se crea el Centro de Observación, Clasificación y Orientación Penitenciarias (COCOP), el cual funcionó en la Unidad N°9 de La Plata y se conformó con psicólogos, sociólogos, antropólogos y trabajadores sociales.

El COCOP se disolvió en 1987 por Res.1054, fundamentando necesidades de refacción de la Unidad y estableció el retorno de los profesionales que lo constituían a las secciones del Instituto de Clasificación en las distintas unidades.

No se tienen demasiados datos sobre como funcionó este centro. Sólo puede decirse que fue creado para trabajar con menores detenidos en cárceles, a partir de un abordaje interdisciplinario.

En los '80 se encuentra el denominado *informe psicológico*, que formaba parte de una serie de informes (jurídico, sociológico, antropológico, médico, ambiental, religioso y de talleres)<sup>102</sup> elaborados por diversos profesionales y provenientes de distintas áreas.

Todos estos estudios conformaban el legajo del detenido y confluían en un informe final y escueto sobre la personalidad del interno y la conveniencia del tratamiento. A su vez, se agregaba cada uno de los requisitos del Código de Ejecución Penal sobre el trabajo, la instrucción, la disciplina, el establecimiento sugerido, la duración del tratamiento básico y la clasificación;<sup>103</sup> es decir, que se procedía desde el aporte específico de cada profesional al trabajo y decisión grupal.

---

<sup>102</sup> El informe de talleres, elaborado por el jefe del área, pretendía dar cuenta de la participación del detenido en tareas laborales.

<sup>103</sup> Si bien podemos establecer una relación entre la elaboración de informes y las demandas judiciales, nos queda la pregunta sobre su incidencia en la vida cotidiana de los detenidos ¿Eran tomados en cuenta, por los

Paralelamente a estos estudios, se elaboraban los informes de Clasificación, los cuales eran realizados por psicólogos -tanto aquellos que no tenían sede fija como los que sí tenían sede en las oficinas de Clasificación de cada unidad penitenciaria- y se les asignaba elaborar informes de internos alojados, los que comprendían una serie de ítems que les daba cuerpo:

1. La situación legal: debía constar si el interno era procesado o condenado.
2. El hecho o motivo de condena: las circunstancias, los sucesos y el desarrollo del delito en el cual se encontraba implicado el detenido. Estos datos eran copiados del acta de sentencia judicial y, en caso de no existir por tratarse de internos procesados o por alguna otra razón, se agregaba el relato de los hechos dado por el propio interno.
3. Los antecedentes penales y contravencionales: se ordenaban los antecedentes penales, incluidos aquellos referidos a su condición de menor de edad.
4. Evaluación psicodinámica e hipótesis crimino-genética: se agrupaban los razonamientos criminológicos, la historia personal, las descripciones de personalidad y las hipótesis sobre las razones que lo llevaron a delinquir. Muchas veces se completaba con un informe especializado, donde se agrupaban los test, las consideraciones sobre la personalidad, la descripción de la dinámica intra-psíquica, la clasificación<sup>104</sup> y el pronóstico.<sup>105</sup>

---

jefes de las unidades para el tratamiento penitenciario de los internos? Hoy por hoy, aseguramos que en el período 2001- 2010 los informes provenientes de distintas áreas profesionales, como así la tarea realizada por los profesionales psicólogos y trabajadores sociales en los grupos de admisión y seguimiento, producen escasa o nula incidencia en cuestiones específicas del tratamiento penitenciario.

<sup>104</sup> Muchos de estos informes seguían las formas establecidas por Franz Exner.

<sup>105</sup> El pronóstico se reducía a favorable o desfavorable.

Durante la gestión de Emir Espadari (1988-1989), no hubo cambios sustanciales. Entre 1989 y 1991 la Dirección del Instituto de Clasificación quedó a cargo de José María Garriz<sup>106</sup> y, desde 1991 hasta 2002, a cargo del Dr. José Emilio Lauman<sup>107</sup>.

En el transcurso de esta última gestión, los informes mantuvieron el formato que habían tenido hasta ese tiempo, aunque se intensificó la tendencia a reducir los contenidos y a dejar mayor margen a que los profesionales completen los componentes internos (Domínguez, 2004).

También se dieron una serie de cambios en las funciones y en las actividades dentro de las cárceles, como así en los tribunales. Por ejemplo, se promulgó el nuevo Código de Procedimiento Penal (CPP), que instauró el juicio oral e hizo más difícil contar con los hechos motivos de condena probados.

El nuevo CPP y el Código de Ejecución Penal, establecieron nuevas formas de requerimientos de los informes. Encontramos así, en el 2001, un documento que, además de delimitar la tendencia que adquirirían los informes en los años venideros, introduce fuertes elementos de orden criminológico que apuntaban a indagar la relación entre el hombre y el delito, pero centrados en la necesidad de responder oficios judiciales concerniente a la

---

<sup>106</sup> José María Garriz dejó el cargo de director del Instituto de Clasificación en 1991 cuando fue nombrado jefe del Servicio Penitenciario.

<sup>107</sup> José Emilio Lauman fue nombrado, años después, jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense (2004).

obtención de beneficios en los regímenes de detención: los *Lineamientos básicos para la confección del informe criminológico* (2001)<sup>108</sup>.

En este documento se observan claras indicaciones sobre cómo deben elaborarse los informes criminológicos:

#### 1. Presentación del interno y dinámica de la entrevista

- Actitud frente a la situación de entrevista: colaboradora, participativa, pasiva, opositora, desconfiada, reticente, etc. En este apartado de evaluación, se considera, si fuese necesario, describir y evaluar también el aspecto físico del evaluado.
- Tipo de vínculo con el entrevistador y efectos contra-transferenciales: dependencia, dominio, manipulación, descalificación, seducción, agresivo, otros.
- Modalidad comunicacional: grado de congruencia y discrepancia entre el nivel verbal, pre-verbal y para verbal.
- Tipo de discurso: estilo, contenido, nivel de lenguaje y vocabulario.

---

<sup>108</sup> En *Lineamientos básicos para la confección del informe criminológicos*, de julio de 2001, encontramos no sólo precisas indicaciones de cómo elaborar los informes criminológicos, sino también indicaciones que apuntan a la pre-tarea que todo profesional debía realizar en el momento previo a la entrevista con el interno y a la elaboración del informe criminológico. Se mencionaban:

1. Lectura del oficio, a fin de identificar el requerimiento que formulaba el agente de la demanda. Se pretendía que el informe guardara estricta vinculación con el pedido, más teniendo en cuenta que la mayor cantidad de demandas correspondían, como hoy en día, a requerimientos judiciales.

2. Leer y analizar minuciosamente la siguiente documentación: A) El legajo del interno. B) La copia de sentencia (en el caso de los penados) para obtener información sobre el análisis del hecho delictivo, tipo de delito cometido, modalidad de actuación delictiva, vínculo con el damnificado, existencia de antecedentes delictivos y condenas anteriores, circunstancias agravantes y atenuantes de la pena, declaración de primario o reincidente, etc.

3. Lectura de informes y/o estudios previos de diferentes instancias profesionales: evaluaciones psicológicas, criminológicas, jurídicas, médico-clínicas, psiquiátricas, socio ambientales de la Secretaría de Conductas Adictivas, etc.

Incluso, en el mismo texto se señala que la lectura y análisis del material mencionado, le posibilitará al profesional «... organizar y diseñar puntos de preguntas a efectuar durante la entrevista [...] contar con determinada información a ser cotejada con el discurso del interno [...] elaborar algún tipo de hipótesis significativa respecto del caso [...] integrar lo obtenido en los puntos anteriores (junto con toda otra información relevada por el profesional durante la entrevista) en la posterior elaboración del informe criminológico» (2001: 2).

## 2. Contexto y proceso de socialización primario del interno

- **Ámbito de crianza:** aspectos vulnerabilizantes o posibilitantes en las siguientes dimensiones: afectivo-vincular, identificatoria, socio-normativa, educacional y económico-cultural.

3. Trayectoria personal del interno: cómo y cuál ha sido la trayectoria y modalidad conductual del interno en diversas áreas de su vida hasta el momento de su detención (educacional, laboral, socioafectiva, pareja, familia, etc.). Se trataba de singularizar el modo de funcionamiento, el estilo vincular, los tipos de roles y los mecanismos de respuesta implementados por el detenido a lo largo de su historia de vida e identificar, a partir de ello, los aspectos funcionales y/o disfuncionales de su desempeño psico-social.

- **Antecedentes delictivos o transgresores:** tipo, frecuencia, modalidad, consecuencias, detenciones en cárceles o internaciones en institutos de menores y tiempo de permanencia.
- **Consumo de sustancias tóxicas:** tipo, cantidad, frecuencia y tiempo de consumo, rehabilitaciones, resultados de las rehabilitaciones y deseo de iniciar un tratamiento durante su detención.

4. Perfil psicológico del interno: características personales a nivel intelectual, afectivo, y socio-vincular. Se ponía especial énfasis en el grado de fortaleza o precariedad de las funciones y mecanismos de defensa y/o en el manejo de la ansiedad, en la tolerancia de la incertidumbre, el enfrentamiento de las crisis, el control de la impulsividad y la respuesta a las exigencias internas o externas.

5. Posicionamiento del interno frente al delito: en caso de un interno penado se apuntaba a indagar y analizar en forma pormenorizada.

- Las circunstancias del hecho (tipo de delito, modalidad de actuación delictiva, grado de participación y rol que tuvo en la comisión del ilícito, vínculo con el damnificado o la víctima, variables que rodearon el hecho, etc.).
- La actitud del interno frente a su conducta: el tipo de argumentación o relato que organiza, el grado de implicancia subjetiva que denota, la capacidad de revisión crítica que evidencia, etc.
- El análisis de las posibles motivaciones o co-determinantes de la conducta delictiva: para ello, el documento sugiere la asociación con los puntos precedentes, específicamente con el 2 («Contexto y proceso de socialización primario del interno»), el 3 («Trayectoria personal del interno») y el 4 («Perfil psicológico del interno»).

En el caso de los internos procesados, se sugiere que se expliciten las verbalizaciones referidas al delito del cual se lo inculpa, pero se deja en claro que no pueden ser tenidas en cuenta como un elemento de reserva o desfavorabilidad en la conclusión ni efectuarse inferencias en lo atinente a la conducta delictiva, por revestir el interno la condición de procesado. Si este interno niega su autoría o brinda una versión exculpatoria, se hará constar en el informe, pero podrían ser tomados como un elemento de reserva o desfavorabilidad en la conclusión.

A su vez se indica que, en caso de aceptar la participación en el hecho, dicha conducta podrá ser tomada en cuenta para la elaboración de inferencias.

6. Contexto institucional: el documento señala claramente que el profesional no se limitará a transcribir lo narrado por el interno, sino que deberá realizar una tarea de documentación, recurriendo a los datos concernidos en el legajo y en los informes de las diferentes áreas



(Visitas, Vigilancia y Tratamiento, Talleres, Escuela, Sanidad y Asistencia Social). A partir de tal orientación, deberán consignarse:

- Régimen y modalidad de tratamiento.
- Conducta y concepto.
- Actividad laboral y calidad del desempeño.
- Estado de salud clínica y/o psiquiátrica.
- Visitas y todo lo atinente al área vincular. Con relación a este punto, se pretendía diferenciar la visita del apoyo familiar, considerándose que el hecho de que un interno recibiera visitas no implicaba que cuente con contención vincular. Por esta razón, el documento establecía que la afirmación que un profesional hiciera acerca de que un interno contara con apoyo familiar, debería sostenerse en datos concernientes al informe socioambiental<sup>109</sup> de fecha actual y de los indicadores que se extrajeran de las entrevistas con el interno y su familia.

7. Cierre del informe: se consigna tener en cuenta aspectos o indicadores, positivos y negativos, que permitan al entrevistador arribar a una conclusión en términos de *favorable*, *desfavorable* o *reservas*. Para ello, se indica evitar las conclusiones basadas en argumentos insustanciales o inconsistentes, emitir juicios basados en el discurso manifiesto del interno, establecer reservas en caso de internos reincidentes o que presentasen antecedentes adictivos relacionados a hechos delictivos. También se especifica que no deben basarse las conclusiones en el desempeño institucional, por considerar las diferencias existentes entre el contexto carcelario y uno social más amplio, carente de límites estructurados. Al mismo tiempo, se establece que los profesionales no realizarán ninguna apreciación sobre la

---

<sup>109</sup> Aquel realizado por los trabajadores y asistentes sociales.

conveniencia de otorgar o no el beneficio solicitado, ya que esas resoluciones quedaban bajo la competencia de la Junta de Selección de la Dirección de Instituto de Clasificación.

Por todos estos aspectos es que puede aseverarse que los *Lineamientos básicos para la confección del informe criminológico* sentaron las bases para lo que fue la elaboración de los estudios que vinieron posteriormente. Teniendo en cuenta los puntos desarrollados, cabe remarcar el carácter fuertemente científicista e investigativo que los *Lineamientos (...)*, pretenden otorgarle al informe criminológico. Tal como lo dice el propio documento:

Vale decir, se trata de que el profesional investigue y corrobore convenientemente la información relativa a los distintos puntos que se encuentran incluidos en este ítem, en afirmaciones carentes de suficiente fundamentación o basadas solamente en los dichos del interno (2001: s/d).

Para cumplir con el objetivo, se delimita un modelo de informe criminológico que no sólo recopila los aspectos evaluados en las versiones anteriores de los estudios, sino que, en pos de estandarizar la evaluación, le imprime un orden y recorta una serie de indicadores que permitan evaluarlos. Por ejemplo, observamos que el ítem «Presentación y dinámica en la entrevista», se compone de áreas -actitud frente a la situación de entrevista, tipo de vínculo con el entrevistador y efectos contra-transferenciales, modalidad comunicacional, tipo de discurso (estilo y contenido) y nivel de la lengua- capaces de ser evaluadas utilizando determinados indicadores (ver gráfico 7).

Entre las valoraciones de cada una de estas áreas, la articulación y la conexión permitirán arribar a la evaluación general. Veamos el siguiente ejemplo:

[...] se ha presentado a la entrevista un joven de treinta años, quien manifestó una actitud colaboradora y comprometida con la tarea

propuesta. A lo largo de la entrevista se observó una modalidad vincular caracterizada por cierta independencia. Su discurso era fluido y organizado, evidenciándose un vocabulario rico, con acceso a abstracciones y generalizaciones simple y una modalidad comunicacional congruente entre lo que dice y su forma de expresarlo (Extracto de Informe criminológico, SBP, 2001.Unidad 28: s/d).

Siguiendo el razonamiento de esta evaluación, las características mencionadas en este fragmento, «actitud colaboradora y comprometida con la tarea», «una modalidad vincular independiente» y un «vocabulario rico» entre otras, conduce directamente a una apreciación positiva del sujeto evaluado.

No está demás recordar que, como lo indicaba Foucault (2002), en este tipo de informes encontramos toda clase de *imágenes* concernientes a la vida del evaluado, datos biográficos, escenas infantiles que demuestran el nivel de irregularidades de estos individuos con relación a las normas sociales. Caracterizaciones que dan cuenta del grado de peligrosidad y perversidad que habita en ellos.

Por otra parte, la lógica de articulación entre las áreas que componen cada uno de estos ítems para su valoración, no quedará reducida a ese ámbito, sino que se extenderá a la general del informe. Este aspecto se encuentra íntimamente ligado al pedido de inferencias, es decir, de hipótesis significativas que intentan no quedarse en el plano descriptivo y fenomenológico, sino más bien brindar alguna explicación de la conducta del individuo evaluado, cómo así un pronóstico.

Ello se observa claramente en los puntos 4 y 5, es decir, en el «Perfil psicológico del interno» y el «Posicionamiento del interno frente al delito».

Sobre el ítem 5 ya se han dado precisiones en páginas anteriores, en tanto sobre el «Perfil psicológico del interno» debe agregarse que los *Lineamientos (...)* solicitan que se elabore delimitando ciertos rasgos de personalidad -debilidad o fortaleza yoica, dependencia, influenciabilidad, intolerancia o tolerancia a la frustración, etc.- pero fundamentados en la «Presentación y dinámica de la entrevista», el «Contexto y proceso de socialización primario del interno» y la «Trayectoria personal del interno», es decir, los puntos 1, 2 y 3. Se pretende encontrar un fundamento al perfil y, paralelamente, evitar incongruencias entre lo referido en este apartado y los anteriores.

Cabe aclarar que en lo que hace al perfil psicológico, al margen del necesario apoyo en lo derivado de los ítems anteriores, se deja abierta la posibilidad de utilizar, en caso de que en las entrevistas no surgieran elementos suficientes, diferentes test psicológicos seleccionados a criterio del profesional.

A esta cuestión, debe sumarse que el principal dispositivo de evaluación criminológica que dio soporte a los informes -y lo sigue haciendo- es el de la entrevista semidirigida. Además, las evaluaciones suelen realizarse en un solo encuentro debido a diversas causas relacionadas al poco tiempo que se le dedica a la evaluación (la excesiva demanda de los juzgados, el desequilibrio existente entre la cantidad de trabajo y el número de profesionales, la institucionalización en que recaen los psicólogos a la hora de realizar la evaluación, etc.) pero, aun así, no puede dejar de preguntarse si es suficiente una entrevista para evaluar psicológicamente a una persona<sup>110</sup>. Por otra parte, la utilización de test psicológicos es prácticamente nula y, aplicar una batería de ellos, requeriría al menos entre

---

<sup>110</sup> Más allá de las causas o razones que originan estos fenómenos, el escaso tiempo destinado a las evaluaciones, resulta una práctica sólidamente instituida.

tres y cuatro encuentros<sup>111</sup>.

Ahora bien, retomando los acontecimientos tras el 2001, debemos mencionar que en ese momento se crea la Junta de Selección, la cual conformará una herramienta administrativa de mediación entre el informe criminológico y los juzgados del fuero penal.

Ítem 1: Presentación y dinámica en la entrevista				
	Áreas por evaluar			
	Actitud frente a la situación de entrevista	Tipo de vínculo con el entrevistador y efectos contra-transferenciales	Modalidad comunicacional	Tipo de discurso (estilo y contenido) y nivel de la lengua
Indicadores	Colaboradora	Dependencia	Grado de	Organizado
	Participativa	Dominio	congruencia y	Desorganizado
	Pasiva	Manipulación	discrepancia entre	Fluido
	Oposicionista	Descalificación	el nivel verbal,	Poco fluido
	Desconfiada	Seducción	pre- verbal y para	Concreto
	Reticente	Agresivo	verbal <sup>113</sup>	Simbólico.
	Apariencia y aspecto Físico <sup>112</sup>	Otros		Vocabulario con pobreza lingüística. pobre. Vocabulario rico.

<sup>111</sup> En este sentido, el escaso tiempo destinado a la evaluación dificulta la utilización de cualquier batería de test.

<sup>112</sup> El documento señala que, en caso de ser necesario, deberá agregarse al informe la descripción y evaluación del aspecto físico del interno y se incorporará, precisamente, como parte del ítem 1. A partir del análisis de los informes psicológicos, es posible observar que la descripción de la apariencia y del aspecto físico de un interno, incluye en aquellos casos en que al profesional le resulte un dato significativo para sostener determinadas hipótesis en su tarea de evaluación: identificaciones con el medio carcelario (depilación de cejas, cortes de cabellos, tatuajes, etc.) y estados anímicos (prolijidad o desprolijidad en la vestimenta, aseo personal, etc.).

<sup>113</sup> En este punto, deberíamos aclarar que el lenguaje gestual suele ser una modalidad de comunicación observable en la vida carcelaria y que, en general, se relaciona con el ejercicio intimidatorio del poder que un interno ejerce sobre otros.

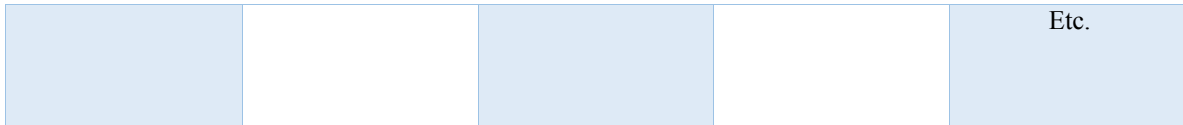


Gráfico 7. Modelo de presentación y dinámica en la entrevista

Tendrá como función interpretarlos y confeccionar el acta dictamen, es decir, una de síntesis que conlleva la apreciación -favorable, desfavorable o reservas- referida a la conveniencia o no del otorgamiento del beneficio solicitado por el detenido. Una vez realizados, serán elevados, junto con el informe criminológico, al juzgado donde tramite la causa.

La Junta de Selección será la encargada de inspeccionar que los informes cumplan con el formato preestablecido, que contengan las articulaciones requeridas, que se apliquen determinadas categorías conceptuales y, sobretudo, que respondan a los requerimientos judiciales.

Cabe destacar que en el informe final (acta dictamen) se incluye la información proveniente de otras áreas, ya reiterada en el informe criminológico.

Por otra parte, en el 2003, con la gestión de Carlos Pietra, el informe criminológico profundiza la tendencia anterior y se impregna de un fuerte sesgo psicológico. Aún así, los informes, a cargo de los psicólogos de la Sección Clasificación, continuaron llamándose de la misma manera y sostenían una estructura basada en seis puntos:

1. Historia de vida: estructura de la familia de origen (estructurada, desestructurada, cantidad de hermanos, etc.), trabajo, vínculos de parejas, hijos, situaciones de marginalidad e ingreso en la vida delictiva.
2. Consumo de drogas: historia y relación del sujeto referido al consumo de sustancias.
3. Relación subjetiva con el delito: responsable, implicado, desimplicado, asume, rechaza su participación, exculpatoria, etc.

4. Rasgos o perfil de la personalidad: constitución subjetiva, dinámica intra-psíquica, rasgos de personalidad.

5. Vida institucional: aspectos de la vida institucional del interno informados por las áreas de Vigilancia y Tratamiento y de Visita. Los datos extraídos se referían a conducta y concepto<sup>114</sup> (ver gráfico 8), asistencia a la escuela, trabajo dentro del penal y visitas recibidas.

6. Prognosis de reinserción social: se definía en términos de favorable, desfavorable o reservas.<sup>115</sup>

Si bien observamos un efecto de síntesis y reorganización ya que en este período no encontramos la misma meticulosidad en la delimitación de los ítems, las áreas que los componen y los indicadores para valorarlos no dejan de ser iguales a aquellos trazados en los *Lineamientos para la confección del informe criminológico* del 2001.

Con relación a la redistribución de áreas y contenidos, debe decirse que aquellos aspectos que antes se agrupaban en «Contexto y proceso de socialización primario del interno» (ámbito de crianza en sus múltiples dimensiones, tales como afectivo-vincular, identificatoria, socio-normativa, educacional, económico cultural) y al «Trayecto personal del interno» (modalidad conductual en sus dimensiones afectivo-vincular, identificatoria, socio-normativa, educacional, económico cultural) fueron incorporados a «Historia de vida».

---

<sup>114</sup> Nos referimos a un sistema de evaluación que sitúa como eje el desempeño institucional del interno. Allí, el jefe del Penal evalúa la conducta del detenido a partir de una escala que va del 0 al 10, estableciendo también un concepto con las categorías: pésimo, malo, regular, buena, muy buena. Dicho sistema genera un mecanismo mixto que da lugar a evaluaciones del siguiente tipo: Pésima 0, Buena 7, Muy Buena 10.

<sup>115</sup> Cabe destacar que en ese momento sobresalía la tendencia de cerrar los informes estableciendo *reservas*. Este fenómeno lo atribuimos a las dificultades de evaluar un interno en un escaso tiempo de evaluación (una entrevista) y a la búsqueda, por parte de los profesionales, de cierto resguardo legal ante la posibilidad de que un interno, considerado con prognosis favorable, vuelva a delinquir.

En tanto, las otras dos áreas que conformaban el «Trayecto personal del interno», como los antecedentes delictivos y el consumo de drogas, también fueron reubicadas. El primero, se reabsorbe en el punto «Relación subjetiva con el delito» y el segundo pasa a conformar un ítem independiente llamado «Consumo de sustancias tóxicas», el cual abarcará, tanto la historia de consumo como la relación subjetiva con las sustancias.

Este es un punto importante, ya que la relación del detenido con las drogas comienza a constituirse en un elemento indispensable para pensar la delincuencia. Cabe agregar que, a partir de la Ley 12256, el SPB cuenta con unidades especializadas en el abordaje de la problemática de la adicción.

Por otra parte, en 2006, la Res. 1810 da lugar a la creación de los Departamentos Técnicos Criminológicos, al Legajo Criminológico 2006 y al informe psicológico, es decir, que el llamado informe criminológico pasa a ser informe psicológico<sup>116</sup>.

Este cambio constituye un punto de arribo del despliegue del saber psicológico en el ámbito jurídico-penal. Basta comparar este modelo con el de informe de los '80 para confirmarlo.

Esto se evidencia en la incorporación de puntos a analizar que exploran la dinámica vincular, la relación con el delito y el consumo de drogas («Presentación del interno», «Actitud frente al entrevistador», «Relación con el delito» y «Consumo de drogas») o en aquellos elementos que se redefinen y se transforman en independientes. A manera de ejemplo, puede mencionarse que «Descripción de la personalidad» pasa a conformar un punto llamado «Rasgos de personalidad», en tanto «Historia personal» se constituye en uno independiente denominado «Historia de vida».

---

<sup>116</sup> Aunque haya habido un cambio de denominación, la estructura del informe continúa siendo idéntica.



Asistimos así a una recopilación exhaustiva de datos que caerán bajo la interpretación del saber psicológico y que conducirán, en definitiva, a establecer si un sujeto se encuentra en condiciones (o no) de permanecer en libertad sin incurrir en el delito.

A partir del 2007, ya con la Res. 4343, se ingresa en un punto de inflexión que provocará una serie de consecuencias en la elaboración de los informes y en la práctica profesional de los psicólogos, toda vez que modifica sustancialmente el legajo criminológico reubicando el saber psicológico dentro, al tiempo que da lugar al informe psicológico forense.

**FORMULARIO DE VIDA PENITENCIARIA**

INTERNO: N.N. N.N. Juan José

F.C. N°: 000.000

INGRESO A LA UNIDAD 99 LA PLATA PROCEDENTE DE: U. 66 BRANDSEN

EL DIA: 10/06/02

**GRAFICO DE COMPORTAMIENTO**

AÑOS	1996				1997				1998				1999			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
TRIMESTRES																
CALIFICACIÓN								OB	5	7	8	9	10	8,4	9	10
EJEMPLAR												X	X		X	X
MUY BUENA										X	X			X		
BUENA									X							
OBSERVACIÓN								X								
REGULAR																
MALA																
PESIMA																
AÑOS	2000				2001				2002							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
TRIMESTRES																
CALIFICACIÓN	10	10	8	9	10	10	10	10	10	10	10					
EJEMPLAR	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X					

MUY BUENA			X														
BUENA																	
OBSERVACIÓN																	
REGULAR																	
MALA																	
PESIMA																	
FECHA	SANCION DISCIPLINARIA		MOTIVO														
10/02/99	8 DIAS DE AISLAMIENTO		Por protagonizar una pelea.														
21/04/00	10 DIAS DE AISLAMIENTO		Por participar de una reyerta.														
CONCEPTO QUE MERECE EN SU VIDA CARCELARIA:																	

Gráfico 8. Modelo de formulario de vida penitenciaria de los internos.

## 8.2. El informe psicológico a partir de la Resolución 4343/07

En primer lugar, debemos decir que la Res. 4343/07 implicó importantes cambios en la realización de la tarea criminológica, los cuales afectaron la organización de los dispositivos criminológicos y, por ende, la forma de recopilar la información.

En este marco, no solo tendrá una nueva nominación -informe psicológico forense- sino también un nuevo lugar en el Legajo Técnico o Técnico Administrativo. Pero vayamos de lo general a lo particular.

Previamente, la Res.1810/06 dio lugar a la creación de los Departamentos Técnicos Criminológicos (DTC) en el ámbito de las unidades penales, los que constituyeron un organismo conformado por representantes de diferentes áreas -Clasificación, Asistencia Social, Visitas, Vigilancia y Tratamiento y Sanidad- y tuvieron como objetivo remplazar a la función de la Junta de Selección, específicamente en la confección del acta dictamen.

Recordemos que, hasta ese momento, la Junta funcionaba en la Jefatura del Servicio Penitenciario<sup>117</sup> y tenía como función realizar el acta dictamen<sup>118</sup> a partir del informe criminológico -remitido por la Sección Clasificación de cada Unidad- y el informe integral enviado por los Grupos de Admisión y Seguimiento.

Si bien este cambio produjo una relación más directa entre los profesionales que trabajaban en las unidades y los juzgados, también trajo consigo el inconveniente de perder una instancia de control y supervisión de los informes.

Anteriormente, la Junta mediaba la relación de los profesionales con los juzgados y, si bien esto tenía algunos aspectos problemáticos ya que muchas veces se criticaba el hecho de que el acta dictamen lo realizaran aquellos profesionales que no habían entrevistado a los detenidos, ello tenía su matiz positivo en el hecho de contar con una instancia destinada al análisis de la congruencia interna de los informes, la consistencia y la fundamentación de las conclusiones. Es decir, la Junta de Selección permitía introducir una mirada exterior sobre las evaluaciones, al tiempo que funcionaba como una instancia de garantía al avalar o cuestionar los informes.

Si tenemos en cuenta que, a partir de la resolución de 2007, los profesionales que integran los DTC son aquellos que conforman el Grupo de Admisión y Seguimiento y, en el caso de los psicólogos, los mismos que integran la Sección Clasificación, se ve claramente cómo se pierde una instancia revisora de los informes al superponerse los profesionales en distintas funciones.

---

<sup>117</sup> La Jefatura del Servicio Penitenciario se encuentra ubicada en calle 6 entre 34 y 35 de La Plata (Buenos Aires). Allí se concentran las direcciones de todas las áreas e institutos que conforman el SPB. La creación de los DTC desplazó la tarea de confección del acta dictamen del ámbito de la Jefatura al de las unidades. Ello no es un dato menor, ya que en las unidades los recursos humanos siguieron siendo los mismos, lo que llevó a una superposición de tareas entre las áreas, cómo así a cierta pérdida de una instancia de supervisión de los informes.

<sup>118</sup> Recordemos que el acta dictamen es aquel informe que se envía a los juzgados y que concluye, a partir del informe integral, sobre la conveniencia o no de que se le otorgue determinado beneficio a un detenido.

El hecho de ser «siempre los mismos», como dice uno de los entrevistados, conlleva una «sobreimplicación» institucional de los profesionales debido a que, si bien las instancias evaluativas son distintas, los profesionales no. Si las personas que integran ambas instancias son las mismas, cómo suponer que, si una conclusión es negativa en el informe integral, podría ser positiva en el acta dictamen.

[...] Somos Juez y parte, somos los que evaluamos a los internos y los que hacemos las resoluciones, o sea, la misma persona que firma el informe, firma el acta [...] vos sos el que hace el informe, el informe integral y firma el acta. Cosa que Junta de Selección debería ser quien supervise esto, que tomé determinaciones (Entrevista 3, jefa del Área de Clasificación, SPB, Unidad N° 28, Magdalena).

Por su parte, la Res. 4343/07 deroga el Legajo Técnico/Técnico Criminológico 2006 e implementa el Nuevo Doble Legajo 2007.

[...] se propicia la instrumentación de un NUEVO DOBLE LEGAJOS 2007, a saber: el primero estrictamente criminológico con datos de naturaleza objetiva –de cuyo contenido darán cuenta, informes de orden jurídico, social, institucional–; y el segundo de raigambre psicológico forense con datos eminentemente psicológico/subjetivos. Este último se remitirá en forma coetánea, únicamente en los casos en que se trate de delitos contra la vida y/o contra la integridad sexual. Respecto de restantes delitos, sólo se elevará el mismo de mediar expresa requisitoria judicial al respecto (SPB, Res. 4343/07).

Como vemos, este nuevo doble legajo se conforma por:

1. El Legajo técnico/ Técnico Criminológico 2007 (actualización del legajo 2006 vigente hasta la resolución), integrado por evaluaciones de naturaleza objetiva, de orden bio-social, legal e institucional, con conclusión criminológica y actualización de la información según los criterios del legajo 2006 (este legajo se eleva a expresa requisitoria judicial).
2. El Legajo Psicológico-Forense 2007: conformado por evaluaciones de naturaleza subjetiva de orden psicológico con aproximación diagnóstica forense. Se establece que sólo se remitirá, en forma conjunta con el Legajo Técnico Criminológico, en los casos que se trate de delitos contra la vida y/o contra la integridad sexual. Aun así, prevé que, respecto a los demás delitos, se elevará sólo en los casos que medie expresa requisitoria judicial.

Esta modificación establece una partición de los legajos y le otorga diferentes estatutos a los datos que el técnico recaba en su exploración. Por un lado, los datos objetivos y, por el otro, los subjetivos.

De esta manera, el saber psicológico queda reubicado en un legajo específico -el nuevo Legajo Psicológico Forense- y, además, adquiere mayor visibilidad en tanto que es nombrado como tal. A partir de este momento, el informe criminológico, estructurado en base al saber psicológico aplicado al campo criminal, pasa a llamarse explícitamente informe psicológico forense.

Que, por lo tanto, el NUEVO LEGAJO PSICOLÓGICO FORENSE 2007, contendrá un informe psicológico técnico/específico que permitirá arribar a interpretaciones e inferencias respecto del perfil subjetivo del interno (SPB, Res. 4343/07).

Este nuevo informe queda ligado a datos de «naturaleza subjetiva», en tanto otros informes de carácter legal, institucional, social y biológico se consideran informes de «naturaleza objetiva».

Resulta sumamente difícil discriminar la concepción implicada en la delimitación de los términos «objetivo» y «subjetivo». En una primera lectura, puede interpretarse la diferenciación entre datos objetivos y subjetivos como cierto resabio positivista, en el punto de la carga de sentido negativa que adquieren aquellos fenómenos de orden subjetivos en el marco de este paradigma.

Esta hipótesis, encuentra sustento en el hecho de que se define al informe psicológico como un «...documento técnico de análisis de la naturaleza “subjetiva” del interno...», y por ende se lo deja en una relación de complementariedad con aquellos informes que abordan datos de “naturaleza objetiva”» (Res. 4343/07).

También cabe agregar, que la distinción entre evaluaciones de estos dos tipos de naturaleza encubre e invisibiliza algunos fenómenos propios de estos informes. Por ejemplo, los datos volcados en los de desempeño institucional del Área Vigilancia y Tratamiento<sup>119</sup>.

En estos informes, la Calificación «Ejemplar Diez Repetida» debería reflejar el buen desempeño institucional del detenido. Pero ello no es así ya que, en la mayoría de los casos, los internos que presentan esta calificación suelen ser aquellos con peores comportamientos, pero con mayor incidencia en la población penal. Estos internos, al contar con cierto «prestigio» dentro de la población carcelaria, ejercen su poder para obligar a otros internos a realizar actos que son considerados infracciones dentro del sistema penal. Un claro ejemplo de este tipo de lógica, lo constituye la sanción por fabricar

---

<sup>119</sup> Área que depende del jefe del penal.

bebida fermentada. Los internos sancionados por esta causa son personas obligadas por los líderes de los pabellones a realizar esa tarea. Aun así, este dato va a constituir un elemento central al momento de asesorar a los jueces sobre la conveniencia o no de otorgar un beneficio a un detenido.

Cabe observar que los calificativos de objetivo y subjetivo aparecen, en la resolución, entrecomillados. No se sabe con certeza a qué responde el uso de las comillas, pero puede arriesgarse, basándose en el uso universal de las comillas, que funcionan restándoles significado o relativizando el sentido de los términos.

A su vez, estas calificaciones se tornan aún más difusas si consideramos que todo actor social está implicado<sup>120</sup> en la compleja trama de los agrupamientos o instituciones que transita. Más, si tenemos en cuenta que sólo un análisis crítico de las implicaciones le permite a un actor social despejar cómo se juega en su práctica.

Por otro lado, la creación del Nuevo Doble Legajo también convoca a la interpretación desde una perspectiva política. Debe recordarse que, a partir de su implementación, se establece que el informe psicológico forense integre el Legajo Psicológico Forense y que se remita a los juzgados exclusivamente en casos de delitos contra la vida y la integridad sexual<sup>121</sup>.

Como señala uno de los entrevistados, los detenidos por delitos contra la propiedad no tienen Legajo Psicológico Forense y, por ende, no se los debería entrevistar para realizarles el informe: «[...] los internos que no tienen delitos contra la vida o la integridad

---

<sup>120</sup> Recordemos que Loureau define la implicación como el conjunto de relaciones conscientes o no que existen entre el actor social y el sistema institucional. La implicación constituye una condición de existencia para cualquier operador e incluye todos los atravesamientos sociales que conforman tanto su subjetividad como su posicionamiento como profesional experto o técnico (Bozzolo Raquel, 1999).

<sup>121</sup> Aun así la resolución deja abierta la posibilidad de que este informe se envíe a los Juzgados, en los casos de delitos de otros órdenes, pero a expreso pedido de los Jueces.

sexual no tienen legajo criminológico forense [...]» (Entrevista 3, jefe del Área de Clasificación, U 28 SPB, Magdalena).

En términos prácticos, ello implica una reducción de la circulación del informe psicológico forense en el ámbito judicial. ¿Cómo interpretar que el instrumento más importante de asesoramiento de los jueces, ahora llamado psicológico, deja su lugar vacante?

[...] Antes iba en los integrales un recorte del informe psicológico. Ahora no va más; queda bastante apartado. Se ponen dos frases sobre la presentación del interno, pero queda afuera lo subjetivo. De hecho, no se mandan más los informes psicológicos al juzgado. Los informes psicológicos son los que más obstaculizaban las libertades, creo que la política tiene más que ver con que se vayan a la calle (Entrevista Psicólogo 2, U 35, SPB, Magdalena).

Por su parte, otro de los psicólogos entrevistado opina:

[...] En ese decreto se intenta neutralizar la opinión que podemos dar y evitar conclusiones favorables y no favorables [...] equipara un poco el peso con otras sesiones [...] para mí lo que se intenta es neutralizar un poco la opinión del psicólogo, para evitar que no se forme una opinión del interno en un juicio. Si le damos la información que pide el decreto no se podría formar un juicio. Hay una disputa entre el Servicio Penitenciario y lo que pide el juzgado (Entrevista Psicólogo 1, U 28, SPB, Magdalena).



La percepción de los profesionales y el hecho de que la nueva estructura, delimitada por la Res.4343/07, ubique al informe psicológico en una función que limita su campo de intervención, confirman esta hipótesis <sup>122</sup>.

Este intento de limitar el campo de intervención de los informes psicológicos, debe interpretarse a partir del reclamo y presión de determinados actores sociales, entre ellos, los organismos de Derechos Humanos <sup>123</sup> y los propios internos <sup>124</sup>.

Por otra parte, la gran cantidad de informes con conclusiones desfavorables muestra la ineficacia del encierro en el abordaje de la delincuencia y se entiende que, por ello, al tiempo que se pretende acotar los efectos de la evaluación criminológica, se intenta redireccionar el trabajo de los psicólogos a los programas de asistencia y tratamiento. Es decir que, a partir de la tensión planteada por lo «psicológico-subjetivo», se lo desplaza de la evaluación y se lo ubica en el tratamiento pero que, a priori en las acciones institucionales concretas, deja por fuera el diagnóstico. Entonces cabe preguntarse ¿Cómo se abordará ahora lo no diagnosticado en los programas de asistencia y tratamiento?

En cuanto a las características del informe psicológico, más allá de la estructura que será analizada más adelante, a partir de las guías anexas de la Res. 4343/07, se solicita y se espera que constituya un instrumento «técnico y específico» que permita visualizar el perfil subjetivo del interno, realizar inferencias e interpretaciones, indicar terapéuticas y articular evoluciones e involuciones.

---

<sup>122</sup> Debemos señalar que, en el caso de los psicólogos de la Unidad 28 de Magdalena, al momento de ser entrevistados dejaron en claro que ellos realizaban el informe psicológico forense a todos los detenidos. Fundamentaban su decisión en el hecho de que los jueces enviaban oficios solicitando estos informes, debido a que no les alcanzaba el acta dictamen para arribar a una conclusión. Además, señalaron que, en reiteradas oportunidades, solicitan informes psicológicos delimitando puntos a peritar.

<sup>123</sup> La influencia del discurso de los Derechos Humanos en las prisiones en los últimos cuarenta años, debe pensarse como un atravesamiento que produjo un fuerte impacto en el trabajo sobre el diagnóstico.

<sup>124</sup> Recordemos que muchas veces los internos han iniciado huelgas de hambre reclamando, entre otras cosas, la eliminación de las evaluaciones criminológicas.

ARTICULO 4°. Modificase el contenido del informe Psicológico del legajo Técnico/Técnico Criminológico 2006. El nuevo informe psicológico integrante del Legajo Psicológico Forense 2007 deberá permitir visualizar el perfil subjetivo del interno, debiendo ser técnico y específico. Para ello se recabarán los datos necesarios a través de una entrevista exhaustiva cuya guía instructiva se adjunta como (Anexo A), de modo que posibilite la elaboración del informe psicológico propiamente dicho (Anexo B) y permita arribar a interpretaciones e inferencias, además deberá consignarse la terapéutica a seguir, articuladas con las evoluciones- involuciones y/o reservas inferidas. Dicho informe, que integrará el –Legajo Psicológico Forense-, será un documento técnico de análisis de la naturaleza «subjetiva» del interno, en complementariedad a la naturaleza «objetiva» de los informes interdisciplinarios que conforman el Legajo técnico/ técnico criminológico, instrumentos que serán remitidos al Órgano Judicial requirente en forma coetánea, en contestación al oficio judicial, únicamente en los casos y circunstancias señaladas en el artículo 2 de la presente resolución (SPB, Res.4343/07).

El hecho de consignar la terapéutica a seguir y articularla a un proceso de seguimiento, constituye un cambio importante en relación al informe criminológico tal

cual se lo concebía hasta este momento, como así en la tarea propia de los psicólogos del Instituto de Clasificación <sup>125</sup>.

A su vez, el art. 3 modifica los criterios que conlleva la elaboración del acta dictamen efectuadas por los DTC, solicitándose que se ajusten a lo establecido por el art. 8 de la Ley de Ejecución Penal (Ley 12.256). Este artículo establece la asistencia a los internos procesados y la promoción, bajo la modalidad atenuada y estricta, a partir de la instrumentación de programas de asistencia y tratamiento a distintos regímenes, que serán de utilización alternativa y no secuencial en el caso de los condenados.

A su vez se establece que, si se pautan reservas en el acta, no constituyan un obstáculo para la incorporación del interno en las diferentes modalidades de cumplimiento de condena, sino más bien un elemento que dé lugar a los programas mencionados. Y debe resaltarse que este proceso debe ser evaluado (seguimiento) en períodos no superiores a los seis meses. Allí debe establecerse las evoluciones, involuciones, estancamientos, etc.

ARTICULO 3°. MODIFICASE en la aplicación del legajo vigente (Res. N° 1810/06 y complementaria Res. N° 3695/06), los criterios que conllevan a la elaboración de la Resolución final del Acta Dictamen, efectuados por los Departamentos Técnico Criminológicos, debiéndose aplicar estrictamente lo dispuesto por el ARTICULO 8 de la Ley de Ejecución Penal N° 12.256 que impone para el Régimen de Procesados la Asistencia, efectivizándola bajo las modalidades Atenuada y Estricta; y, en el caso de los Condenados –cuyo régimen está caracterizado por la

---

<sup>125</sup> Con relación a este punto debemos decir que, de los veinte informes analizados, solamente en dos casos se consigna tratamiento psiquiátrico y en uno tratamiento psicológico, no consignándose la inserción en programas de formación, educativos o recreativos.

instrumentación de programas de Asistencia y Tratamiento- se los promoverá a los distintos regímenes, que serán de utilización alternativa y no necesariamente secuencial. Asimismo, y de pautarse reservas en la Resolución Final del Acta, ello no deberá significar un obstáculo para la incorporación del interno en las diferentes modalidades de cumplimiento de condena, sino por el contrario, dichas reservas deberán dar lugar a un «Programa de Asistencia y Tratamiento» necesario para su resolución, aunado al consecuente Seguimiento (no superior a los 6 meses, art. 6° del Decreto 2889/04), a los efectos de visualizar posibles evoluciones, involuciones y/o estancamientos, para lo cual se aprueba el instructivo que se agrega como Anexo III (SPB, Res. 4343/07).

Otro punto importante es la relación de dependencia jerárquica del psicólogo en el organigrama penal. Hasta entonces, los psicólogos mantenían una doble dependencia: por un lado, la técnica con el Instituto de Clasificación, dirección encargada de la tarea de clasificación criminológica y, por el otro, la administrativa con las autoridades del penal. Esta última, abarcaba aquellos aspectos concernientes al cumplimiento de las obligaciones laborales del profesional como empleado del SPB: control del horario laboral, licencias, etc.

Esta doble dependencia constituyó un problema histórico para el trabajo del psicólogo, ya que en la práctica nunca quedaron claros los límites entre un área y otra y porque la dependencia administrativa fue un elemento contundente para la presión de las jefaturas en la elaboración de los informes.

La modificación planteada en este aspecto no mejora la situación ya que, además de no eliminar esa dependencia administrativa con las autoridades del penal, le suma una técnica.

A partir de ese momento, los psicólogos del Instituto de Clasificación pasan a mantener una relación técnica con el Instituto de Clasificación al momento de confeccionar el Legajo Técnico Administrativo y una dependencia técnica/administrativa con la Dirección General de Asistencia y Tratamiento.

[...] Que el Jefe de Sección Clasificación continuará como articulador y coordinador de la labor criminológica; en tanto que los profesionales psicólogos que hasta ahora estaban técnicamente a su cargo, solo mantendrán una dependencia técnica de la Dirección Instituto de Clasificación en ocasión de requerírseles la pertinente colaboración para la confección del NUEVO LEGAJOS PSICOLÓGICO FORENSE 2007 en los casos enunciados; sin perjuicio de la nueva dependencia técnica/administrativa que a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución pasarán a detentar respecto de la Dirección General de Asistencia y Tratamiento para el desarrollo sostenido de labores específicas en programas de contención integral de la población penal. La dependencia de los psicólogos con el personal de seguridad se vio, entonces, reforzada, a partir de la creación de los programas de contención integral de la población penal (SPB, Res.4343/07).

En este aspecto, no está de más recordar la histórica semi-militarización del Servicio Penitenciario y la encerrona que se delimita para el ejercicio autónomo de la

profesión. ¿Cómo pensar la autonomía profesional en estas condiciones? ¿Cómo sostener un criterio estrictamente profesional teniendo en cuenta las fuertes relaciones jerárquicas que se practican en las cárceles?

Al margen de los cambios institucionales que se implementaron en el SPB desde el retorno de la democracia, la experiencia confirma que muchas aristas, como ser los códigos propios de la institución, el abuso de autoridad entre jefes y subalternos, los sistemas de castigos, la corrupción sistemática en las unidades y en la Jefatura, se conservan hasta la actualidad.

La resolución también creó el cargo de Coordinador Técnico del GAYS y de Coordinador Técnico del DTC, otorgándoles a los Técnicos u Operadores en Psicología Social, la posibilidad de ocupar dicha función<sup>126</sup>.

A ello, puede agregarse que, si bien la Res. 4343/07 le otorga especificidad al saber psicológico bajo la forma de informe al tiempo que recorta su campo de intervención, las medidas no produjeron ninguna modificación significativa en los actores del sistema penal y judicial. Más bien, estas modificaciones produjeron un efecto resistencial. Los jueces siguieron pidiendo el informe psicológico forense, independientemente de las carátulas de los casos y los psicólogos (al menos en las unidades relevadas) continuaron practicándolo, para extraer de allí la conclusión de los informes integrales o de las actas dictámenes<sup>127</sup>.

### 8.3. Estructura del informe psicológico forense

---

<sup>126</sup> Recordemos la histórica disputa del Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires sobre el otorgamiento de los títulos de Operadores en Psicología Social y de Psicólogo Social.

<sup>127</sup> Como se mencionó, los entrevistados refirieron que los jueces continuaron solicitando el informe psicológico más allá de aquellos casos referidos a los delitos de orden sexual y delitos contra la vida.

Los Anexos A y B de la Res.4343/07 delimitaron la estructura del informe psicológico-forense a partir de noviembre de 2007. De entrada, se parte de reconocer la diversidad de las demandas provenientes del campo legal y la obligación de darles respuesta, como también la necesidad de revisar los recursos, las técnicas y los procedimientos utilizados.

El informe psicológico forense evaluará las «[...] coordinadas psíquicas que determinan un comportamiento humano, es decir diferentes modalidades subjetivas que intervienen y se reparten en las diferentes estructuras y por lo tanto cuál es la repercusión a nivel de la culpa y la responsabilidad» (Anexo B, Res.4343/07).

Por otro lado, se hace hincapié en situar las causales de las conductas delictivas introduciendo una mirada clínica al momento de la evaluación. Por ello, se describe una diversidad de presentaciones médicas consideradas propias del ámbito penal: sujetos cuyos comportamientos están fuera o desafían la ley, conductas demostrativas características del sujeto moderno, presentaciones donde el crimen se apoya en una patología perversa o psicótica, etc.

A simple vista, este punto podría resultar de interés debido a la perspectiva clínica sugerida, pero no debe olvidarse que esta mirada no apunta a delimitar un tratamiento psicológico, sino que queda subsumida a la lógica evaluativa y a todas las consecuencias ya señaladas.

Debe comentarse además que, tanto en los Anexos A y B como en los informes psicológicos forenses producidos bajo el dominio de la Resolución, se encuentran la utilización de conceptos propios del campo analítico<sup>128</sup> -sujeto, perversión, psicosis,

---

<sup>128</sup> En este punto, no distinguimos entre las diferentes orientaciones existentes dentro del campo analítico sino que nos referimos a la doctrina analítica, en un sentido amplio y diverso en sus orientaciones.

conductas demostrativas, culpa, defensas, Otro- pero utilizados sin ningún tipo de precisión epistémica y completamente desentendidos del marco de referencia que le da su pleno sentido.

Debe aclararse que el campo analítico no constituye un campo homogéneo. Si se considera a la obra de Sigmund Freud como el punto de partida de la doctrina analítica, se observa que existen diferentes lecturas. Cada una de ellas abre una forma de entender la subjetividad y, a la vez, una orientación sobre la dirección de la cura. A ello, puede agregarse que estas lecturas, en muchos puntos, resultan antagónicas entre sí.

A modo de ejemplo, puede mencionarse que la lectura que Jacques Lacan realiza de la obra de Sigmund Freud, se ubica epistémicamente en las antípodas de la lectura y los desarrollos de Melani Klein. No se profundizará en este punto ya que exigiría un amplio desarrollo, pero sólo puede indicarse que el concepto de inconsciente estructurado como un lenguaje del cual se desprende la noción de sujeto, entendido como efecto del significante (Lacan, 1958), se encuentra en franca oposición epistémica con el postulado kleniano de un yo primitivo capaz de sentir ansiedad, utilizar mecanismos de defensa y establecer relaciones objetales en la fantasía y en la realidad externa.

En este sentido, se detecta la utilización de categorías y conceptos propios del campo analítico pero referenciados en distintas orientaciones, sin importar si entran o no en contradicciones epistémicas. Y ello no constituye un decir caprichoso, sino que el eclecticismo y la pobreza conceptual responden a la función de intercambiador, de costura entre los discursos médico-psicológico y legal, tal como lo ha descrito Foucault en *Los anormales* (2000).



Otro punto que merece la pena señalar, es la función otorgada al informe psicológico forense al momento de deslindar la responsabilidad en el accionar delictivo de un sujeto.

Es importante reconocer el valor y la función que tiene un informe psicológico ya que en algunos casos ubicará al sujeto como responsable o no de su accionar. La complejidad actual nos conduce a considerar en el informe psicológico-forense: la dimensión subjetiva, la dimensión del acto o comportamiento y la dimensión Sociocultural (SPB, Anexo B, Res. 4343/07).

El anexo no dice cómo entender la noción de responsabilidad, aunque, a la luz de los informes psicológicos forense analizados, es considerada en términos de un proceso de reflexión concerniente al acto delictivo y a la relación del individuo con el delito. Este proceso se centra en el hecho de que el evaluado asuma la culpabilidad del delito que se le imputa.

Esta forma de comprender la responsabilidad se encuentra en la misma perspectiva del eje de evaluación «Relación del sujeto con el delito», del informe criminológico correspondiente al período 2003-2007. Según este modelo, ante el delito, un evaluado puede mostrarse responsable, implicado, no implicado, asumir, rechazar o sostener una posición exculpatoria.

Ahora bien, podría preguntarse si basta que el evaluado reconozca su participación en actos delictivos y manifieste comprender las consecuencias de sus actos, para que se crea que allí operó un proceso de responsabilización subjetiva<sup>129</sup>.

---

<sup>129</sup> Según autores como Freud y Lacan, diríamos que no. Para ambos, es necesario diferenciar la responsabilidad jurídica de la responsabilidad subjetiva. La primera opera en la dimensión yoica, en tanto la

Por otra parte, sobre las áreas que deben ser evaluadas, hay que decir que no se encuentran grandes variaciones con respecto a su forma anterior, aunque se evidencia una reducción en la transmisión de pautas, de indicadores y de sugerencias de articulación. No se orienta la elaboración de inferencias ni a la articulación entre lo concluido en un ítem y los anteriores y mucho menos se detecta la minuciosa delimitación de indicadores que permitan saber qué y cómo evaluar cada uno de los aspectos <sup>130</sup>.

Por último, el Anexo B establece que el cierre del informe debe ser de carácter psicológico forense y debe avizorar si el detenido se beneficia con un tratamiento de índole psicológico, psiquiátrico o con la inclusión en marcos educativos, formativos, recreativos, etc.

#### 8.4. Datos relevantes de los informes psicológicos forenses analizados

Un aspecto importante en el proceso de confección del informe psicológico forense es aquel atinente a la dimensión operativa.

Ya se mencionó que el dispositivo de recolección de los datos es la entrevista semidirigida a la que se suma, en algunas ocasiones, la aplicación de una batería de test. También se dijo que no suele dedicarse más de una entrevista para la evaluación.

En la muestra de informes analizado, se observa que sólo un porcentaje menor (seis informes sobre veinte) aplican técnicas (informes 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19). De estas técnicas gráficas, algunas son de carácter psicomotor -Test de Bender- y otras proyectivo, como el HTP. No hay aplicaciones proyectivas más complejas, como serían el Test de

---

segunda corresponde a la dimensión inconsciente. Por ello, para el caso que nos ocupa, la responsabilidad es entendida simplemente como reconocimiento yoico. Para un análisis completo de la diferencia entre la responsabilidad jurídica y subjetiva, como así de la discriminación entre las nociones de culpa, castigo y responsabilidad, ver Tendlarz, Silvia & Dante García, Carlos (2008). *¿A quién mata el asesino?* Buenos Aires: Grama

<sup>130</sup> Aclaremos que hablamos indistintamente de ítems, de áreas y de aspectos.

Rorschach o el Test de las Relaciones Objetales, hecho que implicaría un mayor tiempo de evaluación y, como ya se dijo, no pueden llevarse a cabo ya que se dan en el marco de una única entrevista.

De los seis informes en los cuales se utilizó técnicas, en todos se aplicó el test de Bender; en el 15 y en el 16 se le agregó la Figura Humana y en el informe 11, a la Figura Humana, se le agregó el Test del Árbol. Sólo en el 18 se tomó en forma completa el HTP.

A este tema, debe mencionarse que las condiciones en que los profesionales realizan las entrevistas no son las adecuadas. El mayor problema se encuentra en la falta de privacidad de los lugares ofrecidos para desarrollar esta tarea<sup>131</sup>.

Por otra parte, persiste la existencia de algunos elementos que ya no deberían formar parte. Se trata de elementos que fueron -y como ya dijimos lo continuarán siendo en este período- de uso frecuente en la práctica de estos estudios. Dentro de ellos, se encuentra la «historia criminológica», una especie de recorrido por todos los antecedentes delictivos del detenido. Si bien el Anexo B establece indagar la posición que la persona tiene en relación con el delito por el cual se encuentra detenido y que no es necesario referirse a él, la historia criminológica se presenta, de todas maneras, a partir de largos relatos de los hechos delictivos cometidos o de puntualizar detalladamente los antecedentes policiales y/o penales.

Los informes que hablan abiertamente de historia criminológica son el 15, el 17 y el 19. En tanto, los informes 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 hacen mención a los antecedentes penales y policiales. Como puede verse, es un porcentaje menor el que no

---

<sup>131</sup> Muchas veces los profesionales no tienen un lugar para entrevistar, viéndose obligados a recorrer el penal en busca de un espacio disponible.

hace referencia ni a la historia criminológica ni a los antecedentes policiales o penales (solo tres).

En la misma dirección, se comprueba la persistencia de datos referidos al estado de salud (Sanidad), a las visitas que el interno recibe (Área de Visitas) o al desempeño y conducta institucional (provenientes del Área de Vigilancia y Tratamiento).

En todos los informes, también abunda la descripción del aspecto y arreglo personal del entrevistado:

Se presenta a la entrevista en el día de la fecha, un joven de 26 años de edad, de cuidada y prolija vestimenta y arreglo en lo personal (SPB, 2008. Extracto Informe Psicológico).

En sentido inverso, otros aspectos que deberían incorporarse (indicaciones de tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos, inclusión en marcos educativos, formativos y recreativos, etc.) prácticamente no se hacen presentes en el comentario de cierre. Sólo en el informe 12 se indica tratamiento psicológico y psiquiátrico y en el 18 psicológico.

Más allá de los cambios que introduce la Res. 4343/07 en lo atinente a la reubicación del informe psicológico forense, a su especificidad y a la reducción de contenidos y acotamiento de su campo de intervención, se nota que en la práctica continúan relevando los mismos aspectos previos a la resolución y, como ya se señaló en el capítulo anterior, debe atribuírsele a la resistencia de los jueces al momento de prescindir de tal instrumento para dictaminar sobre las excarcelaciones.

En cuanto al contenido de los informes, llama la atención la gran cantidad de expresiones que se reiteran de manera automática y estereotipada, como por ejemplo «el nivel intelectual fue acorde al termino medio de la población carcelaria» o «su modalidad comunicacional fue preferentemente verbal con adecuado acompañamiento gestual-

postural». A esta consideración, pude sumarse el encabezamiento de varios informes (9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20) que dan cuenta de un formalismo, no menos interesante, propio de los escritos jurídicos: «Cumplimentando lo oportunamente dispuesto elevo a su consideración informe psicológico [...]».

Esta estereotipia lingüística no sólo queda del lado de los profesionales que evalúan, sino que se traslada a lo evaluados, ya que su discurso suele ser uniforme.

Este fenómeno resulta comprensible si entendemos que aquellas personas evaluadas saben certeramente qué se juega en ese momento: su libertad. La uniformidad en el discurso constituye una respuesta defensiva a la lógica policíaca del dispositivo de evaluación<sup>132</sup>. Un pequeño extracto del informe 19 arroja luz sobre este punto:

La posición del sujeto dejó traslucir cierto grado de evasión e incomodidad ante las preguntas dirigidas a esclarecer su accionar ilícito que lo condujo a adoptar conductas reticentes manipulando la información a brindar a través de la utilización de un discurso confuso lo que relativiza la veracidad de su relato [...].

En este punto, no está de más cuestionar la función del psicólogo en tanto agente de control social orientado a esclarecer el accionar ilícito de una persona.

Asimismo, es posible aclarar que la uniformidad discursiva se produce en dos direcciones: se encuentran respuestas donde los entrevistados tienden a ocultar todos aquellos datos que podrían producir una valoración negativa en el entrevistador -adicciones, violencia, falta de estudios o de trabajo previo al encierro, etc.- y casos en cuyas respuestas asumen abiertamente estos puntos.

---

<sup>132</sup> Por lógica policíaca se hace referencia a una forma de funcionamiento basada en la búsqueda de la culpabilidad o inocencia del entrevistado, para determinar así la libertad o el encierro. Una práctica de control más parecida al interrogatorio policial que a la evaluación psicológica.

Esta última modalidad también resulta comprensible si la leemos a la luz de la lógica policíaca del dispositivo de evaluación. Muchas veces, dar cuenta del consumo de drogas, asumir cualquier tipo de trasgresión, «decir la verdad», reconocer estas circunstancias, puede ser un signo de responsabilidad y cambio.

En concordancia, los profesionales utilizan determinadas categorías conceptuales que traen consigo valoraciones negativas o positivas. En los gráficos 7 y 8, Anexo 1, se muestran las categorías conceptuales propias del campo de la Psicología y utilizadas en los informes psicológicos-forenses que connotan valoraciones negativas (gráfico 7) o positiva (gráfico 8).

Para ilustrar este punto, ya que es posible observar lo dicho en los gráficos, mencionaremos los rasgos de personalidad que connotan una valoración negativa: infantilismo, inmadurez, inmadurez afectiva, y/o emocional, rigidez afectiva, influenciabilidad, dependencia, influenciabilidad, dependencia afectiva, vulnerabilidad, vulnerabilidad psíquica, inhibición, celos inmotivados, desconfianza, rasgos narcisísticos y omnipotentes y sin adecuada expresividad, retraimiento, restricción yoica, control rígido y endeble, rasgos opositoristas y caracteropáticos.

Por otra parte, si observamos el gráfico 9 del Anexo 1, se ve que el núcleo que fundamenta el informe psicológico forense es la elaboración de perfiles de personalidad. Ellos se confeccionan a partir de rasgos de personalidad, de caracterizar las formas de controlar los impulsos o los tipos de defensas que operan sobre ellos, del nivel de operaciones y fortaleza del yo, etc.

A partir de estos aspectos, la caracterización de los entrevistados evidencia, más que interpretaciones basadas en la coherencia y consistencia de una doctrina epistémica aplicada a un campo, los prejuicios y las concepciones ideológicas propia de los

profesionales, como así los sentidos instituidos y constitutivos de la institución penitenciaria<sup>133</sup>.

A todo esto, puede sumársele tres características que se evidencian en los informes analizados: eclecticismo, pobreza e incoherencia conceptual.

Existe una enorme dificultad en delimitar las categorías conceptuales debido a la gran diversidad de conceptos utilizados indistintamente. Podría preguntarse qué se dice cuando se habla de recursos simbólicos, capacidades yoicas, recursos subjetivos ¿Existen acuerdos epistémicos entre los profesionales cuando utilizan estas categorías?

La pobreza conceptual se traduce en la vaguedad de cada uno de los términos técnicos utilizados. Por ejemplo, a qué se refiere cuando se habla del «nivel verbal», «buena sintaxis en el lenguaje» o «controles rígidos» (informe 11), «adecuados recursos simbólicos», «recursos para enfrentar dificultades y potenciar sus capacidades para salir adelante» (informe 7), «vulneración de las barreras» (informe 6), «vocabulario rico y bien implementado» (informe 9), «bajo nivel energético» (informe 12), «dificultad para mantener catexias constantes con adecuados objetos del medio» (informe 14), «discurso correctamente organizado con un buen nivel de racionalización» (informe 16)<sup>134</sup> o con «adecuado proceso de diferenciación discriminación» (informe 17).

No hay un único marco teórico operando en el armado de los informes. Incluso el eclecticismo epistémico se observa entre uno y otro y también hacia el interior de un mismo informe. En esa dimensión, se entrecruzan y mezclan diferentes conceptos y marcos, produciendo, al poner en juego nociones contradictorias, inconsistencia e incoherencias conceptuales. Para mencionar un ejemplo, en el informe 7 se destaca en el evaluado un

---

<sup>133</sup> Aun dentro de esta lógica burda y prejuiciosa de caracterización de los sujetos, no se observa que un informe contenga la referencia a todos los aspectos señalados párrafos antes.

<sup>134</sup> Aquí claramente la racionalización no se plantea como un mecanismo de defensa.

pensamiento simple, pero con adecuados recursos simbólicos. Ahora ¿Se evidencian adecuados recursos simbólicos? ¿No debería suponer la posibilidad de pensamientos abstractos? O cuando se hace referencia, en el mismo informe, a la fragilidad yoica, pero al mismo tiempo señala que cuenta con recursos para enfrentar dificultades y potenciar sus capacidades para salir adelante ¿Cómo se articulan estas dos dimensiones qué a simple vista se tornan contradictorias?

Sucedo algo similar en el nivel de las explicaciones o inferencias criminológicas. La pobreza y el eclecticismo epistémico, se observa también en dicha dimensión, recurriendo a modelos explicativos de lo más variado. Veamos algunos ejemplos.

El informe 4 ubica la raíz del problema en un «importante montaje impulsivo» que el entrevistado no logra canalizar por vía simbólica. Si bien este enunciado guarda la idea de que lo simbólico resulta una línea de tratamiento de la vida pulsional, no deja de ser vaga e imprecisa desde el punto de vista epistémico, ya que trasmite la idea de que existieran grados o intensidades de impulsos.

En el caso de los informes 5 y 7, puede notarse que tienen una peculiaridad. Se utilizan categorías que suelen conllevar una valoración negativa en la lógica de los informes, pero, en este caso, en la articulación con otras categorías, producen una valoración positiva. El informe 5 lo demuestra cuando los rasgos de dependencia e influenciabilidad se tornan elementos positivos, ya que le permitirían al entrevistado «una buena respuesta a pautas claras y bien delimitadas, logrando sujeción a normas con mecanismos de control externo operante».

Rasgos como la influenciabilidad y la dependencia, que suelen conllevar una alta valoración negativa, en este caso constituye un aspecto a favor. La influenciabilidad y la dependencia pueden ser elementos para que el sujeto se adapte a pautas claras y bien



delimitadas.

Este tipo de explicación resulta sumamente llamativo, fundamentalmente, por la labilidad y el uso arbitrario de los conceptos. En algún punto, esta construcción argumentativa transmite que depende de quién influya al sujeto el resultado puede ser positivo o negativo.

En el informe 6 se pone el acento en el proceso afectivo del entrevistado, señalando cómo determinados acontecimientos de su vida lo condujeron al delito. El esquema explicativo sería el siguiente:



En el informe 11 se observan, desde contradicciones menores como la caracterización del aspecto del entrevistado - «aspecto poco cuidado y prolijo»- hasta una explicación del acto homicida por «[...] dificultades en lo concerniente al enfrentamiento de situaciones conflictivas, ante las cuales el interno permanece pasivo, inhibido con cierto déficit representacional impidiéndole la adecuada elaboración reflexiva de sus actos manejándose en el plano concreto del acontecer psíquico [...]».

Más allá de que este tipo de caracterizaciones se tornan difusas y arbitrarias, hay que pensar que, de por sí, resulta muy difícil mantener un semblante de buen aspecto en condiciones de encierro. Basta observar la contradicción que encierra el «aspecto poco cuidado y prolijo»: aspecto poco cuidado, resulta contradictorio a prolijo.

Por otra parte, la línea explicativa del homicidio es la siguiente: la práctica religiosa potencia las falencias del evaluado, debido a que la religión se constituye como un medio para canalizar sus conductas de agresión y violencia y ello lo conduce al asesinato de su primo, leído como un *acting out*. Y un dato más: el entrevistado refiere que siempre tuvo peleas en la calle.

Lo primero que podríamos objetar en esta interpretación es el estatuto de *acting out* dado al homicidio. Recordemos que el *acting out* constituye un llamado al Otro, implica el montaje de la escena, en tanto, el pasaje al acto remite a un comportamiento que no se dirige al Otro, la escena se desvanece, el sujeto cae de ella (Lacan,2006). El asesinato del primo debemos leerlo como un pasaje al acto, no hay allí llamado al Otro, escena dirigida ni mensaje.

También se ubica la pasividad y la inhibición como rasgos problemáticos. Si pensamos el homicidio como un pasaje al acto y le otorgamos a las peleas en la calle el

mismo estatuto, resulta muy difícil suponer que la pasividad y la inhibición constituyan un problema en este caso.

Resulta más difícil creer que se trataría de que el sujeto encuentre una manera de decir lo que siente, ya que sus rasgos de inhibición y pasividad se lo impiden, llevándolo al «*acting*» como una salida producida por la religión en su función de facilitadora en la canalización de la agresión y la violencia. Todo lo contrario, ubicamos a la inhibición y la pasividad como una respuesta del sujeto frente al empuje de la pulsión.

La inhibición y la pasividad, lejos de ser un problema, constituye una solución fallida al problema del empuje pulsional. Por ello, si se tuviera que pensar la dirección de la cura en un caso así, claramente puede afirmarse que la inhibición y la pasividad, en tanto solución subjetiva, lejos de ser algo a conmovir, debería ser reforzada. No se trata de que el sujeto encuentre una mejor manera de decirles a los otros lo que le pasa, «[...] de expresar lo que le molesta, en el momento preciso con la persona adecuada», sino más bien de encontrar alguna forma de frenar, diría lo que siente. Inventar una respuesta subjetiva que opere como un freno al empuje pulsional.

Otros informes acuden a un modelo explicativo que ubica la causal del delito en el núcleo familiar desintegrado y/o endogámico, en la falta de un marco referencial para el desarrollo psíquico o en la falta de contención y modelos paternos de identificación en los déficits del proceso de socialización. Acontecimientos que, ubicados en el lugar de causa, producen toda una serie de consecuencia que conducen, según esta lógica, a la identificación con grupos de pares marginales, a personalidades con dificultades en el control de impulsos y de anticipación de la acción por vía del pensamiento, con adecuados mecanismos defensivos y acceso a la sublimación (ver informes 13, 14, 17, 18 y 19).

Si se observan los gráficos que van del 10 al 16, se podrá ver que coinciden los modelos explicativos con los profesionales que realizaron estos informes. Punto que permite preguntar a qué se debe la utilización de los mismos argumentos para diferentes sujetos.

Ensayando algunas respuestas, podría decirse que ello se debe a factores que van desde la formación de los profesionales, pasando por el nivel de compromiso con la tarea a la puesta en juego de sus propias concepciones ideológicas.

A esto mismo, se le atribuyen las tendencias de cerrar los informes en términos de favorables o desfavorables, de algunos profesionales. Los casos más notorios son los del psicólogo B que, de seis informes realizados, cinco son desfavorables y en uno establece reservas; de la psicóloga E, los seis informes realizados son desfavorables y la psicóloga D, de tres, los tres son favorables.

Por último, agreguemos algunos detalles que llaman la atención dentro de esta lógica difusa, pobre y ecléctica en que se usan los conceptos. La categoría de sujeto suele usarse como equivalente de persona, sin ningún tipo de inscripción en una doctrina epistémica y, en la misma dirección, se habla de proceso de subjetivación como una serie de factores que operaron sobre el sujeto.

También el nivel intelectual queda estrictamente ligado con el grado de escolaridad, y el número de sanciones disciplinarias informadas por el Área de Vigilancia y Tratamiento, con el control de impulsos.

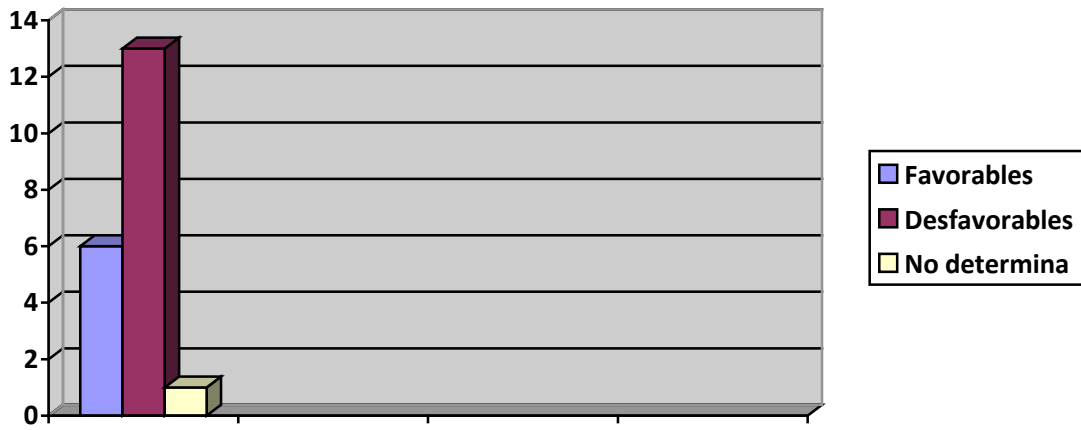


Gráfico 9. Calificación de informes

Informe 1	Psicóloga A
Informe 2	Psicóloga A
Informe 3	Psicóloga D
Informe 4	Psicóloga B
Informe 5	Psicóloga C
Informe 6	Psicóloga D
Informe 7	Psicóloga A
Informe 8	Psicólogo F
Informe 9	Psicólogo D
Informe 10	Psicóloga E
Informe 11	Psicóloga B
Informe 12	Psicóloga E
Informe 13	Psicóloga E
Informe 14	Psicóloga B
Informe 15	Psicóloga B

Informe 16	Psicóloga E
Informe 17	Psicóloga B
Informe 18	Psicóloga E
Informe 19	Psicóloga B
Informe 20	Psicóloga E

Gráfico 10. Detalle de los psicólogos que realizaron cada informe.

	Favorables	Desfavorable	No se determina
Psicólogo A	Informe 7	Informe 1	
		Informe 2	
Psicólogo A. Informes realizados: Tres (3). Favorable 1- Desfavorable 2			

Gráfico 11. Informes y tipo de resolución de psicólogo A.

	Favorables	Desfavorables	No se determina
Psicólogo B		Informe 4 Informe 11 Informe 14 Informe 17 Informe 19	Informe 15
Psicólogo B. Informes realizados: seis (6). Favorables: 0 Desfavorables: 5 No se determina: 1			

Gráfico 12. Informes y resolución de psicólogo B.

	Favorables	Desfavorables	No se determina
Psicólogo C	Informe 5		
Psicólogo C Informes realizados: 1 Favorables: 1 Desfavorables: 0			

Gráfico 13. Informes y resolución de psicólogo C.

	Favorables	Desfavorables	No se determina
Psicólogo D	Informe 6 Informe 9		
Psicólogo D. Informes realizados: 3 Favorables: 3 Desfavorables: 0			

Gráfico 14. Informes y resolución de psicólogo D.

	Favorables	Desfavorables	No se determina
Psicóloga E		Informe 10 Informe 12 Informe 13 Informe 16 Informe 18 Informe 20	
Psicóloga E. Informes realizados: 6 Favorables: 0 Desfavorables: 6			

Gráfico 15. Informes y resolución de psicólogo E.

	Favorables	Desfavorables	No se determina
<b>Psicólogo F</b>	Informe 8		
Psicólogo F. Informes realizados: 1 Favorables: 1 Desfavorables: 0			

Gráfico 16. Informes y resolución de psicólogo F.

## 9. Conclusiones

### 9.1 A modo de síntesis recapitulativa

En primer lugar, el presente estudio permitió comprender, a partir de considerar los principales modelos o paradigmas criminológicos, las diferentes miradas existentes sobre el delito.

Se observó que algunos autores reducen esta problemática a la personalidad delincuencial, en tanto otros enfoques amplían su mirada al incorporar un mayor número de variables explicativas, como ser las económicas y las sociales.

Agreguemos que los modelos del primer tipo suelen ser modelos que exigen el encierro como forma de abordar esta problemática y por ello reducen el delito exclusivamente a la tarea penal.

En esta dirección, también se dio cuenta de la estrecha relación existente entre las políticas de carácter neoliberal, el aumento del delito y la respuesta punitiva penal.

Por su parte, los enfoques del segundo tipo, al incorporar otras variables para explicar el delito, lo conciben como una cuestión de política social y, por ende, exigen una respuesta diferente al encierro por parte del Estado<sup>135</sup> (Carranza, 1997).

A lo largo del trabajo, quedó demostrado que concebir el delito a partir de un enfoque centrado exclusivamente en una perspectiva sobre la «personalidad delictual», conduce inevitablemente a un reduccionismo epistémico. Prueba de ello, es el complejo entramado

---

<sup>135</sup> En este punto, se adhiere al pensamiento de Elías Carranza, quien considera oportuno avanzar hacia sociedades donde la comunidad participe activamente, tanto en la prevención de las conductas que se desea evitar como así en la resolución de aquellos conflictos que requiera el desarrollo de un proceso penal (Carranza, 1997).



de relaciones existente entre el aumento de los delitos y determinados factores sociales. Problemáticas sociales como la desocupación, la pobreza y la marginalidad, guardan una estrecha relación con tal aumento. En el punto 4.1, se mostró que, en la ciudad de Buenos Aires, entre 1870 y 1914, el aumento fue producto del profundo proceso de transformación social, consecuencia de los movimientos migratorios.

Asimismo, en los diferentes apartados del capítulo 5, se exploraron la relación entre la aplicación de políticas socioeconómicas de carácter neoliberal en Argentina durante la década de los noventa y sus consecuencias -en términos de pobreza, de marginalidad y de desempleo- con el aumento de los delitos contra la propiedad.

Cabe aclarar que, el haberse detenido a analizar las relaciones entre las transformaciones sociales en la CABA en los años de los grandes movimientos migratorios, no sólo permitió entender las relaciones mencionadas anteriormente y que se trabajaron en profundidad, sino también posibilitó comprender el delito como un analizador social, es decir, como una expresión del proceso de transformación.

Cabe recordar que el crimen, en esta coyuntura, fue concebido como la expresión de la tensión producida por el crecimiento demográfico-poblacional y la escasa infraestructura (económica, habitacional, sanitaria, ocupacional y jurídica) para contener este crecimiento, pero también se situó como la manifestación que muestra la desigualdad social existente entre los diferentes actores sociales que componían la sociedad.

De igual forma, el aumento de la criminalidad durante los '90 es entendida como una expresión directa de las profundas desigualdades sociales producidas por la implementación salvaje de políticas económicas de corte neoliberal.

Agregamos que, en este contexto, la respuesta del Estado frente al delito y ante problemáticas como la pobreza -e incluso frente a la protesta social como una forma de

lucha y organización de los sectores perjudicados por estas políticas- fue la judicialización y el encierro.

Otro de los puntos abordados se refirió a la relación entre los diferentes enfoques epistemológicos del delito y la criminalidad, con determinadas estrategias de poder, posiciones políticas, ideológicas y en algunos casos también prejuicios y odios de lo más intensos hacia el otro interpretado como diferente. Por ello, se indagó en cómo juegan estos elementos en los enfoques criminológicos presentados<sup>136</sup>.

Esta cuestión resulta de sumo interés por la relación establecida, en el caso argentino, entre los procesos de transformación social acontecidos en las principales ciudades argentinas, producto de las migraciones entre 1870 y 1914, el aumento de los delitos y la introducción del discurso criminológico en nuestro país. Esta relación permitió situar, claramente, la función de control social de dicha disciplina y establecer su fuerte impronta ideológica al invisibilizar las profundas desigualdades sociales y superponer la figura del delincuente en la del pobre y el extranjero.

## 9.2. Consideraciones finales

En concordancia con todo lo expuesto anteriormente, se exploró la aplicación y desarrollo del saber psicológico en el campo de la criminología. La aplicación progresiva fue analizada junto con la necesidad de buscar nuevos órdenes determinantes, más allá del plano biológico, del accionar criminal.

El despliegue del discurso psicológico en el campo de la criminología, implicó un largo y profundo proceso y hubo que esperar largas décadas para situar el punto máximo de desarrollo. Ubicamos como acontecimientos importantes, posteriormente a la creación por

---

<sup>136</sup> Ver capítulo 4.

parte de José Ingenieros de los Institutos de Criminología en la Penitenciaría Nacional (1907),<sup>137</sup> la fundación de las carreras de Psicología, entre los años '50 y '60 y, más tarde, la promulgación de la Ley de Ejercicio Profesional<sup>138</sup>. Estos hechos de indudable importancia, permiten entender el lugar que, poco a poco, fue ganando el saber psicológico y el psicólogo, tanto en la sociedad como en los servicios penitenciarios.

En este abordaje, el saber psicológico encontró un lugar privilegiado en el ámbito jurídico-penal debido a una tendencia creciente de psicologización de las prisiones, sostenida y articulada con los principios del tratamiento penitenciario, delimitados por la Ley de Ejecución Penal bonaerense.

Por ello, los informes criminológicos realizados en un principio por profesionales de otras disciplinas quedaron en manos exclusivas de los psicólogos y el saber psicológico fue a partir del cual se estructuraron.

El punto inicial de este proceso, debemos buscarlo en el surgimiento de la pericia psiquiátrica contemporánea, la que se distinguió de la clásica porque:

1. Articula el crimen y la locura.
2. Constituyó el engranaje fundamental del poder médico-judicial<sup>139</sup>.
3. Funcionó como costura entre dos discursos: el médico y el judicial. Para ello, fue necesario recurrir a un lenguaje epistémico pobre.
4. Produjo tres desplazamientos:

---

<sup>137</sup> Ampliamente desarrollado en el punto 4.1 de este trabajo.

<sup>138</sup> Desarrollado en el Cap. 8.

<sup>139</sup> Recordemos que el surgimiento del poder médico-judicial, como lo llama Foucault, se debió a un proceso de doble reivindicación: la reivindicación de los médicos de ejercer su profesión en el ámbito judicial y la de los jueces de extender su tarea a la dimensión terapéutica.

a) Duplicó al autor del delito con el personaje del delincuente. Se rastreaban una serie de faltas sin infracción o defectos de legalidad para demostrar como el sujeto se parecía a su delito antes de cometerlo.

b) Desplazó la función del médico a la del médico-juez.

c) Desplazó el punto de aplicación del castigo, de la infracción, definida por la ley, a la criminalidad evaluada por el punto de vista psicológico moral.

5. El objetivo central fue detectar la anormalidad de los individuos, en términos de peligrosidad o perversidad. Para ello, se sostuvo en categorías propias del discurso del miedo social y la moral.

6. Funcionaron como discursos de verdad al momento de determinar la libertad o detención de una persona, invisibilizando así las relaciones de poder y las dimensiones políticas e ideológicas puestas en juego en su práctica.

7. La pericia psiquiátrica se enmarcó en el surgimiento de la función *psi*. Psicólogos, psicoterapeutas, criminólogos, psicoanalistas, etc., comenzaron a formar parte de un dispositivo disciplinario puesto en marcha cuando se produce un vacío en la soberanía familiar.

El informe psicológico, más allá de la progresividad de la Ley de Ejecución Penal, se ubicó en una serie de continuidad con la pericia psiquiátrica. Como se desarrolló a lo largo del trabajo, aquellos puntos señalados para la pericia psiquiátrica valieron también para el informe psicológico.

Por otra parte, el Informe Psicológico Forense surgió como consecuencia de un proceso de especialización del saber psicológico, conjuntamente con una mayor delimitación del rol del psicólogo en la tarea clasificatoria.

Resulta factible interpretar el cambio de denominación introducido por la Res.4343/07, como un punto de arribo o consecuencia del proceso de especialización del saber psicológico articulado a la delimitación del rol y profesionalización del psicólogo.

En este punto, se observa un movimiento paradójico: al mismo tiempo que el saber psicológico alcanza su máximo punto de desarrollo y especificidad dentro del dispositivo penal dando lugar al Informe Psicológico Forense, se buscó, mediante la resolución, reducir su campo de intervención. Este movimiento, despertó resistencias tanto en los psicólogos - ya que continuaron realizando los informes psicológicos forenses en los casos no indicados por la resolución- como en los jueces que siguieron solicitándolos para decidir sobre los beneficios atinentes a las libertades. Además, puede interpretarse a partir de la alta cantidad de informes desfavorables, como punto señalado tanto en las entrevistas como por los constantes reclamos de algunos actores sociales, como ser los organismos de Derechos Humanos.

Recordemos también que la Res.4343/07 incorporó la necesidad de consignar la terapéutica a seguir y articularla con un proceso de seguimiento y participación en programas de tratamientos<sup>140</sup>.

Este punto fue de la mano con la doble dependencia institucional que mantenían los psicólogos hasta ese momento, a la que se le agregó lo atinente a los programas de tratamientos, es decir, la dependencia técnica con el Área de Vigilancia y Tratamiento.

Por otro lado, observamos que en la práctica del informe psicológico forense operaba una heterogeneidad de marcos epistémicos. Ello no daba cuenta de la riqueza y pluralidad

---

<sup>140</sup> Este punto delimita un nuevo problema. Resulta prácticamente imposible sostener las dos funciones al mismo tiempo -evaluador y terapeuta- ya que una excluye a la otra. El psicólogo como representante del servicio penitenciario, como aquel encargado de informar al juez, constituye un obstáculo para que se instale un buen lazo transferencial.

de enfoques, sino más bien de la pobreza epistémica que caracteriza a estos estudios. Pobreza que, como señalaba Foucault, resulta necesaria para que cumplan su función de intercambiador entre el discurso médico y el jurídico.

A su vez, se evidenció que estos informes se elaboraban a partir de la construcción de los perfiles psicológicos con un fuerte resabio positivista y, aun habiéndose introducido elementos de orden más cualitativo (como ser la indagación de la relación que un sujeto tenía con el acto criminal, el estatuto de determinados crímenes para ciertas subjetividades, la diferencia entre la responsabilidad y culpa), no se alejaron de una lógica cuyo objetivo fue detectar la peligrosidad de los individuos.

Por ello, el lugar del psicólogo en estos dispositivos de evaluación criminal se constituye como el de un agente de control social del sistema punitivo represivo, ya que sobre él recae la responsabilidad de decidir si un interno está apto o no para la vida en sociedad.

Para concluir, falta mencionar los avatares del informe psicológico forense posterior a la Res. 4343/07: abrió un camino que pretendió acotar la evaluación criminal, al tiempo que redireccionó la tarea de los psicólogos, abocándolos a tareas de asistencia y tratamiento. Por supuesto, esto no fue sin la presión y acción de determinados actores sociales que intentaron introducir cierta mirada crítica a la perspectiva criminológica positivista.

Resta, para un futuro trabajo, investigar todas las aristas que surgieron tras la Res. 4343/07. Solamente se mencionará que, posteriormente, hubo dos resoluciones -3586/09 y 4723/11- que avanzan en la misma dirección, aquella que apunta a acotar la evaluación criminológica para centrar el trabajo en la asistencia y el tratamiento.

Sumemos a estos puntos de indagación, la incertidumbre, en materia de política criminal, introducida a partir de las últimas elecciones nacionales ¿Qué efectos esperar, en la dimensión de la subjetividad, ante un nuevo retorno a un modelo socioeconómico de carácter neoliberal? ¿Cuáles serán las respuestas del Estado ante los terribles efectos sociales que estos modelos ocasionan?

Las discusiones instaladas, tanto en la agenda del gobierno como en la opinión pública, en torno a la baja de la edad de imputabilidad y la criminalización de la protesta social a partir del protocolo anti piquetes, nos indican la dirección de los cambios que se avecinan. En este nuevo contexto ¿Cuál será la función de los profesionales psicólogos en la reconfiguración de las prácticas en los dispositivos penales?

## 10. Bibliografía utilizada

### Libros

Aguirre, Eduardo (1999). *Ensayo de criminología crítica argentina*. La Plata: Scotti.

Basualdo, Eduardo (2001). *Sistema político y modelo de acumulación en Argentina*. Buenos Aires: FLACSO-UNQ-IDEP.

Bauman, Zygmunt (2004). *Modernidad Líquida*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica.

Beccaria, Cesare (1997). *De los delitos y las penas*. Madrid: Alianza.

Bozzolo, Raquel (1999). *Nociones Básicas del Análisis Institucional*. Ficha de circulación interna: AAPPG.

Caimari, Lila (2012). *Apenas un delincuente, crimen, castigo y cultura en la Argentina 1880- 1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Carranza, Elías (1997). «Situación del Delito y de la Seguridad de los Habitantes en los países de América Latina» en Carranza Elías (comp.) *Delito y seguridad de los habitantes*. San José de Costa Rica: ILANUD- Siglo Veintiuno.

Centro de Estudios Legales y Sociales (2008). «La situación carcelaria: una deuda de nuestra democracia» en *Derechos Humanos en Argentina, Informe 2008*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Dammert, Lucía (2000). *Violencia Criminal y Seguridad Pública en América Latina: La situación en Argentina*. CEPAL: Santiago de Chile.

Del Olmo, Rosa (1992). *Criminología Argentina, Apuntes para su reconstrucción histórica*. Buenos Aires: Depalma.



De Veyga, Francisco (1903). *Los lunfardos. Estudios clínicos sobre esta clase de ladrones profesionales*. Buenos Aires: APCCA.

\_\_\_\_\_ (1938). *Degeneración y Degenerados: Miseria, Vicio, y Delito*. Buenos Aires: El Ateneo.

Domínguez, Daniel (2004). *La Fuerza de la Libertad. Pasado, actualidad y futuro de las cárceles. Para una política criminal preventiva*. La Plata: Universidad Católica de La Plata.

Domínguez Lostaló, Juan Carlos (1977). «Diagnóstico y Clasificación Criminológica: Metodología y Encuadre Teórico» en *Sistemas de Tratamiento y Capacitación penitenciarios*. San José de Costa Rica: ILANUD.

\_\_\_\_\_ (1998). *Diagnóstico de Vulnerabilidad Psicosocial. Disertación en la ONU*. Ficha de Cátedra de la materia Psicología Forense. Facultad de Psicología. UNLP.

\_\_\_\_\_ (1999). *Vulnerabilidad*. Ficha de Cátedra de la materia Psicología Forense. Facultad de Psicología. UNLP.

Drago, Luis María ([1889]1921). *Los hombres de presa*. Buenos Aires: La cultura argentina.

Félix, Mariano (2005). «La reforma económica como instrumento de disciplinamiento social: la economía política de las políticas contra la pobreza y la desigualdad en Argentina durante los años noventa» en *Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe: estructuras, discursos y actores*. Buenos Aires: CLACSO/CROP/CEDLA.

Fernández, Gonzalo (1996). *Culpabilidad y teoría del delito*. Montevideo: Julio César Aira.

Foucault, Michel (1979). *Historia de la locura en la Época Clásica*. México: Fondo de Cultura Económica.

\_\_\_\_\_ (1985). « El juego de Michel Foucault » en *Saber y verdad*. Madrid: De la Piqueta.

\_\_\_\_\_ (1991). «Nuevo orden interior y control social» en *Saber y verdad*. Madrid: De la Piqueta.

\_\_\_\_\_ (1992). *La vida de los hombres infames*. Buenos Aires: Altamira.

\_\_\_\_\_ ([1976] 2000). *Los anormales*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica de Argentina.

\_\_\_\_\_ (2001). *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana, a mi hermano...* Barcelona: Tusquets.

\_\_\_\_\_ (2002). *Vigilar y Castigar*. Argentina: Siglo veintiuno.

\_\_\_\_\_ (2002a). *Los Anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica Argentina.

\_\_\_\_\_ (2005). *El poder psiquiátrico*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

García Borés, J., Pujol, J., Cagigós, M., Medina, J. C. y Sánchez, J. (1995). *Los “no delincuentes”*. *Cómo los ciudadanos entienden la criminalidad*. Barcelona: Fundación «La Caixa».

García Borés Espí, Joseph (1993). «Psicología Social Aplicada en los Procesos Jurídicos y Políticos» en *Psicología Penitenciaria. ¿Trabajar para quién? Análisis de una intervención Institucional*. M. García Ramírez (Comp.). Sevilla: Eudema.

\_\_\_\_\_ (2003). «El impacto carcelario» en Bergalli, R. (Coord.), *Sistema Penal y Problemas Sociales*. Valencia: Tirant lo Blanch Alternativa.

García-Borés Espí, Josep. (1993). *La finalidad reeducadora de las penas privativas de libertad. Análisis crítico-evaluativo* (Tesis Doctoral microfichada). Barcelona: Biblioteca de Psicología de la Universitat de Barcelona.

Gómez, Eusebio. (1906). *Estudios Penitenciarios*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.

\_\_\_\_\_ (1933). *Delincuencia Político Social*. Buenos Aires: La Facultad.

\_\_\_\_\_ (1939). *Tratado de Derecho Penal, Tomo I, II y IV*. Buenos Aires: Compañía Argentina de Escritores, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

\_\_\_\_\_ (1992). *El Trabajo Carcelario. El problema penal argentino*. Buenos Aires: Librería Imprenta Europea Buenos Aires.

Ingenieros, José (1913). *Criminología*. Madrid: Editores Daniel Jorro.

\_\_\_\_\_ (1916). *Obras completas. Tomo II*. Buenos Aires: Mar Océano.

Lacan, Jacques (1988). «Instancia de la letra en el inconsciente o la razón desde Freud» en *Escritos I*. Buenos Aires : Siglo XXI.

\_\_\_\_\_ (2006). «Pasaje al acto y acting out» en *El seminario, Libro 10: La Angustia*. Buenos Aires: Paidós.

Lewkowicz, Ignacio. (2001). *Del fragmento a la situación*. Buenos Aires: Grupo 12.

Lipovetsky, Gilles (2006). *Los tiempos hipermodernos*. Barcelona: Anagrama.

Lourau, René ([1988] 2007). *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.

Lourau, René; Lapassade Georges (1977). *Claves de la Sociología*. Barcelona: Laia.

Marchiori, Hilda (1975). *Psicología Criminal*. México: Porrúa.

\_\_\_\_\_ (1978). *Personalidad del delincuente*. Mexico : Porrúa.

\_\_\_\_\_ ([1982]2002). *El estudio del delincuente. Tratamiento penitenciario*. México: Porrúa.

\_\_\_\_\_ (1983). *La mujer delincuente*. México : Universidad Autónoma de México.

\_\_\_\_\_ ([1984] 2004). *Criminología, teorías y pensamientos*. México: Porrúa.

\_\_\_\_\_ (1984). *Las circunstancias para la individualización de la pena*. Córdoba : Lerner.

\_\_\_\_\_ (1985). *Criminología II. Institución Penitenciaria*. Córdoba : Lerner.

\_\_\_\_\_ (1989) ¿Conoce el juez las consecuencias del delito ? Córdoba : Lerner.

\_\_\_\_\_ (1998) *Criminología. La víctima del delito*. México : Porrúa.

\_\_\_\_\_ (1999). *Criminología. Introducción*. Córdoba : Lerner.

\_\_\_\_\_ (2002) *El estudio del delincuente. Tratamiento penitenciario*. México : Porrúa.

\_\_\_\_\_ (2004). *Criminología : Teorías y Pensamientos*. México : Porrúa.

Miller, Jacques (2000). «Los seis paradigmas del goce» en *Freudiana* (29). Buenos Aires: Elvira Guilañá, pp 15-50.

Miller, Jacques; Laurent, Eric (2005). *El otro que no existe y sus comités de ética*. Buenos Aires: Paidós

Ramos Mejía, José (1893). *Estudios de patologías Nerviosa y Mental*. Buenos Aires: Félix Lajouane.

\_\_\_\_\_ (1904). *Los simuladores del talento en las luchas por la personalidad y la vida*. Buenos Aires: Félix Lajouane.

\_\_\_\_\_ ([1899]1912). *Las multitudes argentinas: estudio de psicología colectiva para servir de introducción al libro Rosas y su tiempo*. Madrid, Buenos Aires: Victoriano Suárez J. Lajouane.

Rivacoba, Manuel (1993). *Función y aplicación de la pena*. Buenos Aires Depalma.

Taylor, Ian; Walton, Paul; Young Jock (1997). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.

Tendlarz, Silvia Elena; García Carlos Dante (2008) *¿A quién mata al asesino?* Buenos Aires: Grama.

Wacquant, Loic (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

Zaffaroni, Eugenio (1996). *Manual de derecho penal. Parte general*. Buenos Aires: Ediar.

#### Documentos de la web

Abidin, Catalina (2004). *La imagen del delincuente en la Escuela Clásica y en la Escuela Positivista* [en línea] Recuperado de <<https://goo.gl/DF9gie>>

Cerro, Ana María y Meloni, Osvaldo (1999). *Distribución del ingreso, desempleo y delincuencia en la Argentina* [en línea] Recuperado de <<https://goo.gl/eQWFIF>>

Delleuze, Gilles (1991) *Postdata sobre las sociedades de control*. [en línea] Recuperado de <<https://goo.gl/rBW15O>>

Legislación de la provincia de Buenos Aires. *Fundamentos de la Ley 12.256* [en línea] Recuperado de <[www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/f-12256.html](http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/f-12256.html)>

Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dirección Nacional de Política Criminal, Sistema Nacional de Informe Criminal (2006). *Informe Anual de Estadísticas Policiales 2006* [en línea] Recuperado de <[www.polcrim.jus.gov.ar](http://www.polcrim.jus.gov.ar)>.

Salvia, Agustín; Tissera, Silvana (2000). *Heterogeneidad y precarización en los hogares asalariados en la Argentina de la década del 90* [en línea] Recuperado de <<https://goo.gl/JwcFPg>>

### Artículos de revistas

Basualdo, Eduardo (2003). «Las reformas estructurales y el Plan de Convertibilidad durante la década de los noventa. El auge y la crisis de la valorización financiera» en *Revista Realidad Económica* 200. Buenos Aires: IADE, pp 42- 83.

Basualdo, Eduardo; Lozano Claudio (2003). «Entre la dolarización y la devaluación: la crisis de la convertibilidad en la Argentina» en Revista *La Escena Contemporánea* N° 5, Buenos Aires.

Ciafardini, Mariano (2012, 27 de julio). «La reforma del código penal» en *Página/12* [en línea]. Recuperado de < <https://goo.gl/fCPWIM> >

Geli, Patricio (1992). «Los anarquistas en el gabinete antropométrico. Anarquía y criminología en la sociedad argentina del 900» en *Entre pasados*. Año II (2).

Graña, Juan; Kennedy, Damián (2010). «El empobrecimiento de los trabajadores argentinos. Discutiendo sus causas en perspectiva internacional» en *Revista Pecunia* (10), España: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de León, pp. 231-263.

Klappenbach, Hugo (2006). «Periodización de la psicología en Argentina» en *Revista de Historia de la Psicología*, 27 (1), pp 109-164.

### Sitios web

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires [en línea]. Recuperado de <<https://goo.gl/7uTzG6>>

Legislación de la provincia de Buenos Aires. [en línea]. Recuperado de <[www.gob.gba.gov.ar/legislacion/](http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/)>

Leyes, decretos y resoluciones

Ley 5619 (Código Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires).

Ley 12.526 Ley de Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires (deroga Ley 56019 y modif.).

Ley 13.943 (modifica arts. de la ley 11922 (CPP),

Ley 12061 (Ministerio Público),

Ley 5827 (Ley orgánica del Poder Judicial)

Ley 13433 (conflictos penales-mediación)

Ley 12543 (Modif. art. 23, 100 y 146 Ley 12256)

Ley 11175 Ley de ministerios (derogada por Ley 12355)

Ley Nacional 24660 (Pena privativa de la libertad)

Constitución Nacional

Código Procesal Penal

Código Penal

Resoluciones del Servicio Penitenciario Bonaerense

ANEXO I  
GRILLADOS



**GRÁFICO N° 1**

**Estructura del informe criminológico durante la década del 80**

	<b>Categorías</b>			
	Situación Legal	Hecho o motivo de condena	Antecedentes penales o contravencionales	Evaluación dinámica o psico-criminológica
<b>Subcategorías</b>	Penado Procesado	Desarrollo del hecho delictivo extraída del Acta de sentencia. Desarrollo del hecho delictivo a partir del relato del detenido	Causas penales Contravenciones Antecedentes de menor Causas penales de menor	Razonamientos criminológicos Descripción de la personalidad Hipótesis sobre las causas que motivaron el comportamiento delictivo.

**GRÁFICO N° 2**

**Estructura del informe criminológico entre los años 2003 y 2007**

	Ítems								
	Presentación del interno	Actitud ante el entrevistador	Actitud ante la tarea	Historia de vida	Consumo de drogas	Relación Subjetiva con el delito	Rasgos o perfil de personalidad	Vida Institucional	Prognosis
<b>Aspectos a evaluar</b>	1.modalidad comunicacional 2.Discurso 3.Vocabulario 4.Vestimenta	1.Respetuoso 2.Educado 3. Poco educado 4. Agresivo, 5.Irrespetuoso	1.Colaborador 2.Participativo, 3.Poco colaborador 4.Desinteresado 5.Colaborador 6.Participativo 7.Poco colaborador 8.Desinteresado	1. Estructura de la familia de origen 2. Modalidad de crianza 3. Escolaridad 4. Trabajo 5.Vinculos de parejas 6. Hijos 7.Situaciones de marginalidad e ingreso en la vida delictiva	1.Historia 2.Relación con la sustancia	1.Responsable 2.Implicado 3.Desimplicado 4.Asume 5. Rechaza 6. Exculpatoria	1.Constitución subjetiva 2.Dinámica 3.Rasgos de personalidad 4. Intrapsíquica	1.Conducta 2.Concepto 3. Visitas	1. Favorable 2.Desfavorable

**GRÁFICO N° 3**

**Estructura del informe psicológico- forense 2007**

**Pautas para el Informe Psicológico- Forense 2007**

Pautas para el Informe Psicológico- Forense 2007														
Datos de identificación	Materiales psicológicos utilizados		Breve reseña de la historia de vida	Comentario Psicológico Forense						Análisis de la Personalidad				
	Entradas.	Técnicas psicológicas.		Análisis de sus verbalizaciones.	Lógica de las ideas.	Comentarios.	Modalidad comunicacional	Lenguaje gestual.	Tonalidad afectiva predominante	Posición Inicial			Estructuración Psíquica	
No se consiguen en las orientaciones de Legajo Psicológico-Forens e 2007			Datos significativos que posteriormente podrían ser ubicados en la trama familiar del sujeto. De qué manera la trama familiar a dejado efectos o no en la persona del entrevistado.							Posición Inicial			Estructuración Psíquica	
										Aceptación.	Rechazo.	Culpabilización.	Aspectos psicológicos de la personalidad.	Nivel intelectual, recursos, características del pensamiento, producción (señalar si está ligada a estereotipos o es original), alcances simbólicos, capacidad de síntesis, de anticipación y planificación, presencia o no de interferencias lógicas.

**GRÁFICO N° 4**

**Estructuración de los informes psicológicos forenses**

**Primera Parte**

	Datos de identificación	Materiales psicológicos utilizados		Breve reseña de la historia de vida	Comentario Psicológico Forense					
		Entrevistas	Técnicas psicológicas administradas		Análisis de las Verbalizaciones					
					Análisis de sus verbalizaciones	Lógica de las ideas	Modalidad comunicacional	comentarios	Lenguaje gestual	Tonalidad afectiva predominante
Inf. 1	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad: “Se presenta a la entrevista un joven de 22 años de edad...”	Entrevista	Ninguna	1. Primera infancia en Gral. Rodríguez 2. Juntos a sus padres 3. El segundo de cinco hermanos 4. “Según sus dichos sus padres se han desempeñado en un taller de chapa y pintura y su madre ocupada de los quehaceres domésticos y la crianza de sus hijos, no particularizando ningún tipo de conflicto relevante dentro de su grupo familiar”. 5. Completa los estudios primarios y a los 15 años de edad se inicia en el campo laboral realizando changas cortando el césped en casas quintas, constituyéndose ello en su medio de subsistencia económica”. 6. “Constituye una relación concubinaria a los 17 años de edad, logrando así, según manifiesta, su “independencia”, de su familia de origen”. 7. “Bajo la ilusión de dicha independencia, y frente a una situación de apremio económico, escoge el delito como una manera de solución del mismo.		1.Generalizaciones Simples del Pensamiento 2.Recursos simbólicos adecuados 3. “Recursos simbólicos adecuados para mediatizar sus acciones tal que le permiten anticiparse a las consecuencias de sus actos.”	1. Colaborador y Predispuesto. 2. Dialogo abierto y sin especulaciones de su historia vital. 3.Vocabulario rico, Bien Implementado, 4. Discurso organizado, de contenidos simples.	1. “El interno dirá “no quería pedirles ayuda a sus padres... ya era grande”, es así como, junto a otros jóvenes, concretan el delito por el cual se encuentra actualmente detenido: “Robo agravado””. 2. “De la entrevista se infiere que el interno ha encontrado en su grupo familiar primario una adecuada contención afectivo emocional, aunque se han observado ciertas fallas en la internalización normativa. Si bien refiere haber contado con una figura parental que ha oficiado como agente interdictor, frente a una situación de emergencia económica ha acudido al delito como una manera rápida de satisfacción de sus necesidades no contemplando otras posibilidades de resolución”.	No se mencionan elementos	No se menciona
Inf. 2	1- Nombre y Apellido	Entrevista	Ninguna	1. El interno se ha gestado y desarrollado en un medio		1. Su posición distante y pasiva,	1. “Los datos ante expuestos y la posición defensiva del	No se indican	1. “Se observó cierta rigidez afectiva, un	

	<p>2- Ficha Criminológica</p> <p>3- Edad: “Se presenta a la entrevista un joven de 20 años de edad...”</p>			<p>familiar de características desintegradas efectuándose la separación de sus padres cuando el interno contaba con 13 años de edad.</p> <p>2. “...Ha establecido una relación concubinaria, producto de la cual ha nacido un hijo, sosteniéndose dicho vínculo hasta la actualidad.”</p>			<p>en general, aunado a una manera particular de hablar que hacia confusos sus dichos, tornaba dificultosa la tarea evaluativa.</p> <p>2.” ...una actitud reticente en torno a la tarea a realizar, aportando de manera escueta datos de su devenir histórico, limitándose a responder los interrogantes planteados, sin explayarse en su decir, más bien acotando cualquier posibilidad de ampliar su relato.”</p>	<p>interno ha resultado un obstáculo para ahondar en cuestiones que despejen los determinantes subjetivos en juego, restando solo agregar a lo expuesto en el informe anterior, -con lo cual coincidimos- que el interno recurre a diferentes estrategias a fin de no resultar comprometido por sus dichos, quedando en evidencia una posición especulativa y calculada favorecida por sus adecuados recursos intelectuales.”</p>	<p>elementos</p>	<p>predomino del plano racional que dificultaba el acceso al plano subjetivo, dejando en evidencia ciertos mecanismos defensivos disociativos entre la razón y la carga afectiva.”</p>
<p>Inf. 3</p>	<p>1- Nombre y Apellido</p> <p>2-Ficha Criminológica</p> <p>Edad: “En el día de la fecha se presenta a la entrevista mantenida un hombre de 46 años de edad...”</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Ninguna</p>	<p>1. Del relato de su historia familiar, se desprende que proviene de una familia integrada, en la que no habría pasado necesidades económicas y habría recibido contención afectiva y parámetros normativos adecuados; su padre era contador y su madre ama de casa. El grupo se terminaba de conformar con una probable hermana mayor que él, que es con quien vivirá en caso de probable extirpación.”</p> <p>2. “A los 24 años se casó, y tuvo dos hijos, Carolina (19) y Ramiro (17), estando separados de hecho en la actualidad. Formó una nueva familia,</p>		<p>1. “El nivel de comprensión, análisis y síntesis se corresponde con el nivel de instrucción alcanzado, estudios universitarios incompletos, sumándose inteligencia y sagacidad propias,</p>	<p>1. “Buena presentación en su arreglo personal y vestimenta, de buenos modales y trato, dirigiéndose con respeto y estableciéndose un buen rapport, desplegando un dialogo fluido y espontáneo con el interlocutor, logrando explayarse en detalle acerca de los episodios más</p>			<p>1. “El contenido y forma de sus dichos estuvo acompañado de un adecuado tono emocional, muy expresivo.”</p>

				naciendo de dicha relación su hijo Oliver, de dos años y medio. Mantiene una relación con todos sus hijos.”	que le permiten un ágil manejo y resolución de problemas conforme los medios de que dispone a su alrededor”.	importantes de su historia vital, con un registro de implicación en los mismos que denotan responsabilidad subjetiva.” 1. No aparecieron durante la entrevista indicadores de ansiedad; contrariamente se lo vio distendido y relajado, optimista respecto de su futuro.” 2. “Se mostró participativo, brindando todo dato requerido y en forma, ya dijimos, detallada, sin reparos –al parecer-, sin ejercer censura sobre los mismos y posibilitando un conocimiento profundo.” 3. En el plano de la comunicación, prevaleció el nivel verbal por sobre el paraverbal, siendo ambos congruentes entre sí, son un léxico adecuadamente seleccionado e implementando sin contaminaciones		
--	--	--	--	---	--	---	--	--

							propias del argot, cuidando siempre las formas gramaticales y organizado en una buena sintaxis.”			
Inf. 4	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica	Entrevista	Ninguna	<p>1. “De acuerdo a sus dichos, se gestó en el seno de una familia desmembrada, numerosa y humilde, signado por la violencia y la adicción etílica de su progenitor sobre todo hacia su madre, y al abandono posterior de éste, habiendo perdido todos los contactos con él hasta la actualidad. A causa de ello y de las dificultades económicas que atravesaba su madre para la mantención de sus hijos, le motivó a su progenitora que los alojará durante el periodo de casi dos años en un instituto de menores, donde el interno refirió haber pasado maltratos físicos y psíquicos. Una vez que su madre logró asentarse en una vivienda propia en la localidad de Tigre, llevó nuevamente a sus hijos a vivir con ella. Reanudó su vida afectiva con quien hoy continúa compartiendo su vida.”</p> <p>2.” El interno expreso que no llegaban a cubrir las necesidades básicas, sufriendo carencias importantes a ese nivel, ya que su madre no contaba con un trabajo estable en esa época.”</p> <p>3. “Si bien concurrió a la escolaridad primaria, expresó que abandonó los estudios en sexto grado, a la edad de 12- 13 años aproximadamente, luego de reiteradas repitencias por</p>		1. “...un nivel medio en relación al hallado en la media carcelaria, con acceso a las operaciones concretas en el plano del pensamiento.”	<p>“Acudió al encuentro, un joven de 22 años de edad, quien, si bien mantuvo una presentación educada y cordial, la limitación de sus recursos personales tornaron escuetas sus respuestas, realizando un análisis concreto de sus situaciones vivenciales y de sus actos desajustados. Se manejó con un discurso organizado, pero pobre en contenidos, dejando entrever un nivel medio en relación al hallado en la media carcelaria, con acceso a las operaciones concretas en el plano del pensamiento.”</p>	No se sitúan comentarios específicos	No se indican electos concretos	No se indican elementos concretos

				<p>situar dificultades en la concentración y escucha, pasando la mayor parte del tiempo ya en la calle junto a amistades de su barrio.”</p> <p>4. “Para esa época comenzó con el consumo de sustancias tóxicas tales como la marihuana y psicofármacos a la par de su inicio en actividades ilícitas, lo que le motivó ingresos en institutos de menores por el delito de robo”.</p> <p>5. “Respecto al consumo de drogas, si bien el sujeto marcó que se trata de una ingesta que “puede manejar” por lo que no surgió la necesidad de su parte de incluirse en un tratamiento, sería importante que sea evaluado por profesionales competentes en la temática dado el extenso tiempo que lleva de consumo y su ligazón con el accionar desajustado, que hoy por hoy el interno no logra advertir en forma crítica y por ende asociarlos.”</p> <p>6. “Expreso que nunca se incluyó en trabajos que de algún modo le permitieran amortiguar las dificultades económicas de su hogar, recurriendo al robo como la forma, como él mismo expreso, que le tornaba más fácil para acceder a lo deseado, sin poder evaluar ni medir las consecuencias de sus actos.”</p>						
Inf. 5	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad	Entrevista	Ninguna	1. “Del relato de su historia se desprende que se crio en una zona “poblada y tranquila”, en un barrio de clase trabajadora; junto a su madre, la pareja de la misma y sus hermanos.		1. “El tipo de razonamiento corresponde a las	1. “De buen trato, respetuoso y cordial...”		1. “En el plano comunicacional diremos que los	1.” ...la tonalidad afectiva fue congruente con el contenido y la forma de su relato.”



			<p>Respecto a su padre biológico, refiere que el mismo falleció a raíz de una intoxicación, cuando él contaba entre 5 y 7 años de edad, y que se habría separado de su madre desde que él era muy pequeño. Su madre trabajaba realizando actividades domésticas, y desde hace unos años se ocupa de las tareas del hogar, el tiempo que confecciona prendas de vestir. Cuando el interno contaba con 7 años, su progenitora reanudó su vida, constituyéndose la pareja de su madre en un importante referente paterno para quien nos ocupa. El mismo se desempeña en la actualidad como chofer de un remis de su propiedad. Producto de esta relación, cuenta con cuatro, agregando que ninguno de estos ha tenido inconvenientes policiales ni penales. A partir de sus dichos, se advierte una situación económica que, aunque humilde, les ha permitido cubrir las necesidades del grupo.</p> <p>2. Al parecer su transcurrió sin sobresaltos y dentro de los carriles legales, incorporando normas y valores socialmente aceptados en el seno de su familia, correspondiéndose su proceder con ellas. Esta es su primera detención no contando con ningún antecedente ya que nunca había estado ligado a actividades reñidas por la ley, según nos cuentan. Sólo menciona un episodio, relacionado a circular por un predio militar, cercano a su domicilio donde junto a uno de</p>	operaciones simples de pensamiento, con capacidad para generalizaciones, y aprovechamiento de la experiencia.”			niveles verbales y analógicos fueron congruentes entre sí, y no obstante prevaleció el primero, y el segundo fue un tanto rígido. El lenguaje implementado ha sido correcto, no contaminando sus dichos con términos de la jerga carcelaria.”
--	--	--	--	--	--	--	---

				<p>sus hermanos y un amigo, estaban jugando; resultan detenidos por el personal del establecimiento, y obligados a realizar tareas comunitarias durante 15 días.”</p> <p>3. “Concurrió a la escuela hasta culminar el nivel primario, y luego con la finalidad de contribuir a la economía familiar solventando sus propios gastos, comenzó a trabajar en diversos empleos en un principio con el carácter de informalidad (tareas de albañilería, pintura y jardinería entre otros); actividades que realizaba generalmente como colaboración para algún vecino del barrio donde residía. Alrededor de los 18 comenzó a desempeñarse en labores estables en el tiempo, y con carácter formal, como empleado en una panadería, en un comercio de ropa, y por último en el rubro de la construcción, y en la venta de productos alimenticios. Por esta misma época, retoma los estudios secundarios en un establecimiento nocturno, y logra culminar de cursar, aunque adeuda algunas materias.”</p> <p>4. “Ha formado una pareja, y al año decidieron iniciar la convivencia, durante unos 5 años, momento en que se produce la disolución del vínculo. Luego establece una nueva pareja, producto de la cual nació su primer y única hija, nacimiento que se produce una vez que estaba detenido, conociéndola sólo a través de fotos”.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Inf. 6</p>	<p>1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Ninguna</p>	<p>1“Diremos acotadamente de su historia familiar que se crio en el partido de San Martín, en el núcleo de una familia integrada, contando con cinco hermanos más, trabajadores y/o estudiantes, siendo también sus padres personas trabajadoras y de vida digna, con un culto por el trabajo.” 2“Cursó sus estudios secundarios hasta el tercer año, haciendo a la par un curso de mecánica industrial –hacia lo cual siempre le gustó- por motivación propia, abandonando porque la escuela no era de orientación técnica y para dedicarse a trabajar. Realizó varias cosas: se desempeñó en comercios, como albañil con parientes suyos –la mayoría trabajadores del rubro de la construcción-. 3. “Dijo frecuentar a ciertas “amistades” que se dedicaban a vivir del delito, provocó cierta tentación en él y terminó robando y atravesando una detención de ocho meses, luego de la cual estuvo casi cuatro años en libertad, viviendo dignamente.” 3 “Formó una familia con su concubina –de la que se separó hace seis meses- tuvo dos hijas, y montó varios negocios, el último fue una hojalatería que termino fundiéndose; es por ese momento que se vulneran las barreras nuevamente y se liga al delito (por el mismo ambiente en el que trabajaba donde “se conocen todos” y hay mucha compraventa en negro e ilegal, proveniente de</p>		<p>1. “Hoy revisando su vida de modo crítico y contando con recursos simbólicos como para hacerlo, advierte lo desajustado de sus actos unido al factor de pérdida que experimenta (no solo de tiempo, sino de tiempo con sus hijos y afectos como el de su ex pareja) lo cual parece ser producto de la capitalización de la experiencia carcelaria.”</p>	<p>“Se presenta a la entrevista en el día de la fecha, un joven de 26 años de edad, de cuidada y prolija vestimenta y arreglo personal, respetuosos y serio, mostrando disposición a la tarea que se le propone, ajustándose a las consignas y propuestas y expresándose con soltura y sinceridad –al parecer- libre de censura acerca de los hechos vitales más significativos, en particular los ligados a su historia delictiva. Fue educado en su trato, de buenos modales y hablar pausado, denotando poseer normas de trato y consideración al otro, producto de la educación familiar recibida y acorde al capital sociocultural que cuenta, expresándose con un lenguaje rico y adecuadamente seleccionado, ajironándose al</p>	<p>1. “Dijo frecuentar a ciertas “amistades” que se dedicaban a vivir del delito, provocó cierta tentación en él y terminó robando y atravesando una detención de ocho meses, luego de la cual estuvo casi cuatro años en libertad, viviendo dignamente.” 2. “... y montó varios negocios, el último fue una hojalatería que termino fundiéndose; es por ese momento que se vulneran las barreras nuevamente y se liga al delito (por el mismo ambiente en el que trabajaba donde “se conocen todos” y hay mucha compraventa en negro e ilegal, proveniente de objetos obtenidos mediante la modalidad de robo, nuevamente sin poder reprimir el impulso de obtener dinero de manera fácil.”</p>	<p>“La conversación tuvo lugar en un ámbito tranquilo con un adecuado tono emocional, acorde con el contenido y forma de sus dichos.”</p>
-------------------	---	-------------------	----------------	--	--	--	---	--	---

				objetos obtenidos mediante la modalidad de robo, nuevamente sin poder reprimir el impulso de obtener dinero de manera fácil.”			interlocutor en juego, sin mostrar contaminaciones propias del argot carcelario, ni signos de otra identificación de este tipo.”			
Inf. 7	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad	Entrevista	Ninguna			1. “... acceso a un plano de pensamiento o simple con adecuados recursos simbólicos cuando es convocado a ello.”	1. “Acude al encuentro un sujeto de 37 años de edad, de buena presentación en cuanto a su vestimenta y arreglo personales, de aspecto cuidado, dirigiéndose con respeto y cordialidad hacia el entrevistador, denotando poseer normas de trato y consideración al otro. Tomó las consignas y tarea a realizar con responsabilidad, respondiendo sin evasivas, despojado de censura todo lo preguntado, posiblemente gracias a las explicaciones dadas al respecto de la presente entrevistas.” 2. “Se mostró lúcido, ubicado en tiempo y espacio, con facultades intelectuales básicas			

							conservadas; no aparecieron durante la entrevista indicadores de ansiedad. Logró establecer un buen rapport.” 3. “En su modalidad comunicacional prevaleció el nivel verbal sobre el analógico gestual; prevaleciendo el primero sobre el segundo con congruencia entre ambos; hizo uso de un lenguaje simple, pero de buena sintaxis que da cuenta del acceso a un plano de pensamiento simple pero con adecuados recursos simbólicos cuando es convocado a ello.”			
Inf. 8	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad	Entrevista	Ninguna	1. “Se trata de un interno que desde niño se crio en el seno de una familia contenedora, y cuyo itinerario vital se centró en la escolaridad primaria y secundaria en doble turno. Los datos que brinda al respecto con por entero consistentes con los consignados en el informe social, por los que se omitirá reitéralos.”			1. “Se presenta a la entrevista un sujeto de 22 años de edad con predisposición a relatar distintos aspectos de su historia. Su discurso fue en todo momento claro, utilizando un vocabulario variado e ideas directrices de	1. “...Admite haberse impregnado de los valores propios del ámbito carcelario en su primera causa, atribuye esto eminentemente al posicionamiento infantil que asumía con frecuencia en ese entonces, poniendo en primer plano el supuesto reconocimiento de los otros (pares) ante la explicitación de futuros delitos a cometer, y albergando un alto monto de resentimiento con las figuras		

							<p>pensamiento. En todo momento su relato resulto verosímil y consistente, carente de terminología del ámbito carcelario, y ajeno al intercambio de códigos y valores propios de la cultura del delito.”</p>	<p>policiales.” 2. “X desprecia lo que antes tuviera en alta estima, pudiendo tomar distancia reflexiva de esa situación y analizándola a la luz no sólo de la actual e inmediata pérdida de su libertad, sino en función del cercenamiento constante a la posibilidad de efectuar planes de vida consistentes.”</p>		
Inf. 9	<p>1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad</p>	Entrevista	Ninguna	<p>1. “Relató, de su historia familiar, que fue criado en el seno de una familia humilde, radicada en Villa Rosa, Pilar, en la que su madre trabajaba como empleada doméstica y su padre había abandonado el hogar cuando X tenía más o menos 7 años. Eran un total de once hermanos, los cuales han contado con muy pocos controles y contención por parte de la familia que permitan encauzar su vida por carriles ligados a lo socialmente aceptado. Su madre trabajaba todo el día como empleada doméstica, quedando al cuidado de sus hermanas mayores. Según relata, finalizó los estudios primarios y comenzó a andar en la calle, en estaciones de trenes como vendedor ambulante, ingresando paulatinamente en un submundo en donde conoció la droga, la violencia y el delito, si bien esto último era vivido por quien nos ocupa como travesuras. Acostumbrado a arreglárselas como podía y contando con</p>		<p>1. “...dejando en evidencia adecuados recursos intelectuales.”</p>	<p>1. “...Acude al encuentro un sujeto de 25 años de edad, prolijo en lo que hace a su aspecto personal presentando tatuajes en manos y cejas depiladas, evidenciando cierta identificación a los códigos carcelarios. Sostuvo una actitud colaboradora, siendo cordial, agradable y carismático, tratando de ejercer cierta seducción hacia las profesionales intervinientes, recurso que le ha sido de utilidad en otros momentos de su vida, frente a irregularidades</p>	<p>1. “Esta posición renegatoria entra en juego cuando se lo confronta con sus dichos, marcando una repetición en donde frente a situaciones conflictivas actúa sin medir las consecuencias poniendo en riesgo a terceros, incluso personas de su entorno más cercano.”</p>		

				<p>identificaciones débiles, prácticamente sin parámetros normativos, comienza su propia búsqueda en el afuera y encuentra cierto sostén en la gente del barrio con la que se relacionaba, sintiéndose querido y protegido por ellos. De una manera más solapada surge que, conjuntamente con ello, también existía gente con la que tenía problemas asociándolo con sus detenciones, si bien el interno intenta negarlo.”</p> <p>2. “En cuanto al consumo de refiere haber fumado regularmente marihuana y haber probado cocaína en una oportunidad, abandonando el consumo al momento del establecimiento de una relación de noviazgo que le “cambio la vida”.”</p>			<p>con la ley.”</p> <p>2. “Su discurso fue ordenado y claro, de contenidos simples, posiblemente determinado por sus limitaciones socioculturales, aunque dejando en evidencia adecuados recursos intelectuales. Hizo uso de un vocabulario sencillo, bien implementado, con contaminaciones de la jerga carcelaria.”</p>		
Inf. 10	<p>1- Nombre y Apellido</p> <p>2-Ficha Criminológica</p> <p>3- Edad</p>	Entrevista	Ninguna	<p>1. “... Según su relato cuenta con un nuevo hermano, producto de una nueva relación de su padre.”</p>	<p>“... superficial en los contenidos aportados”.</p>	<p>1. “... implementando una modalidad comunicacional verbal, concordante y correlato paraverbal, siendo su discurso organizado, pobre en contenidos, utilizando un vocabulario vulgar...”</p>	<p>1. “De sus dichos se desprende que se gestó en un núcleo familiar de características desintegradas, con modelos identificatorios difusos, debido a la temprana disolución del vínculo parental, por lo cual residió temporalmente con cada uno de sus padres y abuelos. Ello habría incidido negativamente en una adecuada internalización de las normas socialmente compartidas y en su proceso socializador, conduciéndolo a desajustes conductuales, pero sin sanción social”.</p>		
Inf. 11	<p>1- Nombre y Apellido</p>	Entrevista	1. Test de Bender.	<p>1. “De su historia vital el interno adujo que nació el</p>			<p>“Implementó una modalidad</p>	<p>“... con adecuado</p>	

	<p>2-Ficha Criminológica 3- Edad</p>		<p>2. Test de la figura humana. 3. Test del Árbol.</p>	<p>17/03/76, en la localidad de Tigre (Provincia de Buenos Aires), es hijo de María XX de 51 años de edad, ama de casa y de Juan XX de 72 años de edad, quien se encuentra desocupado tramitando una jubilación por invalidez ya que padece ceguera. Del matrimonio nacieron dos hijos: XX de 33 años y el interno. Cuando este tenía 9 años los padres se separan, formando la madre otra pareja de la cual nacieron cuatro hijos. A partir de este momento, Mansilla vivía un poco con la madre y otro con el padre, refiriendo que para él su hermana XX lo cuidaba como si fuera su hijo”.</p> <p>2. “Su grupo familiar se complementa con su concubina: XX de 27 años. De tal unión nacieron cinco hijos: Gabriela, Alejandra, Juan Gabriel, Daniel, Antonella. Actualmente se encuentran separados, encontrándose su madre realizando los trámites de tenencia de los hijos ya que, según sus dichos, existen comentarios de los vecinos de maltrato y descuido de los mismos por parte de la madre, la cual no permite que el interno mantenga contacto con ellos”.</p> <p>3. Indagando sobre las causales de la separación, XX, refirió, que él es muy celoso y desconfiado. De acuerdo con sus dichos estas características se le repiten en todos los órdenes, sobre todo con aquellas personas con las que mantiene vínculos afectivos”.</p> <p>3. “En relación al nivel de</p>			<p>comunicacional preferentemente verbal con adecuado acompañamiento gestual postural”.</p>		<p>acompañamiento gestual postural”.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--



				instrucción posee estudios primarios completos”. 4. “... y abuso de sustancias psicoactivas en su manera de proceder en a vida cotidiana”.						
Inf. 12	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad	Entrevista	1. Test de Bender.	1. “Nació el 4/8/80 en la provincia de Formosa. Es el mayor de los dos hijos de XX y XX. Su padre, quien tenía otra familia y dos hijos más de edades similares a la de nuestro entrevistado y hermana, mantenía una relación paralela con la madre de Salinas. De oficio policía, se encuentra actualmente retirado. Durante su temprana infancia se crio junto a sus abuelos maternos, ya que la madre trabajaba la jornada completa como mucama en un hospital. Pasado un tiempo se mudó con ella. A la edad de 10 años, su progenitor comenzó a frecuentar su casa, finalmente fijando domicilio junto a ellos. Recuerda que en esa oportunidad su padre le propuso darle su apellido, negándose a ello, por la mala relación que mantenían a causa de los malos tratos que ejercía sobre su madre y él mismo, y por su dependencia alcohólica. Sus abuelos también padecían esta adicción, siendo además agresivos en el trato. A pesar de esto, mantenía una buena relación con su abuela, quien falleció hace cuatro años por enfermedad cardiaca, pérdida que lo perturbó profundamente.” 2. “En cuanto a lo laboral, se inició como albañil junto a un tío, a los 11 años, quien también lo inició en el consumo			“... tipo expresivo poco fluido, modalidad vincular introvertida y un tono de voz inaudible...”			1. “... quien evidenció un bajo nivel energético...” 2. “... anímicamente depresivo...”

				<p>etílico, llegando en oportunidades hasta la pérdida de la conciencia. Más tarde consumió marihuana, cocaína y psicofármacos”.</p> <p>3. “En el área educacional, completó el ciclo primario y segundo año del secundario, que abandonó para trasladarse a nuestra provincia, por los malos tratos ejercidos por su padre. Aquí procuró ingresar al Ejército en Campo de Mayo, lo que no consiguió por reprobar el examen psicológico, según dijo. Luego se radicó en casa de una tía abuela, en Quilmes, quien le procuró empleo en una imprenta, que conservó hasta su detención. También se desempeñó en un almacén y en una chanchería, así también como albañil”.</p> <p>4. “A los 17 años se unió en concubinato, con quien convivió a los pocos meses en una vivienda que alquiló próximo a su anterior domicilio. Luego de un año, nació su primera hija y un año después la segunda (las víctimas del hecho). También se desempeñó en un almacén y en una chanchería, así también como albañil”.</p> <p>5. “Interrogado sobre su relación familiar, expresó que pasaba el día entero fuera de su casa trabajando y se ponía violento con su pareja, cuando bebía, y que se irritaba porque ésta no cuidaba a las niñas, teniendo que hacerlo un primo suyo que vivía con ellos”.</p>						
Inf 13	1- Nombre y Apellido 2-Ficha	Entrevista	Ninguna	1. “Nació el cinco de diciembre de 1964 en San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, es hijo natural		1. “Evidenció, a través del	1. “Se presentó ante la profesional un			

	Criminológica 3- Edad			<p>de XX, desconociendo los datos referidos a su padre debido al hermetismo mantenido por su madre al respecto.</p> <p>Se crio alternando el grupo familiar conformado por su madre y XX, quien se ha desempeñado laboralmente en forma estable en un aserradero, y el hogar de su tía materna, con quien estableció un vínculo afectivo.</p> <p>Respecto de su familia expresó que la misma se contemplaba con siete hermanos, todos hijos de su padrastro, con quienes ha mantenido una relación de escasa solidez debido a su temprana detención”.</p> <p>2. “En cuanto al nivel de estudios alcanzado, inició la escolaridad primaria a los 9 años, la cual abandonó a los 13 años habiendo completado 4to. Grado”.</p> <p>3. “Luego comenzó a desempeñarse laboralmente en un lavadero de autos y posteriormente realizó esporádicamente tareas de albañilería. Su inestabilidad laboral motivaba conflictos con su madre y padrastro, si bien admite que, debido a la carencia de formación de éstos, no le imponían límites rígidos”.</p> <p>4. “En cuanto a su vida afectiva, estableció relación tempranamente, a los 17 años, unión que se disolvió con su detención. Posteriormente, en 1994, reanudó relación con Sara Quintero, quien lo visita en la actualidad”.</p> <p>5. “Según sus expresiones, no ha consumido sustancias</p>	<p>vocabulario empleado, un nivel intelectual asimilables al término medio de la población carcelaria, con pensamiento o lógico-concreto con abstracciones y generalizaciones simples”.</p>	<p>sujeto colaborador, respetuosos, procurando dar una buena impresión de si”.</p>			
--	--------------------------	--	--	--	---	--	--	--	--

				tóxicas”. 6. “En cuanto a sus antecedentes de menor, admitió haber permanecido en Instituto de Menores por robo y por corrupción de menores, contando 17 años”.						
Inf. 14	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad	Entrevista	Ninguna	1. “Nació el 4/10/76 en el partido de Quilmes, San Francisco Solano. Es hijo de XX, fallecido hace dos años por enfermedad cardiaca, quien se desempeñaba como capataz de obra, y de XX, ama de casa. Según su relato, es el único hijo de dicha unión. Sus padres se separaron al poco tiempo de su nacimiento, por lo cual, X fue criado por sus abuelos maternos, junto a los hermanos de su madre, de quienes pensaba que era hermano, en su niñez. Posteriormente, sus progenitores formaron nuevas parejas, de las cuales el interno cuenta con cinco hermanos de parte de padre, y seis de madre. Con ambos ha mantenido contacto, aunque expresó, que nunca deseó vivir con ellos”. 2. “En cuanto al nivel de estudios alcanzado, completó el ciclo primario sin repitencias. Posteriormente, a los 14 años de edad, se inició en el área laboral, como vendedor ambulante y posteriormente como ayudante de su padre en una empresa de pavimentación. Luego realizaba “changas” como albañil, acompañando a su padrastró”. 3. “Desde hace ocho años se encuentra en concubinato, de cuya unión posee cuatro hijos. Su concubina, se encuentra incapacitada debido a un		1. “... con acceso a abstracciones y generalizaciones simples”.	“... empleando un vocabulario vulgar, aunque fluido...”			

				<p>accidente automovilístico sufrido, realizando en la actualidad su rehabilitación”.</p> <p>4. “En cuanto a sus antecedentes penales y/o policiales, mencionó no poseer ninguno, así como tampoco antecedentes de menor. Si, luego de interrogado, admitió algunas detenciones por A.A. en Capital, a las que restó trascendencia”.</p> <p>5. “No admitió antecedentes de consumo de drogas no otro tipo de transgresiones”.</p>						
Inf. 15	<p>1- Nombre y Apellido</p> <p>2-Ficha Criminológica</p> <p>3- Edad</p>	Entrevista	<p>1. Test de Bender.</p> <p>2. Test de la Figura Humana.</p>	<p>1. “El interno nació el día 9/4/73, en la localidad de Tigre (Pcia. de Buenos Aires). Es hijo de XX de 56 años, profesión ama de casa, y de XX actualmente fallecido ya que según relató el interno lo asesinaron cuando él tenía cinco años sin saber los motivos del desenlace. De tal unión nacieron dos hermanos siendo el sujeto el último hijo en el orden cronológico de los nacimientos. Expresó que después del deceso de su padre, su madre mantuvo carias relaciones de pareja naciendo un hermano menor de la última relación vincular y que actualmente mantiene. Cabe consignar que no logró recordar el apellido de su padrastro pese a la estabilidad del vínculo”.</p> <p>2. “Actualmente se encuentra manteniendo una relación concubinaria desde hace 11 años con XX de 26 años de edad y profesión empleada doméstica, naciendo de tal unión tres hijos, dejando traslucir estabilidad en el sostenimiento de relaciones</p>		<p>“... dejó entrever un nivel intelectual levemente superior al promedio de la población carcelaria accediendo al plano concreto del pensamiento”.</p>	<p>“Su modalidad intelectual fue preferentemente verbal con adecuado lenguaje gestual postural, siendo su discurso organizado, aunque de contenido restringido e implementando vocabulario de tinte vulgar acorde al nivel de instrucción alcanzado...”</p>	<p>“Dejó entrever a través de su discurso que se gestó en un núcleo familiar primario de características desintegradas dejando traslucir cierto grado de inestabilidad emocional e insuficiente continencia afectiva vivenciada dentro del marco familiar, así como también los escasos recursos económicos con los que contaban, conformándose en el sujeto un proceso de subjetivación endeble con el posterior refugio en grupo de pares poco propios, que podrían estar en la base de su desajuste conductual”.</p>	<p>“... lenguaje gestual postural...”</p>	

				vinculares”. 3. “Manifestó que en el curso de segundo grado su madre no lo envió más al colegio ya que la misma no lo consideraba importante. No obstante, a la edad de 17 años retoma sus estudios primarios... logrando culminar los mismos”. 4. “Al mismo tiempo se dedicaba a realizar diversas actividades laborales de remuneración escasa, tales como: ayudante de albañil y changas de cualquier tipo”. 5. “Indagado en relación al consumo de sustancias tóxicas expresó que a la edad de 12 años comenzó con el uso de marihuana abandonando tal habito tiempo antes de caer detenido, manifestando que nunca dependió de tal sustancia y que solo consumía de manera ocasional”.					
Inf. 16	1-Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad	Entrevista	1. Test de Bender. 2. Test de la Figura Humana.	1. “Nació el 30/9/59 en la localidad de Avellaneda. Es hijo de XX, de 72 años de edad, chofer de camiones, y de XX, de 62 años, enfermera, quienes se encuentran separados desde que el interno contaba con 18 años de edad. Ambos, han formado respectivamente nuevas parejas, con quienes mantiene una buena relación. Contaba con una hermana mayor, fallecida en 1994 a causa de un accidente”. 2. “Según su relato, a los ocho años se inició laboralmente junto a su padre, empleándose luego como ayudante de cocina y repartidor de bebidas”. 3. “Paralelamente realizaba sus estudios, alcanzando el cuarto año del ciclo secundario”.			“... quien evidenció una actitud de apertura al dialogo, por momentos expansivo. Su modalidad comunicacional fue de predominio verbal, con escasa participación del lenguaje gestual...”	1. “... Ya estando detenido por su actual causa, en el año 2001, su hijo XX falleció a causa de un robo que sufrió. Posteriormente su hija X se quitó la vida, al cometer un suicidio. El relato de estos sucesos fue realizado libre de la carga emocional que los mismos conllevarían, denotando con ello el empleo de defensas disociativas, manteniéndolo alejado de sentimientos de culpa”.	“... con escasa participación del lenguaje gestual...”

				<p>4. "No registra antecedentes de menor".</p> <p>5. "A los 20 años se desempeña como agente de seguridad en Fabricaciones Militares, empleo que abandonó para unirse en matrimonio con XX, con quien tuvo tres hijos, disolviéndose el vínculo en 1998 a causa de su primera causa. Ya estando detenido por su actual causa, en el año 2001, su hijo XX falleció a causa de un robo que sufrió. Posteriormente su hija X se quitó la vida, al cometer un suicidio..."</p>						
Inf. 17	<p>1- Nombre y Apellido</p> <p>2-Ficha Criminológica</p> <p>3- Edad</p>	Entrevista	Ninguna	<p>1. "El interno nació el día... en la localidad de Caseros... Es hijo de XX de 45 años de edad, empleada doméstica, siendo su padre desconocido por el sujeto ya que el mismo no lo reconoció. Expresó que tiene tres hermanos siendo él el mayor en el orden cronológico de los nacimientos, también de padre desconocidos por ellos, ya que nunca se atrevieron a preguntarle a la madre sobre este tema..."</p> <p>2. "En el plano afectivo, manifestó que a la edad de 16-17 años mantuvo una relación concubinaria con XX naciendo de tal unión tres hijos. Manifestó que la misma vivía en una Villa ubicada en la localidad de Morón y como no lo consideraba un buen ambiente para sus hijos se trasladaron juntos a la casa de su madre tratando de continuar con la familia establecida, pero y por motivos desconocidos por</p>	No refiere.	"Su modalidad comunicacional fue preferentemente verbal con adecuado acompañamiento del lenguaje gestual postural, siendo su discurso organizado, rico en contenidos..."	<p>1. "De su discurso se desprende que el interno se gestó en un núcleo familiar primario de características desintegradas, de índole endogámica, con escasa continencia afectivo emocional dificultando el adecuado proceso de diferenciación discriminación, posibilitando la construcción en el sujeto de un proceso de socialización precario con escasa capacidad de reflexión frente a situaciones conflictivas".</p>	"... su modalidad comunicacional fue preferentemente verbal con adecuado acompañamiento del lenguaje gestual postural..."		

				<p>el sujeto y su familia, su concubina abandona la casa con sus hijos, después de casi cuatro años de relación, sin volver a tener contacto con los mismos durante más de un año. Fue entonces a la edad de 22 años que conoce a XX con la cual contrae matrimonio naciendo una nena que en la actualidad tiene dos años. Dicho vinculo se disolvió después de dos años debido a problemas propios de la convivencia, refiriendo que no se llevaba bien y que estaba permanentemente en desacuerdo”.</p> <p>3. “Indagado en relación al consumo de sustancia tóxicas refirió que a la edad de 18 años y hasta los 22 años de edad hizo uso de marihuana son llegar a depender de tal sustancia”.</p>						
Inf. 18	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad	Entrevista	1. Test de Bender. 2. Test HTP.	<p>1. “... No se abordará nuevamente lo concerniente a su devenir vital, ya que cuenta con un informe reciente, de enero del corriente año, confeccionado en esta unidad”.</p> <p>2. “En la actualidad manifiesta haber superado su problemática adictiva, no experimentando dependencia a sustancias”.</p>			“Su modalidad comunicacional fue preferentemente verbal con adecuado acompañamiento del lenguaje gestual postural: siendo su discurso organizado e implementando un vocabulario cuidadosamente seleccionado”.	1. “Coincidentemente con dicho estudio se deduce de los dichos del interno que “se gestó en u núcleo familiar primario de características desintegradas, con importantes pérdidas afectivas que posibilitó la conformación en el sujeto de un proceso de subjetivación vulnerable con la internalización de pautas poco claras. O cual sumado a la ausencia de un modelo paterno propicio al cual identificarse, lo ha llevado a incurrir en los desajustes conductuales que lo condujeron a sus internaciones respectivas”.	“... con adecuado acompañamiento del lenguaje gestual postural...”	
Inf. 19	1-Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica	Entrevista	1. Test de Bender.	1. “El interno nació... en la localidad de Berazategui, lugar en el que toda su familia fijó residencia. Es hijo de XX y de		“... accediendo al plano de operaciones	“Implementó una modalidad comunicacional de preferencia	“De su discurso se infiere que nuestro entrevistado se gestó en un núcleo familiar primario de características desintegradas,	“...verbal con adecuado ajuste del	



	3- Edad		<p>XX, quien no lo reconoció naciendo de tal unión un hermano menor, siendo los restantes once hermanos hijos de una pareja posterior de la madre que actualmente mantiene.</p> <p>Respecto de su padre, el interno, expresó que durante un tempo que no pudo precisar, estuvo internado en una granja de rehabilitación por su adicción etílica y que lo conoció a la edad de cinco, seis años a través de su madre quien por medio de una orden judicial logró tal objetivo pese a que el mismo niega su paternidad.</p> <p>El sujeto en cuestión fue criado por los abuelos de la línea materna, ya que adujo sentirse más cómodo y su madre junto al resto de sus hermanos residen en otra vivienda”.</p> <p>2. “En el plano afectivo, manifestó que a partir de los 17 años de edad comenzó a formar parejas de corta duración ya que según expresó, no podía comprometerse. De la última relación afectiva que mantuvo con XX de 24 años de edad nació su único hijo, al cual no lo reconoció legalmente... Refirió que hace dos años que no mantiene contacto con ellos ya que el vínculo con XX se disolvió a causa de problemas económicos. Tanto su ex concubina como su hijo son portadores de HIV.”</p> <p>3. “De acuerdo a su relato a la edad de 15 años comenzó con el uso de sustancias tóxicas como marihuana, cocaína (endovenosa) compartiendo</p>		concretas del pensamiento”.	verbal con adecuado ajuste del lenguaje gestual corporal, siendo su discurso organizado de pobre contenido, utilizando un vocabulario vulgar”.	numeroso, con escasa continencia afectivo emocional, propiciando el refugio en grupos de pares marginales con la consecuente internalización de pautas poco claras, conformándose en el sujeto un proceso socializador precario y endeble, con marcados rasgos de influenciabilidad y dependencia que podrían haber condicionado su accionar ilícito”.	lenguaje...”	
--	---------	--	---	--	-----------------------------	--	--	--------------	--

				jeringas con su grupo de pares”.						
Inf. 20	1- Nombre y Apellido 2-Ficha Criminológica 3- Edad	Entrevista	Ninguna	<p>1. “Es proveniente de un grupo familiar integrado, de muy escasos recursos económicos, Según su relato su padre, XX, se dedica a recolectar verdura de descarte en el Mercado Central, que luego vende donde residen, en el partido de Lomas de Zamora. Su madre es ama de casa. Cuenta con dos hermanos, uno de ellos fallecido en el año 93, cuando intentaban robarlo. Ninguno de ellos registraría antecedentes policiales ni de adicción. Calificó el vínculo familiar como bueno.”</p> <p>2. “Con respecto a su escolaridad, cuenta con el ciclo primario completo, que culminó a los 17 años debido a numerosas repitencias por problemas de aprendizaje y atención”.</p> <p>3. “En el área laboral se desempeñaba ocasionalmente como ayudante de albañil. No obstante, admitió haberse iniciado en conductas ilícitas desde los 16 años, justificándose por las necesidades económicas por las que atravesaba. Sin embargo, no admite antecedentes de consumo de drogas, aunque sí de alcohol ocasionalmente”.</p>			“Su estilo comunicacional fue adecuado, con un restringido correlato en lo postural- gestual. Del vocabulario simple empleado y su discurso organizado pero pobre en contenidos, se deduce un nivel intelectual que responde a la media de la población carcelaria”.			

**GRÁFICO N° 5**  
**Estructuración de los Informes psicológicos forenses**  
**Segunda Parte**

		Análisis de la personalidad												
		Posición inicial				Estructuración psíquica								
		Acepta	Rechaza	Se culpabiliza	Otros	Aspectos psicológicos de la personalidad	Nivel intelectual, recursos, características del pensamiento, producción (señalar si está ligada a estereotipos o es original), alcances simbólicos, capacidad de síntesis, de anticipación y planificación, presencia o no de interferencias lógicas.	Funcionamiento yoico. Autoconcepto, imagen de sí, ansiedades, defensas, procesos identificatorios, idealizaciones, relaciones interpersonales (modalidad de vincular con figuras significativas, manejo de conflictos y sentimientos acerca de estas figuras).	Conclusión					
								Tratamiento Psicológico	Tratamiento psiquiátrico	Inserción formativa	Inserción educativa	Inserción recreativa	Diagnóstico forense	
Inf. 1	“El interno muestra una actitud responsable frente al hecho, reconociendo su autoría y mostrando cierto sentimiento de arrepentimiento basado en el daño personal y el daño provocado a su familia.”					1. “...nivel intelectual correspondiente a las generalizaciones simples del pensamiento con adecuados recursos simbólicos”.	1. “Cierta conflicto yoico, asociado a un narcisismo empobrecido, le ha obstaculizado reconocer sus propias limitaciones recurriendo a soluciones fallidas, dejando en evidencia una personalidad con ciertos rasgos de inmadurez afectiva”.	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	“Si bien en la actualidad impresiona haber obtenido cierta capitalización de la experiencia carcelaria, evidenciando sentimientos de arrepentimiento, no así de culpa; ello no llega a constituir, aún, un verdadero acto reflexivo sobre su accionar. Sólo dirá: “era orgulloso...no	

														puede pedirles ayuda a mis padres”.
Inf. 2		<p>“Indagando sobre el motivo de su detención, el interno sostiene una posición exculpatoria, refiriendo haberse sorprendido con la detención, agregando que lo acusan por su parecido con el delincuente. Coincidentemente con lo observado en la entrevista su relato del hecho esta desprovisto de cargas emotivas y afectivas.”</p> <p>2. “Si bien el interno a sostenido la afirmación de ser esta su primera detención, de ser procesado e inocente del delito que se le imputa, resultándole sorpresiva e inexplicable esta situación, no pudiendo establecer ningún tipo de hipótesis del porqué de su</p>						No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	<p>“Los datos antes expuestos y la posición defensiva del interno han resultado un obstáculo para ahondar en cuestiones que despejen los determinantes subjetivos en juego, restando solo agregar a lo expuesto en el informe anterior, - con lo cual coincidimos- que el interno recurre a diferentes estrategias a fin de no resultar comprometido por sus dichos, quedando en evidencia especulativa y calculada favorecida por sus adecuados recursos intelectuales”.</p>	

		situación actual; todo ello se contradice con lo expuesto en la copia de sentencia.”												
Inf. 3	1. Desde su detención ha intentado una capitalización del tiempo a través del trabajo.					1. “El nivel de comprensión, análisis y síntesis se corresponde con el nivel de instrucción alcanzado, estudios universitarios incompletos, sumándose inteligencia y sagacidad propias, que le permiten un hábil manejo y resolución de problemas conforme los medios que dispone a su alrededor. A nivel superior de las funciones cognitivas su pensamiento se corresponde con una lógica formal y abstracta, y denotó un buen grado de introspección que le permite una mirada retrospectiva crítica y concienzuda.” 2.” Impresionó como un sujeto capaz de manejar sus impulsos en	1.“De sus características endopersonales y mecanismos podemos decir que cuenta con recursos personales y mecanismos defensivos operativos, de nivel superior, que le permiten un buen manejo de la carga impulsiva, denotando tolerancia a la frustración y capacidad de espera, así como sujeción y respeto por las normativas en vigencia.”	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	1.“De sus características endopersonales y mecanismos podemos decir que cuenta con recursos personales y mecanismos defensivos operativos, de nivel superior, que le permiten un buen manejo de la carga impulsiva, denotando tolerancia a la frustración y capacidad de espera, así como sujeción y respeto por las normativas en vigencia.”

						la actualidad, con recursos simbólicos para mediatizar sus acciones tal que le permiten anticiparse a las consecuencias de sus actos.”							
Inf. 4	1. “Indagado sobre la presente detención, el interno expresó que aún cuenta con un delito cometido en su minoría de edad, a saber: homicidio en ocasión de robo, en la que aún se encuentra procesado –según consta en su informe legal-interviniendo el tribunal de menores n° 5 San Isidro. Adujo luego, que una vez cumplido sus 18 años de edad cometió el delito por el cual se encuentra actualmente detenido a saber: robo agravado. Respecto al mismo adoptó una actitud responsable en la medida que le permita advertir su posicionamiento subjetivo en sus actos desajustados, como así tampoco emergieron indicadores de angustia y arrepentimiento, al menos en esta						1. “Nos encontramos con un sujeto que presenta una personalidad ligada al acto, con un importante montaje impulsivo que no logra canalizar por vías simbólicas, surgiendo la violencia como la respuesta que encuentra para dar solución a diferentes situaciones conflictivas que se le presentan.”	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	1.”Quizas las coyuntura de su núcleo primario, antes explicitada, favoreció en el sujeto esta modalidad de funcionamiento, que una vez adulto no cesó de repetir en acto, advirtiéndose una ausencia de elaboración de situaciones vivenciales conflictivas a una edad corta de su desarrollo emocional, reforzado ello por los limitados recursos subjetivos con los que cuenta, que le obstaculizan el acceso a un nivel de razonamiento que le permita realizar un análisis introspectivo y reflexivo acerca de su accionar en la vida.”

	entrevista. De su informe legal surge que se encuentra penado en esta causa a 6 años y 8 meses de prisión, venciendo la misma el día: 8/10/09.”												
Inf. 5	1. “Respecto al hecho por el cual, se encuentra detenido, relata que iban a salir junto a un amigo que se dirigían a la estación de trenes de cautelar para encontrarse con sus respectivas parejas, y en ese tramo son detenidos. Mantiene una actitud exculpatoria respecto al hecho. Agrega que su familia, en su afán de ayudarlo y ante la desesperación de encontrarse frente a esa situación, contratan a un abogado, quien, al parecer, tras “engañarlo” le hace firmar un escrito, que luego culmina siendo un Juicio Abreviado, es decir la asunción de su					“Se infiere de su relato que cuenta con rasgos de influenciabilidad y dependencia, que le permiten – en su caso- una buena respuesta ante pautas claras y bien delimitadas, logrando sujeción a normas con mecanismos de control externos operantes. Muestra un buen manejo de su carga impulsiva, logrando interponer el pensamiento a la acción, denotando capacidad de espera y tolerancia a la frustración; dando muestras en su buena adaptación institucional.”	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	1. “Al parecer, cuenta con el apoyo y apuntalamiento de su familia, quienes lo han acompañado en el transcurso de la detención, y podría brindarle lo necesario al momento de su extenuación, todo ello atendiendo a sus dichos. Iría a vivir a la casa de su madre, contando con una posibilidad concreta de trabajo junto a un cuñado, quien se desempeña como contratista para una empresa de telefonía y de instalación de televisión por cable. Información que restaría corroborar, más allá de los dichos del interno.”	

		responsabilidad por el hecho.”											
Inf.6	1. “Hoy revisando su vida de modo crítico y contando con recursos simbólicos como para hacerlo, advierte lo desajustado de sus actos unido al factor de pérdida que experimenta (no solo de tiempo, sino de tiempo con sus hijos y afectos como el de su ex pareja) lo cual parece ser producto de la capitalización de la experiencia carcelaria.”							No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	“Tiene como proyecto inmediato, para su egreso, trabajar en la fábrica en que trabaja su padre desde hace 18 años como operario metalúrgico, y luego verá cómo se arma, en función de los alcances y limitaciones externas, su propio mundo y realidad. De ser apoyado afectivamente y contenido, a la vez que no avalado en conductas desajustadas, cuenta con recursos como para insertarse en el mundo externo, en el mercado legal, conforme las normas sociales aceptadas.”
Inf.7	1. “Se notó de la posición adoptada frente a su acto desajustado responsabilidad y subjetivación de algunas cuestiones que habrían operado como límite, dentro de sus posibilidades subjetivas, y que le							No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	1. “Pero impresiona como un sujeto que, más allá de cierta fragilidad yoica producto de la vulnerabilidad provocada por cierta pobreza cultural y personal, cuenta



	<p>permiten situarlo dentro de lo que sería un grave error, acontecido en un momento apremiante de su vida.”</p> <p>2. “Asume ante la ley su responsabilidad en relación al delito que se le imputa mostrando arrepentimiento y sentimiento de culpa.”</p>												<p>con recursos como para enfrentar dificultades y potenciar sus capacidades como para salir adelante, producto del efecto coercitivo de la pena.”</p> <p>2. “En cuanto a sus proyectos futuros refiere que contará con un trabajo estable – retomando su trabajo en la construcción junto a sus hijos- e impresiona que contará con la contención afectiva de su familia, su mujer y sus hijos agregando que sostiene este vínculo desde hace 20 años.”</p>
Inf.8	<p>“En este sentido es necesario resaltar que la diferencia en el posicionamiento subjetivo del interno respecto de la anterior detención no se limitaría sólo a los dichos. La consistencia de su discurso, la carencia de frases prefabricadas (clisé), y un incipiente interés en la historia familiar y sobre todo de su tío materno</p>						No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	<p>“Ante la eventualidad de un egreso diremos entonces que el interno refiere estar focalizado en terminar las cuatro materias que le restan del colegio secundario y comenzar a estudiar contabilidad en un terciario. Al respecto, como figura en el</p>

	<p>(profesor de contabilidad) acerca de cómo hizo para lograr un título terciario, denota que el interés de X por algunos datos de los orígenes, le permiten construir otra noción de futuro. A ello se le suma la constante comparación y el cuidadoso sopesamiento de aquello que han logrado quienes adscribieron históricamente a la modalidad de vida delictiva. Refiere que en todos los casos abundan las pérdidas de todo tipo, y sobre todo las posibilidades de realización personal, con las promesas de bienestar a través del delinquir siempre permanecen en una eterna posibilidad sin asidero real. Significando de este modo el universo delictivo es que el interno puede tomar distancia del mismo representándose una alternativa anclada en su historia, ajena a esté.”</p>											<p>informe social, ha realizado cursos de variada índole que ya denotan un interés previo por la temática y la formación intelectual en general. Asimismo, tal como lo hiciera hasta antes del momento de ser detenido por primera vez, asegura querer trabajar con su madre y padrastro en el emprendimiento de confección de indumentaria en el que adquirió los conocimientos necesarios para manejar diversas máquinas de coser. Resulta pertinente resaltar que todo el núcleo familiar actualmente vive de este emprendimiento, por lo que resulta consistente su acoplamiento al mismo. En síntesis, el proceso de comparación de su historia con otras de grandes pérdidas (distancia, afectos, tiempo, proyectos) y la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

													<p>búsqueda de referencias históricas que permitan construir un proyecto identificador coherente con su formación y capacidades, resultan elementos de transformación subjetiva de envergadura al momento de evaluar una posible externación. Su desempeño institucional es por entero homogéneo con lo antedicho.”</p>
Inf. 9		<p>1. “Pese a sus adecuados recursos intelectuales que le posibilitan historizar y relatar de manera sincera pormenores de situaciones vivenciadas, evidencia dificultades para responsabilizarse de sus actos y sus elecciones, dejando entrever una posición infantil e inmadura. Ello dificulta, a su vez, una revisión crítica de su accionar.”</p>					<p>1. “su aspecto personal presentando tatuajes en manos y cejas depiladas, evidenciando cierta identificación a los códigos carcelarios.”</p> <p>2. “Nos encontramos frente a un sujeto con escaso control de impulsos, con dificultades anticipatorias y escasa tolerancia a la frustración, rasgos que lo tornan vulnerable frente a situaciones en</p>	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	<p>“Dentro de la institución, y en el marco de controles externos claramente delimitados, responde favorablemente, acatando lineamientos y normas, respetando figuras de autoridad, así como a sus pares. Posee una conducta ejemplar 10 y no cuenta con sanciones. Pero este ajuste interno, que en algún punto responde también a una especulación</p>

							donde entra en cuestión su narcisismo.”.						personal en función de beneficios, no implica necesariamente el correlato de una internalización del mismo ni garantiza la no repetencia en el afuera de conductas desajustadas.”
Inf. 10	“... se hizo responsable del mismo”.					1. “... Se evidenció un nivel intelectual asimilable al término medio de la población carcelaria		No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“Se infiere de la entrevista mantenida, que, si bien se observan en el interno ciertas potencialidades intelectuales, en lo concreto no ha logrado anteponer el pensamiento reflexivo a la acción, encontrando en el robo una vía rápida de satisfacción de sus impulsos, lo cual hablaría de un bajo nivel de tolerancia a las frustraciones, en una personalidad con rasgos de madurez afectiva, influenciabilidad y dependencia. Respecto a los desajustes dentro y fuera de la institución, asumió una actitud justificativa y de

													escaso compromiso subjetivo, sólo enfatizando en sus deseos de recobrar su libertad”.
<b>Inf. 11</b>	No refiere	No refiere	No refiere			“En lo que respecta al nivel intelectual, es acorde al promedio de la población carcelaria, manejándose en el plano concreto de las operaciones de pensamiento”.	1. “... posiblemente vinculada a determinados rasgos de personalidad como pasividad, dificultad de expresar lo que le molesta en el momento preciso con la persona adecuada y el uso de sustancias de carácter adictivo anteriormente mencionadas”. 2. “A modo de evaluación, surgen de la entrevista diagnóstica y las pruebas administradas... los siguientes indicadores: - inestabilidad emocional, con marcados rasgos de inmadurez - afectiva, inhibición, desconfianza, celos inmotivados, - ha recurrido a rígidos controles como forma de operar sobre la importante carga pulsional y	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“De los datos arrojados, y de las características propias de la personalidad, inferimos que estamos frente a un sujeto con dificultades en lo concerniente al enfrentamiento de situaciones conflictivas, ante las cuales el interno permanece pasivo, inhibido con cierto déficit representacional impidiéndole la adecuada elaboración reflexiva de sus actos manejándose en el plano concreto del acontecer psíquico. Cabe destacar que es de relevancia el uso y abuso de sustancias psicoactivas en su manera de proceder. A modo de hipótesis y conclusión podría decirse que posiblemente la práctica religiosa haya

						emocional, - pareciese que vivencia al mundo como amenazante y hostil, colocándose él en posición de ser el espectador del mundo, pasivo en lo que respecta a sus aspiraciones”.							potencializado estas falencias, al encontrar en la misma un medio para canalizar sus conductas de agresión y violencia que de otra manera serían sancionadas por la sociedad (sacrificios de animales bebiendo luego su sangre), conduciéndolo al acting por el cual provocó el deceso de su primo”.
Inf. 12				No refiere. Solo se relatan los dichos del detenid o.		“... denotando además un nivel intelectual asimilable al término medio de la población carcelaria”.	“Se infiere de las entrevistas mantenidas y de las técnicas psicodiagnósticas administradas, que nos encontramos con frente a un sujeto en el que se observan índices de perturbación emocional, con pérdida de efectividad en el funcionamiento del yo, labilidad afectiva, dificultad en el control de emociones e impulsos, sentimientos de inseguridad con intentos de control, así como preocupación por mantener un	Indicado.	Indicado.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	

						<p>adecuado contacto con la realidad, lo que no siempre consigue, aislándose.</p> <p>En la producción de Bender se observan las pautas gestálticas conservadas, aunque se visualiza la proyección de conflictos internos, inmadurez afectiva, impulsividad y conducta actuadora.</p> <p>El interno manifiesta intensos sentimientos de culpabilidad, con gran monto de angustia, que ha logrado controlar hasta el momento, sin reiterarse las ideas de autoeliminación”.</p>						
Inf. 13			“Respecto de su actual detención, si bien acepta su responsabilidad, buscó minimi		1. “Evidenció, a través del vocabulario empleado, un nivel intelectual asimilables al término medio de la población carcelaria, con pensamiento lógico- concreto con abstracciones y generalizaciones	1. “Sus mecanismos defensivos privilegiados son la racionalización y la proyección, evidenciando rasgos de control y manipulación de los vínculos con tendencia a la actuación, y dificultades en la visualización de	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“Concluimos... que XX no ha contado con el marco referencial necesario para un adecuado desarrollo psíquico que le permitiese acceder a mecanismos defensivos operativos con la consecuente

			zar su intervención en el desarrollo de los hechos que se le imputan (robo agravado por el uso de armas, homicidio criminoso causa, lesiones graves) argumentando que él solo conducía el vehículo en que se movilizaban juntos a sus compañeros de causa, no habiendo producido disparo		simples”.	las consecuencias de sus actos...”							sublimación de sus impulsos, por lo cual cobró trascendencia como referencia identificatoria, el grupo de pares, de tipo marginal. Sus mecanismos defensivos privilegiados son la racionalización y la proyección, evidenciando rasgos de control y manipulación de los vínculos con tendencia a la actuación, y dificultades en la visualización de las consecuencias de sus actos... Desde un plano manifiesto se observaría en el interno un mayor ajuste a las normativas, en el marco controlado de la Institución, favorecido probablemente por la proximidad del acceso a un posible beneficio. No obstante, se señalan como reserva sus rasgos impulsivos de personalidad”.
--	--	--	--	--	-----------	------------------------------------	--	--	--	--	--	--	---



				alguno. Por lo cual no surgen de sus expresiones sentimientos de arrepentimiento, sino razonamientos de justificación desprovistos de tonalidad afectiva”.									
Inf. 14				“... asumiendo una actitud justificativa”.	1. “empleando un vocabulario vulgar, aunque fluido, lo cual denotó un nivel intelectual acorde al término medio de la población carcelaria...”	1. “... Por lo cual se evidencia en el interno rasgos narcisísticos y omnipotentes, con un bajo nivel de tolerancia a las frustraciones, con dificultades en el manejo de emociones e impulsos, labilidad afectiva, dificultades para mantener catexias constantes con adecuados objetos del medio. El empleo de mecanismos defensivos primitivos como	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“Se infiere de la entrevista mantenida y de los indicadores obtenidos mediante la administración de pruebas psicológicas (Bender), que quien nos ocupa es proveniente de un núcleo familiar desintegrado, numeroso, cuyas figuras parentales no le habrían proporcionado una adecuada contención afectiva, así como tampoco pautas

							la proyección y la escisión, lo mantienen ajeno de sentimientos culpógenos o de arrepentimiento por las transgresiones cometidas... “.						comportamentales precisas, que le permitan una adecuada salida exogámica y un proyecto vital independiente. Por lo cual se evidencia en el interno rasgos narcisísticos y omnipotentes, con un bajo nivel de tolerancia a las frustraciones, con dificultades en el manejo de emociones e impulsos, labilidad afectiva, dificultades para mantener catexias constantes con adecuados objetos del medio. El empleo de mecanismos defensivos primitivos como la proyección y la escisión, lo mantienen ajeno de sentimientos culpógenos o de arrepentimiento por las transgresiones cometidas, tanto dentro como fuera de la institución, no evidenciándose por el momento, la elaboración de un proyecto viable para el egreso, dependiendo del apoyo que su
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

														grupo familiar pueda brindarle”.
Inf. 15				“... una actitud exculpatoria con cierta dificultad de reflexión sobre lo acontecido, posiblemente vinculado a sus limitaciones intelectuales y al intento de brindar una buena imagen de sí ante su entrevistador”.		1. “... dejó entrever un nivel intelectual levemente superior al promedio de la población carcelaria accediendo al plano concreto del pensamiento”.	1. “podemos inferir que estamos frente a un sujeto que presenta escasos recursos simbólicos y que, si bien cuenta con recursos yoicos limitados, estos les han permitido un adecuado ajuste a las exigencias del medio, surgiendo su conducta transgresora como ocasional y producto de la escasa capacidad de anticipación y reflexión, viéndose favorecida la falta de previsión de las posibles consecuencias de su accionar”.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“De la entrevista mantenida y las pruebas administradas (Test de Bender y Figura Humana) podemos inferir que estamos frente a un sujeto que presenta escasos recursos simbólicos y que si bien cuenta con recursos yoicos limitados, estos le han permitido un adecuado ajuste a las exigencias del medio, surgiendo su conducta transgresoras como ocasional y producto de la escasa capacidad de anticipación y reflexión, viéndose favorecida la falta de previsión de las posibles consecuencias de su accionar. Durante el proceso de internación y ante la sanción social propia de la pena se vislumbra la internalización de pautas conductuales orientativas de su accionar”.

Inf. 16				No refiere.		<p>“... implementando un vocabulario adecuado al grado de formación educacional alcanzado y al nivel intelectual, levemente superior al término medio de la población carcelaria. Su discurso fue correctamente organizado, con un buen nivel de racionalización”.</p>	<p>“... rasgos de dependencia, tendencias pasivas, inmadurez afectiva, así como precariedad en sus recursos internos... tendencias impulsivas y bajo nivel de tolerancia a la frustración...”</p>	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	<p>“Se infiere... que quien nos ocupa presenta rasgos e dependencia, tendencias pasivas, inmadurez afectiva, así como precariedad en sus recursos internos, que lo conducen a mantener un control rígido y endeble frente a sus conflictos internos, emergiendo sus tendencias impulsivas y bajo nivel de tolerancia a la frustración en situaciones límites, lo que ha llevado a comprometerse en hechos de trasgresión, que encontré justificado en ese momento. En el plano afectivo, sus dificultades para mantener catexias constantes con adecuados objetos del medio, lo han llevado a sostener relaciones superficiales e inestables. En el plano institucional y ante pautas comportamentales precisas, logra una adecuada adaptación. Para</p>
---------	--	--	--	-------------	--	--	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--

														el egreso manifestó que se radicaría junto a su padre, y trabajaría junto a su padrastro como chofer de camiones, dependiendo su futura reinserción al medio externo, del apoyo de su grupo familiar, dadas las características de personalidad del interno”.
Inf. 17	“... robo calificado... manteniendo frente al ilícito una actitud responsable ya que reconoció su participación, aunque no pudo prever las consecuencias primando la satisfacción inmediata de sus necesidades”.					“Dejó entrever un nivel intelectual levemente superior al promedio de la población carcelaria acorde a su nivel de instrucción alcanzado: secundario incompleto...”	“... presenta una personalidad con rasgos de influenciabilidad, cierto grado de inmadurez afectiva en lo concerniente al sostenimiento de círculos estables posiblemente vinculado con la falta temprana de contención de su grupo de origen, y escasa capacidad de anticipación”.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“De la entrevista mantenida podemos inferir que estamos frente a un sujeto que presenta una personalidad con rasgos de influenciabilidad, cierto grado de inmadurez afectiva en lo concerniente al sostenimiento de círculos estables posiblemente vinculado con la falta temprana de contención de su grupo de origen, y escasa capacidad de anticipación”.
Inf. 18				Exculporatoria.			“... una personalidad controlada, dependiente, sin una adecuada expresividad, con rigidez, retraimiento,	Indicado.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“Se infiere de la entrevista mantenida y de psicológicas (Bender, HTP), que quien nos ocupa presenta una personalidad

						restricción yoica, observándose intensa ansiedad encubierta por conflictos subyacentes frente a los cuales mantiene un control rígido y endeble, emergiendo sus tendencias opositoras y rasgos caracteropáticos”.							controlada, dependiente, sin una adecuada expresividad, con rigidez, retraimiento, restricción yoica, observándose intensa ansiedad encubierta por conflictos subyacentes frente a los cuales mantiene un control rígido y endeble, emergiendo sus tendencias opositoras y rasgos caracteropáticos”.
Inf. 19			Exculpatoria		“Dejó traslucir un nivel intelectual asimilable al promedio de la población carcelaria accediendo al plano de las operaciones concretas del pensamiento”.	“... surgen como elementos prevalentes de personalidad el precario desarrollo yoico con la implementación de mecanismos defensivos de escasa operatividad... Se infiere, además, escasos manejo y control de sus impulsos con rasgos de dependencia e influenciabilidad ... una personalidad con tendencias actuadoras que posibilitaron sus reiterados desajustes	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“La posición del sujeto reflejada en su trama discursiva dejó traslucir cierto grado de evasión e incomodidad ante las preguntas dirigidas a esclarecer su accionar ilícito que lo condujo a adoptar conductas reticentes manipulando la información a brindar a través de la utilización de un discurso confuso lo que relativiza la veracidad de su relato, manteniendo frente a los hechos

							conductuales”.						anteriormente descritos escasa capacidad de reflexión y autocrítica. De la entrevista mantenida y la prueba administrada (Bender) surgen como elementos prevalentes de personalidad el precario desarrollo yoico con la implementación de mecanismos defensivos de escasa operatividad que dificultaron el desarrollo de un adecuado proceso reflexivo. Se infiere, además, escasos manejo y control de sus impulsos con rasgos de dependencia e influenciabilidad que lo condujeron al refugio en grupo de pares marginales, conformándose una personalidad con tendencias actuadoras que posibilitaron sus reiterados desajustes conductuales”.
Inf. 20						“... su discurso organizado pero pobre en	“... presenta como características	Indicado.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	No se indica.	“Se infiere de la entrevista mantenida que

					<p>contenidos, se deduce un nivel intelectual que responde a la media de la población carcelaria”.</p>	<p>más sobresalientes de personalidad, rasgos de inmadurez emocional, dependencia afectiva, con dificultad en la tramitación de sus impulsos por vías sublimatorias, con tendencia a la actuación, impulsividad, un bajo nivel de tolerancia a la frustración, con signos de conflictos frente a los cuales mantiene un control rígido y endeble”.</p>							<p>quien nos ocupa presenta como características más sobresalientes de personalidad, rasgos de inmadurez emocional, dependencia afectiva, con dificultad en la tramitación de sus impulsos por vías sublimatorias, con tendencia a la actuación, impulsividad, un bajo nivel de tolerancia a la frustración, con signos de conflictos frente a los cuales mantiene un control rígido y endeble. En la actualidad, sus conflictivas manifiestas giran entorno a sus hijos que no ve, si bien mantienen contacto con su hermano X, de 18 años de edad; y a su situación de detenido, por la que “hace sufrir a la familia”. Ha accedido a recibir apoyatura psicológica, en virtud de los mencionados puntos, por lo cual se le brindará</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



													asistencia quincenal, tendiente a una más profunda evaluación y a un mayor despliegue de su demanda, que por el momento aparece como superficial”.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**GRÁFICO N° 6**

**Elementos, no contemplados en el Anexo B, art. 14, (Legajo Psicológico Forense 2007), pero presentes en los informes Psicológicos Forenses**

	Aspecto Personal	Vida Institucional		Relatos del delito-	Historia criminológica o antecedentes	Otros
		Visitas	Concepto y Conducta			
<b>Informe 1</b>	1. Prolijo en su aspecto.	1. "Refiere que lo visitan sus padres y hermanos".	1. "En el plano institucional ha logrado una buena adaptación al régimen imperante, contando en la actualidad con conducta Ejemplar 10 y concepto Bueno"	"Bajo la ilusión de independencia, y frente a una situación de apremio económico, escoge el delito como una manera de solución del mismo. El interno dirá: "no quería pedirles ayuda a mis padres... ya era grande", es así como, junto a otros jóvenes, concretan el delito por el cual se encuentra actualmente detenido: Robo Agravado..."	El estudio no hace mención a delitos anteriores.	
<b>Informe 2</b>	2. "De prolija presentación".	1. "Manifiesta que lo visita su madre, concubina y su hijo regularmente."	1. "En el plano institucional, al igual que lo anteriormente expuesto, adopta una actitud especulativa, solicitando asistencia psicológica "para quedar bien con la Jueza" sin que en ellos e le juegue una verdadera demanda basada	El estudio no relata lo sucedido en relación al delito imputado.	"Si bien el interno a sostenido la afirmación de ser esta su primera detención, de ser procesado e inocente del delito que se le imputa, resultándole sorpresiva e inexplicable esta situación,	

			<p>en un sufrimiento subjetivo.”</p> <p>2. “Así también, en la actualidad se encuentra alojado en un pabellón de aislamiento, como una manera de protesta a fin de lograr un traslado a una unidad de régimen abierto. No obstante, esto ha logrado un buen concepto con Conducta Ejemplar 9.”</p>		<p>no pudiendo establecer ningún tipo hipótesis del porqué de su detención actual, todo ello se contradice con lo expuesto en la copia de sentencia”.</p>	
<b>Informe 3</b>	<p>1. “Buena presentación en su arreglo personal y vestimenta, de buenos modales y trato, dirigiéndose con respeto y estableciéndose un buen rapport, desplegando un dialogo fluido y espontaneo con el interlocutor, logrando explayarse en detalle acerca de los episodios más importantes de su historia vital, con un registro de implicación en los mismos que denotan responsabilidad subjetiva.”</p>		<p>1. “Trabaja en sector quintas, según el mismo refiere, manteniendo una conducta Buena 5 (cinco) y concepto Bueno.”</p>	<p>1. “Respecto del delito del que se lo acusa, dada su condición de procesado, no haremos análisis del mismo:”</p>		
<b>Informe 4</b>		<p>1. “Refirió, que, desde su fecha de ingreso a esta Unidad, no ha recibido visitas.”</p>	<p>1. “De acuerdo a lo informado verbalmente por personal del Área de Vigilancia y</p>		<p>“Indagado sobre la presente detención, el interno</p>	

			Tratamiento, el interno cuenta con Conducta: Buena 5 según resolución 3.418 de fecha: 3/10/06 Y Concepto: Regular, siendo pasible de numerosos partes disciplinarios.”		expresó que aún cuenta con un delito cometido en su minoría de edad, a saber: Homicidio en ocasión de robo, en la que aún se encuentra procesado – según consta en su informe legal- interviniendo el tribunal de menores N° 5 San Isidro. Adujo luego, que una vez cumplido sus 18 años de edad cometió el delito por el cual se encuentra actualmente detenido a saber: Robo Agravado...”	
<b>Informe 5</b>	1. “Se presentó a la entrevista mantenida un sujeto de 32 años de edad, de adecuada presentación en su vestimenta y aseo, de buen trato, respetuoso y cordial, la tonalidad afectiva fue congruente con el contenido y la forma de su relato.”	1. “... Recibe la visita de su familia de manera frecuente.”	1. “Manifiesta que, desde hace poco más de dos años, se halla trabajando en el sector tratamiento. Cuenta con conducta Ejemplar 10...”	“Respecto al hecho por el cual, se encuentra detenido, relata que iban a salir junto a un amigo que se dirigían a la estación de trenes de Cautelar para encontrarse con sus respectivas parejas, y en ese tramo son detenidos (...). Agrega que su familia, en su afán de ayudarlo y ante la desesperación de	“Al parecer transcurrió su vida sin sobresaltos y dentro de carriles legales, incorporando normas y valores socialmente aceptados en el seno de su familia, correspondiéndole su	

				<p>encontrarse frente a esta situación, contratan a un abogado, quien al parecer, tras “engañarlo” le hace firmar un escrito, que luego culmina siendo un Juicio Abreviado, es decir, la asunción de su responsabilidad por el hecho”.</p>	<p>proceder con ellas. Esta es su primera detención no contando con ningún antecedente ya que nunca había estado ligado a actividades reñidas con la ley, según nos cuenta. Solo menciona un episodio, relacionado a circular por un predio militar, cercano a su domicilio donde junto a uno de sus hermanos y un amigo, estaban jugando; resultan detenidos por el personal del establecimiento, y obligados a realizar tareas comunitarias durante 15 días”.</p>	
<b>Informe 6</b>		<p>“Recibe la visita de sus familiares con frecuencia, quienes han manifestado siempre su apoyo hacia él, y erigiéndose en los</p>	<p>1. “Dentro de la institución su desempeño es óptimo, contando con una conducta Ejemplar 10, concepto bueno, trabajando en el</p>	<p>No refiere.</p>	<p>“... Pero, dijo, frecuentar a ciertas “amistades” que se dedicaban a vivir del</p>	<p>“Refiere hallarse en buen estado de salud en general.”</p>

		principales elementos de apuntalamiento.”	sector cocina desde hace tiempo, con buen desempeño, habitando en un pabellón para internos de buena conducta.”		delito, provocó cierta tentación él y termina robando y atravesando una detención de ocho meses, luego de lo cual estuvo casi cuatro años en libertad, viviendo dignamente (...) y monto varios negocios, el último una hojalatería que terminó fundiéndose; es ese el momento que se vulneran las barreras nuevamente y se liga al delito...”	
<b>Informe 7</b>	1. “Acude al encuentro un sujeto de 37 años de edad, de buena presentación en cuanto a su vestimenta y arreglo personales, de aspecto cuidado, dirigiéndose con respeto y cordialidad hacia el entrevistador, denotando poseer normas de trato y consideración al		1. “Dentro de la institución su desempeño es óptimo, y se desenvuelve con sujeción a normas y respeto por figuras de autoridad y pares, contando con una conducta Ejemplar 10, sin sanciones disciplinarias, según su versión. Agrega que desde su ingreso ha realizado tareas	No refiere.	No refiere.	

	otro.		laborales en el sector talleres – como albañil- y hace un mes que se encuentra realizando tareas extramuros.”			
<b>Informe 8</b>			<p>1. “En el presente establecimiento, en el que se encuentra desde hace aproximadamente 10 meses, se encuentra cursando el 3er año del colegio secundario, a pesar de sólo adeudar cuatro materias para haber terminado el mismo estando en libertad antes de la primera causa. Según refiere al interior del penal le han impedido rendir esas equivalencias por no contar con las posibilidades necesarias para dicho trámite.”</p> <p>2. “Trabaja en mantenimiento y limpieza de la sección escuela del establecimiento.”</p> <p>3. “Su desempeño institucional es por entero homogéneo con lo antedicho.”</p>	No refiere.	<p>“En la actualidad se encuentra procesado por el delito de Robo Agravado y Portación Ilegal de arma de guerra. Tuvo una causa anterior en la que permaneció en el sistema penal 1 año y 6 meses entre los años 2005- 2006, logrando una libertad que duraría 10 días, según sus dichos, hasta que cae detenido en esta causa. No posee causas de menor, siendo aquel el primer contacto con un establecimiento de encierro y/o policial”.</p>	<p>1. “En la actualidad se encuentra procesado por el delito de Robo Agravado y Portación Ilegal de Arma de Guerra. Tuvo una causa anterior en la que permaneció en el sistema penal 1 año y 6 meses entre los años 2005 y 2006, logrando una libertad que le duraría 10 días, según sus dichos, hasta que cae detenido en esta causa. No</p>

						posee causas de menor, siendo aquél el primer contacto con un establecimiento de encierro y/o policial.”
<b>Informe 9</b>		1. “Según manifiesta el interno, lo visitan sus hermanos regularmente.”	1. “Posee una conducta ejemplar 10 y no cuenta con sanciones...”	No refiere.	No refiere.	
<b>Informe 10</b>	“Se presentó ante la profesional un sujeto de regular aspectos...”	“Recibe la visita regular de sus abuelos paternos y maternos”.	1. “En el plano institucional, se encuentra alojado en el pabellón 12 del sector de modalidad estricta, no habiendo registrado nuevos partes disciplinarios desde abril de 2007 en U 30. No obstante en su paso por otras Unidades demostró ser un sujeto conflictivo con graves dificultades de adaptabilidad. Incursionando en numerosas transgresiones a las normas en vigencia, según consta en informes de la Sección Vigilancia y Tratamiento. Su	No refiere.	“En lo atinente al delito que se le imputa Robo Calificado por el uso de armas de fuego, en forma reiterada en dos oportunidades y resistencia a la autoridad (...) refiriendo que sus compañeros eran amigos de la infancia, con quienes se había iniciado en actividades ilícitas desde tiempo atrás...”	



			conducta es regular 3. Concepto Regular...”			
<b>Informe 11</b>	“... de aspecto poco cuidado y prolijo”.	No se mencionan.	1. “Dentro de la institución se ha adaptado a las normativas vigentes. Realiza tareas de limpieza en el pabellón, incursionando también en lo educacional”.	“Adujo que desde hacía tiempo pertenecía junto con su concubina y primo hermano (víctima de homicidio por parte de X) a una religión llamada Unbanda, donde el primo era el pastor y él en orden de jerarquía ocupaba el tercer lugar (...) Expresó que si bien la práctica religiosa le otorgaba determinados beneficios, estos eran siempre limitados ya que la mayor parte le correspondía a su primo por ser el más antiguo, lo cual creaba rivalidad entre ellos, rivalidad que también existía por fuera de la religión. El día en que llevó a cabo el acto ilícito, X adujo que se hallaba bajo el efecto del alcohol (...) y luego de una fuerte discusión, “toma” una especie de daga y lo hiere retirándose de inmediato del lugar creyendo que solamente lo había herido. Luego, por relatos de otras	“Respecto del hecho por el cual se encuentra detenido, refirió que es su primera causa sin poseer antecedentes policiales y/o penales”.	

				personas se entera que tenía dos o tres puñaladas y que había fallecido”-		
<b>Informe 12</b>		No recibe visitas.	No se menciona.	“En cuanto al delito por el que se lo procesa, Doble homicidio agravado por el vínculo y tentativa de suicidio, (...), dijo no recordar nada de lo sucedido, solo haber despertado en el hospital con una herida en el pecho”.	“No registra antecedentes”	
<b>Informe 13</b>			1. “Respecto de su vida institucional vemos que a lo largo de su detención ha sido sancionado reiteradamente por distintos motivos (más de 20) que visualizan sus serias dificultades en el control de los impulsos. No obstante, en la actualidad ha logrado una mejor acomodación a las normas, lo que le permitió acceder a una Conducta Ejemplar 10, Concepto Regular, Grado de Peligrosidad A”. 2. “Según refirió ha completado los estudios primarios y secundarios durante su internación. Se encuentra alojado	No refiere.	“En cuanto a sus antecedentes de menor, admitió haber permanecido en Instituto de Menores por robo y por corrupción de menores, contando 17 años”.	

			en el Pabellón 4 de Autodisciplina”.			
<b>Informe 14</b>	“Se presentó un joven de aspecto prolijo”.	“Es visitado por su abuela, tíos y primos”.	<p>1. “En el plano institucional, si bien se encuentra alojado en el pabellón 4 del sector de modalidad de atenuada, su conducta en mala 1, concepto malo, ya que registra varias sanciones disciplinarias en su paso por la Unidad 35 de Magdalena por poseer serias dificultades de adaptación y reiteradas incursiones en transgresiones a las normas vigentes, según informe de la Sección de Vigilancia y Tratamiento”.</p> <p>2. “Cabe señalar que el interno trato de justificar esos partes, proyectando responsabilidades en el personal de dicha Unidad, quienes no autorizaban la visita permanente de familiares que no fueran directos. Desde su ingreso a esta Unidad, el 5/10/01 ha permanecido aislado de los</p>	“Con respecto a la causa por la cual cumple condena de 3 años, 4 meses de prisión, relató que en ese entonces se encontraba sin trabajo (...) Por tal motivo cometió el ilícito con un arma que tenía en su casa por seguridad”.		

<p><b>Informe 15</b></p>	<p>“Se presenta ante la profesional un sujeto... de aspecto prolijo y cuidado...”</p>	<p>“Del sector Visitas, surge que asisten su concubina y su madre regularmente, primos y hermanos en una oportunidad”.</p>	<p>conflictos”. 1. “Respecto de su vida institucional se puede observar que ha logrado una adaptación al régimen mereciendo Conducta: Ejemplar 10, Concepto: Bueno. No habiendo sido pasible de sanción”.</p>	<p>“... del cual expreso que uno de sus compañeros de causa llamado X le habría alquilado un local al que sería su otro compañero: XX donde funcionaba una remisería. Llegan dos personas a dicho local para realizar un viaje e intentan robarle el auto, despojándolo de las llaves del auto mientras los sujetos comenzaron a correr efectuando disparos de arma de fuego ocasionándole la muerte a quien lo acompañaba en tal acto, huyendo inmediatamente del lugar. Fue así como deciden acercarse a la persona que se encontraba desvanecida tomando su arma, cuando fueron aprehendidos por personal policial, enterándose ya en la comisaría que la persona a la cual extrajeron el arma había fallecido”.</p>	<p>“Respecto a su historia criminológica adujo que no posee antecedentes penales y/o policiales siendo esta su primera detención por el delito de Homicidio en riña...”</p>	<p>1. “Del sector Talleres surge que se dedica a tareas de mantenimiento”. 2. “Del informe de Sanidad surge que se encuentra en buen estado de salud”.</p>
<p><b>Informe 16</b></p>	<p>“Se presentó a la entrevista un sujeto de mediano aspecto personal...”</p>	<p>“Es visitado regularmente por su madre y padre, y en forma espaciada por su padrastro. Es una oportunidad lo hizo su hija</p>	<p>“En la institución se encuentra alojado en el pabellón 2 A del Sector de Modalidad Atenuada, cumpliendo tareas</p>	<p>No refiere.</p>	<p>“Entre 1985 y 1987 cumpliendo funciones en la Policía Federal, fue inculcado por una</p>	

		Valeria”.	en el fichero de tratamiento, observando una buena adaptación al régimen”.		Tentativa de Homicidio (...) Actualmente se lo acusa de Robo Calificado...”	
<b>Informe 17</b>	“Se presentó ante la profesional un sujeto de aspecto prolijo...”	“... asisten regularmente sus tías y una vez una hermana”.	1. “De su vida institucional surge del informe del Área de Vigilancia y Tratamiento que posee Conducta en observación y Concepto aún no formado”.	“De la causa por la cual se encuentra privado de su libertad, Robo Calificado, expresó que cuando se disolvió el vínculo con X comenzó a sentirse deprimido vinculándose con gente que él sabía que poseía antecedentes (...) Esta gente lo invita a robar (...) e incursiona en el ilícito robando dos o tres supermercados...”	“De su historia criminológica expresó que estuvo detenido en penales entre los años 1997_1998 por el delito de Tentativa de Robo y Encubrimiento...”	1. “De la Sección Talleres no registra antecedentes como trabajador.” 2. “Del Sector de Sanidad surge que no presenta patología evidenciable”.
<b>Informe 18</b>	“Se presentó ante la profesional un sujeto de aspecto prolijo y actitud colaboradora”.		1. “Se encuentra alojado en un pabellón de modalidad atenuada”.	No refiere.	“De la lectura del legajo surge que cuenta con una causa federal por Tenencia de Estupefacientes, pero recuperando su libertad por falta de méritos”.	
<b>Informe 19</b>	“Acude a la entrevista un sujeto de 27 años de edad de aspecto prolijo, evidenciando con su actitud una aparente	“... solo ha asistido su madre los fines de semana de manera irregular”.	1. “De acuerdo a lo informado por el Área de Vigilancia y Tratamiento cuenta con Conducta: Ejemplar 10, Concepto: Bueno,	“De la causa por la cual se lo condena, Robo en Grado de Tentativa (...) Tras haber abordado el tren en la localidad de Berazategui (...) le preguntó la hora a	“De su historia criminológica expresó que en varias oportunidades estuvo detenida en	1. “Del Sector Talleres consta que no registra antecedentes como trabajador

	<p>colaboración ya que se mostró incómodo y molesto ante preguntas que apuntaban a esclarecer su accionar ilícito, ante lo cual solo se limitaba a contestar lo que se lo preguntaba con cierto grado de reticencia, posiblemente para evitar que la información brindada lo perjudique”.</p>		<p>habiendo sido pasible de sanciones por motivos diverso...”</p>	<p>la persona con la que compartía su asiento el cual creyó que iba a robarle y comenzó a agredirlo solicitando ayuda...”</p>	<p>Institutos de Menores por “vagancia” siendo su primera detención a la edad de 9 años. En comisarías estuvo detenido por Averiguación de Antecedentes. Refirió que su primera detención en Instituciones penales data del año 195-1996 a causa del delito de Robo en grado de Tentativa, (...) Al mismo tiempo fue a juicio en Capital Federal por una causa anterior... La segunda causa data del año 1997-1999, por el delito de Robo en Grado de Tentativa (...) estando privado de la libertad por dos años y ocho meses...”</p>	<p>en esta Unidad”. 2. “Indagado en relación a su estado de salud, manifestó padecer Tuberculosis”.</p>
--	---	--	---	---	--	---

<p><b>Informe 20</b></p>	<p>“Se presentó a la entrevista un joven de 23 años de edad, de aspecto prolijo, aunque exhibiendo varios tatuajes que se efectuó estando detenido”.</p> <p>2. “Su actitud fue colaboradora, sin denotar signos evidentes de ansiedad”.</p>	<p>“Recibe según lo manifestado la visita ocasional de su hermano y madre...”</p>	<p>“En el plano institucional con una Conducta: Ejemplar, Concepto: Bueno”.</p>	<p>“... Con respecto al hecho, realizó un relato un tanto confuso, expresando que en momentos en que salía junto a unos amigos de un baile, se cruzaron con unas jóvenes que reñían entre ellas, interviniendo ellos para separarlas en momentos en que pasaba un móvil policial. Fueron acusados por sustraerles dinero con una navaja...”</p>	<p>“En cuanto a sus antecedentes policiales, manifestó que cuenta con tres causas de menor por robo, por las que estuvo detenido en comisaría. Luego en el año 96 permaneció detenido durante una semana por Tentativa de Robo...”</p>
--------------------------	---	---	---	---	--

**GRÁFICO Nº 7**

**Categorías que operan como indicadores diagnósticos con valoración negativa**

Vocabulario y Modalidad Discursiva	Nivel Intelectual	Estructura del yo	Control de Impulsos	Rasgos de Personalidad	Mecanismos Defensivos	Sentimientos-emociones	Identidad	Instancias Psíquicas	Dinámica Intrasujética
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vocabulario pobre.</li> <li>2. Vocabulario vulgar.</li> <li>3. Vocabulario simple.</li> <li>4. Modalidad vincular introvertida.</li> <li>5. Tipo expresivo poco fluido.</li> <li>6. Discurso poco fluido.</li> <li>7. Vocabulario simple.</li> <li>8. Discurso organizado, pero pobre en contenidos.</li> <li>1. Estilo comunicacional adecuado con un restringido correlato gestual postural.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escasos recursos intelectuales.</li> <li>2. Nivel de generalizaciones simples de pensamiento.</li> <li>3. Nivel intelectual acorde al término medio de la población carcelaria.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Labilidad Yoica.</li> <li>2. Labilidad Psíquica.</li> <li>3. Funcionamiento Subjetivo lábil.</li> <li>4. Déficit yoico.</li> <li>5. Organización yoica débil.</li> <li>6. Fallas en la estructuración psíquica.</li> <li>7. Restricción yoica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsividad.</li> <li>2. Comportamiento impulsivo en pos de satisfacer sus pulsiones.</li> <li>3. Dificultad de controlar los impulsos.</li> <li>4. Tendencia a la descarga impulsiva.</li> <li>5. Tendencia a la acción irreflexiva e impulsiva.</li> <li>6. Predisposición a la búsqueda inmediata de satisfacción.</li> <li>7. Controles rígidos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Infantilismo.</li> <li>2. Inmadurez.</li> <li>3. Inmadurez afectiva.</li> <li>4. Inmadurez emocional.</li> <li>5. Rigidez afectiva.</li> <li>6. Influenciabilidad.</li> <li>7 Dependencia.</li> <li>8 Dependencia afectiva.</li> <li>9Vulnerabilidad.</li> <li>10Vulnerabilidad psíquica.</li> <li>11. Inhibición.</li> <li>12. Celos inmotivados.</li> <li>13. Desconfianza.</li> <li>14. Rasgos narcisísticos y omnipotentes. Sin adecuada expresividad.</li> <li>15. Retraimiento.</li> <li>5. Restricción yoica.</li> <li>6. Control rígido y endeble.</li> <li>7.Rasgos opositoristas.</li> <li>8. Rasgos caracteropáticos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mecanismos defensivos disociados.</li> <li>2. Mecanismos defensivos primitivos: proyección y escisión.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perturbación emocional.</li> <li>2. Sentimientos de inseguridad.</li> <li>4. Sentimiento de culpabilidad.</li> <li>5. Ideas de autoeliminación.</li> <li>6. Monto de angustia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identidad poco integrada.</li> <li>2. Identidad desintegrada.</li> <li>3. Identidad deficitariamente integrada.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fallas en la estructuración superyoica.</li> <li>2. Precaria conformación de la instancia normativa.</li> <li>3. Conflictos internos.</li> <li>4. Conflicto yoico.</li> <li>5. Conflictos subyacentes.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Escasa tolerancia a la frustración.</li> </ol>



**GRÁFICO N° 8**

**Categorías que operan como indicadores diagnósticos con valoración positiva**

<b>Vocabulario y Modalidad Discursiva</b>	<b>Nivel intelectual</b>	<b>Estructuración del yo</b>	<b>Control de impulsos</b>	<b>Rasgos de personalidad</b>	<b>Mecanismos Defensivos</b>	<b>Sentimientos-emociones</b>	<b>Identidad</b>	<b>Instancias Psíquicas</b>	<b>Dinámica Intrasujética</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vocabulario rico.</li> <li>2. Vocabulario bien implementado.</li> <li>3. Vocabulario cuidadosamente seleccionado.</li> <li>4. Dialogo Fluido y espontáneo.</li> <li>5. Expresivo.</li> <li>5. Discurso organizado.</li> <li>6. Lenguaje rico y adecuadamente seleccionado.</li> <li>7. Lenguaje no contaminado con el argot carcelario.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lógica de pensamiento formal y abstracta.</li> <li>2. Adecuados recursos simbólicos.</li> <li>3. Lúcido, ubicado en tiempo y espacio.</li> <li>4. Facultades intelectuales básicas conservadas.</li> </ol>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Buen manejo de la carga impulsiva.</li> <li>2. Capacidad de espera</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Tolerancia a la frustración.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recursos defensivos operativos de nivel superior.</li> <li>2. Mecanismos defensivos exitosos, postrepresivo.</li> </ol>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personalidad organizada con flexibilidad para enfrentar demandas internas y externas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instancia superyoica internaliza y operante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Buen grado de introspección.</li> </ol>

**GRÁFICO N ° 9**

**Categorías que operan como indicadores diagnósticos con valoración negativa en los informes psicológicos forenses analizados**

	Vocabulario y Modalidad Comunicacional	Nivel intelectual	Estructuración y capacidades del yo	Control de impulsos	Rasgos de personalidad	Mecanismos Defensivos	Sentimientos-emociones	Identidad	Instancias Psíquicas	Dinámica Intrasujeta
<b>Informe 1</b>					1. Inmadurez afectiva.					
<b>Informe 2</b>		1. Adecuados recursos intelectuales.			1. Rigidez afectiva.	1. Disociación.				
<b>Informe 3</b>										
<b>Informe 4</b>	1. Discurso de pobres contenidos.	1. Limitación de sus recursos personales. 2. Acceso a las operaciones concretas de pensamiento.	1. Limitados recursos subjetivos.	1. Importante montaje impulsivo.	1. Personalidad ligada al acto.					1. Personalidad ligada al acto: importante montaje impulsivo- no logra canalizar por vías simbólicas.
<b>Informe 5</b>		1. Operaciones simples del pensamiento.								
<b>Informe 6</b>										
<b>Informe 7</b>		1. Pensamiento simple.	1. Fragilidad yoica.							
<b>Informe 8</b>										

<b>Informe 9</b>										
<b>Informe 10</b>	1. Discurso pobre en contenidos. 2. vocabulario vulgar.	1. Nivel intelectual asimilable al término medio de la población carcelaria.			1. Inmadurez afectiva. 2. Influenciabilidad. 3. Dependencia.					No logra anteponer el pensamiento a la acción- el robo como una vía rápida de satisfacción de sus impulsos.
<b>Informe 11</b>		1. Acorde al promedio de la población carcelaria. 2. Plano concreto de operaciones del pensamiento.			1. Inhibición. 2. Desconfianza. 3. Celos inmotivados. 4. Pasividad.					Práctica religiosa potencia las falencias del evaluado, debido a que la religión se constituye como un medio para canalizar sus conductas de agresión y violencia- conducción al acting del asesinato de su primo.
<b>Informe 12</b>	1. Actitud inhibida. 2. Bajo nivel energético. 3. Tipo expresivo poco fluido. 4. Modalidad vincular introversiva.	1. Acorde al término medio de la población carcelaria.	1. Pérdida de efectividad en el funcionamiento del yo.	1. Dificultad en el control de emociones e impulsos. 2. Sentimientos de inseguridad con intentos de control.	1. Labilidad afectiva. 2. Inmadurez afectiva. 3. Impulsividad. 4. Conducta actuadora.		1. Perturbación emocional. 2. Sentimientos de inseguridad. 3. Sentimientos de culpabilidad con gran monto de angustia.		1. Conflictos internos.	Descripción del entrevistado: Rasgos de personalidad- consecuencia de la pérdida de efectividad en el funcionamiento del yo.
<b>Informe 13</b>		1. Nivel intelectual asimilable al término medio de la población carcelaria. 2. Pensamiento lógico- concreto		1. Tendencia a la actuación.	1. Control y manipulación. 2. Dificultades en la visualización de las consecuencias de sus actos. 3. Impulsión.	1. Racionalización y proyección.				No contó con el marco-referencial necesario para el desarrollo psíquico- esto no le permitió acceder a

		con abstracciones y generalizaciones simples.								mecanismos defensivos operativos con la consecuente sublimación de sus impulsos- ello lo condujo a identificaciones con el grupo de pares de tipo marginal.
<b>Informe 14</b>	1. Vocabulario vulgar.	1. Nivel intelectual acorde al término medio de la población carcelaria. 2. Acceso a abstracciones y generalizaciones simples.		1. Dificultades en el manejo de emociones e impulsos.	1. Rasgos narcisísticos y omnipotentes. 2. Labilidad afectiva. 3. Baja tolerancia a la frustración. 4. Dificultad para mantener catexias constantes con adecuados objetos del medio.	1. Mecanismos defensivos primitivos: proyección y escisión.				Figuras parentales no proporcionaron una adecuada contención afectiva, ni pautas comportamentales precisas- ello no permitió una adecuada salida exogámica y un proceso vital independiente.
<b>Informe 15</b>			1. Recursos yoicos limitados. 2. Escasos recursos simbólicos.							Escasos recursos simbólicos- escasa capacidad de anticipación y reflexión- conducta transgresora.
<b>Informe 16</b>	1. Vocabulario adecuado al grado de formación educacional y al nivel intelectual.				1. Dependencia. 2. Tendencias pasivas. 3. Inmadurez afectiva. 4. Precariedad de recursos internos. 5. Bajo nivel de tolerancia a la frustración. 6. Dificultades para mantener catexias constantes con adecuados objetos del medio.				1. Control rígido y endeble de los conflictos.	Rasgos de personalidad- lo conducen a la trasgresión.
<b>Informe</b>					1.					1. Núcleo familiar

17					Influenciabilidad. 2. Inmadurez afectiva. 3. Escasa capacidad de anticipación.					desintegrado, endogámico, con escasa continencia afectivo emocional- factor que dificulta el adecuado proceso de diferenciación discriminación- y posibilita la construcción en el sujeto de un proceso de socialización precario con escasa capacidad de reflexión frente a situaciones conflictivas. 2. Falta temprana de contención dentro del grupo familiar – influenciabilidad e inmadurez afectiva.
<b>Informe 18</b>			1. Restricción yoica.		1. Dependiente. 2. Sin adecuada expresividad. 3. Rígido. 4. Retraimiento. 5. Restricción yoica. 6. Control rígido y endeble. 7. Rasgos opositoristas. 8. Rasgos caracteropáticos.				1. Personalidad controlada. 2. Conflictos subyacentes.	Núcleo familiar desintegrado, pérdidas afectivas, ausencia de un modelo paterno propicio al cual identificarse-conformación en el sujeto de un proceso de subjetivación vulnerable con internalización de pautas pocas claras
<b>Informe 19</b>	1. Discurso... de pobre contenido. 2. Vocabulario	1. Nivel intelectual asimilable al	1. Precario desarrollo yoico.	1. Escaso manejo y control de	1. Influenciabilidad. 2. Dependencia.				1. Mecanismos defensivos de escasa	Núcleo familiar desintegrado, con

	vulgar.	promedio de la población carcelaria. 2. Acceso al plano de operaciones concretas de pensamiento.		impulsos.	3. Personalidad actuadora.			operatoriedad.		escasa continencia afectivo emocional- propicio el refugio en grupo de pares marginales- consecuente internalización de pautas poco claras- conformándose en el sujeto un proceso socializador precario y endeble, con marcados rasgos de influenciabilidad dependencia- Ello ha condicionado el accionar ilícito.
<b>Informe 20</b>	1. Su estilo comunicacional fue adecuado con un restringido correlato gestual postural. 2. Vocabulario simple. 3. Discurso organizado con pobres contenidos.	1. Nivel intelectual que responde a la media de la población carcelaria.		1. Dificultad en la tramitación de los impulsos por vías sublimatorias.	1. Inmadurez emocional. 2. Dependencia afectiva. 3. Tendencia a la actuación. 4. Impulsividad. 5. Bajo nivel de tolerancia a la conclusión.				1. Control rígido y endeble de los conflictos.	Rasgos de personalidad- delito.

**GRÁFICO N° 10**

**Categorías que operan como indicadores diagnósticos con valoración positiva en los informes psicológicos forenses analizados**

	<b>Vocabulario y Modalidad Comunicacional</b>	<b>Nivel intelectual</b>	<b>Estructuración del yo</b>	<b>Control de impulsos</b>	<b>Rasgos de personalidad</b>	<b>Mecanismos Defensivos</b>	<b>Instancias Psíquicas</b>	<b>Dinámica Inter. E Intra subjetiva <sup>141</sup></b>
<b>Informe 1</b>	1. Vocabulario rico. 2. Vocabulario bien implementado. 3. Vocabulario cuidadosamente seleccionado. 4. Discurso organizado.	1. Adecuados recursos simbólicos.						
<b>Informe 2</b>								
<b>Informe 3</b>		1. Lógica formal y abstracta de pensamiento. 2. Recursos simbólicos para mediatizar las acciones.		1. Manejo de impulsos. 2. Buen manejo de la carga impulsiva.		1. Recursos defensivos operativos de nivel superior.		1. Buen grado de introspección. 2. Tolerancia a la frustración. 3. Capacidad de espera.
<b>Informe 4</b>								
<b>Informe 5</b>	1. Lenguaje correcto.	1. Operaciones simples del pensamiento. 2. Capacidad de generalizaciones. 3. Aprovechamiento de la experiencia.		1. Buen manejo de la carga impulsiva.	1. Dependencia. 2. Influenciabilidad.			1. El tipo de razonamiento corresponde a las operaciones simples del pensamiento, con capacidad para generalizaciones, y aprovechamiento de la experiencia. Rasgos de dependencia e influenciabilidad que le permiten una buena respuesta ante pautas claras y bien delimitadas, logrando sujeción a normas con mecanismos de control externos operantes. Muestra buen manejo de su carga impulsiva, logrando interponer el

<sup>141</sup> En este apartado he decidido incorporar aquellas construcciones discursivas que implican una articulación dinámica entre diferentes categorías epistémicas.

								pensamiento a la acción, denotando capacidad de espera y tolerancia a la frustración.
<b>Informe 6</b>	1. Expresándose con soltura y sinceridad. 2. Libre de censura. 3. Lenguaje rico y adecuadamente seleccionado. 4. Lenguaje no contaminado con el argot carcelario.	1. Recursos simbólicos.						Pérdida de la hojalatería-vulneración de las barreras-ligazón al delito-elaboración, por contar con recursos simbólicos, de su comportamiento desajustado.
<b>Informe 7</b>	1. Nivel verbal. 2. Buena sintaxis en el lenguaje. 3.	1. Lúcido, ubicado en tiempo y espacio. 2. Facultades intelectuales básicas conservadas. 3. Adecuados recursos simbólicos.						1. Pensamiento simple- adecuados recursos simbólicos. 2. Fragilidad yoica- recursos para enfrentar dificultades y potenciar sus capacidades para salir adelante. 3. Coerción de la pena- Efecto- recursos para enfrentar dificultades y salir adelante.
<b>Informe 8</b>	1. Discurso claro. 2. Vocabulario variado. 3. Relato verosímil y consistente. 4. Relato carente de terminología carcelaria. 5. Relato ajeno al intercambio de códigos y valores propios de la cultura del delito. 6. Carencia de frases prefabricadas.	1. Ideas directrices de pensamiento.						Proceso de comparación de su historia con otras de grandes pérdidas- búsqueda de otras referencias históricas- posibilidad de construcción de un proceso identificatorio coherente y consistente con su formación y capacidades
<b>Informe 9</b>	1. Discurso con contenidos ricos. 2. Vocabulario bien seleccionado e implementado.	1. Pensamiento lógico formal. 2. Buena sintaxis gramatical. 3. Gran vagaje simbólico.				1. Instancia superyoica internalizada y operante.		1. Discurso con contenidos ricos y vocabulario bien seleccionado e implementado, dentro del nivel de pensamiento lógico formal de buena sintaxis y gran ran vagaje simbólico- le permite continuar con la mirada y análisis retrospectivo de sus desajustes. 2. Personalidad organizada,



								Flexible para enfrentar las demandas internas y externas-anteposición del pensamiento reflexivo a la acción”.
<b>Informe 10</b>	1. Modalidad comunicacional verbal. 2. Discurso organizado.							
<b>Informe 11</b>	1. Fluida intercomunicación. 2. Modalidad comunicacional verbal con adecuado acompañamiento gestual- postural.							
<b>Informe 12</b>								
<b>Informe 13</b>								
<b>Informe 14</b>								
<b>Informe 15</b>	1. Modalidad comunicacional preferentemente verbal con adecuado acompañamiento gestual- postural.							
<b>Informe 16</b>	1. Discurso organizado. 2. Modalidad comunicacional predominantemente verbal con escasa participación del lenguaje gestual.	1. Buen nivel de racionalización.						
<b>Informe 17</b>	1. Modalidad comunicacional preferentemente verbal con adecuado acompañamiento del lenguaje gestual- postural. 2. Discurso organizado, rico en contenidos. 3. Vocabulario cuidadosamente seleccionado.	1. Nivel intelectual, levemente superior al promedio de la población carcelaria y acorde al nivel de instrucción alcanzado: secundario incompleto.						
<b>Informe 18</b>	1. Modalidad comunicacional preferentemente verbal con adecuado							

	acompañamiento del lenguaje gestual- postural. 2. Discurso organizado. 3. Vocabulario cuidadosamente seleccionado.							
<b>Informe 19</b>	1. Modalidad comunicacional preferentemente verbal con adecuado acompañamiento del lenguaje gestual- postural. 1. Discurso organizado.							
<b>Informe 20</b>								

# **ANEXO II**

## **ENTREVISTAS**

## **Entrevista 1**

### **Trabajador Social**

#### **Unidad N° 28**

##### **Entrevistador: ¿En qué área trabaja?**

Entrevistado: Soy el jefe del Dpto. Criminológico de la Unidad N° 28.

##### **Entrevistador: ¿Qué son los Departamentos Técnicos Criminológicos?**

**Entrevistado:** Son Departamentos creados por la resolución de la Jefatura del servicio Penitenciario, con el objetivo de suplantar a la Junta de Selección que funcionaba en esa Jefatura.

En las Unidades Penitenciaria, hasta ese momento funcionaba el GAYS, conforme a la ley 12256. Y en la Jefatura del Servicio funcionaba la Junta de Selección.

El Grupo tenía por función la admisión de todo interno que ingresara a las Unidades, y el seguimiento cada seis meses, también los distintos beneficios: Libertad asistida, Libertad Condicional, Salidas Transitorias, Excarcelaciones, Morigeración de la Prisión Preventiva, Cambios de Régimen, etc.

Actualmente se realiza la tarea anterior y se extracta en un informe integral.

##### **Entrevistador: ¿Qué es el informe integral?**

**Entrevistado:** Es un informe donde participa cada una de las secciones de la Unidad en la que está alojado el interno: Sección Clasificación, Sección Asistencia Social, Sección Sanidad, Sección Talleres, Sección Vigilancia y Tratamiento, Oficina de Visitas, etc.

No se concluye, se hace un pronóstico de favorabilidad o desfavorabilidad del beneficio, y una vez que se concluye el informe, el Departamento Técnico Criminológico dictamina la

conveniencia, inconveniencia, favorabilidad, o desfavorabilidad, del beneficio solicitado, asesorando al Juez de la Causa, con un asesoramiento que no es vinculante.

**Entrevistador: ¿Cómo se constituye el Departamento Técnico Criminológico?**

**Entrevistado:** Está formado por, en esta Unidad, no sé cómo está formado en otra Unidades, la sección asistencia social, clasificación, y el GAYS. Y este Departamento suple el funcionamiento de la Junta de Selección.

**Entrevistador: ¿No se superponen tareas?**

**Entrevistado:** Eso tendrías que preguntarle a un psicólogo de clasificación que son juez y parte. El discurso que se han formado es que no pueden hacer asistencia psicológica, donde el interno va porque lo necesita, porque está angustiado, al mismo tiempo que las entrevistas donde se juega un beneficio. No pueden hacer una separación.

**Entrevistador: ¿Qué tareas tienen los psicólogos de clasificación?**

**Entrevistado:** Los estudios de beneficios y la participación en el GAYS, y por ende en el Departamento Técnico Criminológico. Y en la conformación del legajo criminológico forense, distinto al que yo tengo: legajo técnico para los procesados y el técnico criminológico para los penados.

**Entrevistador: ¿Con que finalidad se conformaron los Departamentos Técnicos Criminológicos?**

Entrevistado: Para sacarse el problema de la conclusión de encima. Antes las conclusiones eran de la Junta de Selección, que funcionaba en la Jefatura, ahora se concluye en el Departamento Técnico Criminológico.

Los GAYS no concluyen, pronostican y colocan los rasgos de favorabilidad y desfavorabilidad.

**Entrevistador: ¿Cómo se llama el informe del Departamento Técnico Criminológico?**

Entrevistado: Se llaman actas del Departamento Técnico Criminológico. En él firma el Jefe de Asistencia Social, el Jefe de Clasificación, el jefe del Departamento Técnico Criminológico, el Jefe de Unidad y el representante del Ministerio de Justicia.

El GAYS incluye un representante del Ministerio de Justicia y un asesor legal de la Unidad.

El integral lo firman todos los jefes de las secciones participantes, y el representante del ministerio que puede ser un psicólogo, un abogado o un asistente social.

**Entrevistador: ¿Qué cambios encontró en la tarea a partir de las modificaciones?**

**Entrevistado:** El cambio trascendente es que existe mayor comunicación entre los Departamentos y los Juzgados. Y que los tiempos de producción de informes son más breves.

**Entrevistador: ¿Qué importancia considera que tienen los informes del Departamento Técnico Criminológico para la opinión de los Jueces?**

**Entrevistado:** Los informes del DTC no son vinculantes. A mí me interesaría que no sean no vinculante porque tenés menos responsabilidad. No me parece que deban ser vinculantes porque después el interno considera que fue tu responsabilidad sino le dan el beneficio.

Pero si bien no son vinculantes, yo creo que determinan la decisión de los Jueces. De hecho, es muy difícil encontrar un dictamen de un Juez que contrarié la opinión del informe. Por eso mismo, tenemos el problema de falta de confidencialidad. Los estudios no son confidenciales y los internos tienen acceso a ellos y cuando un beneficio es denegado, con los primeros que se quejan es con nosotros. A esto hay que agregarle que muchas veces en los juzgados les dice: “no te damos la libertad por los informes” o “el informe te salió mal”.

Lo que hacen los Jueces es hacer uso de estos informes para esquivar la responsabilidad, porque tanto el abogado como el juez distribuyen estos informes. Te puedo mostrar un oficio que mando un Juez donde pide que le manden el informe psicológico porque la mayor parte de su dictamen se basa en el informe psicológico.

**Entrevistador: ¿El informe psicológico tiene más peso que otros, al momento de la decisión de un Juez?**

**Entrevistado:** Para mí sí.

**Entrevistador: ¿Por qué cree que los jueces toman el informe psicológico como el informe más relevante?**

**Entrevistado:** Porque no entienden que dicen los psicólogos. Yo no creo en los psicólogos. Yo he trabajado siempre con psicólogos, no quiero meterme con los psicólogos.

**Entrevistador: ¿Qué características tienen los dos legajos del Departamento Técnico Criminológico?**

**Entrevistado:** Hay dos: una para penados y otro para procesados. La infamación es la misma, la diferencia específica estriba en que a los penados hay que hacerle cada dos meses informes de seguimiento.

**Entrevistador:** ¿Cómo se constituye el legajo criminológico forense?

**Entrevistado:** Es específico de la tarea que hacen los psicólogos. La verdad que no sé.

**Entrevistador:** ¿Hubo algún cambio con respecto a los Informes Psicológicos?

**Entrevistado:** Sí, dice que los informes de los psicólogos se dejen de lado y que, si los psicólogos tienen que tener participación es en la parte subjetiva, no objetiva. También que tendrían que asistir en el caso que un interno necesita atención psicológica, en los casos de urgencias psicológicas. Los informes psicológicos se hacen para los delitos de abusos sexuales y homicidios, en esos casos van adjunto al legajo técnico criminológico. Después los psicólogos entrevistan y eso va al integral a la parte tratamental.

**Entrevistador:** ¿Qué es la parte objetiva?

**Entrevistado:** Todo lo que se puede ver a simple vista.

**Entrevistador:** ¿Y la parte subjetiva?

**Entrevistado:** Es lo más dudoso, lo más difícil de observar y probar.

**Entrevistador:** ¿Qué influencia tiene el informe psicológico en las actas?

**Entrevistado:** Yo transcribo lo que escriben los psicólogos. Pero en la Jefatura me dijeron que va todo lo objetivo.



**Entrevistador:** ¿Qué relevancia tiene el discurso psicológico con relación a los otros?

**Entrevistado:** Hay una integración de discursos. El psicólogo hace un enfoque integral.

Tratamos de tomar un enfoque integral.

## **Entrevista 2**

**Psicóloga**

**Unidad N° 28**

**Entrevistador: ¿Qué son los Departamentos Técnicos Criminológicos?**

**Entrevistado:** Es un departamento técnico, un grupo de profesionales, también empleados administrativos, encargados de evaluar a los internos, en sentido general, sobre todo aquellos que están próximos a salidas anticipadas y también cambios de regímenes. Es una especie de puente entre los jueces y los internos.

**Entrevistador: ¿Cómo se inscribe Clasificación en los Departamentos Técnicos Criminológicos?**

**Entrevistado:** Sería una de las partes, participa del D. T. C. y tiene un peso especial, esto informalmente, es un lugar de poder clasificación.

**Entrevistador: ¿Por qué tiene un lugar de poder?**

**Entrevistado:** Porque para el Juez es una herramienta importante para decidir. A veces bien usada, a veces mal usada. Esto en un sentido informal, en un sentido formal sería un organismo destinado a asesorar a los Jueces, en lo concernientes a la posibilidad de un beneficio, donde no sería vinculante el informe. Pero, como decía, la realidad es otra: tiene más peso la opinión de Clasificación que de otras áreas.

**Entrevistador: ¿Produjo algún cambio en su tarea la creación de los Departamentos Técnicos Criminológicos?**

**Entrevistado:** No. Si, en realidad el decreto nos vuelve a obligar a hacer asistencia y también clasificación, y para mí son incompatibles.

En ese decreto se intenta neutralizar la opinión que podemos dar y evitar conclusiones favorables y no favorables. Acá igual no cambió. Acá se evalúa con un informe psicológico completo, cosa que no es necesario desde el decreto.

**Entrevistador: ¿Por qué no cambió acá?**

**Entrevistado:** Por criterio de la jefa coordinadora con gente del Departamento Técnico Criminológico de esta Unidad. No sé, por ahí lo que cambió a mí no me afecta directamente, pero si en las conclusiones equipara un poco el peso con otras sesiones. Es como si el Departamento Técnico Criminológico funcionara como una red.

**Entrevistador: ¿Se puede quedar por fuera del decreto?**

**Entrevistado:** Si. Se pueden encontrar estrategias para quedar por fuera de cosas que uno no considera éticas, sea el pedido de un Juez o del jefe de la unidad.

**Entrevistador: ¿Por qué se realiza un informe psicológico completo si, supuestamente, ya no es necesario?**

**Entrevistado:** Porque quedó todo muy fragmentado desde el decreto; para mí lo que se intenta es neutralizar un poco la opinión del psicólogo, para evitar que no se forme una opinión del interno en un juicio.

Si le damos la información que pide el decreto no se podría formar un juicio. Hay una disputa entre el Servicio Penitenciario y lo que pide el Juzgado.

**Entrevistador: ¿Ustedes que envían al Juez?**

**Entrevistado:** El informe completo nosotros no lo mandamos acá, pero en la conclusión eso queda implícito, hay fundamentos que figuran en la conclusión que nosotros conocemos, pero no mandamos.

**Entrevistador: ¿A quiénes entrevista?**

**Entrevistado:** Internos por pedidos de Juzgado. Aquellas demandas internas, de asistencia, hacemos un informe que queda en la Sección y lo derivamos a Salud Mental, porque no tenemos tiempo para todo.

**Entrevistador: ¿Cuál es el circuito del informe psicológico?**

**Entrevistado:** Es modificado permanentemente. Llega un oficio del Juzgado y tiene un plazo fijado por el Juez, que en general tratamos de respetar, después se hacen actas del lado del Departamento Técnico Criminológico, y después informes integrales del lado del GAYS.

Participa de lo que es los informes integrales y las actas, el informe psicológico no se envía al Juez, salvo si el Juez lo pide. Últimamente lo están pidiendo porque no les alcanza y quieren conocer datos de la personalidad del interno.

**Entrevistador: ¿Cuál es la estructura del informe psicológico?**

**Entrevistado:** Te digo todo lo que debería tener y lo que yo hago.

Debería:

- Presentación descriptiva del interno, en cuanto a posición frente al entrevistador, aspecto físico. No se pide nada que tenga que ver con lo social, si sacar inferencias.

- Después rasgos de la personalidad. Esto es lo que es el informe psicológico completo, que no es el que pide el decreto 4343/07.
- Desempeño institucional.
- Consumo de Drogas.

Y lo que yo hago es escucharlo. Trato de reflejar la singularidad del interno, que no es un estereotipo. Dejo de lado los rasgos de personalidad porque es mal usado por los Jueces. Hay rasgos que podemos tener todos y que no necesariamente se encuentran en personalidades con conflicto con la ley. Yo trato de pescar si el delito es sintomático para el interno, porque eso acarrea un sufrimiento y se puede trabajar a partir de una pregunta sobre lo que hizo. Dejo de lado todo lo que implica prognosis porque para mí es imposible. No concluyo.

**Entrevistador:** ¿Qué piensa de las evaluaciones que se centran en los rasgos de personalidad?

**Entrevistado:** Creo que los informes basados en rasgos de personalidad son informes estereotipados, que no dicen nada de la singularidad de ese sujeto, de la relación que ese sujeto tiene con la ley y el delito. Además, los informes basados en rasgos de personalidad terminan siendo informes cargados de valoraciones y prejuicios. Que un sujeto sea caracterizado con un yo débil, o se le atribuya como rasgo labilidad yoica, no es un delito, ni significa un elemento determinante para la detención, sin embargo, dentro de este contexto son elementos que se tienen en cuenta y que tienen una carga sumamente negativa.

**Entrevistador:** ¿Qué opina del encierro cómo forma de abordar la delincuencia?

**Entrevistado:** Nefasto en las condiciones actuales. Creo que en cualquier condición es nefasto, lo que no implica que yo sepa que hay que hacer. En estas condiciones el 99 % termina teniendo un efecto negativo. Porque tienen un marco en algo sumamente caprichoso, lo que pasa en este encierro. La ley no regula absolutamente nada en este encierro, ni siquiera lo que determina el encierro de una persona, porque es falso lo que se dice que se hace en el encierro, y a veces también es falso desde donde se encierra. A su vez, hay que mencionar que en algunos sujetos tiene un efecto de tope, de freno.

**Entrevistador:** **¿Considera que el informe psicológico es un elemento valido para determinar el encierro de alguien?**

**Entrevistado:** En el manejo que se hace de eso sí. Creo que es usado para eso. En ese sentido diría que es un elemento de poder.

**Entrevistador:** **¿El informe psicológico constituye un elemento determinante, al momento de decidir la libertad o detención de alguien?**

**Entrevistado:** Yo creo que es importante lo que dice un psicólogo; no sé si en los términos en que lo piden, pero si se puede reflejar algo de la singularidad del que se entrevista. No sé si sería válido para determinar la libertad, pero si para hacer algo con ese preso. A veces puede ser válido, pero de ninguna manera como una norma. Si me parece que todo esto queda invalidado porque no se puede tener una opinión de una persona si se lo entrevista una vez. Además de manera forzada u obligada.

### **Entrevista 3: Psicóloga**

#### **Jefa Sección Clasificación**

#### **Unidad N° 28**

**Entrevistador:** ¿Qué son los Departamentos Técnicos Criminológicos?

**Entrevistado:** En el Departamento Técnico Criminológico, nosotros actuamos como representantes del Instituto de Clasificación y de Junta de Selección en la Unidad como representante de Jefatura de la Unidad.

Esto surgió por una ley de emergencia, porque si vas a la ley 12.226, dice que ningún grupo de Admisión, ningún equipo de Unidad puede suplir a la Junta de Selección.

Pero como hubo una ley de emergencia porque estaban en mora los informes, en mora por Jefatura, surge una ley de emergencia (Decreto Reglamentario 4343/07) que determina la creación de los Departamentos Técnicos Criminológicos, fue Ad Referéndum, esto después tiene que ser reglamentado por una instancia superior.

**Entrevistador:** ¿Se reglamentó?

**Entrevistado:** No. Creo que no. Somos Juez y parte, somos los que evaluamos a los internos y los que hacemos las resoluciones, ósea la misma persona que firma el informe, firma el acta.

Yo te estoy planteando las cosas concretas, ahora si vas al marco legal esto no lo vas a encontrar, pero es lo concreto, vos sos el que hace el informe, el informe integral, y firma el acta. Cosa que Junta de Selección debería ser quien supervise esto, que tomé determinaciones.

Igual hay controversias. Antes se quejaban desde las Unidades que tomaban decisiones gente que no veía a los internos.

**Entrevistador:** ¿Esto es un funcionamiento de esta Unidad o es algo general?

**Entrevistado:** Es una reglamentación y después cada uno lo implementa según como funcione. En realidad, somos todas las mismas gentes, después hay realidades, falta de recursos, de personal, etc.

Acá somos tres y según esta resolución ahora también tenemos que hacer tareas de contención. Porque vos no podés hacer tareas de evaluación y asistencia, es totalmente iatrogénico. Hay que contemplar que quien da contención no sea la misma persona que lo evalúa criminológicamente. Pero somos un equipo ¿Puede ser fidedigna la evaluación? Los tipos saben que la cosa se resuelve en la Unidad ¿Cómo un tipo puede ser sincero, autentico, que el tipo se muestre, si sos la misma persona que después lo va a evaluar? La Jefatura del Servicio Penitenciario no está evaluando esta realidad.

**Entrevistador:** ¿Cómo se inscribe Clasificación en los Departamento Técnico Criminológico?

**Entrevistado:** Es parte del equipo. Instituto de Clasificación estaría como representante del Jefatura; yo en el DTC actúo como representante de Clasificación. Pero a su vez el DTC engloba el GAYS. Este formado por distintas áreas de la Unidad, que son las que concretamente hacen la tarea evaluativa para beneficios, para asistencias o tratamientos.

**Entrevistador:** ¿Produjo algún cambio en la estructura del informe psicológico?



**Entrevistado:** Se estableció una diferencia entre el informe que tenés que hacer ante determinados delitos (Robo simple, robo calificado, etc.) y los informes que tenés que hacer ante los delitos contra la vida o la integridad sexual, que dicho sea de paso son los mismos informes que hacíamos antes.

En cambio, los otros informes deben ser descriptivos “objetivos”, ese informe lo puede hacer cualquiera porque no es psicológico. Ese va al integral y da cuenta de lo que es observable en la institución, sin influencias, cosa que nosotros hacemos, pero a medias.

Nosotros los informes los seguimos haciendo igual; hacemos un recorte para el integral, y el psicológico lo dejamos acá para el que lo quiera ver.

Un juez tiene más autoridad para pedirte algo que un Jefe de Unidad, y muchos Jueces lo piden porque se dan cuenta que no tiene buenas consecuencias lo que están tratando de implementar. Yo creo que cercena totalmente el rol del psicólogo.

Un informe descriptivo no es un informe psicológico, y más allá que nos lo pidan que recortemos, nosotros podemos entrar en una confrontación hasta legal, entre el jefe del Servicio, el Juez, y el Colegio de Psicólogos que regula nuestra profesión. Nosotros actuamos como asesores de la Justicia, entonces ¿A quién le tenés que responder? Al Juez.

Vos fijate lo que pasa con todos estos tipos que salen, aparece en los medios que fulano salió con el informe del grupo de Admisión y si pasa algo van a decir “fue el informe del psicólogo, fulanito de tal”, es mucha responsabilidad para hacer un informe descriptivo.

A esto sumado estructuras que crean, pero sin gente. Crean cosas para figurar, y por ahí uno hace un montón de cosas que no quedan registradas, no se ven.

**Entrevistador:** - ¿Estas al tanto de las últimas modificaciones con relación a los informes psicológicos?

**Entrevistado:** Se mantiene un informe que es más completo, en el integral van los aspectos psicológicos, pero en el acta se sacó. Antes había un apartado que decía: “Aspectos Psicodinámicos de interés criminógenos”, y ahora dice “Aspectos socio dinámicos institucionales de interés criminológicos”, y el legajo criminológico forense va aparte. Se envía cuando lo pide el Juez o cuando son estos delitos contra la vida o la integridad sexual. Ahora los jueces que saben cómo están las cosas lo piden igual.

Los internos que no tienen delitos contra la vida o la integridad sexual no tienen legajo criminológico forense; nosotros lo hacemos igual.

Ellos hablan de que hay un informe de naturaleza “Objetiva” y un informe de naturaleza “Subjetiva”, hay una confusión.

**Entrevistador:** ¿A quiénes entrevistas?

**Entrevistado:** A todos los internos que tengan que ser evaluados para beneficios.

**Entrevistador:** ¿Cuál es el circuito del informe psicológico?

**Entrevistado:** Un poco lo que te decía. El informe psicológico se envía en el Legajo Criminológico Forense en los casos de delitos contra la vida o la integridad sexual.

**Entrevistador:** ¿Cuál es la estructura del informe psicológico?

**Entrevistado:** Vos tomas como primer parte la modalidad de presentación, tipo de vínculo que establece, tipo de dispositivo que tuviste que implementar para llevar adelante la entrevista, si tuviste o no que tomar técnicas, como se expresó. Después vas a la historia de vida mezclada con las influencias que pudo tener para vida delictiva. Después evaluaciones psicológicas. Antecedentes legales, vida institucional sumado a los dichos del interno sobre

la visión que tenga del afuera, proyectos, impacto de la detención sobre él. También, dentro de lo que se pueda ver, como se implica en el hecho, y que implicancias subjetivas tiene lo que hizo. La conciencia del daño que pudo haber ocasionado, como se inscribió ese hecho, que implica una sanción en su subjetividad. Se trata de llegar a ver qué tipo de tratamiento podría necesitar, digamos si el delito ha sido algo sintomático, si tiene una pregunta sobre eso, o también si se puede aconsejar otro tipo de tratamiento que pueda tener incidencia en lo psicológico, sin que sea un tratamiento psicológico; por ejemplo, que pueda estudiar, trabajar. Nosotros tratamos de que se despeguen lo que sería el tratamiento penitenciario de un tratamiento exclusivamente psicológico.

**Entrevistador:** ¿Qué pensás de las evaluaciones que se centran en los rasgos de personalidad?

**Entrevistado:** No es lo único, porque esos rasgos los puede tener una persona que no haya trasgredido nunca una ley. Porque por ahí queda por fuera de esto el análisis de donde proviene o a donde va a volver. Porque nos olvidamos del tipo de acto de aquel que mata porque está en estado de ebriedad o por emoción violenta. Hay casos en los que pesa más el perfil y en otros que pesan más otros factores.

**Entrevistador:** -¿Qué pensás del encierro como forma de abordar la delincuencia?

**Entrevistado:** Hay tantas cosas que fallan por fuera del encierro, que sea el encierro que tenga que dar una solución de último momento, no parece mucho. Creo que las políticas deberían apuntar más a la prevención. Acá la prevención es terciaria o secundaria. Se piensa que hacer cuando ya están dadas las condiciones de vulnerabilidad... A mí me sirve mucho el concepto de biogénesis de Silvia Bleichmar. ¿Cómo que se puede construir algo a partir

de lo dado, pero que al mismo tiempo sea novedoso? Un concepto que plantea algo promisorio, pero cuando te piden que se reviertan todas las condiciones de personalidad de una persona que llego acá, yo planteo que se vuelve a excluir a una persona que ya fue excluida. Hablando de delitos ligados al orden social, no a los psicopatológicos. La mayoría de los que están acá son de orden social. Si la sociedad no les dio la posibilidad de incorporar leyes ¿por qué después sancionan por leyes que no tienen incorporadas? La sociedad que no te dio leyes te juzga por eso. Hay algo que es bastante perverso.

**Entrevistador:** ¿Consideras que el informe psicológico es un elemento válido para determinar el encierro de alguien?

**Entrevistado:** Me parece que el informe dice cosas de las que se puede informar, me parece que es una mirada más allá.

**Entrevistador:** ¿El informe psicológico tiene efectos de determinar la libertad o detención de alguien?

**Entrevistado:** Lo decide el Juez, no el informe, pero se toma para determinar. No somos magos para decir si una persona puede estar en libertad. Lo hacen determinante, pero no porque uno tenga esa intención. Si uno se pone a evaluar funcionarios, personas que están con niños, no sé quién está en condiciones. No creo que deba ser así.

**Entrevistador:** ¿Con qué crees que tuvieron que ver las modificaciones del decreto?

**Entrevistado:** Eso es muy complejo, porque con los informes psicológicos no salía nadie. ¿Quién no tiene conflictos, inherentes al ser humano, al sujeto? Ahora si eso va a determinar la libertad.

## **Entrevista 4**

### **Psicóloga del Ministerio de Justicia**

#### **Entrevistador: ¿Cuál es su tarea?**

Entrevistado: Entrevistar a los internos para controlar los informes que salen de acá a los Juzgados. Esto salió porque los informes se compraban, o salían favorables o desfavorables según los jefes de Unidades o presionaban a los psicólogos. Esto se implementó para dar un poco de autonomía a los dictámenes de los informes, metiendo a alguien de afuera.

#### **Entrevistador: ¿A qué organismo pertenece?**

Entrevistado: Yo pertenezco a la Subsecretaría de Políticas Penitenciarias. Soy psicóloga.

#### **Entrevistador: ¿Cuál es la función de los psicólogos de la Sección Clasificación?**

Entrevistado: La función de los psicólogos de Clasificación no sería realizar más informes psicológicos, salvo caso de violación u homicidios, y tendrían que recorrer los pabellones para detectar internos con problemas para después ofrecerle un programa de tratamiento.

#### **Entrevistador: ¿Eso está funcionando?**

Entrevistado: Eso está funcionando, supuestamente sí. Acá en la 28 no está funcionando. Sigue igual. Salvo que los informes no se están mandando. Mi gran pregunta es para quién trabaja un profesional acá. Por qué se los come el sistema. Hay cosas que son imposibles de por sí, como hacer una evaluación en cuarenta minutos y saber algo de la problemática de ese sujeto. Además, se usan términos como influenciabilidad, yo lábil, que no sabés que quieren decir. También ponen que tienen problemas familiares, y yo me pregunto: ¿quién

no los tiene? O terminan poniendo que un interno no tiene una familia contenedora y por eso no pueden salir. ¿Cuándo hablan de sujeto hablan de sujeto jurídico o de sujeto para el psicoanálisis? Por ejemplo, uno ve que los internos vienen a las entrevistas con un discurso armado. Les preguntan si tienen un proyecto laboral, y el interno viene y te dice que sí. Es todo un “como si”, te dicen lo que querés escuchar. También usan categorías como responsabilidad subjetiva, o que no hizo un proceso de reflexión, o se valora si el interno trabaja, cuando todos sabemos que aquel que trabaja acá, lo hace para otro. El año pasado hicieron en carpintería 800 sillas para Medina, el Jefe de Unidad. Estas trabajando con psicoanalistas, no con conductistas, y ponen esas cosas, conceptos que son contrarios a los que trabajan en un análisis, o estudian, o tienen que ver con su formación. No saben desde donde hablan o como usan esa categoría.

**Entrevistador: ¿Percibe una escisión entre la perspectiva que asumen los psicólogos al momento de trabajar en el ámbito privado y la perspectiva asumida al momento de trabajar en el ámbito penal?**

Entrevistado: Sí. Hay una escisión entre el trabajo privado y el trabajo en el penal. Terminan funcionando desde un lugar de poder. El psicólogo termina siendo una parte más del organismo de poder. Y no hay nada de lo subjetivo, no sé si eso puede ponerse en juego. Yo paso las conclusiones que ellos hacen al ministerio. A mí me da vergüenza. Por ejemplo, que un interno se adapte a las reglas carcelarias tiene una valoración positiva. Ponen que se adapta al orden imperante, o que no ha logrado hacer un pensamiento crítico en torno a sus debilidades. Se manejan con criterios que ni siquiera son conductistas.

## **Entrevista 5**

**Psicóloga**

**Unidad N° 35 Magdalena**

**Entrevistador:** ¿Qué son los Departamentos Técnicos Criminológicos?

**Entrevistado:** Los Departamento Técnicos Criminológicos constituyen grupos interdisciplinarios que tienen como función realizar evaluaciones de diferentes disciplinas, con relación al interno, es decir con la finalidad de evaluarlo para la obtención de diferentes beneficios que solicitan a los juzgados.

**Entrevistador:** ¿Cómo se inscribe Clasificación en los Departamentos Técnicos Criminológicos?

**Entrevistado:** Clasificación es el grupo integrado por los Psicólogos que tienen a su cargo evaluar los factores psicológicos que posibilitarían o imposibilitarían que se le otorgue, a un interno, determinado beneficio. También tiene a su cargo la realización de seguimientos, en términos de evolución, cambio de los internos con relación al tratamiento penitenciario, etc. Es decir, evaluaciones sobre el hecho de si el tratamiento penitenciario funciona o no funciona.

No sé por qué se llama Clasificación. No sé qué clasificamos nosotros. Por ahí clasificamos algo y no sé. Yo no clasifico en mi tarea.

**Entrevistador:** ¿Produjo algún cambio en su tarea la creación de los Departamentos Técnicos Criminológicos?

**Entrevistado:** Para nada. Si en lo grupal, en la tarea; pero en mi trabajo específico, que es la confección del informe a partir de la entrevista, no. Los únicos cambios fueron en lo administrativo: el acto, la conclusión, que palabras deben ir.

**Entrevistador:** ¿Produjo algún cambio en la estructura del informe psicológico?

No. El cambio en mi informe psicológico, en mi tiene que ver con desprenderme de la estructura del informe, para poder poner lo que escucho en una entrevista. Cuando entré en el Servicio había datos que tenían que estar sí o sí; ahora yo si un dato no me sirve para pensar algo particular de ese sujeto, yo no lo pongo.

**Entrevistador:** ¿Está al tanto de las últimas modificaciones con relación a los informes psicológicos?

**Entrevistado:** No estoy muy al tanto. Antes iba en los integrales un recorte del informe psicológico. Ahora no va más; queda bastante apartado. Se ponen dos frases sobre la presentación del interno, pero queda afuera lo subjetivo. De hecho, no se mandan más los informes psicológicos al Juzgado. Los informes psicológicos son los que más obstaculizaban las libertades, creo que la política tiene más que ver con que se vayan a la calle.

**Entrevistador:** ¿A quiénes entrevista?

**Entrevistado:** Todos aquellos internos que están próximos a un beneficio, en donde es el Juzgado quien determina que se ponen en condiciones de solicitarlo.

**Entrevistador:** ¿Cuál es el circuito del informe psicológico?



**Entrevistado:** Empieza con la entrevista. Entrevisto, hago el informe y se lo doy al grupo; ellos toman una parte para el integral y para el acta de conclusión. De todos los informes del integral, decanta una conclusión (acta). La conclusión la hacen los jefes de las secciones, en el acta si se toma en cuenta el informe psicológico.

**Entrevistador:** ¿Cuál es la estructura del informe psicológico?

**Entrevistado:** Antes era la presentación, historia, situación legal (procesado o penado), rasgos de personalidad. Ahora centro la evaluación en la forma de presentación y después en la posición subjetiva que tiene el sujeto frente a sus actos.

Por ejemplo, un interno vino y me dijo “déme una manito. Mi mujer está embarazada de cuatro meses, me tengo que ir a mi casa”. Yo le pregunté cuanto llevaba detenido y me dijo que dos años, y que tenía una condena de cinco años. La serie de su vida era: quiero lo que quiero ya. Quiero algo, dinero, delinco, obtengo lo que quiero ya. Esta lógica funcionaba en otras situaciones.

Entonces me quiso sensibilizar y me preguntó si yo era madre, y como le dije que no, me respondió que si fuese madre lo entendería. Yo le marco la situación: detenido dos años, con una condena de cinco años, el tipo no pensó en las consecuencias de sus actos.

Creo que cada vez nos desprendemos más de los rasgos de personalidad y que le estamos dando una vuelta más psicoanalítica: la relación del sujeto con sus actos, del sujeto con la ley, con la palabra.

**Entrevistador:** Cuando dice “estamos dando”, ¿considera que esto es un movimiento general dentro de la institución?

**Entrevistado:** No. Creo que acá yo y una compañera tratamos de tomar esa posición. Pero acá hay profesionales que se apegan más a la grilla. Creo que es otra posición ética frente a la tarea que nos encomiendan. A veces hay casos que son más ricos y otros que son más de lo mismo, que caes en algo más repetitivo, casos que vienen de la villa, la identificación marginal, casos que son típicos. Después hay otros que se corren más de esto.

**Entrevistador:** ¿Qué piensa de las evaluaciones que se centran en los rasgos de personalidad?

**Entrevistado:** Pienso que está bien, es otra lectura. Está bien, se fundamentan en otros marcos teóricos. A veces vienen de los juzgados los puntos que quieren que les informes: grado de carga impulsiva, tolerancia a la frustración, capacidad de espera, rasgos de personalidad, aproximación diagnóstica forense, labilidad emocional, frenos inhibitorios, autocrítica y reflexión, recursos simbólicos, resolución de conflictos, capacidad de planificación, sujeto asocial, obsesivo compulsivo, narcisista, o asociados, etc. Ahora hay juzgados que te mandan los pedidos así.

**Entrevistador:** ¿Qué opina del encierro como forma de abordar la delincuencia?

**Entrevistado:** Genera ciertas condiciones que favorecen al desarrollo de patologías, potencializa todo esto que estamos hablando. No hay posibilidad de cuestionarse, hay más bien un aplacamiento subjetivo, el sistema lleva a un abolimiento subjetivo. No se piensa, no se habla. No se si habría posibilidades de otro tipo de tratamiento penitenciario. Algo que promueva algún movimiento subjetivo.

**Entrevistador:** ¿Considera que el informe psicológico es un elemento válido para determinar el encierro de una persona?

**Entrevistado:** Yo no mandaría a encerrar a nadie. Se supone que las cárceles no son para castigo, sino para tratamiento. A parte con un informe psicológico y con una entrevista, creo que no se puede determinar, no colabora en nada. Así es más como un castigo, no colabora a la reinserción.

Ahí nos metemos con una cuestión más política, que no sé como sería. Aparte hay cuestiones que, si no se inscriben en determinado momento del desarrollo subjetivo, no se inscriben más. Así que, ¿qué haríamos con esas personas?

**Entrevistador:** ¿El informe psicológico constituye un elemento determinante, al momento de decidir la libertad o detención de alguien?

Entrevistado: Yo creo que sí. Si fuera juez y leo que no hubo movimiento de cambio, yo no pondría mi firma para mi libertad. Si un informe viene diciendo que el tipo no ha logrado mantenerse fuera de los conflictos carcelarios, tampoco firmaría la libertad.

Creo que hay que evaluar los elementos positivos y negativos y hacer una apuesta; garantías no hay.

Mi posición es que en condenados los beneficios deberían ser otorgados en casos excepcionales. Si a vos te dieron cinco años por un delito, hay que cumplir cinco años, sino la sanción no tiene efecto si te vas a los dos. Es decir, esa sanción social no tiene efectos limitativos y ordenadores que lleven al sujeto a decir que por eso no quiere volver a pasar.

Igualmente me pregunto si con esa sanción no volvería a delinquir. Pero bueno: que cumpla esa condena.